

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//40.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1952 / 1959

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 245 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, 14.-Tel. 1659

BARRENA

Part.º 1744 BADAJOZ

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

LIBRO

DE

ACTAS

Pleuro

IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSITIVS

MODELOCIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados





Provincia de Badajoz Partido de Zafra
Término municipal de Medina de las Torres

Año 1944

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de veintinueve folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con veinte pliegos de papel de pagos al Estado, clase de número de importe veinte reales

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Medina de las Torres a veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

El Lind. Juanes
Luis Juncos

Grupo I, núm. 66-A



Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de veintinueve hojas foliadas y selladas con el de est. Acacido y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a de, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Medina de las Torres a veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

V.º B.º
El Acacido

1952-1959

Sesiones que empuerou

Alcalde - Presidente

Sesion extraordinaria del dia 15 de Febrero de 1952.



D. Angel Garcia Gil.
-Concejales-

- D. Francisco Sanchez Rodriguez
- " Julian Fiuma Alvarez
- " Casto Dominguez Gallego
- " Manuel Costa Garcia
- " Jose Carruerra Montado
- " Manuel Garcia Espinos

En la villa de Medina de las Torres, a
reintenciones de S. Heros de mil novecientos cin-
cuenta y dos, en la Casa Concejil, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel
Garcia Gil, con asistencia de los señores
Concejales anotados al margen que in-
tegran esta Corporacion Municipal asis-
tido de mi el Secretario accidental. Siem-

do la hora de las diez y ocho previamente anuncia-
da en la papuleta de convocatoria a esta sesion
extraordinaria y publica y llevada a cabo con
todas las formalidades prescritas por la Ley, la
Presidencia dicta el acta y cumpliendo en
orden si da lectura por mi el Secretario que
la asiste del acta correspondiente a la sesion an-
terior que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido la Presidencia informo al
Ayuntamiento de la entrevista tenida con el Sr.
Ingeniero de los Servicios Hidraulicos del Gua-
rdiagua, con residencia en Medina, encargado del
proyecto de abastecimiento de agua de esta Villa-
cien y de las impresiones recogidas considera ne-
cesario acordar en principio estas obras cuya
urgencia es por momentos apremiante, que por
defecto del antiguo presupuesto (ratificacion de
compromiso de auxilio que en diferentes sesiones
ha sido aprobado por esta Corporacion), preciso que
al ser superiores actualmente habido necesidad
de presupuesto en rectificado y pendiente de superior
aprobacion; si quis diciendo la Presidencia que es
asencialisimo las obras de captacion de las aguas
porosas con arreglo al modulo de 100 litros por habitante

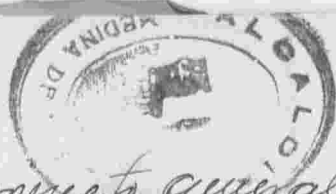


descubierto aunque los cálculos hasta aquí han sido satisfactorios dicha dotación en los pozos o manantiales que se encuentran abiertos en el sitio de Palancones, por lo que considera igualmente ser de menor costo estos obras y comoquiera que hasta tanto no den afirmativamente el caudal fijado no han de ser autorizadas, y por otra parte la existencia de tubería colocada cuando se acometió el antiguo proyecto se encuentra enterrada en diferentes calles se desconoce la clase y cantidad de esta, y si también se encuentra el trayecto de los pozos de captación hasta la población, es importante la recogida de este material por ser el más costoso de la obra que ahorraría bastante dinero.

Se intenta pues, ejecutar obras previsibles de captación de agua para el abastecimiento y explotación de cañería para la recogida de su tubería para en su día ejecutar el total del proyecto de obra una vez llenado los trámites necesarios.

También dió cuenta al Sr. Alcalde que acompañado del Sr. Teniente Alcalde. Don Francisco Sanchez, han visitado al Director del Banco Español de Crédito, Sucursal de La Pa, con el fin de conseguir de esta entidad anticipo en dicha Entidad Haurería.

Colocado en el plano de una exigencia insustentable el de acometer dichas obras de captación para el abastecimiento de agua y explotación de cañería, cuyos primeros impresiones con los técnicos, sobre el coste aproximado de tales obras, pueden ser, de bien mil pesetas, y como esta cantidad excede notoriamente de los recursos ordinarios del Ayuntamiento y la ejecución si de estar ligada



intimamente con el proyecto general propio a la vez de estos empréstitos que entre el presupuesto extraordinario que tra de formarse seguidamente, se estima que el crédito a conseguir puede ser anticipo para posteriormente aca subiendo los gastos con cargo a aquel presupuesto.

Los señores Corregidores acordaron en la proposición del Sr. Alcalde y después de amplia deliberación, por unanimidad acordó:

Primero: Contratar con el Banco Español de Crédito, en su Sucursal de Lafra, un préstamo de cinco mil pesetas, con garantía en depósito de las Hacienda de propios interior 4% que posee este Municipio, número 1.181 de pesetas Ciento setenta y un mil quinientas, total de pesetas nominales de 304,700 intus anual de nueve mil setecientos cincuenta y tres pesetas veintinueve centimos.

Segundo: Que los intereses que devenga dicho anticipo en préstamo sean acumulados y al ser amortizados se incluya su total importe como gasto a que se destina su inversión de obra de captación en el Presupuesto extraordinario que tra de formularse para el proyecto general.

Tercero: Quedar ampliamente al señor Alcalde. Durante en la ejecución de este acuerdo, para que formalice en nombre de este Ayuntamiento todos los documentos que sean necesarios a los efectos y consecución de este acuerdo.

Y por no ser otro el asunto de la presente sesión extraordinaria, la



Presidencia delara levantada la sesión a las diez y nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, eduse estereotipo certifico.

[Handwritten signature]

Gregorio Domínguez

Carlo Domínguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Dn Angel Garcia Gil

Primer Teniente Alcalde

Dn Francisco Andrés Rodríguez

Segundo Teniente Alcalde

Dn Julian Ferraz Arce

Concejales

Dn Antonio Dominguez Callejo

Dn Gregorio Benítez García

Dn Manuel Gómez Muñoz

Dn José Antonio Jarama

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 7 de Mayo 1952.

En la villa de Medina de la Encarnación, a veintidós de Mayo del mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo con las acturas, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Angel Garcia Gil, se reunió el Ayuntamiento de esta villa, en la existencia de los señores Concejales expresados al margen, para celebrar la sesión extraordinaria a este día en segunda convocatoria y Supletoria a la del día dos del actual que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, con asistencia de mi el Secretario accidental.

Después de concurrir los señores Concejales Dn Juan Calero Rodríguez, y Dn Manuel Costo García, por causas que han escapado en certificaciones a esta sesión. La Presidencia declaró abierto el acto y de su orden



fue lida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin discusion.

Seguidamente el Ayuntamiento paso a su vez los acuerdos adoptados por la Comision Municipal firmamente en sus sesiones celebradas durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero pasado, acordando quedar enterados, y ratificar sus acuerdos ajustados a los preceptos legales de su competencia en arreglo a la Ley.

Comprobacion de Inventario

Ante el Sr. Presidente de la Presidencia que en su nombre se le comunico a este Ayuntamiento por su recepcion reciente, conforme a lo dispuesto en el articulo 200 de la vigente Ley de Regimen Local, con motivo del Inventario de los bienes pertenecientes a este Municipio, de cuya relacion detallada que figura en el libro correspondiente rectificado en fecha 24 de Diciembre 1907 fue dada lectura por el Sr. Subsecretario - Interventor, quedo enterado la Comision y prestarle se aprobacion y conformidad.



Segun decidido en la Presidencia que el Inventario aprobado contiene como novedad en el acto, el nuevo mobiliario adquirido, y el tozo de terrenos que existe en el otro solar de la Delera, considerado solamente sin finalidad, y de desconocida procedencia, y que el Ayuntamiento era creyendo era terrenos de terrenos baldios, descausados de ganados, por lo que se sirviera ejercer su incautacion e incorporacion al Patrimonio Municipal, y tambien con la finalidad de ser vendido para que con su producto cubriera en verdadero prebido de utilidad necesidad requiriendo a los efectos legales el informe del Sr. Secretario, que oido el Ayuntamiento por unanimidad acordo:

Acuerdo del Excmo. Sr. D. de la Delera

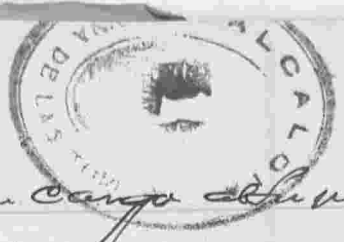
- 1º, aprobar la propuesta de la Presidencia, reincorporar al Inventario Municipal el tozo de terrenos...

te en el sitio de Pilard de la Selva.

2.º Que se instruya expediente para la inscripción en el Registro de la Propiedad para que en su día y una vez concedida la autorización por la Superioridad, proceda a su venta en pública subasta, y destinarse su importe a la construcción de un lavadero público.

3.º Que sobre los anteriores extremos se abra información pública durante quince días, para que puedan formularse por el vecindario o interesados las observaciones que estimen pertinentes, quedando autorizado el Sr. Concejal Presidente para la tramitación de cuentas y diligencias sean necesarias para la ejecución de los acuerdos, a propuesta de la Alcaldía, acordó el Ayuntamiento por unanimidad; rectificar el acuerdo tomado en sesión de fecha nueve Diciembre año anterior en el sentido de ampliar la construcción sobre el muro de treinta y seis metros albardilla de 0.40x18 y una Placa traída de manual sobre el cual de la Plaza de José Antonio, cuyas obras de pavimentación se llevan a cabo con cargo a la subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y además se precisa para la separación del todo nuevo con la antigua plaza, por construirse así según el maestro encargado de dibujar el proyecto y ochos metros de bordillo, cuyo presupuesto es de Cuatro mil setecientas ochenta pesetas, acordando igualmente la Corporación por unanimidad:

Aprobar el proyecto y presupuesto y adquisición de expresados materiales y que dado el material de que se trata con tras directamente del Cantón de Alconera Don Eustaquio Mejías Loro se encargue y traída a este, autorizando al Sr. Concejal para que hiciese las gestiones oportunas, Careciendo de equivalencia acordada en el vigente Presupuesto ordinario para atender al pago de expresada adquisición se ha.



habilitar el correspondiente con cargo al presupuesto que resulte de la liquidación de 1951.

Y también acordó el Ayuntamiento que en el expediente a formar para habilitación de créditos extraordinarios sea comprendido la apostación del Ayuntamiento de siete mil pesetas para la compra de revocarlo de la Iglesia Parroquial, acordada por el Ayuntamiento a petición del día once de Diciembre del año anterior.

Por lo tanto con referencia al acuerdo tomado por la Comisión Municipal sobre adquisición al Tomamento en plaza de los de febrero, sobre adquisición de tres faros de tres faros con destino a la Plaza de San Antonio, por un importe de trescientos pesos presupuesto de Ocho mil Ochocientos pesos para la Plaza sin cuenta pesetas, acordó el Ayuntamiento que la plaza de San Antonio ratifica expresado acuerdo y dar conformidad a la firma de Contratación directamente con la Casa Granda de Merida, única Casa constructora de esta población, además ser ventajoso su precio según los presupuestos adquiridos. Fue igualmente se adquiriera por dicho sistema, los servicios materiales para su instalación, armadura, portalamparas y lamparas para la instalación de las tres columnas faros, con cargo a la emigración figurada en el vigente presupuesto. Fue para atender al pago de la adquisición de las tres columnas faros fue habilitado el correspondiente crédito e incorporación al expediente que a de tramitarse.



Reconocimiento. Igualmente el Ayuntamiento que por medio de varios créditos de conformidad acuerdo, reconocer los siguientes créditos extraordinarios que en forma presupuestos en el Presupuesto ordinario del año actual; a la Delegación Federal de Auxilio Social la cantidad de mil Ochocientas pesetas, con destino ayuda curadas a los pobres acogidos a aquella institución durante el año actual. De don Manuel albarau Legado administrador Municipal

Ciudad de carta trescientos sesenta y una pesetas ven-
ticinco centimos, cantidad correspondiente desde 1º de
Junio al 31 de Diciembre 1951 de un quinquenio mas que
le fue reconocido por el Ayuntamiento; Con estos ci-
ta en el 15% Presupuesto actual al Municipio General
de funcionarios de administracion local, Capitulo de Per-
sonal con motivo de su ampliacion a todos los fun-
cionarios segun Circular de la Direccion General de ad-
ministracion local, que asiende a Trece mil novecientas
pesetas por el Cincuenta y los Senos Medios de Juan
Juan Clava la cantidad de pesetas y a Don Fran-
cisco Barria funciones, gratificacion que ampa mejor de
puedo que desde hace varios años se debe empujando
y correspondiente al año 1951 y año actual; Que me-
cinco creditos fueren incluidos en los expedientes
a formar y lo tuviese en cuenta la Comision de Hacienda
en la propuesta que acordase, ya que todos ellos fuer-
n formalizados y enviados en el juicio y en todo por
el Seno Interventor que en junio pasado se hizo.
Acordo el Ayuntamiento ordenar en cargo al Pe-
supuesto vigente, la cantidad de mil trescientas al
mas en el balance de Caja de Caja Parimental en la
de Juan Antonio de finas albas y ganallas de diferen-
valor cerrado factada de las Casas Censuriales, al
valor bonillo de ida en Calle Parada, obra de finas
que se divide en la general de pavimentacion.

El Provisor de Legidamiento el Ayuntamiento envio el Proyecto
de Proyecto plan y presupuesto de realizacion de un taller
y presupuesto publico, que firmados por el maestro de obra Don Juan Antonio
Luis de los Rios que recibio en cargo de esta obra, cuyo
libro presupuesto asiende a cuarenta y un mil pesetas
El Ayuntamiento acordo por unanimidad:
1º Prestar aprobacion al proyecto de que se trata cuya
construccion se llevara a efecto por el Ayuntamiento



2º Contratar al maestro de obras don Juan de la Cruz para que se encargue de su construcción en un arreglo al proyecto y presupuesto aprobado
 3º Que proceda la fundación del correspondiente presupuesto extraordinario que requiere la obra que nos ocupa, nutriendose la parte de ingreso por el importe de la venta que hizo envidio por ejidos de Belor de la J. heria, debiendo solicitarse la autorización necesaria.
 4º Que se exornge este acuerdo por terminada quince dias, en cumplimiento de art 96 de Reglamento vigente de Obras y servicios a 14 Julio 1934

Construcción de un quiosco en la Plaza de José Antonio

Visite el proyecto, planos y Presupuesto formado por el maestro de obras don Juan de la Cruz para la construcción de un quiosco en la plaza de José Antonio en Príncipe de Rivera, cuyo proyecto y presupuesto se ajusta a su verdadero coste, y a dem por su cuenta el trabajo y material empleado, reservándose de mismo una vez salga a subasta pública a celebrarse por este Ayuntamiento por el precio de coste de construcción, y arrendamiento de explotación que ha de suponer esto, con la modalidad de tiempo de explotación que se ha de adjudicar a la proposición más ventajosa de menor tiempo de industrialización, se acordó por unanimidad por el Ayuntamiento su aprobación y contratación en la forma indicada, autorizando al señor alcalde para llevar a efecto lo acordado.

Asunto de telefonos

Se cuenta la Presidencia de las gestiones, que de forma particular se han venido haciendo por diferentes conductos en pro de establecimiento de servicios de telefonos interurbanos, fracasadas todas ellas, no por dar estado oficial al asunto y solicitar de maestro primera autoridad provincial, su concurso y apoyo a nuestro punto pretension, se que es aoreador este vecindario, que desde el año 1934 se que fue (atendido) digo tendida la linea

telefónica, dándose todos los días a facilidades entre ellas
Caba-vivienda y las para la encargada de la Central, sin
que hasta la fecha se facilite aquel servicio.

A esta misma pretensión, que el servicio que actual-
mente se presta es insuficiente al volumen de empre-
rias y telegramas que a diario se cursan por tanto estale-
cido servicio suato, en existe telegrafo, por lo que se pro-
ue en sentido industrial buenos beneficios para la Compañía
que aumentaría en el interurbano. Que también es in-
conveniente para los usuarios que se le obliga hacer
larguissimas esperas en la Central en turno de ser comunicado
en la mayoría de las veces obligado a suspender su confe-
rencia por gran trastorno y perjuicio; que el orden
oficial se pone seria dificultado para la Guardia Civil
en comunicación con sus jefes y servicios, así como si las
dunas autoridades repertente también de el orden pu-
blico.

El Ayuntamiento por unanimidad absoluta, acordó
hacer suya lo manifestado por la Presidencia, autori-
zando a esta se dirija al Excmo Sr. Gobernador Civil, peticio-
nando su apoyo y realde en organismos correspondiente
Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica el esta-
blecimiento en este pueblo del servicio de telefonos inter-
urbano, cuyo proyecto según noticias se encuentra
conferenciado (según noticias).

Y habiendo de mis asuntos de que tratar se dio por terminada la
sesión levantada la Presidencia a las once horas, de que yo el te-
rretario certifico = Entre varentias (atendidos) notable (según noticias) notable.

Gallardo & G. mmebr

Juan Luna

Muffe

Juan Luna

Coste Jando

Juan Luna

Juan Luna

Juan Luna



Sesión extraordinaria del día 16 de marzo 1950

Señores concurrentes

- Alcalde. Presidente
- Don Angel Garcia Gil
- Primer Teniente alcalde
- Don Francisco Sanchez Rodriguez
- Segundo Teniente alcalde
- Don Julián Lema Alvarez
- Concejales
- Don Casto Dominguez Gallego
- Don Gregorio Bermudez Garcia
- Don Manuel Garcia Muñoz
- Don Joz Barrena Hurtado.

En la Villa de Medina de las Torres a diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dos horas de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil y asistencia de los señores Concejales anotados al margen, dejando concurrir los Concejales Don Domingo Cabrera Buidallo y Don Manuel Casto Garcia que han excusado su asistencia con autenticación.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 4º del Decreto de 8 de Febrero año actual dando normas para la celebración de elecciones provinciales.

De orden de la Presidencia el suscrito Secretario dió lectura a las mencionadas disposiciones, por la que el Ayuntamiento había de designar entre sus miembros que se hallen en legal ejercicio de sus cargos el compromisario que ha de participar en la elección de Diputado Provincial correspondiente a este Partido Judicial.

Acto seguido se procedió a la designación de compromisario verificándose la elección secretamente y por papeleta, que efectuado el escrutinio dio el siguiente resultado: Don Angel Garcia Gil seis votos; Don Julián Lema Alvarez un voto, queda en consecuencia proclamado por unanimidad compromisario Don Angel Garcia Gil, Alcalde Presidente de esta Corporación por haber obtenido mayor número de votos.

Se acordó se proveya al compromisario designado de la correspondiente credencial justificativa de su nombramiento, y que se dé cuenta de la elección

verificada al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya autoridad se elevará asimismo certificado por triplicado expreso de los miembros del Ayuntamiento, que de hecho, constituirán la corporación en ocho de Febrero del año corriente, con la designación de los particulares de cada uno.

Fuero siendo otro el objeto se dió por terminada la sesión levantándose a las diez y cuarenta minutos, que leida y conforme es firmada por los asistentes de que certifico.

Gregorio Bermudez

Firma de ...

Esta Domingo

4

E. J. Jijuenes

Señores asistentes

Sesión extraordinaria de 3 abril de 1952.

- Presidente
- D. Angel Garcia Gil
- Concejales
- D. Francisco Sanchez Rodriguez
- " Julian Pena Alvarez
- " Castro Ferrniqui Gallego
- " Manuel Goto Garcia
- " Gregorio Bermudez Garcia
- " Manuel Garcia Amniz

En Medina de las Torres a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez de la mañana se constituyó el Ayuntamiento Pleno en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil y asistencia de los Seis concejales marginalmente expresados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y en ella proceder a la elección de Compañero por parte de esta Corporación, que ha de intervenir en la de Procurador a Cortes convocada para el día 14 de Febrero por Decreto de 8 de Febrero de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" del 15)



7
Declarado abierto el acto, público, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fué aprobada.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se procedió por el infrascrito Secretario a la lectura de los Decretos de 8 de Febrero del año actual, conteniendo las normas para las aludidas elecciones y la convocatoria para su celebración el día 14 de Febrero; quedando también enterados los señores concejales de cuanto relacionado con este servicio y demás instrucciones comunicadas o publicadas.

De conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto de 8 de Febrero y especialmente en los art.º teneros se procedió a la designación de Comisionario mediante papeletas y emisión de voto secreto, dando el siguiente resultado D. Angel Garcia Gil seis votos, y D. Julian Lema Alvarez uno voto, quedando, por consiguiente, proclamado Comisionario el primero de los señores mencionados D. Angel Garcia Gil, a quien se le proveyó de la correspondiente credencial, acordando que se dió cumplimiento por la Alcaldía a los demás requisitos ordenados en el artículo 4º y 5º del repetido Decreto de 8 de Febrero.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la concesión de subvención a este pueblo, por cuyo motivo había sido llamado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y que la inversión de aquella ha de hacerse para obras construcción de escuelas, se imponía por parte del Ayuntamiento el ofrecimiento de terrenos para su instalación; la Corporación por unanimidad acordó, comprometerse a entregar antes de comenzar las obras para la construcción de un edificio escolar en esta localidad, los terrenos necesarios, contando para ello con solar que reúne las condiciones necesarias para la instalación del edificio escuela.

No siendo otro el objeto de esta sesión, se dió por terminada la sesión levantándose a las dos y cuarenta minutos, y concluida

y conforme es firmados por los asistentes, de que yo el Secretario certifico:

[Handwritten signatures and names: Manuel Cortés, Gregorio Domínguez, and others]

Señores Concejales
Alonso Prudente
Don Angel Garza Gil
Ceballos Acosta, D^o
Don Francisco Saldaña, D^o
Acuña Acosta, D^o
Don Julian Ferrera Acuña
Cruzados
Don Carlos Domínguez Gallegos
Don Manuel García Domínguez
Don José Cuervo Jarama
Don Gregorio Benito García

Sesión extraordinaria del día 27 del
Abril del 1959.

En la villa de Medina de Leyva ya reunidos
El día veintisiete de Abril del mil novecientos cincuenta y dos
En la Sala Cuinistorial, bajo la Presidencia del
Sr. Acuña de Don Angel Garza Gil, con la asisten-
cia de los Señores magistrados que constituyen el
Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi el Secreta-
rio; siendo la hora de ley para precisamente reunirse
en la virtud de la convocatoria a esta Sesión
extraordinaria, mi bien y elevada a cabo con todas las
formalidades prescritas por la Ley, la Reunión de-
claro abierto el acto y cumplido sus deberes a di-
lectura por mi el Secretario del acto de la sesión anterior
que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno para si en
los autos del orden del día de esta convocatoria en primer
lugar la ratificación de Compromisos de auxilio del Proyecto
Ratificación de los Abatimientos de esta población. El Sr. Acuña de
compromiso de los autos del orden del día de esta convocatoria de
abraz de aban. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Pa-
trimonio de Aguas, dando traslado de otro oficio del Sr. Director Ge-



verbal de Obisaf Yerdanueles relacionado en la aprobación por el Ministerio del Proyecto modificado del Abastecimiento de agua de este pueblo, para que este Ayuntamiento dé su consentimiento a lo ordenado, y ratifique su compromiso de auxilios en relación con el nuevo presupuesto recurrente; enterado el Ayuntamiento de lo por unanimidad, acordó ratificar nuevamente su compromiso de auxilios del Proyecto modificado del Abastecimiento de agua de este pueblo, por un presupuesto por administración de 1.928,980.31 pesetas y un presupuesto por administración y contrato de 1.345,655.03 pesetas de los que corresponden 349.838.79 pesetas a la ejecución por administración y obras de captación y abastecimiento. El Ayuntamiento se compromete a:

- 1.º La entrega gratuita de los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente por las obras.
- 2.º Abonar durante la ejecución la diferencia entre el coste de las mismas, de la cantidad que el Estado anticipa y subvenciona a parte el Estado, aplicándose por dicho concepto el decreto de 17 de marzo de 1950 que aumenta la aportación del Estado a las obras de abastecimiento, la subvención total de 450.000 pesetas y el anticipo reembolsable de 360.000 pesetas.
- 3.º A reembolsar al Estado en veinte anualidades iguales cantidades por el anticipo.
- 4.º Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los demás gastos que se originen en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.
- 5.º A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas de acuerdo con el presupuesto en vigor, y por último a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la República lo estime oportuno.

Presentación. Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y factas municipales dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente

correspondiente al ejercicio de 1951, a la vista de lo dispuesto en el art. de la Ley Régimen Local, se acordó por unanimidad, se exponga al público los meritos documentales por el término de quince días, con el fin de que durante dichos días y otros días desués puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Rectificación del **Y** habiéndose observado error a un transcurso integramente, el **al anterior** **acuerdo** de ratificación de compromisos para las obras de abastecimiento de agua a la población, se procede a rectificar en lo siguiente: "Reunido el Ayuntamiento en sesión pública celebrada en los requisitos que señala la vigente Ley Municipal de las obras de abastecimiento de agua a la población, se acuerda: Ratificar el compromiso de abastecimiento de agua a la población de aguas a la población que se aprobó el 7 de Julio de 1944, definitivamente el 9 de Mayo de 1945 y el Proyecto de las obras de abastecimiento de agua a la población por el O.M. de fecha 16 de Enero de 1946 y finalmente el 21 de Mayo de 1952, el denominado proyecto unificado del abastecimiento de agua a la población de las fincas (Banda por) con un presupuesto por administración de 1.223.980 \$ y un presupuesto por administración en efectivo de 1.345.451 \$03 pesos de los que corresponden 349.828 \$19 a la ejecución por administración y otros de captación y almacenamiento; y, en su consecuencia se compromete: 1º a la entrega gratuita a los Servicios Públicos de las aguas y de todos los terrenos que hay en de ser ocupados definitivamente o temporariamente por las obras, manifestando que tan pronto como el Servicio pueda proceder a dicha entrega. = 2º Abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el costo total de las obras y la cantidad que aporta el Estado de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 17 de Mayo 1950 con la ratificación publicada en el B.O. del Estado de fecha 1 de Junio de 1950. = 3º - el recibo por el Estado, en recibo de calidad y de igual cantidad por el anticipo. = 4º Abonar los gastos de construcción de las obras e instalaciones y las que originen las vistas e inspecciones al personal facultado en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes. = 5º - se figuren en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las

obras de abastecimiento de agua a la población que se aprobó el 7 de Julio de 1944, definitivamente el 9 de Mayo de 1945 y el Proyecto de las obras de abastecimiento de agua a la población por el O.M. de fecha 16 de Enero de 1946 y finalmente el 21 de Mayo de 1952, el denominado proyecto unificado del abastecimiento de agua a la población de las fincas (Banda por) con un presupuesto por administración de 1.223.980 \$ y un presupuesto por administración en efectivo de 1.345.451 \$03 pesos de los que corresponden 349.828 \$19 a la ejecución por administración y otros de captación y almacenamiento; y, en su consecuencia se compromete: 1º a la entrega gratuita a los Servicios Públicos de las aguas y de todos los terrenos que hay en de ser ocupados definitivamente o temporariamente por las obras, manifestando que tan pronto como el Servicio pueda proceder a dicha entrega. = 2º Abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el costo total de las obras y la cantidad que aporta el Estado de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 17 de Mayo 1950 con la ratificación publicada en el B.O. del Estado de fecha 1 de Junio de 1950. = 3º - el recibo por el Estado, en recibo de calidad y de igual cantidad por el anticipo. = 4º Abonar los gastos de construcción de las obras e instalaciones y las que originen las vistas e inspecciones al personal facultado en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes. = 5º - se figuren en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las



cuales, valida cuenta que imprevisto de los presupuestos en vigor son
 actualmente: Aportación durante la ejecución por el sistema de admi-
 nistración 413.980,31 pesetas; aportación durante la ejecución por
 el sistema de entada 55.455,03 pesetas; Cantidad para el
 recibo y pro del anticipo; Ejecutándose por el sistema de admi-
 nistración igual por el de entada 1.500 pesetas.

Decidimos se comprometo a que figuren en sus presupuestos
 las cantidades previstas para atender a la conservación de las obras
 e instalaciones y para los gastos de ejecución facultativa según
 los presupuestos que se fuesen en su día. Estas cantidades se
 entenderán a resultas de ley que corresponden con arreglo a
 la legislación que en su día se practique, en ley que se
 incluiren las adicionales correspondiente por reforma de pro-
 yecto o Decisiones de Pleno, que quedará aceptado de autenta-
 mo, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que
 corresponda pagar al Ayuntamiento. = En
 el caso de que los proyectos referidos o las propuestas de re-
 paraciones de puentes pagasen la cantidad de 700.000 pesetas, queda
 entendido que el Estado aportará tan solo, el 50% de dicha suma
 distribuido en el 50% como subvención, y el 50% restante como anteci-
 pro reintegrable. El caso de ante, sobre mencionados 700 para abran-
 do íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las
 obras. = Por último se comprometo el Ayuntamiento a fun-
 damental por compromisos de acuerdo con los departamentos y ejecutar
 cuando la Superintendencia lo estime oportuno.

Objetivos de la obra: Dió cuenta el Sr. Alcalde a la Corporación Pleno que el día
 de aceptación de la obra del actual, como estaba anunciado se verificó la subasta
 de puentes a Don Florencio para la ejecución del puente, industrialización, como heido por
 Don Florencio. El maestro de obras Don Encinas Albuja Juncal, cuyo precio de
 obras de acuerdo con el coste de obra de obra de obra mil pesetas
 como ya le cuenta a los señores Encinas, tenía esta por ob-
 jeto la licitación por el menor tiempo de ejecución de
 puentes, resultando según acta que fue la de la obra, la obra
 de obra de obra de Don Florencio Mariano Gallardo, rean-

tanto por el tiempo de tres años, que finaliza en treinta y uno de mayo del mil novecientos cuarenta y cinco que darán lugar a la recepción del quinto de adjudicación según contrato a formular, enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad, a probar la subasta y adjudicar definitivamente la enajenación de terrenos establecidos en Plano de José Antonio Primo de Rivera al remanente del Terreno de Quinto Tallado, que cesara en su definitivo el día 31 de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, revertido al Patrimonio Municipal, garantida que con arreglo al contrato, autorizando al Sr. Alcalde para su formación y trámite.

Enajenación Seguidamente a propuesta de la Alcaldía, y en el caso de que se manifestara la Corporación en acuerdo del día quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco de proceder a la venta en pública subasta del terreno sobrante sin ninguna finalidad ni aprobación, no causándose con la pretensión enajenación perjuicio alguno al Ayuntamiento Municipal y Particular, en el sitio de Plano de la Delera, y destinada su importe a la construcción de un Lavadero Público del que se carece; acordó que fue exento al público por término de quince días según anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia del día veintiseis de Mayo sin que halla formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó; 1.º que por la Alcaldía se instruya el oportuno expediente para llevar a cabo la enajenación en pública subasta del terreno sobrante en el terreno de Plano de la Delera de calida dos fanegas, un celemin y medio cuartiles, equivalente a 93 aranz o 3 centuradas, a fin de destinar su importe de la venta a los que se originen en la construcción de un Lavadero Público, 2.º que se cumplan los trámites legales se valore por peritos competentes dichos terrenos, notando las superficies e impuestos propios correspondientes de impuestos, dando cuenta de la



res, Cuelcum el expediente al Ayuntamiento para re-
aprobacion que procediere y devando a luz Superioridad a
los efectos correspondientes.

Expediente de
Qualificacion y
Fulcramento de
Credito a el
vigente Presupuesto
ordinario actual.

La Presidencia manifiesto que en el fin de atender a la
Terminacion de legajos y adquisicion de materiales con
acuerdo a la Plana de Jue anterior Puero de Rivera y a la
autorizacion acordada por el Ayuntamiento en destino a las
obras de reparacion de la Iglesia Parroquial, así como
a otros gastos cuyas dotaciones han resaltado insufi-
cientes en el actual Presupuesto ordinario, siendo al reso-
nocimiento de otros creditos no previstos en mencionado pro-
piedades sino por correspondencia de ejercicios anteriores y
estos han sido contraindicados en el actual, siendo sus pagos
urgentes e irapagos que comprenden:

Opportada completa con gradas de marmol adquirida al Can-
tero de Alameda de Alameda Mejias por un importe de 6.120.00
metros al mismo 36 m. alabardilla por 1.560 pesos, al mismo
Cantero una pilastro de marmol y 18 metros de bordes 1.800 pt
al mismo Cantero Sr. Mejias de los pilastros alabardilla, tres
banos. Todo ello con destino a la Plana de Jue anterior 4.400 pt.
a la Sub. de marmoles de Alameda de material similar
haber con destino a la pavimentacion de la Plaza 957.60 pts;
a Ramires Jordalla construir tres faros 4.393.60 pts; a la Emision de
de nuevo fundada Iglesia parroquial la cantidad acordada por el ayun-
tamiento 7.000 pts; a los Sr. Medinas de A. P. D. la justificacion
de la aca 1951 y anual de 700 pts; a la Hacienda Publica
Cuenta Ramon Jimenez liquidacion 1.819.47 de 331.59 pts; a la Dele-
gacion de Hacienda cobradora de 11.250 pts 10% Censos de Juepo
de Septiembre 1951, 1.125.00 pts; a la Hacienda Publica la Expes-
tacion de esta Inspeccion Civil 1.964.40 pesos; a la Oficina de
Habr Dorado Reyes inscripcion bienes de propiedad 113.25 pts; a Ofi-
tin los que Ramires la parte correspondiente a este Ayuntamiento
quiere de madera para la musica 1.883 pts; así como otros par-
tes que han sido suplementadas; ha dado lugar a inculcadas

de esta Alcaldía a la formación de expediente de Habilitación y
Suplemento de créditos, ordenando al Secretario, diese lectura del
mismo, que verificado y tras deliberación, acorda por unanimi-
dad el Ayuntamiento Pleno; aceptar en principio la pro-
puesta de ampliación de créditos en cargo al presupuesto de
44.070.80 pesetas ofrecida en la liquidación del presupuesto
de 1951, liquidado y en aplicación, expediente que ha sido
debidamente ingresado, según consta, que se exponga al pú-
blico por término de quince días, con fine disponer el auto en-
to 664 de la Ley de Regimen Local y que cumplido este trá-
mite en los reclamaciones que se presenten se envoque al
Ayuntamiento para su resolución.

En vista de la cuenta recibida por el Sr. Depositario Mun-
icipal, relativa a las operaciones realizadas en fondos ajenos
de Depósitos al Presupuesto Municipal ordinario, durante el pasado ejer-
cicio del mil novecientos cincuenta y tres, resultando un
saldo en contra de Depósitos en P. a. Diciembre 1951,
de cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas noventa y seis
céntimos, encontrándose debidamente justificada su causa
y data; el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle
la su aprobación de conformidad con lo que dispone
el artículo 178 de la Ley de Regimen Local.

Y en cumplimiento de un asunto de que trata el orden del día
de la Junta sin extraordinaria, el Sr. Presidente la
sesión siguió las cuatro horas, de todo lo cual yo el Secreta-
rio certifico.

Gregorio Domínguez



Sesión Extraordinaria del 13 de Mayo de 1958

Señores Concejales

- Alcalde-Presidente,
- Don Angel Garcia Gil
- Concejal 1º
- Francisco Sanchez Rodriguez
- Concejal 2º
- Julian Lema Alvarez
- Concejales
- D. Costa Domingo Garcia
- D. Manuel Costa Garcia
- D. Domingo Gomez Buitrago
- D. Gregorio Bermudez Garcia
- D. Manuel Garcia Branos
- D. Jose Camacho Revuelta

"En la Villa de Ingelima de los Rios, a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en la Casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Angel Garcia Gil, con asistencia de los Sres. marqueses, D. Total de nueve, que constituyen el Ayuntamiento Pleno, siendo la hora de las reuniones treinta previamente anunciada en la papeleta de convocatoria, a esta sesión extraordinaria y pública, llevada a cabo con toda la formalidad prescrita por la Ley, la presidencia declara abierto el acto y cumpliendo su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó la presidencia, que a virtud de que es objeto exclusivo la presente sesión extraordinaria de que aprobado por la Superioridad el Proyecto modificado del abastecimiento de aguas de esta localidad y solicitados del Banco de Crédito Local de España la documentación pertinente había de acordar la Corporación la forma económica para hacer frente a la aportación obligada para la realización de aquellas obras, fue puesto sobre la mesa la documentación correspondiente para su examen por los asistentes y tras concienzudo estudio y deliberación, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

Acordar en principio, en el Banco de Crédito Local de España un préstamo de Cuatrocientos mil pesetas, para cubrir parcialmente la parte de inversión del Presupuesto Municipal extraordinaria que ha de tramitarse, con destino a realizar las obras de abastecimiento de esta población con auxilio del Estado, a probado expresado proyecto por Real de 21 de marzo, previa autorización del Ministro de Hacienda según previene el artículo 754 que se solicitará oportunamente.

La finalidad de las obras consiste la traida de aguas

para el abastecimiento de la población, la distancia de los manantiales es aproximadamente de 25 km, la forma de conducción un depósito regulador y tuberías para su distribución dentro del poblado, e instalaciones en éste de fuentes públicas y abrevaderos, la escasez absoluta de agua potable en el casco y proximidades de la población es de un gran interés local.

La cuantía de sus presupuestos según la orden de aprobación de los Proyectos es de un Presupuesto de Administración de 1.233.980'31 pesetas y contrata de un 1.345.455'03 pesetas, la aportación del Ayuntamiento teniendo en cuenta estos presupuestos es de 413.980'31 pesetas y de 555.455'03 pesetas respectivamente.

Se prevé como ingreso probable una vez en marcha este nuevo servicio de 10.000'00 pesetas anuales por aprovechamiento particular e industrial.

El proyecto fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 21 de marzo de 1900 y se encuentra pendiente de la incoación del expediente para la ejecución de las obras por aquél Ministerio con arreglo al decreto de 17 de marzo de 1900 que aumentó la aportación del Estado a las obras de abastecimientos.

El presupuesto extraordinario en fase de ante-proyecto asciende aproximadamente a 433.337'10 pesetas, dado la índole de las obras serán aplicadas las contribuciones especiales en un 80 10% de total de presupuesto, reuniéndose por su diferencia al empréstito por ser inaplicable los recursos comprendidos en el artículo 668 de la Ley de Régimen Local.

Acto seguido manifestó la Presidencia que según dispone el artículo 748 de la Ley de Régimen Local, la Corporación municipal fijado el importe líquido del empréstito que se trata de concertar con el Banco de Crédito Local de España de quinientos mil pesetas, en el plazo de once meses, había de acordar en la misma sesión la manera de hacer frente al servicio de intereses y amortización. Oído el informe

de la Comisión de Hacienda y Secretario-Interventor, que
 teniendo no se posible utilizar los recursos especiales autorizados
 por el artº 585 y siguiente de la Ley de Régimen Local, por
 no tener equitativo carácter de generalidad, unos y otros
 por carencia o exiguo rendimiento, teniendo en cuenta que
 dicho presupuesto extraordinario a formularse par-
 cialmente sus ingresos a de cubrirse con el abastecimien-
 to de contribuciones especiales dado el carácter de las
 obras a realizar.

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta estas ra-
 zones acordó por unanimidad absoluta; prescindiendo del
 empleo de los recursos extraordinarios autorizados por aque-
 lla disposición, afectándose en su lugar para hacer
 frente al servicio de intereses y amortización con los
 del presupuesto ordinario de ingresos, consiguiéndose en
 gastos la cantidad necesaria cada año para pago al
 Banco de Crédito Local de España el importe de la anual-
 lidad calculada en veinte mil doscientos cuarenta pe-
 setas ochenta céntimos, y con las garantías que el Banco
 considere convenientes a la vista de los estados sobre la situa-
 ción económica que se cursa a aquella entidad.

Facultad ampliamente al Sr. Alcalde para la ejecución de
 estos acuerdos relacionados con la operación de créditos y
 llevar a cabo los trámites precisos en nombre de esta Corp-
 oración que expresamente lo autoriza.

Tras de esto el objeto de esta sesión el Sr. Presidente
 la dio por terminada levantándose a la hora de las veintidós veintidós
 de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Manuel Est...
 Domingo Calero
 Gregorio de Arredondo
 R. Jiménez

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

1º Hº Alcalde - Don Francisco

Sánchez Rodríguez

2º Hº Alcalde - Don Julian

Serra Alvarez

(Don Casto Dominguez Gallego)

Don Domingo Cabero Bernaldo

Don Manuel Costo Garcia

Don Gregorio Benavente Garcia

Don Manuel Garcia Muñoz

Don José Camarona Murado

Sesión ordinaria del 1º de Junio de 1952

En la villa de Medina de las Torres a primero de junio del presente año, a las once y dos, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, reunió el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria en el salón de actos de las Casas-Consistoriales, con la asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, para celebrar la sesión ordinaria trimestral de este día.

Por su asistencia el Concejale Don Casto Dominguez Gallego, con antelación a la sesión.

Siendo la hora de las doce designada la Presidencia declaró abierto el acto y de su orden fué leído por mí el infrascripto Dictamen el acto de la sesión extraordinaria anterior, siendo a protesta oposición de quien alguno.

Seguidamente pasó el Pleno a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones ordinarias celebradas sucesivamente durante los meses de Mayo, Junio y Mayo, acordando quedar cerrados. Dada cuenta del expediente de enajenación de trozo de terreno sito en este término municipal de esta villa, al rito de "Pilar de Tabor"

examinados que fué por los Señores asistentes, de cuya documentación resulta: 1º - Que dicho trozo de terreno pertenece a los bienes de propios de este municipio, que así aparece en el Inventario Municipal, asignado un valor de tres mil pesetas, rectificado en 31 de Diciembre del 1951; 2º Que el mismo ha sido valorado por el elemento en el momento de este acuerdo en veintiocho mil quinientas pesetas; 3º Que el importe de Presupuesto ordinario del ejercicio actual, es de doscientas ochenta y dos mil, cuatrocientos treinta y ocho pesetas y dos céntimos; 4º Que la información que el Sr. Secretario y Comisión de Política Rural, aprobada en la sesión de este día, que se pretende enajenar no produce renta alguna ni aprovechamiento, ni es susceptible de

Enajenación de Bienes

etc, y que empujase su subasta de la vía pública, procediendo su venta para destinarla a la construcción de un Lavadero municipal de gran necesidad para este vecindario, siendo obligado su establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artº 102 de la vigente Ley de Regimen de Subastas acordada en su principio por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día veintiseis de abril pasado.

Manifiesto la Presidencia, que restaba solo la aprobación definitiva del expediente, pendiente esta de solicitar la autorización reglamentaria al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para proceder a su venta por el tramite de subasta.

Con la venia de la Presidencia el Concejal Don Domingo Cabrera Bernaldo, que pertenece a la Comisión de Colonia Rural, dice, que por las causas que excusa no pudo asistir a la reunión celebrada por esta Comisión, pero que sometido a deliberación hace valer su voto particular de oponerse a la enajenación del expresado toro de terreno que considera necesario para abreviar el ganado con mayor bulgura, sin que por ello se oponga a la construcción de lavadero. En la intervención de los Concejales Don Francisco Sánchez Rodríguez, Don Julian Fernan Alvarez y Don Manuel Curia Muñoz, que niegan la necesidad, y que solo sirve dicho toro para aprovecchamiento anárquico como actualmente ocurre por ganaderos que no poseen terrenos, sirviéndole este de cobijo para sus pasturas furtivas.

La Presidencia declaró suficientemente discutido el auto y habiéndole sometido a votación nominal quedó aprobado el expediente de enajenación del toro de terreno de "Pela de la Delicia" igualmente la taración asignada al inmueble a base de cuyo precio se tramitará la subasta una vez obtenida la competente autorización, que ha de elevar el Sr. Alcalde por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, rogándole informe favorable. En sentido afirmativo los señores Concejales Don Francisco Sánchez Rodríguez, Don Julian Fernan Alvarez, Don Manuel Curia Muñoz, Don

Manuel Loto Garcia; Don Gregorio Benndel Garcia, Don José Carmona y Murtao, y el Presidente; y en sentido negativo solo el concejal Don Domingo Calera Bernaldo.

El Sr. Presidente una vez conocido el resultado de la votación, proclamó, aprobado el expediente en todas sus partes.

Al aprobarse memoria Auto seguido manifestó la Presidencia, que en virtud de los compromisos autorizados por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a esta población, cuyo presupuesto ha sido aprobado definitivamente por O. M. 21 Mayo 1952, cantidades que ya conoce el Ayuntamiento a ratificar sus compromisos a las obras; acordando en principio habilitar medios económicos con la garantía de préstamo en el Banco de Crédito Social de España, para cubrir la diferencia al presupuesto extraordinario, documentación para su estudio que había sido ya enviada; pidiendo necesario tomar los acuerdos reglamentarios para la realización de los planes propuestos en la Memoria formada por el Alcalde y Secretario Intermunicipal, de la que también conoce la Corporación; y como parte esencial a tratar en la presente sesión lo concerniente al establecimiento del recurso por medio de las Contribuciones especiales. Después de haber suficientemente la Corporación por unanimidad, acordó:

- 1º Aprobar la memoria que ha sido leída, excluyendo del presupuesto extraordinario o avance que se refiere en la memoria los gastos que atañen a los gastos de viaje e imprenta por no corresponder a este presupuesto.
- 2º Que de conformidad con la misma establece la Contribución especial a que se refiere el artº 434 b) en relación con el artº 151 y siguientes de la Ley de Regimen Local, para atender únicamente a los gastos, aportación Municipal obligada para las obras de abastecimiento de agua de esta población calculada en ciento setenta y cinco mil pesetas, a cubrir con este recurso, y el resto o diferencia mediante el empréstito a emitir en el Banco de Crédito Social de España;
- 3º Aprobar la Ordenanza fiscal conforme al proyecto que se acompaña a la Memoria, por la que se regirán estas



exacción.

4º Que tanto el acuerdo de imposición, como ordenanza fiscal, se expusiera al público por término quince días, para dar oír reclamaciones, y que posterior se siga los trámites reglamentarios a que se refiere los arts 34 y 38 del Decreto de las Haciendas Locales vigentes etc. Ordenación hecha en publicación del Reglamento de la Hacienda Local.

5º Que se prosiga las gestiones necesarias para sujeción definitiva del presupuesto, confirmación requerida al proyecto del presupuesto extraordinario, a tenor de lo que se acordó en el acuerdo municipal.

A continuación el Sr. Concejal-Presidente, explicó a gran modo sobre el estado y estudio por parte de la Comisión de Locales del Proyecto para las obras de saneamiento de esta población con subvención del Estado, y las modalidades de las aportaciones estatal y municipal, y forma económica de hacer frente, por medio de impuestos especiales autorizados por reciente decreto de fecha 1º de febrero anterior modificando las normas que actualmente rigen, cuyos beneficios puede aprovechar este Ayuntamiento, cuando la Corporación quedara autorizada de tan beneficioso disposición a que seguramente el Estado atenderá por el problema que tanto influye en la salud pública, el abastecimiento de que tan necesitado está este pueblo, y que por la Comisión conser municipal se estudie e informe al Ayuntamiento para arogar a los auxilios que autoriza el referido decreto.

En virtud de unas cuentas de que trata el Sr. Presidente dió por terminada la reunión a las 8:30 horas, de lo que se da el presente certificado.

Gregorio Benmuda
Domingo Cabrita
Manuel Cabrita
Manuel Cabrita
Manuel Cabrita

Actas que existen

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 1952.

Alcalde Presidente

Don Angel Garcia Sol

Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Julian Ferrer de los

Don Domingo Calvo Ferrer

Don Manuel Coto Garcia

Don Gregorio Fuentes Garcia

Don Manuel Garcia Medina

Dña. Juana Carreras Juntas

En la villa de Medina de la Campa a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dos horas, previa convocatoria convocada al efecto, reunirse el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Angel Garcia Sol, en sesión extraordinaria y pública, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, con la comparecencia de los señores Concejales y miembros del Ayuntamiento, para celebrar sesión con carácter extraordinario, con asistencia de mi el Secretario accidental.

Deja de concurrir el Concejil Don Carlos Dominguez, por lo que ocurre su existencia con atribución a la Sesión.

El Sr. Presidente declara abierto el acto y de su orden, fuese dado lectura por mi el Secretario del Acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Aprobación de los Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que deben reunirse los Cuentos del Presupuesto en su caso, aprobarse las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno. En el turno Secretario se da lectura de lo actuado hasta del ejercicio 1951. La fecha con relación a dichas cuentas, al curso de la memoria redactada por la Comisión Municipal Permanente unida al expediente, remitiendo que la Cuenta general de dicho ejercicio a su final de comprobación es la siguiente: Existencia en 31 de Diciembre del 1951 de

Rece por cobros al final del ejercicio	51.074.80	} 64.490.32
Rece por pagos al final del ejercicio	20.419.52	
Exercencia superavit	44.070.80	

Resulta, igualmente, que la cuenta de administración de Patrimonio Municipal refleja exactamente el importe líquido patrimonial por 481.950 pesetas, que existencia de Tesoro Municipal se observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al presente ejercicio, con respecto a su caso aprobarse provisionalmente, la cuenta de Presupuesto y definitivamente la de administración de Patrimonio en ejercicio 1951.



El Sr. Presidente accedió que iba a proceder se a votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeccion de caso alguna, fueron aprobadas las de Ingresos con carácter provisional, y las de Patrimonio definitivamente, por unanimidad.

A continuación se acordó por unanimidad sean elevadas las cuentas del Presupuesto al Sr. Delegado de Hacienda Sección Provincial de Administración Local en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 775 de la Ley de Régimen Local.

Apróbatión del Acto seguido el Ayuntamiento Pleno pasó a examinar el expº nº 1 de Ftsbi expediente propuesto de modificación y ampliación de crédito litación y Suplemento de el vigente Presupuesto aprobado en principio por el Ayuntamiento de créditos en el término de veintidós de Abril pasado.

Viñete Presupuesto Resultando del expediente que se conoce y discutido Ordinario. simplemente cada uno de los extremos que comprende la propuesta su objeto, la necesidad y urgencia de la creación de los créditos de que se trata, en todos, la sujeción a un fin que permita suficiente las cantidades que se indican que puede atenderse de acuerdo con lo dispuesto en el artº 664 de la Ley de Régimen Local mediante el total sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1951 que asciende a Cuarenta y cuatro mil setenta y cinco pesetas ochenta céntimos resultante y sin aplicación.

Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público este expediente al público no se ha presentado ninguna reclamación; el Ayuntamiento con el voto favorable a la mayoría absoluta por número legal de sus miembros, acordó aprobar la mencionada propuesta de crédito extraordinario de modificación y suplemento que se retirará en el sobrante de liquidación de último ejercicio de la siguiente

Sumario:

<u>Capitulos ant- Pasda</u>	<u>Comunicacion</u> <u>Quintana</u>	<u>Alimentos</u> <u>Perules</u>	<u>Total</u> <u>Quinta etc</u>
<u>Por habilitacion de creditos</u>			
1º 1º -	-	131.59	131.59
" " -	-	1.964.40	1.964.40
" " -	-	113.45	113.45
1º 10º -	-	750.00	750.00
5º 1º -	-	1.156.05	1.156.05
11º 1º -	-	19.480.00	19.480.00
11º 1º -	-	957.60	957.60
11º 1º -	-	8.393.60	8.393.60
11º 1º -	-	7.000.00	7.000.00
11º 1º -	-	1.832.00	1.832.00
<u>Por Suplementos</u>			
1º 1º 14	417.01	201.38	918.39
1º 8º 19	338.00	15.90	353.90
4º 1º 41	800.00	382.50	1.182.50
6º 1º 50	6.742.50	271.25	7.013.75
9º 7º 95	4.966.20	1.200.00	6.166.20
<u>Sumario - - -</u>			<u>44.070.80</u>

Igualemente avise la Copia que se recien copia en el expediente al M. S. Delegado a la Guardia de la Frontera.
 Por medio de el objeto de la Presente sin extraordinaria el Sr. Alcalde Presidente la dio por terminada levantandole la Cota en horas de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.


 Gregorio Bermudez


 Domingo Cabrera


 Marmel Godoy



Sesión ordinaria del día 20 Junio de 1952.

- Alcalde- Presidente
- D. Angel Garcia Gil
- Concejales
- Dn Francisco Sánchez Rodríguez
- " Julián Luna Alvarer
- " Gastó Domínguez Gallego
- " Domingo Cabrera Buellos
- " Manuel Costo Garcia
- " Gregorio Benítez Garcia
- " Manuel Garcia Ramos
- " José Carrasco Quintan

En media de las Cuatro, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública y con los requisitos exigidos por la vigente ley de Régimen Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, con asistencia de los tres Concejales ausentados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario formado, para atender la aportación del Estado para los abastecimientos de aguas y gastos de operación de crédito, a cuyo efecto queda sobre la mesa del correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios, a fin de que los tres Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y, Resultando, que discutido detenidamente y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuentra se en su totalidad conforme, por ajustarse a la prescripción legal vigente, ascendiendo el montante de gastos a quinientos sesenta y un mil pesetas, y el de ingresos en la misma cantidad.

En presuncia de la ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

- 1º.- Aprobar en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para cubrir la aportación al Estado porra los abastecimientos de aguas de esta población y demás gastos de la operación
- 2º.- Fijar el préstamo a concertar en trescientas

setenta y seis mil pesetas con el Banco de Crédito de España, por el plazo de amortización y sus intereses cincuenta años, cuya anualidad calculada es de 19.530.
3º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de Presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos del artº 6º de la Ley de Régimen Local

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de un oficio del Sr. Director Jefe de los Servicios Hidráulicos del Estado de fecha 18 del actual, dando traslado de otro del Sr. Director General de Obras Hidráulicas de fecha trece de los corrientes, del que fui dado lectura y enterado el Ayuntamiento, acordó; Garantizar de acuerdo con la ratificación de su compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de Abastecimiento de agua, tener dispuesto en las áreas municipales y a disposición de los Servicios Hidráulicos el importe de la aportación que se corresponde durante la construcción de referidas obras, para ello el ayuntamiento adaptaría de antemano la anualidad que reglamentariamente le correspondiera anticipándose con un depósito de Cien mil pesetas, ya hecho efectivo en la Pagaduría de los Servicios municipales.
Tras haberse tratado otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los concurrentes con cuyo el Secretario de que certifica


Juan Simón

Manuel Cortés

Gregorio Bermúdez

Domingo Cabrera

López Caspán



8 u. por
6 7-10-952

Jefatura Provincial de Sanidad
 Sección Médicos Titulares

BADAJOS

Núm. 5738

Participo a Vd. que con fecha dos del mes en curso, cesa por renuncia en el cargo de Practicante de A.P.D. interino de esa localidad, DON ANTONIO JIMENEZ CORDERO.
DIOS guarde a Vd. muchos años.
Badajoz 4 de Octubre de 1.952
EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
MEDINA DE LAS TORRES.-



Handwritten text at the top, possibly a title or header, appearing to be mirrored or bleed-through from the reverse side.

Handwritten text below the title, possibly a date or reference number.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, possibly bleed-through from the reverse side.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Handwritten text at the bottom left of the page.

Vertical handwritten text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a list.

Vertical handwritten text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a list.



Sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre de 1952

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Jaraña Gil

Concejales de Alcalde

D. Francisco Sanchez Rodriguez

" Julián Lema Alvarez

Concejales

D. Domingo Cabrera Buardillo

" Gregorio Bermejo Jaraña

" Manuel Jaraña Muñoz

" Manuel Bosto Jaraña

" José Barmona Hurtado

" Berto Dominguez Gallego

Secretario

D. Lope Rupérez Jaraña

En la villa de Medina de las Torres a las veinte horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Jaraña Gil, se reunieron en su Sala de sesiones los hrs. del Ayuntamiento pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria como expresamente se ha constado en la papeleta de citación.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, con la concurrencia de todos los miembros que constituyen la Corporación, previa su lectura, se aprobó el acta de la sesión anterior

y dada lectura a la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento, y pasando a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito, con el aumento del cupo de compensación.

Enterado el Ayuntamiento de la propuesta de habilitación y suplemento de créditos, nutriendolo con el importe del 20% que sobre el cupo de compensación ordinaria anuencia el Decreto de 25 de Abril del año actual, por un importe total de 19.399,15 pesetas; según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15 del actual, se acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

Ordenanza sobre perros.

Previo su estudio, son aprobadas, por unanimidad, las ordenanzas sobre Perros, imponiendo cinco pesetas

en concepto de arbitrio con fin no fiscal, anuales, a toda
y cada uno de los perros de lujo y de casa y dos pesetas
a los restaurantes.

Ordenanza de prestación personal y de transportes. Aníminus se aprueba por unanimidad la ordenanza para la imposición y exacción de la prestación personal y de transportes, de acuerdo con los preceptos contenidos en los artículos 555 al 562, ambos inclusive, de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

Modificación ordenanzas desagüe y rejillas de pisos. Unánimemente se acuerda modificar las ordenanzas de desagüe de canalones y la de Rejas de pisos, números 7 y 9, en el sentido de elevar todas sus tarifas en un cincuenta por ciento. Aníminus se acuerda la prórroga de todas las demás ordenanzas actualmente en vigor.

Plantilla de funcionarios. Como trámite previo, en principio se acuerda, por unanimidad, que, cuando llegue el momento de formular la futura plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, se haga a base de colocar en la misma, además del Secretario-Interventor, con su sueldo y demás emolumentos reglamentarios, al Oficial Mayor y un auxiliar, también con su sueldo y demás emolumentos con arreglo al Reglamento de Funcionarios. Como Subalternos, un Alguacil-voz pública y cinco funcionarios más para servicios especiales, con las características que el servicio requiere, todos ellos, con los sueldos y demás emolumentos que el Reglamento determina, consignándose en el presupuesto para 1953 las cantidades necesarias a tal fin.

Contribución de Utilidades. Y en atención a los aumentos que para el presupuesto supone la nueva escala de sueldos de todos los funcionarios, por unanimidad se acuerda, que, con efectos desde primeros de Julio del año actual, la contribución de Utilidades sobre sueldos, corra a cargo de los respectivos funcionarios, descontándose en los mandamientos de pago las cantidades respectivas para su ingreso en la Delegación de Hacienda en el momento oportuno.



Contrato sobre alumbrado público

Dada lectura de un escrito de don Julián Lema al varer sobre derogación del actual contrato de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, motivado al nuevo servicio en combinación con la Compañía Sevillana de Electricidad, la Corporación unánimemente acuerda adoptar en principio la propuesta del Sr. Lema, que se oficie a dicho Sr. en su calidad de empresario, para que presente las bases y tarifas, y que para todo lo conveniente con este asunto, se entienda la Empresa suministradora con una comisión de este Ayuntamiento, integrada por el Sr. Alcalde y los Concejales D. Francisco Sanchez Rodriguez, D. Barto Dominguez Salgado y D. Domingo Cabrera Bernaldo.

Licencia por enfermedad, del Auxiliar D. Eugenio Villar de los Reyes.

Se acuerda igualmente y por unanimidad, como confirmación de resolución de la Alcaldía, conceder seis meses de licencia por enfermedad, con derecho al percibo de la remuneración entera, al Auxiliar de este Ayuntamiento D. Eugenio Villar de los Reyes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 47 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Casa-habitación al Secretario.

También se acuerda que, de acuerdo con el artículo 146 del Reglamento de 30 de Mayo del año actual, y toda vez que el Municipio carece de casa-habitación para el Secretario del Ayuntamiento, compensar a este funcionario para tal finalidad con la indemnización de mil cuatrocientos marcos anuales, equiparándolo a la indemnización señalada a los Alcaldes Nacionales, y que esta cantidad se consigne en el presupuesto para el año próximo, habilitándose el crédito necesario para la indemnización de los meses del actual ejercicio.

Supresión de una plaza de Practicante.

Así mismo se acuerda solicitar del organismo correspondiente la supresión de una de las plazas de Practicantes de asistencia Pública Domiciliaria, toda

por que con una es suficiente, como lo revela el hecho de hallarse la mayor parte del tiempo vacante, como en la actualidad ocurre.

Con lo cual y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó ya que se dejó para la próxima sesión el estudio de las ordenanzas para el presupuesto extraordinario, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto a las veintituna horas, treinta minutos, y de todo ello se extiende la presente acta, de que, yo, el Secretario, certifico.

[Signature] Manuel Costo

[Signature]

[Signature] Barto Dominguez

[Signature] Gregorio Bermudez

[Signature] Lope Rupera

Sesión ordinaria del día 17 de Noviembre de 1952.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente:

D. Angel Garcia Gil

Tenientes de Alcalde

D. Julian Lema Alvarez

Concejales.

D. Gregorio Bermudez Garcia

" Manuel Garcia Muñoz.

" Manuel Costo Garcia

" Barto Dominguez Salgado

Secretario

D. Lope Rupera Garcia

En la villa de Medina de las Torres a las doce horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previa la oportuna convocatoria, se reunieron en su sala de sesiones los Sres. del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, quien declaró abierto el acto y ordenó la lectura de la sesión anterior que fué aprobada, acordándose su transcripción al libro de actas.

Y a los efectos de valider de esta sesión se hace constar que la Corporación se compone del Alcalde-Presidente y ocho concejales.

Una vez entrados en el orden del día fueron adop.



Todos los siguientes acuerdos:

Expediente de habilitación y suplemento de créditos
 Dada lectura del expediente de habilitación y
suplemento de créditos que, nutriendolo con la S.
 19.399,15 pesetas, importe del 20% que sobre el presupuesto
 ordinario de compensación aumenta el Decreto de 25 de
 Abril del año actual, es considerado como superavit del
 actual presupuesto y por tanto sin aplicación sobre
 los gastos, se halla en tramitación por este Ayuntamiento,
 según propuesta de la Comisión de Hacienda
 fecha 15 de Septiembre último y acuerdo de esta
 Corporación, fecha 20 del mismo mes, que lo acepta
 en principio, atendiendo el informe favorable
 de la Secretaría Intervención y así que como
 durante el término de exposición al público no
 ha sido objeto de reclamación.

Disputada ampliamente por el Concejal, que la
 halla conforme, y ajustada su tramitación a los
 preceptos legales vigentes, se acuerda por una
 mayoría que las 19.399,15 p. importe de dicho
 20% de aumento sobre el presupuesto ordinario de com-
 pensación en el presupuesto corriente, sean habilita-
 das y suplementadas para atender a las obli-
 gaciones siguientes:

Capitulo	Articulo	Conceptos	Cant. Habilitada	Pesetas	Cts.
6.º	1.º	Por <u>habilitación</u> Para pago del alquiler de casa al Secretario, conforme al Reglamento de Municipios, por los cinco últimos meses del año actual, por carecer de vivienda el Ayuntamiento, (artículo 146, apartado 3.)		600	00
1.º	8.º	Por <u>suplemento</u> Para atender a una mayor necesidad de pago por suscripciones a revistas...		268	00
1.º	10.º	25 Para mayor importe en pago de esta...			

Categoría	Artículo	Partida	Conceptos	Cantidad de habilitación	
				Pesetas	cts
			cias de la Guardia Civil - - - - -	400	
1.º	11	27	Por mayor importe en gastos para el reclutamiento y reemplazos del Ejército - - -	2700	
4.º	1.º	41	Para atender a la mayor necesidad de reposición de lámparas y material eléctrico - - -	802	37
4.º	1.º	42	Para id por imposición de telegramas y conferencias telefónicas - - - - -	65	42
5.º	1.º	44	Para id en gastos de formación de listas cobradoras y material de recaudación - - - - -	2.635	04
6.º	1.º	67	Para id y pago de mobiliarios para la Alkalde - - - - -	1.654	55
6.º	2.º	71	Para id a mayor necesidad por gastos que ocasiona la Agencia de Negocios o Gestoría en la Capital - - - - -	5	66
8.º	1.º	83	Para id por suministro de medicamentos para la beneficencia municipal - - - - -	5.579	31
6.º	1.º	48	Para id por aumento en el sueldo al Secretario, conforme al Reglamento de funcionarios - - -	6.648	56
10.º	3.º	100	Para id para los gastos de celebración de la Fiesta del Libro - - - - -	2	00
11.º	1.º	108	Para id por reparación y conservación de los edificios municipales - - - - -	1.110	24
Suma total (igual al aumento en el Presupuesto de G.).				19.399	15

Expediente de habilitación y suplemento de créditos por transferencia

Enterado el Consistorio de la propuesta de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia, según el dictamen de la Comisión de Hacienda, y por la fecha de hoy del actual se acuerda aceptar en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la provincia y espromiendo otro en la Tablilla de anuncios de estos Cabos Consistoriales.

Aprobación de

Previo su examen y consiguiente estudio fueron aproba



acuerdos de la
Comisión Perma-
nente.

Los los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias de 14 de Octubre y 17 de 15 del mes actual, referentes a aprobación de facturas y pagos de deponitaria, nómina para el pago de haberes a los funcionarios y acoplamiento para su pago al Oficial D. Benito Farva Muñoz y Jefe de servicios u balternos D. José Barrona Hurtado, sobre solicitar un camino vecinal a Ahonera, aprobación de las cuentas del agente Ejecutivo cuando las presenten y sobre cesión de solares para construir viviendas a familias modestas en "Los Martines", previo pago de cien pesos al Municipio.

Petición de cons-
titución de los
grupos escolares

A propuesta de la presidencia, la Corporación municipalmente acordó solicitar de la asamblea Diputación provincial la construcción de los grupos escolares, acogiéndonos a los beneficios del convenio que dicha Corporación provincial tiene hecho con el Ministerio de Educación Nacional y comprometiéndose la Corporación, en principio, a aceptar los compromisos que para ello se le esijan y las disposiciones determinen y autorizan al Sr. Alcalde para que a tal efecto formule la solicitud pertinente.

Quinquenios a
funcionarios

Fueron examinadas solicitudes presentadas con fechas 5, 7 y 12 de Noviembre, respectivamente, por los funcionarios municipales D. Eugenio Villar de los Reyes, Auxiliar de Secretaria; D. Julián Rodríguez Briano, Alguacil-Voz Pública y D. Benito Farva Muñoz, Oficial de Secretaria, solicitando reconocimiento del tener quinquenio como tales funcionarios de este Ayuntamiento y la Corporación, por unanimidad acordó que, apareciendo comprobado que dichos tres tres tomaron posesión de sus respectivos cargos, con el carácter de propietarios, en el año 1941, pero que anteriormente habían pres-

42
tado sus servicios a la Corporación con carácter de interinos, el Ayuntamiento, ante la duda de si deben o no computarse a los menos los servicios interinos para efectos de quinquenios, toda vez que si nos atenemos a los prestados en propiedad, ya están bien coniguados por tenerlos cada uno reconocidos, y si son acumulables los prestados con carácter de interinidad, efectivamente, puede corresponderles el tercer quinquenio, por unanimidad acuerda no resolver concretamente estos casos, y en su lugar consultarlo con la Ilustre Dirección General de Administración local y atenerse estrictamente a lo que esta Superioridad dictame respecto del particular.

Petición de incremento de pensión por D. María Fondealer Delgado, viuda del Secretario D. Antonio de los Reyes Masueo.

Se dio lectura de un escrito presentado por D. María Fondealer Delgado, viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio de los Reyes Masueo, en solicitud de que se le conceda un incremento sobre la pensión de viudedad que disfruta, fundándose en la carencia de la vida; el Ayuntamiento, por unanimidad acordó contestar a dicha Sra. que, dado el agotamiento económico en que las haciendas del Municipio se encuentran, no es posible acceder a lo solicitado, por tratarse de un gasto voluntario y existir otros varios en idénticas circunstancias que la solicitante.

Y con respecto al Secretario, visto la contestación de la Dirección General a la consulta formulada y teniendo en cuenta que en el Escalafón del Cuerpo y en su 3ª Categoría se le reconocen veinticinco años de servicios prestados, hasta el 25 de Septiembre del año actual, toda vez que no ha cesado nunca en sus cargos, es innegable le corresponden los cinco quinquenios reglamentarios.

Con lo cual y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las tres

Señalado
ale
D. A
D. F
D. G
D. H
D. I
D. J
D. K



horas y treinta minutos, se quejó el Secretario, certificado

Manuel Coste

Muffin

Gregorio Bermudez

Casto Dominguez

Juan Luis

Lopez Lopez

Acta de discusion y votacion del presupuesto municipal para el ejercicio de 1953.

Seores concunente

alcalde-Prsidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Julia Jimenez Alvarez

D. Gregorio Bermudez Garcia

D. Manuel Garcia Munos

D. Manuel Coste Garcia

D. Casto Dominguez Callejo

En Medina de Rioseco, a veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. alcalde, se constituyeron en la Sala Capitalar los Sres. alcalde y Concejales que al margen se expresan, que comparecieron el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1953; cuyo Proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el art.º 563 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, en las que fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y en consecuencia los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos

del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capitulos	Conceptos	Consignación	
		Pts.	Cts.
<u>- Presupuesto de Gastos -</u>			
1°	Obligaciones generales	41.114	19
2°	Representación Municipal	3.000	00
3°	Vigilancia y seguridad	500	00
4°	Policia Urbana y Rural	20.500	00
5°	Recaudación	3.000	00
6°	Personal y material de oficinas	153.260	45
7°	Salubridad e Higiene	38.810	96
8°	Beneficencia	30.452	00
9°	Asistencia social	15.618	20
10	Construcción pública	13.094	00
11	Obras públicas	16.000	00
12	Montes	-	-
13	Equidad de los intereses comunales.	2.000	00
14	Servicios municipalizados	-	-
15	Barriocomunidades	-	-
16	Entidades menores	-	-
17	Agrupación forzosa del municipio	8.453	28
18	Imprevistos	1.500	00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		347.309	05
<u>- Presupuesto de Ingresos -</u>			
1°	Rentas	9.750	60
2°	Apropiamientos de bienes comunales	-	-
3°	Subvenciones	-	-
4°	Servicios municipalizados	-	-
5°	Eventuales y extraordinarios.	-	-
6°	Arbitrios con fines no fiscales	32.016	44
7°	Contribuciones especiales	14.400	00
<u>Suma y sigue</u>		56.166	84



Capitulo	Conceptos	Consiguacion Pts. Cts
	Suma anterior.	56.166'84
8º	Derechos y Tasas	67.462'00
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	36.671'50
10	Imposicion Municipal	185.693'71
11	Multas	1.315'00
12	Mancomunidades	-
13	Entidades menores	-
14	Asignacion ferrosa del Municipio	-
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>347.309'05</u>
	<u>Resumen</u>	
	Suportan los gastos por todos conceptos	347.309'05
	Ed. los Ingresos por it it	347.309'05

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 655 de la Ley de Regimen Local, acordó que se espusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después de reunirse copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuacion se lo animan detenidamente las ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este presupuesto siendo aprobadas por unanimidad las siguientes:

Todas las fueron en sesion del dia veinte de Septiembre ultimo.

A los efectos de la validez de este acuerdo se hace constar que el Ayuntamiento de esta Villa, está constituido por el alcalde-Presidente y ocho Concejales.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto rotado, que se acompaña al mismo.

Los otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico:

Julian Lema
Manuel Cortés

Gregorio Bermejo

Gregorio Bermejo

Casto Dominguez

Sesión extraordinaria del día 24 de Diciembre de 1952.

Señores concurrentes

D. Angel Garcia fil
D. Julian Lema Alvarez
D. Manuel Garcia Muñoz
D. Manuel Cortés Garcia
D. Gregorio Bermejo Garcia
D. Casto Dominguez Salgado

En la villa de Medina de las Torres a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa la oportuna convocatoria y siendo las doce horas se reunieron en su Sala de Sesiones los Sres. del Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan y constituyen las dos terceras partes del número total de sus componentes, ya que este está integrado por nueve miembros, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia fil quien declaró abierto el acto y ordenó la lectura de la sesión anterior que fue aprobada acordando su transcripción al libro de actas.

Abierto públicamente el acto, por el Sr. Alcalde, fueron examinados los asuntos incluidos en el orden del día y tras el correspondiente debate, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Expediente de suplemento de créditos.

Después de la lectura del expediente de suplemento de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto



ordenario de 1952, propuesto por la Comisión de Hacienda de fecha día de Noviembre último y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día dieciséis del mismo mes. Atendiendo el informe favorable de la Intervención así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación disuelta ampliamente por el Consistorio, que la halla conforme y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir

D E L						4 L					
Capit. art. título		Partido	Consignación			Capit. art. título		Partido	Consignación		
			Que	Deberán	De que			Que	Deberán	Total	
			semanal	por trans-	la			semanal	por trans-	Pesetas	
			PTA	ferencias	Presup.			Ptas	ferencias		
1º	2º	7	1500 00	1500 00	"	10	1º	25	104 00	144 00	
"	3º	8	1000 00	1000 00	"	"	7º	17	22 15	27 75	
"	5º	13	200 00	200 00	"	"	8º	21	500 00	773 50	
"	7º	16	3205 08	1.852 54	1.852 54	"	1º	41	1.984 95	2.433 75	
"	8º	20	220 50	54 00	166 50	"	"	42	315 42	360 50	
"	9º	22	500 00	500 00	"	"	"	44	5.635 04	5.671 67	
"	10º	H.	750 00	750 60	140 00	"	"	47	7.612 50	7.969 24	
"	11	28	300 00	160 00	"	"	"	48	6.742 50	6.871 19	
"	"	29	100 00	100 00	"	"	"	57	5.220 00	5.565 80	
"	"	30	500 00	500 00	"	"	"	59	5.220 00	5.565 80	
"	"	31	400 00	170 70	229 30	"	"	60	4.500 00	4.708 30	
"	"	36	350 00	223 00	127 00	"	"	61	5.220 00	5.565 80	
20	7º	37	3000 00	65 00	2.935 00	"	"	71	305 66	359 71	
"	"	38	300 00	51 00	249 00	"	"	83	34.579 31	48.600 00	
"	"	39	200 00	24 50	175 50	"	"	92	852 00	855 12	
40	1º	43	50 00	41 00	9 00	"	"	93	3.600 00	4.410 00	
60	1º	46	9.062 50	859 52	8.202 98	"	"	107	2.000 00	2.918 00	
"	"	49	5.812 50	2.031 25	3.781 25	"	"	108	335 00	335 00	
"	"	56	4.800 00	2.108 35	2.691 65	"	"	109	100 00	100 00	
"	"	58	4.860 00	151 70	4.708 30	"	"	110	100 00	100 00	
"	"	66	6.000 00	1.091 55	4.908 45	"	"	111	100 00	100 00	
"	"	68	7.200 00	526 00	6.674 00	"	"	112	100 00	100 00	
70	1º	72	2.500 00	2.460 00	40 00	"	"	113	100 00	100 00	
"	2º	73	50 00	50 00	"	"	"	114	100 00	100 00	
"	"	74	50 00	8 35	41 65	"	"	115	100 00	100 00	
"	3º	76	150 00	52 60	98 00	"	"	116	100 00	100 00	
"	"	77	2000 00	374 00	1.626 00	"	"	117	100 00	100 00	
"	"	79	300 00	300 00	"	"	"	118	100 00	100 00	
"	5º	81	450 00	450 00	"	"	"	119	100 00	100 00	
80	1º	85	150 00	150 00	"	"	"	120	100 00	100 00	
"	"	87	450 00	50 35	399 65	"	"	121	100 00	100 00	
"	4º	88	100 00	50 60	50 00	"	"	122	100 00	100 00	
"	"	89	500 00	447 30	52 70	"	"	123	100 00	100 00	
90	1º	90	100 00	100 00	"	"	"	124	100 00	100 00	
"	"	91	100 00	100 00	"	"	"	125	100 00	100 00	
100	1º	96	8.640 00	120 00	8.520 00	"	"	126	100 00	100 00	
"	"	98	900 00	50 00	850 00	"	"	127	100 00	100 00	
"	"	99	300 00	50 00	250 00	"	"	128	100 00	100 00	
"	3º	101	100 00	100 00	"	"	"	129	100 00	100 00	
"	4º	104	335 00	335 00	"	"	"	130	100 00	100 00	
11	3º	106	10.000 00	7.401 06	2.599 00	"	"	131	100 00	100 00	
Suma total				26.658 11		Suma total			26.658 11		

Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Seguidamente acordó la Corporación aprobar los acuerdos de la Comisión Municipal permanente en sus sesiones de 22 de Noviembre, 29 del mismo y 6, 13 y 20 del actual.

Caminos vecinales a Alconera. La Corporación en pleno, con el quorum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local y por absoluta mayoría unánime acordó, como complemento del acuerdo de la Comisión Permanente, confirmarlo por este Pleno en su sesión de 17 de Noviembre último, en relación con la instancia elevada a la Excmo. Diputación Provincial en solicitud de inclusión en el plan provincial de Caminos vecinales el de Alconera a Medina de las Torres, lo siguiente:

Primero: Solicitar en forma la construcción del referido camino.

Segundo: Solicitar para ello la subvención máxima.

Tercero: Solicitar asimismo el anticipo máximo reintegrable en treinta anualidades.

Y Cuarto: Que este Ayuntamiento se comprometa a la devolución del anticipo en la forma legal correspondiente.

Venta del pedaso de terreno en el "Pilar de la Dehesa"

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación del resultado de la subasta o remate efectuado en este Ayuntamiento el día diecisiete del actual para la venta de un pedaso de terreno de los de propios, sito en el "Pilar de la Dehesa", cuyo acto, previa las formalidades y autorización reglamentaria, se había llevado a cabo en la forma anunciada y al cual había concurrido como único licitador Don Leandro Gómez Cortés, quien ofreció por la parcela en cuestión la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas, o sea, cubierto el tipo de tasación, la Corporación, confirmando en todas sus partes el acto de remate, acordó adju-



diar definitivamente la misma al indicado Don
Leandro Jónes Cortés la susodicha parcela, cuyos linderos y demás circunstancias constan en el auto de remate, y que se expida certificación de lo presente al rematante expresado para los efectos legales.

Niños en el Cementerio.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, por unanimidad acordó la corporación que para dar carácter de legalidad a las circunstancias concurrentes acerca de la propiedad del nicho n.º 1, fila 1.ª de la sección segunda de nichería del cementerio municipal, cuya propiedad se halla confusa si pertenece o no al finado D. Dámaso Pérez Martínez, se acuerda adjudicárselo definitivamente a los sucesores o herederos del Sr. Pérez Martínez, previo pago de la cantidad de un venta peretas, con lo cual quedan resueltos todos cuantos dudas y cuestiones pudieran surgir en relación con el mismo.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres horas, extendiéndose de todo ello la presente auto, de que certifica

Manuel Cortés

Gregorio Bermúdez

Manuel Martínez Castro Domínguez

Juan Luna

Lope Rupien

Sección extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1952.

Señores concurrentes.

D. Angel Garcia fil
D. Julián Lema Alvarez
D. Manuel Garcia Munoz
D. Manuel Berto Garcia
D. Gregorio Bermudez Garcia
D. Barto Dominguez Salgado.

En la villa de Medina de las Torres a Veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las once horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en su Sala de Sesiones los Sres. del Ayuntamiento pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia fil, quien declaró abierto el acto y ordenó la lectura de la sesión anterior, que fue aprobada, acordando su transcripción al libro de actas.

Seguidamente, y como asunto principal, previa lectura íntegra del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de diciembre actual y Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 del mismo mes, referentes a operaciones de Tesorería para liquidación de obligaciones de personal correspondientes al ejercicio de 1952, así como la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local sobre limitaciones y el anuncio del Banco de Crédito Local de España, publicados en el Boletín Oficial de esta provincia, respectivamente, en los números 287 y 292, de fechas 20 y 27, y visto el informe del Secretario-Interventor Municipal sobre las circunstancias que aconsejan el concierto de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 756 de la Ley de Régimen Local vigente, y, previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en el artículo 303 de la Ley, los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe



de dieciocho mil trescientos noventa y dos ²⁵ pesetas
setenta y un céntimos, que será reembolsado antes
del 31 de Diciembre de 1953, con sujeción a lo establecido
por los referidos Decretos y Orden. En caso de acepta-
ción del Banco, las normas de ejecución de esta opera-
ción de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, in-
cluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán
a las estipulaciones del convenio de Tesorería aprobado
por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de agosto
de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4) cuyas esti-
pulaciones se considerarán aquí reproducidas, ajus-
tadas en lo particular de este contrato a las condiciones
siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Pesetas dieciocho mil tresien-
tas noventa y dos, setenta y un céntimo o la menor
que se estimara por el Banco, ni que la redención
sea superior al diez por ciento de dicha cuantía.

b) Plazo para reintegro: - como máximo, tres años, a
partir del 31 de Diciembre próximo.

Antes del 31 de Octubre de 1953, se comunicará al
Banco la cantidad formalizada o que se acuerde for-
malizar durante el ejercicio, según lo establecido
en el párrafo 1.º del punto 4.º de la Orden de 16 de Di-
ciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el reem-
bolso correspondiente al ejercicio anual indicado y
será retenida a estos efectos por el Banco, al hacer
efectivos sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el
año 1953, se acordará por la corporación y comunicación
asimilada al Banco antes del 31 de Octubre del mismo
año, el importe a formalizar en el ejercicio de 1954;
y en el caso de que esta formalización no al-
cansara a la totalidad del anticipo, se fijará
también la cantidad correspondiente al ejercicio

de 1955.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, en la cantidad y fecha que las posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada.

c.) Recursos cuyo anticipo se solicita, detallados por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de 1952, que se consideraran como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de los que señale el Banco en caso de insuficiencia; Cupo de Compensación Ordinario, y en su caso, extraordinario.

d.) Tipos de interés y Comisión: A por 100 de interés anual y comisión del 0,10 por ciento trimestral, reversibles en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 6).

e.) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º del Decreto y 3.º y 8.º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda, y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicaran a reembolso en la cantidad que corresponde a la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente o parte no aplicable, una vez cargados los intereses, comisión y gastos que correspondan en su caso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

f.) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación formulada en los términos que quedan expresados; y producirá todos sus efectos desde este momento.



mento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco al ser servida la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el citado artículo 4.º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiere el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

g) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución, en lo no previsto anteriormente ni en el convenio tipo de Tesorería aprobado por Orden de 1.º de Agosto de 1945, o en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán al Ayuntamiento como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h). Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Organización Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes; no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el

artículo 65 de dichos Estatutos.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliéndose lo establecido en el artículo 1.º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamos, será a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamos autorizadas por la Orden citada de 1.º de agosto de 1943, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por duplicado, que lo acredite tenga entrada en la Delegación de Hacienda de la provincia antes del próximo día 18 de enero de 1953, en unión de los relaciones certificados a que hace referencia el último párrafo del número 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1952.

Que como consecuencia de lo anterior se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo y señalándole la localidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo que se solicita, así como que interen de dicha Institución, formule con toda urgencia su aceptación lisa y llana, la reducción de la cuantía del anticipo en su caso o los reparos a que la operación planteada pudiera dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de 12 de diciembre en su artículo 6.º



Con lo cual y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio el acto por terminado, levantándose el acta a las doce horas. de todo lo cual, yo, el Secretario, en

fiffo
[Signature]

Manuel Cortés

[Signature]

Gregorio Bermudez

Casto Domínguez López

Año de 1953.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, fecha 28 de Enero de 1953 para resolver los reparos del presupuesto ordinario.

- Señores concurrentes
- D. Angel Faruá fil
 - D. Feliciano Lema Álvarez
 - D. Manuel Faruá Muñoz
 - D. Manuel Berto Faruá
 - D. Gregorio Bermudez Faruá
 - D. Barto Domínguez Salgado.

En la villa de Medina de las Torres a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, previa la oportuna convocatoria y siendo las doce horas, se reunieron en su Sala de sesiones los tres del Ayuntamiento Pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del número que lo componen, ya que estos son nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Faruá fil, quien declaró abierto el acto y ordenó la lectura de la

sesión anterior que fue aprobada, acordando su trascripción al libro de actas.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, éste hizo saber a los reunidos que el objeto de la reunión era el de ver la forma de resolver los reparos propuestos por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento.

to formado para el ejercicio de 1953 y leído íntegramente por el Secretario la comunicación núm. 60 del H. Mo. P. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, fecha 12 del actual, en la que dichos reparos se hacen constar, por unanimidad fueron adoptados, respecto de todos y cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

- 1.º Gastos: - De acuerdo con lo ordenado, que se consignen en el Capítulo 1.º, artículo 3.º, la cantidad de 1.000,00 pesetas para atender al anticipo de pagas a funcionarios y que como contrapartida a la misma, se consignen las mismas 1000,00 pesetas en el Capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto de Ingresos.
- 2.º Gastos: - Que la partida de 2.324,39 pesetas consignada para el Punto local en el artículo 11.º del Capítulo 1.º, sea trasladada al 13.º, 1.º.
- 3.º Gastos: - Que la partida de 98,50 pesetas figurada en el capítulo 1.º, artículo 11, correspondiente a Audiencia Provincial sea elevada a 105,00 pesetas, según se ordena.
- 4.º Gastos: - La consignación de 19.400,00 pesetas figurada en el capítulo 4.º, artículo 1.º para alumbrado público, partida que ha de pagarse por periodos mensuales según contrato otorgado a virtud de la nueva ordenación del suministro a través de la Compañía Sevillana de Electricidad es inalterable en razón a depender de un contrato para un servicio público indispensable y que al objeto de justificar su necesidad, se acompañe certificación de dicho contrato al presupuesto de referencia.
- 5.º Gastos: - Que, no obstante la necesidad de atender a la conservación, reparación, limpieza y ampliación de los pozos y cañerías y fuentes públicas, se reduzca, como se ordena, la consignación que para este servicio se figuraba en el capítulo 4.º, artículo 1.º, quedando en su consecuencia, una vez reducidas las 10.949,81 pesetas ordenadas, reducida esta partida a 10.050,19 pesetas.



Ingresos: Como consecuencia de las expresadas renovaciones en gastos, para nivelar ambos presupuestos, se acuerda introducir en el de ingresos las siguientes modificaciones:

Por resultar con mayor producción los ingresos obtenidos por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc; por consumo de carnes frescas y saladas y por multas, según la liquidación de 1952, se refuesen estos conceptos en sus respectivos partidas, capítulo 8, artículo 1º; 10º, 1º y 11, inicio, respectivamente, en las cantidades de 1.806,10; - 3.533,75 y 1.040 pesetas, figurando, en su consecuencia, como cantidades definitivas en los mismos, las siguientes: 18.506,10 pesetas por reconocimiento sanitario de reses, etc; 25.533,75 por arbitrio de consumo de carnes frescas y saladas y 2.355,00 pesetas, por multas.

Y por último y para dejar nivelados en su totalidad ambos presupuestos, que se deduzcan esta cantidad de la cantidad consignada como Cupo extraordinario de el cual, en su partida 30 quedará definitivamente fijado en la cantidad de 5.576,47 pesetas.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la referida orden, se acuerda que las referidas modificaciones se realicen por diligencias en las respectivas relaciones del presupuesto, adicionando la de los capítulos que las contuvieran y previo un nuevo resumen con el resultado de las mismas, se acompañe certificación de este acuerdo con la copia literal del mismo se eleve todo ello a la Superioridad a quien corresponde su conocimiento para la debida aprobación.

Con lo cual y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió el auto por terminado a las tres horas, extendiendo se la presente acta, de que yo el Secretario,

certificio

[Signature]

Manuel Cortés

[Signature]

Gregorio Bermudez

[Signature] Lope de Aguirre

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero de 1953.

Señores concurrentes

- D. Angel Faría fil
- " Manuel Faría Muñoz
- " Manuel Cortés Faría
- " Gregorio Bermudez Faría
- " Barto Dominguez Salgado

En la villa de Medina de las Torres a dieciseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; siendo las doce horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en su Sala de sesiones los Sres. del Ayuntamiento Pleo de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Faría fil, quien declaró abierto el acto y ordenó la lectura de la sesión anterior que fue aprobada, acordando su transcripción al libro de actas.

Por el Secretario se leyó la correspondencia oficial de la semana, de lo que quedó enterada la corporación y en cumplimiento:

Y a los efectos de validez de esta sesión y de los acuerdos en ella adoptados, se hace constar que la corporación está integrada por nueve miembros de los que han concurrido seis.

Y una vez entrado en el orden del día, fueron adoptados por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Cuenta de la aprobación del presupuesto ordinario.

Por la presidencia se dió cuenta a la corporación de que por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda había sido aprobado el presupuesto ordinario, en la forma que se acordó en sesión de 28 del pasado mes de Enero.



2.º - Cuentas municipales del ejercicio de 1952.

Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos a la vista de lo dispuesto en el artículo 473 de la Ley de Régimen Local, se acordó por unanimidad, se expongan al público los meritados documentos por el término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días después puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

3.º - Reconocimiento de crédito por medicamentos suministrados a la beneficencia municipal

Por no haber habido consignación suficiente ni medios para hacerlo efectivo durante el ejercicio de 1952, se reconoce un crédito de siete mil ochenta y cuatro pesetas, sesenta céntimos a favor del Sr. Farmacéutico titular Don José Jacinto Solís, importe de medicamentos suministrados a las familias pobres incluidas en las listas de beneficencia durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1952, para lo cual se podrá disponer dentro del año actual de la correspondiente habilitación de crédito por medio de transferencia al capítulo y artículo correspondiente.

4.º - Autorizar a D. Silverio Gragera Vega, Gestor Administrativo, para cobrar las cuotas de usos y consumos en Hacienda.

La Corporación por unanimidad acordó conceder autorización y poder suficiente a D. Silverio Gragera Vega, Gestor Administrativo y vecino de Baños Bajos, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba en la Delegación de

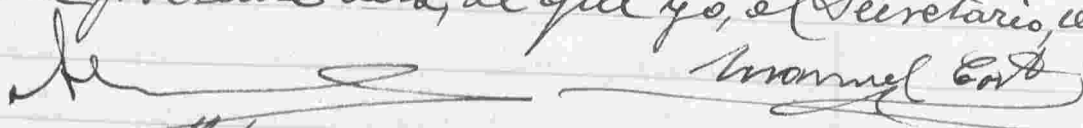
178
Hacienda de la provincia todas cuantas cantidades se libren a favor del Municipio por el concepto de Arbitrio de Usos y Consumos, corrientes y atrasados y que el Ayuntamiento tenga que percibir por conducto de dicha Delegación de Hacienda.


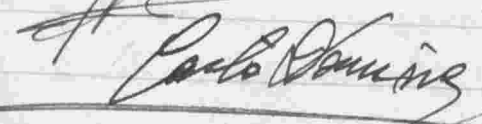
Contadores: 5.º - El Ayuntamiento acuerda asimismo y por unanimidad, que se suplementen los créditos necesarios dentro del actual presupuesto para hacer efectivo el importe de ocho contadores de energía eléctrica que ha sido necesario adquirir con destino al edificio del cuartel de la Guardia Civil y casa de Ayuntamiento y que asciende a la cantidad de 2.960,10 pesetas.

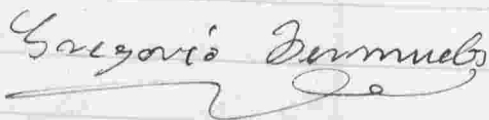
6.º - Delegación en el Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Sanchez Rodriguez de todo lo relacionado con el alumbrado público.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación acordó delegar en el Sr. primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Sanchez Rodriguez, todas las funciones que afecten a la Corporación en relación con el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y de los edificios oficiales, liquidaciones con los suministradores y en fin, todo lo que administrativo y económicamente se relacione con dicho asunto, para lo que se le concede la más amplia autorización por parte de la Corporación.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las tres horas, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.

 Manuel Cortés


 Carlos Sánchez

 Cayetano Bermúdez



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno día 1º de Abril 1953

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Angel Garcia Gil

Francisco Sanchez Rodriguez

Manuel Garcia Murin

Manuel Cortes Garcia

Gregorio Bermudez Goyas

En la villa de Medina del Campo a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las ocho y media de la noche y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en su Sala de Sesiones los Sres. del Ayuntamiento Pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, quien declaró abierto el acto y ordenó la lectura de la sesión anterior que fue aprobada, acordando su transcripción al libro de actas.

Dejaron de asistir a la sesión, los concejales D. Julian Lema Alvarez, D. Domingo Cabrera Burdallo, D. Castro Duran, quez Gallego y D. Jose Camama Alutado, habiendo concurrido, por tanto, cinco de los nueve miembros que componen la Corporación.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, este fue poniendo de manifiesto a la Corporación los asuntos a tratar y al efecto, por unanimidad, adoptáronse los siguientes acuerdos:

1º Jubilación del Auxiliar D. Eugenio Villar de los Reyes teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el auxiliar Administrativo D. Eugenio Villar de los Reyes, quien por enfermo ha disfrutado ya los seis meses de licencia que finaron hacia el veinte del mes y teniendo en cuenta que no se encuentra bien de salud, por lo que hay que considerarle incapacitado para el ejercicio de sus funciones, solicitar de la Dirección General de Administración Local la jubilación de dicho funcionario, a ser posible en el sueldo entero, dadas las buenas cualidades que en él concurren y los servicios prestados a la Corporación. Para ello, autorizan a la Presidencia para que eleve la solicitud correspondiente al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y la acompañe de certificado del presente acuerdo.

2º Venta del Pedazo de Terreno en el Pilar de la Dehesa confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 24 del



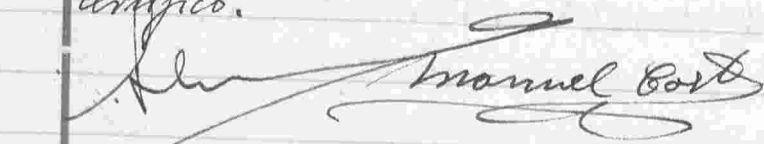
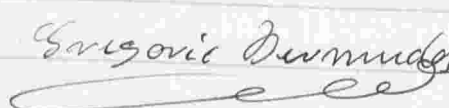
pasado mes de Diciembre, la Corporación acuerda autorizar al Sr. Alcalde, D. Eugel Garcia Gil, para autorizar con su firma la escritura pública de la venta del pedazo de terreno en el Pilar de la Dehesa, a favor de D. Leonardo Gomez Cortés y por el precio de veintinueve mil quinientas pesetas, según el acta de remate celebrada el día diecisiete de dicho mes, haciendo constar que este pedazo de terreno se vende en virtud de autorización concedida al efecto por la Dirección General de Administración Local.

3.º El Sr. mismo y a propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad, la Corporación hacer donación a la Excma. Diputación Provincial del trozo de la carretera de circunvalación que une el camino vecinal de Valencia del Ventoso a Medina de las Finas con la de Zafra a Fuente de Cantos, al objeto de que este trozo sea utilizado por la Diputación para sus caminos provinciales.

4.º Tambien se acordó notificar a los propietarios de solares a quienes pueda afectar el trozo de la carretera de circunvalación cedido a la Diputación en virtud del acuerdo anterior, les queda prohibido edificar en sus inmediaciones hasta tanto delimite la Diputación el trazado de su carretera.

5.º La Corporación acuerda igualmente que por la Alcaldía se vuelva a insistir, cerca de la Jefatura de Industria de la provincia sobre la consulta formulada el día 30 de Diciembre ultimo en relación con la aplicación de las nuevas tarifas de alumbrado público.

Con lo cual y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintinueve horas, de que yo, el Secretario, certifico.


Manuel Cortés

Gregorio Duran




Manuel Cortés

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno del dia 3 de Mayo 1953

Senores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Julian Lema Elvador

D. Carlo Dominguez Gallego

D. Manuel Corto Garcia

D. Manuel Garcia Olmuir

Secretario 1º

D. Benito Garcia Olmuir

En la villa de Medina de las Torres a tres de Mayo del mil novecientos cincuenta y tres siendo las doce horas, se constituyo el Ayuntamiento Pleno, en el salon de acto del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales expresado al margen, habiendo excusado su presencia los señores D. Domingo Cabrera Burdallo y D. Gregorio Bermudez Garcia. Presidente el señor Alcalde D. Angel Garcia Gil.

La sesion es con caracter extraordinario bajo el orden del dia consignado en las papeletas para la convocatoria, cursadas.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta anterior sesion extraordinaria del dia 1º de Abril pasado, que si bien no se halla autorizado por el Sr. Secretario, fallecido, como igualmente el acta anterior transmitida ya en el libro, se acuerda por unanimidad y en votacion ordinaria su aprobacion.

Nombramiento de Secretario Interino

Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde que de forma transmitida apartir del dia veinte de Abril pasado, con motivo de la muerte tragica del Secretario propietario Don Lope Ruperez Garcia, se habia hecho cargo de la vacante Don Benito Garcia Olmuir, hasta tanto revuelva su nombramiento interino por la Direccion General de Administracion Local. -



Quedo enterada la Corporacion, de dicho nombramiento que ratifico, Ratificando igualmente el acuerdo de la Comision Permanente de su fragar un cargo a los fondos municipales, los gastos que ocasionare el sepelio, enterramiento y funeral de primera clase del Secretario que fue de este Ayuntamiento Don Lope Ruperez Garcia, y que contase en acta el sentimiento de la Corporacion.

Personal - Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Tras lectura de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de funcionarios de Administracion Local, de 30

de Mayo de 1952, y demas normas dictadas por la Direccion General de Administracion Local, relacionados con la formacion de plantillas de personal, al servicio de las Corporaciones Municipales, y examinados que fueren los estados firmados conforme a la Circular de fecha 31 de Marzo pasado de la Direccion General; la Corporacion despues de detenido estudio sobre las necesidades de los servicios, circunstancias que concurren con respecto a cada plaza, y su adaptacion al formato oficial, extremos que fueren deliberados con amplitud, acordó, por unanimidad: Aprobar las Plantillas de Funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con los estados A), B), C), D.) y E.), que se confeccionaron aparte, y que los mismos se eleven a la Seccion Provincial de Administracion Local, a reserva de la Superior Administracion. Que se hizo constar la asistencia de seis Concejales de los ocho que forman esta Corporacion Municipal, actuamente. Acordó el Ayuntamiento proveer en propiedad, mediante oposicion restringida la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 17,000 puntas y demas emolumentos reglamentarios, conforme dispone el articulo 232 del Reglamento de Funcionarios y de acuerdo con lo dispuesto en la 2ª disposicion transitoria del mismo, a la que solo pueden concurrir los que acrediten llevar mas de cinco años consecutivos en el desempeño con ante anterioridad al 1º de Julio de 1952. Acordando igualmente las bases para la celebracion de la oposicion, y que se hiciese publico estas mediante insercion en el Boletin Oficial de la Provincia y en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales, procediendose conforme en las mismas se dispone.

Expediente para la provision de la plaza vacante de Auxiliar Administrativo

Acordó el Ayuntamiento proveer en propiedad, mediante oposicion restringida la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 17,000 puntas y demas emolumentos reglamentarios, conforme dispone el articulo 232 del Reglamento de Funcionarios y de acuerdo con lo dispuesto en la 2ª disposicion transitoria del mismo, a la que solo pueden concurrir los que acrediten llevar mas de cinco años consecutivos en el desempeño con ante anterioridad al 1º de Julio de 1952. Acordando igualmente las bases para la celebracion de la oposicion, y que se hiciese publico estas mediante insercion en el Boletin Oficial de la Provincia y en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales, procediendose conforme en las mismas se dispone.

Reconocimiento de un quinquenio al Sr. Farmaceutico

Envio a la Corporacion el escrito presentado por Don Jose Garcia Gil, Inspector Farmaceutico Municipal de esta Plaza, solicitando le sea reconocido un quinquenio por llevar mas de cinco años de servicios sin interrupcion, conforme el vigente Reglamento de Inspectores Farmaceuticos de 14 de Junio de 1935. El tiempo acreditado comprende, de nombramiento interino 30 Noviembre 1947 a 21 de



de Junio de 1948, que ~~compró~~ ^{compró} la plaza en propiedad hasta la fecha. La Corporación quedó enterada y visto los preceptos citados, acordó por unanimidad reconocer al Sr. Inspector Farmacéutico municipal de esta villa D. José García Gil, el derecho a percibo de un quinquenio por llevar más de cinco años de servicios en propiedad.

Otro quinquenio más al Sr. Veterinario.

Iguualmente reconoció la Corporación el escrito presentado por Don Pedro López Sepulveda García Inspector Municipal Veterinario, solicitando le sea reconocido el derecho al percibo de otro quinquenio además del que actualmente disfruta por llevar más de diez años de servicios en propiedad, en esta plaza de la que se posesionó con fecha 8 de Julio 1943, según acredita con certificación de esta Secretaría.

Enterada la Corporación acordó por unanimidad reconocer al Sr. Inspector Veterinario Municipal Don Pedro López Sepulveda García, el derecho de percibir otro quinquenio por llevar más de diez años en propiedad de esta plaza.

Informe sobre nombramiento Interino de Secretario a favor del Sr. García Muñoz.

Dada cuenta del recibo de un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Sección 1ª fecha treinta del pasado mes de Julio acompañando un ejemplar de la instancia elevada a aquella Dirección por Don Benito García Muñoz, Secretario de 3ª categoría, en solicitud de nombramiento interino de esta plaza, remisión que se efectúa de conformidad con el número 5º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Octubre de 1951.



La Corporación enterada por unanimidad acordó: Fue siendo suficientemente conocida la personalidad del solicitante, por los servicios prestados a este Ayuntamiento, últimamente como Secretario - Interventor, en cuyo cargo dio pruebas evidentes de aptitud profesional, a cuyos méritos a de unirse su conducta intachable en todos los aspectos y conocimiento de los problemas de esta población y vecindario, siendo un satisfacción esta Corporación que dicho nombramiento sea resuelto a favor de Don Benito García Muñoz, seguidamente para la buena marcha de los

servicio de este municipio, al que actualmente atiende de forma transitoria.

Jubilación del Sr. Dada cuenta a la Corporación de la instancia por Don Eugenio Villan Reyes, Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, solicitando el pase a jubilación por hallarse incapacitado para continuar prestando sus servicios, acompañando al efecto por disposición del Sr. Alcalde, certificación facultativa suscrita por los Srs. Médicos de A. P. D. de esta localidad Don Francisco García Fuentes y Don José Cañas Palomo, acreditativa de la enfermedad, que padece grado avanzado de sus actitudes para el trabajo, sin esperanza de recuperación. Cuenta a los miembros de este Concejo, además por ser público que el Auxiliar Sr. Villan Reyes a finales de Noviembre de 1949 enfermó y que a pesar de los esfuerzos de la ciencia médica, sometido después a operación quirúrgica, no ha podido recuperar sus energías, ni volver al servicio activo por cuyo motivo esta Corporación en sesión del día 20 de Septiembre de 1952, le concedió seis meses de licencia por enfermedad, caducado en esta fecha, por lo que obliga a este funcionario su baja y pase a situación de jubilado al amparo de las disposiciones vigentes.

El petitorio del Sr. Alcalde en Sr. Secretario actuante, informó a la Corporación que apesar de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Admón Local, artículos 92 y 93, no se halla constituido el Honorable Consejo de Funcionarios de Administración Local, que conforme al artículo 67 que es a quien le correspondía en definitiva la declaración de pase a situación de jubilado pero que dicha laguna es resuelta por la disposición 18 del citado Reglamento a declarar que mientras no se constituya el Honorable Consejo, se aplicará el régimen de derechos pasivos máximos vigentes para los funcionarios civiles al servicio del Estado, cuya pauta proviene de la ley de Régimen Local artículo 332, por lo que del entender del informante que el precepto legal en el caso que nos ocupa el Reglamento de Funcionarios de Administración de 14 de Mayo de 1918 y las deficiencias de este se estará a la ordenación del Estatuto de Clase pasivas y demás disposiciones sobre la materia.

La Corporación oído el anterior informe, y tras deliberación

acuerdo por unanimidad de admitir y conceder el pase de situación de jubilado por invalidez al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Eugenio Villar Reyes a quien se le aplicará los derechos máximos de jubilación. 2.º Que se instruya el correspondiente expediente observándose las disposiciones legales y de su resultado, e informes se de cuenta al Ayuntamiento para su resolución definitiva, y que este acuerdo fuese notificado en forma al interesado a los efectos correspondientes.

Recabar para si la
cobranza del Impuesto
de Consumos de Lujos

El continuacion fue dada lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Negociado 1.º numero de registro 690 de fecha nueve de Elhil pasado, dando traslado del escrito del Excmo. Sr. Director General de Administracion Local, de fecha 25 de Marzo anterior, relacionado con la consulta dirigida por este Ayuntamiento, referente al cobro del arbitrio municipal de Usos y Consumos; se enumera en dicho escrito las disposiciones vigentes y forma de llevar a cabo su cobranza, concluye en esta parte, diciendo que el impuesto tiene caracter netamente municipal, y que el Ayuntamiento puede utilizar la forma excision que considere mas conveniente, sin que las Delegaciones de Hacienda puedan privar al Ayuntamiento de su competencia, ni estas pueden ampararse, como lo hace, en el Decreto ley de 28 de Noviembre de 1947 y orden de 31 de Diciembre de 1947 y 28 de Enero de 1948, que atribuyeron a las Delegaciones de Hacienda la recaudacion en los Municipios menores de 5000 habitantes, por que tales preceptos fueron derogados por la Disposicion Final primera de la ley de Regimen Local, que dice: "La presente ley entrara en vigor el dia primero de Marzo de 1951, y a partir de igual fecha quedaran derogadas todas las disposiciones legales relativas a regimen y administracion municipal y provincial, con la unica excepcion de las que texto se declaran vigentes, o de las que, no siendo incompatibles con ellas, la complementan, las disposiciones citadas Decreto ley de 1947, y las Ordenes de 1947 y 1948 no han sido declaradas vigentes por la ley de Regimen Local y sus preceptos no complementan los de esta, si no por lo contrario son incompatibles con la misma,



y termina que este Ayuntamiento tiene competencia para acordar los procedimientos autorizados por la ley para cobrar por sí la exacción de la Contribución de Usos y Consumos, Enjifa 5ª.

Manifiesto la presidencia que la resolución leída viene a plasmar los deseos de esta Corporación que en múltiples ocasiones tiene acordado la recaudación directa del impuesto por ser más beneficiosa para los intereses municipales, por lo que el asunto tomando actualidad era remitido al Pleno.

Después de la amplia deliberación la Corporación por unanimidad acordó:

- 1º Ratificar los acuerdos relativos sobre el particular y en su virtud llevar directamente la recaudación del arbitrio municipal de Usos y Consumos Enjifa 5ª por medio de cuencos individuales a partir del 1º de Enero del año en curso, conforme al artº 182 de la ley de Régimen Local con la misma modalidad de cobranza, como anteriormente se venía haciendo.

- 2º Que por la Presidencia se dirija respetuosamente instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acompañando copia certificada de este acuerdo, replicando ordene el cese de cobranza por parte de la Delegación de Hacienda, del Impuesto de Usos y Consumos Enjifa 5ª, cedido, por convenir a los intereses económicos de este Municipio, recabar para sí su cobranza, al ser de su competencia conforme a las disposiciones vigentes.

Incorporación al inventario del trozo de terreno ocupado por la captación de aguas, para el abastecimiento poblacional

Acuerda el Ayuntamiento incorporar al inventario de bienes de este Municipio, la cesión a perpetuidad gratuita hecha con fecha 23 de Enero de 1941, por Don Julián Villar General, según documento que consta en el expediente general obrante en los Servicios Hidráulicos del Guadiana, trozo de terreno de la finca su propiedad, situada en este término municipal al sitio denominada "Los Palancares" necesarios para realizar los trabajos de alumbramiento y captación de aguas para el abastecimiento de esta población, manantiales que pasaran igualmente a la propiedad municipal en armonía con lo dispuesto en el artículo 24 inciso a) del Reglamento para aplicación del Decreto de 17 de Mayo 1940.

Sobre aplicación

Acordó el Ayuntamiento, que la Alcaldía dirigiese oficio al



Tarifa alumbrado eléctrico.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interese del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, de contestación a la consulta elevada por este Ayuntamiento sobre la forma de liquidación de los suministros de electricidad a este pueblo, y tarifa aplicar, por ser de interés local la aclaración de este importante asunto.

La Presidencia anuncia que según le había manifestado verbalmente el Sr. Secretario - Interventor interino, que del examen que viene efectuando en contabilidad, por encargo de la Comisión Municipal Permanente, y en su terminación informará al Ayuntamiento pleno de su resultado, ha observado que existe sin consignación el reconocimiento de crédito a favor de Don José García Gil Farmacéutico, por medicamentos a la Beneficencia durante el pasado año de 17.084'60 ptas, en el vigente presupuesto ordinario refundido y otros compromisos contraídos por el Ayuntamiento, como son la adquisición de ocho contadores monofásicos y material de instalación y adquisición de lámparas para el alumbrado público y dependencias municipales, los contadores se encuentran instalados en la Casa Cuartel edificio propiedad del Ayuntamiento en número de siete y otro en estas Casas Consistoriales, cuya consignación prevista para este fin está agotada, se precisa igualmente habilitar crédito para atender la subvención para las obras del interior del templo Parroquial consiste en descubrir los arcos de piedra de granito que según presupuesto del maestro albañil Tomas Elbuzar González es de 9,000 ptas. Atender igualmente por falta de consignación en el presupuesto la apuntación obligatoria para el mantenimiento de la Comisión de Ordenación Urbana de la Provincia según circular publicada en el B.O. de la Provincia le corresponde a este Ayuntamiento del dos por mil del presupuesto ordinario. El pago igualmente a la Delegación de Hacienda por diez por ciento administración y cobranza del impuesto de consumo de lujo de 3225'50 ptas. Satisfacer a D Silvenio Grajera sus honorarios y gastos por



138
suplidos de timbre e impuestos y unos de 2140'45 pesos por las
gestiones realizadas por encargo de este Ayuntamiento acerca de
la Delegación de Hacienda y en referencia al impuesto de consumo
de luz durante los años 1951-52; también resulta insuficien-
termente indotadas algunas partidas del presupuesto en curso por
lo que se hace necesario la iniciación del expediente de Habilita-
ción y Suplemento de créditos que autoriza el artº 664 de la Ley de
Regimen Local. Enterada la Corporación, acordó reconocer los
créditos a que se refiere la anterior propuesta de la Alcaldía y se
iniciase el correspondiente expediente, por medio de transferencia de
unos capítulos a otros dentro del vigente presupuesto Ordinario,
y que una vez informado por la Comisión de Hacienda Municipal
y Secretario-Interventor, se diese cuenta al Ayuntamiento para
su aceptación y proseguir los demás trámites reglamentarios (Ex-
posición sostenimiento Comisión Ordenación Urbana del dos por
mil) No vale lo comprendido entre el parentesis por ser repetido, y digo

Propuesta del Sr. Alcalde, atendiendo a la sugerencia del
Concejal Don Conto Duranque Salgado, conforme a las atribuciones
que le confiere el artículo 91 del Reglamento Organización, Fun-
cionamiento y Regimen Jurídico, adscribir a la Comisión de Sani-
dad y Beneficencia Municipal al Concejal Sr. Salgado en su cali-
dad de Jefe de Hermandad y al Sr. Delegado Sindical, con el
exclusivo objeto de examen, confección de la lista de la Beneficen-
cia Municipal y conocer altas y bajas que se produzcan con miras
de un exclusión de vecinos que por su condición de asistencia por Seguro
de enfermedad, se diese conocer a los interesados tal designación.

Presupuesto extra-
ordinario para el
abastecimiento de
agua a esta pobla-
ción.

Ultimo para tratar en esta sesión extraordinaria, manifi-
tó la Presidencia, la necesidad de dar impulso y actualizar el
presupuesto extraordinario para atender a la agitación municipi-
pal, en la traidas de aguas en fase de anteproyecto aprobado por
esta Corporación en sesión de fecha 20 de Junio de 1952, suscrien-
do este paralización por causas ajenas a la Corporación. En
la sesión de la Presidencia el Secretario-Interventor expuso
que la documentación preliminar de este anteproyecto no



ajustaban a la exigencia por la vigente legislación nuevo Reglamento de las Haciendas Locales, por lo que se hacia necesario adaptarla a los preceptos de aquel, y que ademas dado el tiempo transcurrido, perdio actualidad algunos datos que en el mismo se consignaba. La Corporacion municipal teniendo en cuenta lo anteriormente que esta confeccion de este documento para atender a las indicadas obras pendiente solo de la aprobacion superior, y parte ya ejecutadas las obras de captacion con resultado satisfactorio, acordó declarar urgente su confeccion y tramites a seguir para lograr su pronta terminacion.

En todo lo cual, y no siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria el Sr. Presidente la levanto siendo las catorce y treinta horas, de que yo el Secretario, certifico.



Manuel Cortés

Manuel Cortés

Carlos Dominguez

Secretario

Secretario

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del Ayuntamiento Pleno del día 9 de Junio de 1953, supletoria de la del día 7 del mismo primer domingo.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

" Julian Lema Alvarez

" Castro Dominguez Gallego

" Domingo Cabrera Burdallo

" Manuel Castro Garcia

" Manuel Garcia Aluain

Secretario Int.º

Don Benito Garcia Aluain

En la villa de Medina de las Torres a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de estas Casas - Consistoriales, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, habiendo excusado su presencia el Concejil Don Gregorio Bermejo Garcia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil.

La sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, como supletoria de la del día siete primer domingo del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de numero de señores Concejales.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario, dio lectura del borrador del acta de la anterior sesión extraordinaria del día tres de Mayo pasado, se acuerda por unanimidad, en votación ordinaria su aprobación.

Son conocidos por la Corporación los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas semanalmente durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, acordando quedar enterados y ratificar sus acuerdos por corresponder al ámbito de su competencia.

Paso la Corporación a tratar de los asuntos figurados en el orden del día de esta convocatoria, por el siguiente:

Resolución del expediente de jubilación del oficial 2º Don Eugenio Villar Reyes

Seguidamente examinó la Corporación el expediente instruido a instancia de Don Eugenio Villar Reyes, oficial 2º de este Ayuntamiento, solicitando su pase a situación de jubilado por imposibilidad física, según se acredita en forma en el expediente, siendo concedida en principio su pase a situación pasiva y cese con fecha primero de Mayo y por acuerdo posterior de la Corporación de fecha tres del mismo.

Resultando justificado que por Don Eugenio Villar Reyes prestó a este Ayuntamiento en diferentes empleos, servicios continuos

durante veintiocho años siete meses y veintinueve días, acreditado en la certificación unida expedida por esta Secretaría Ayuntamiento, a cuyo periodo de tiempo hay que sumar dos años y cinco meses, conforme a su hoja de permanencia en filas en el Ejército, computables a los efectos pasivos de acuerdo con el Decreto de 4 de Marzo de 1930, que hacen un total de treinta y un años dos meses y veintinueve días.

Resultando, que el sueldo regulador que le corresponde al empleado administrativo Sr. Villar Reyes en aplicación del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952, es de once mil doscientas setenta y tres pesetas cincuenta y siete centimos, según se prueba en el dictamen unido de la Comisión de Hacienda, donde detalladamente se consigna disposiciones y cifras que concuerdan con las disposiciones sobre el particular, conformidad que a ello da en su informe el Sr. Secretario-Interventor, al declarar "en cuanto a la computación de los servicios prestados en cargos distintos para efectos de aumentos graduales (quinquenios) queda resuelto por la disposición sexta transitoria de la ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre 1950 y por aplicación del vigente Reglamento e Instrucción tercera de la Dirección General de Administración Local al citado funcionario le correspondía disfrutar cinco quinquenios, y por consiguiente la Corporación al fijar el sueldo regulador para su haber pasivo, lo hace en la suma de once mil doscientas setenta y tres pesetas cincuenta y siete centimos.

Resultando, que este Ayuntamiento al acordar el pase a situación de jubilado del funcionario administrativo Don Eugenio Villar Reyes declaró la concesión al mismo de los derechos máximos de jubilación en atención a sus servicios y conducta observada, que de ello hace mención el dictamen de la Comisión, por lo que en sujeción al artículo 38 del Reglamento de Empleados Municipales de 14 de Mayo de 1928 y en materia de jubilación según dispuso la disposición 18 transitoria del Reglamento vigente



y conforme a los preceptos del Estatuto de clases Pasivas, aplicables en el presente caso, le corresponde el setenta por ciento del mayor sueldo disputado, y por tanto es de siete mil ochocientos noventa y una pesetas cincuenta centimos.

Considerando, que el expediente se ha tramitado reglamentariamente estando de acuerdo los informes y certificaciones, unidas se justifica el derecho que existe al interesado, en baja en el servicio activo y percibo de haber de jubilación de siete mil ochocientos noventa y una pesetas cincuenta centimos.

Vista las disposiciones vigentes en la materia Estatuto de clases Pasivas y demás concordantes, la Corporación por unanimidad acordó: Primer.- Conceder a Don Eugenio Villar Reyes, oficial segundo el derecho al haber pasivo de siete mil ochocientos noventa y una pesetas cincuenta centimos, que percibirá por entero de los fondos municipales, pagaderos en trimestres venidos, mientras viva, y a partir del día primero de Mayo pasado, día siguiente de su cese.

Segundo.- Que se expidan las certificaciones oportunas, se comuniquen este acuerdo al interesado para su notificación en forma legal.

El día siguiente la Corporación pasó a examinar el expediente pendiente sobre transferencia de créditos de unas partidas a otras, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender los gastos de carácter inaplazable y urgentes contraídos por el Ayuntamiento en cuya propuesta se relacionan, expediente que ha sido favorablemente informado por el Sr. Secretario-Interventor, y aceptado por la Comisión Municipal Permanente en su reunión del día veintitres de Mayo pasado, según consta. Disentido ampliamente cada uno de los extremos que comprenden la propuesta su finalidad; las partidas que se reducen para atender a los gastos que se comprende en el expediente sobre las que no existe unificada obligación de pago alguna, sin perturbación del respectivo servicio, ni de los intereses generales del Municipio; acordó el Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros que asisten, aprobar en todas sus partes este expediente de transfe-

El probación del expediente de transferencia de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto ordinario

Tram
Cuerpo
y ay
Orde

Tram
cuerpo
les
El
agu

renuncia de créditos por la cantidad de treinta y un mil doscientas ochenta y cinco pesetas tres centimos, que conforme con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Regimen Local, fuere expuesto al publico este expediente con inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones en igual plazo y forma como si se tratase de presupuesto ordinario, dándose cuenta a la Expiración, elevándose seguidamente copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los correspondientes efectos.

Inscripción de las Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza fiscal

Conforme con la propuesta de la Presidencia, la Expiración, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros asistentes y en votación ordinaria, acordó: Inscribir en el mismo las Contribuciones Especiales por obras y servicios municipales con sujeción a los artículos 451 a 472 de Ley de Regimen Local; Aprobar la ordenanza fiscal para efectividad de la exacción de las Contribuciones Especiales, y que tanto el acuerdo de inscripción como Ordenanza aprobada se exponga al publico por quince días para admitir reclamaciones por los interesados legítimos conforme dispone el artículo 694 de la ley, y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Inscripción de las contribuciones especiales para obras de abastecimiento de aguas de la población

Por la Presidencia se manifestó, la posibilidad de que en fecha próxima aparezca en el Boletín del Estado la autorización por Ministerio de Obras Publicas, para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, por lo que conviene tener preparado los medios económicos para hacer frente a la ejecución municipal, y como quiera que dichas obras lleva consigo la inscripción de las Contribuciones Especiales, requirase consignar en el estado de ingresos del Presupuesto extraordinario consiguientemente, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 18, 29 y 39 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto 1952, prevalecer acordar la confección de dichos documentos antes de que aparezca la autorización de las obras.

Aceptando la moción de la Presidencia por unanimidad se acordó: Primero.- Que pare el Sr. Alcalde (para)

se hagan gestiones acerca de los Servicios Hidráulicos del Guadiana para conocer el estado del proyecto, que solo está pendiente de la autorización Ministerial, para la ejecución de las obras interesando se activen los trámites que en su caso faltan.

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía para ordenar la confección de los documentos que proceda de los enumerados en los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, a los efectos de imponer las contribuciones especiales procedentes para la ejecución de dichas obras.

X
Quedó enterada la Corporación del nombramiento interino de Secretario de este Municipio hecho por la Dirección General de Administración Local, a favor de Don Benito García Muñoz, designado con anterioridad por la Corporación, y de cuyo cargo tomó posesión con las formalidades debidas con fecha primero del actual, cumplaciéndose de ello.

Se da cuenta por la Presidencia del recibo por conducto de este Jefe de copia del testimonio de condena contra el empleado procesado Don Ricardo Muñoz Sánchez, acordando que dar enterado, y que quede pendiente de estudio la resolución dictada por la Audiencia Provincial contra dicho empleado subalterno.

Por unanimidad acordó la Corporación, autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para que recabe del Registro de la Propiedad certificación del derecho de aguas de los manantiales propiedad de este Ayuntamiento en sitio de "Los Palanceros" de este término, de donde se proyecta la traida de agua para el abastecimiento de la población, cuyos terrenos para efectuar las obras de captación fue cedido gratuitamente por el propietario de la finca rústica Don Julián Villar Suraler, documento que en caso negativo de inspección es interesada por el Banco de Crédito Local, relación con el préstamo que tramita para atender a las mencionadas obras.

Da cuenta la Presidencia de la petición verbal formulada por Don Julián Villar Suraler, sobre aprovechamiento



de las aguas sobrantes del Pilar de la Dehesa, para des-
tinadas a riego de una parcela de su propiedad proxima
a dicho alrevedero.

La Excmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta el cumplimiento del
Sr. Villar Romaler, al ceder de forma gratuita a perpetuidad,
los terrenos necesarios precisos para efectuar las obras de
captacion y alumbramiento, acordó acceder a lo solicitado
por dicho Sr. Villar, al aprovechamiento de las aguas
sobrantes, y que se consideren desperdiciadas se efectuen
solo de noche, para que durante el dia la utilicen los
ganados que acostumbra abrevar.

Acordó el Ayuntamiento proceder a la reparacion del
pavimento de la calle Pedro Diaz, dando encargo de las
obras al Maestro Albañil Don Jose Teisco Romaler, cu-
yas obras se ejecutaran por administracion directa, y con
cargo a los fondos de Ayuntamiento del Pazo Obreiro, dandose
cuenta de este acuerdo a la Junta Administradora, para
que disponga lo necesario. Tuvose habiendo demas asuntos
de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada siendo la hora
de los trece de lo que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
Manuel Cost
Domingo Domingos Labre
[Signature]

Nuevas asistencias
Alcaldes

Sesion extraordinaria de fecha 28 Junio 1953

En Medida de las Juntas de Ventas de

Don Angel Garcia Gil.
Concejales

Junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se reunieron los señores Concejales Don Julian Luna Alvarez, del margen en el salin de actos de Oficio de Don Domingo Cabrera Duran, por - Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Don Carlos Domingo Guezo Alcalde de Don Angel Garcia Gil, de cuyo orden Don Manuel Esteban Garcia se declaró abierto el acto y dada lectura a Don Gregorio Ramirez Garcia del acta anterior, por unanimidad, fue apro-
Don Manuel Garcia Duran Abada.

Dada lectura del expediente de empréstito que se tramita para cubrir los ingresos del presupuesto extraordinario, que será destinado a aportación al Estado para obras de abastecimiento de aguas, gratificaciones y gastos de la operación, en lo que afecta a la diferencia entre los restantes recursos que cubren el artículo 668 de la Ley de Revisión Fiscal de 16 de Diciembre 1.950, y el importe de los gastos calculados ascendiendo a 561.000 pesetas y el préstamo a cancelar a 386.000 pesetas, y puesto en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de Contrato de préstamo simple de la referida cantidad, en amortización en cincuenta años, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de un período de debate, por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobado íntegramente el proyecto de Contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de los siguientes cláusulas:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Medida de las Juntas de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 386.000 pesetas que será destinado a aportación al Estado para obras de abastecimiento de aguas, gratificaciones y gastos de la operación, todo ello según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 20 Junio 1952, pre-



para la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda. En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Medina del Campo, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán si hubiere lugar a ello, y previa autorización en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0.50 por 100 anual tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicará por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la firma de rasón de los Sres. Interventor y Diputados Municipales.

El Ayuntamiento facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con suficiencia a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario.

Tercera. - De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 0.50 por 100 también anual, o sea, en total el 4.50 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva,



especial a que se refiere el respectivo párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo de la cuenta especial o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta. - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión en el plazo de 50 años, a contar desde el último día del trimestre natural, en que se formalice el contrato, mediante el pago de 50 anualidades iguales, comprensivas del interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tiempo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, comprometiéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. - El Ayuntamiento de Medina de las Torres consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interinstitucionales el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigésimo presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades



deudadas al Banco, estas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren en cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. — La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0.25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Septima. — El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Medina de las Torres por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro acepta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

a) Las inscripciones intransferibles de la deuda Perpetua interior al 4 por 100, procedentes de bienes de propios números 1.181 y 2.370 de capital nominal de 171.500 pesetas y 133.200 pesetas respectivamente, en conjunto pen-



Has 304.700.

b) Derechos de inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo.

c) Arbitrios sobre el consumo de carnes.

d) Rendimiento del nuevo servicio de abastecimiento de aguas.

En referencia a estos ingresos, la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados b), c), y d), y a los demás que pudieran afeptarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Medina de las Torres no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que darán ampliadas y, en caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado (el importe) el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena. - Las inscripciones intransferibles resumidas en la cláusula séptima, que darán depositadas y pignoradas en las Cajas de Banco, y este facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Decima. - El Ayuntamiento reservará a título de depósito los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los citados en los apartados b), c) y d) de la cláusula séptima, como los previstos en la octava para los casos de substitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. El mismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones dis-



tintas a las ~~cuantías~~ en el contrato uniforme, previene la orden del Administrador de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

El tal fin, la Corporación comunicará al Depositario Municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla, reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la doceava parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día único de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.



Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, reemplando, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abunará por el Banco en una cuenta corriente especial de "anticipos", cuyas partidas devengarán el interés del 0.50 por 100 anual, no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Un Decimo. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local

de España dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R. O. de 4 de Septiembre de 1925, convirtiendo las láminas nominativas firmadas en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Elgente de Cambio y Bolsa o Cauder de Comercio, y, en defecto de este, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garantice la operación, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Doceésima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista, con arreglo a la legislación vigente el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo Tercera. - Conforme con la facultad prevista en el artículo



48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en el R.O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Cuarta. — Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de los que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

El mismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial, y de los conceptos más importantes.

Decimo Quinta. — La Corporación deudora remitirá al Banco las tarifas y ordenanzas del servicio de aguas, y asimismo quedará obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, así como que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta



que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo Sexta. - Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que consta en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Septima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados R.R. D.D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el décimo de R.D. Ley de 23 de Mayo de 1925.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda serán a cargo del Banco.

Decimo Octava. - Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Segundo. - Que para que firme la escritura pública que, en



su día, habrá de otorgarse en el Banco de Crédito Local de España solemnizando el contrato de préstamo que contrae este acuerdo se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento.

Tercero. - Que se prosiga los tramites de exposicion y demás reglamentarios hasta la aprobacion definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldia para que lleve a efectos cuantos actos y tramites sean procedentes para alcanzar dicha finalidad.

Y cumpliendo el unico objeto de la sesion, se dio por terminada esta a las catere horas, de que, como Secretario, certifico: = Entre parentesis = el importe = No vale



[Signature]
 Abogado Ferrnudo
[Signature]
 Felian Luna
[Signature]
 Manuel Cort
[Signature]
 Domingo Cabrera

[Signature]
 Domingo Cabrera
 El Secretario

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Don Angel Garcia Gil
Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

.. Julian Lema Alvarez

.. Manuel Coto Garcia

.. Domingo Cabrera Buidella

.. Gregorio Bermudez Garcia

.. Manuel Garcia Munin

.. Carlo Domingo Salgado

En Medina de las Torres a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, señalada en la convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Garcia Gil, de cuya orden se declaró abierto el acto, y dada lectura del acta anterior, fue aprobada en votación ordinaria.

Presupuesto Extraordinario. - Dada cuenta del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a los gastos de la ejecución municipal al Estado de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad.

Considerando: Que aprobado el anteproyecto y expuesto al público en forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: El artículo 670 de la Ley de Régimen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y el artículo 753, párrafo 2º, del mismo texto, aludiendo a los acuerdos de utilización de crédito municipal, exigen el quórum de los dos tercios del número de hechos o la mayoría absoluta legal de Concejales, requisito que se cumple en este caso por estar su voto favorable todos los Concejales asistentes que son a su vez todos los que integran esta Corporación.

Considerando: Que en arreglo a los artículos 672 y 754 de la referida Ley, procede remitir a la Delegación de Hacienda toda la documentación, incluso la que alude a la proyectada operación de crédito que, por otra parte, exige aprobación ministerial, requiriendo todo ello simultánea tramitación; por unanimidad se acordó aprobar este presupuesto extraordinario con el siguiente:

<u>Resumen Definitivo</u>	<u>Pesetas</u>
Importan los gastos	561.000'00
Id. los ingresos	<u>561.000'00</u>
	<u>Nivelado</u>

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

" Julian Lema Alvarez

" Manuel Costo Garcia

" Domingo Cabrera Burdallo

" Gregorio Bermejo Garcia

" Manuel Garcia Munoz

" Carlo Dominguez Gallego

Sesion extraordinaria del dia 5 Julio de 1953

En Medina de las Torres a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas señalada en la convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan en el Salin de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Garcia Gil, de cuya orden se declaró abierto el acto, y dada lectura del acta anterior, fue aprobada en votación ordinaria.

Cuentas Municipales. — Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que debían examinarse y en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos. — Por el Sr. Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha, con relación a dichas cuentas, así como la Memoria redactada por la Comisión de Hacienda Municipal, la cual, en su parte dispositiva dice lo que sigue:

Examinadas detenidamente las cuentas del Presupuesto y del Patrimonio Municipal que ha rendido el Sr. Alcalde - Ordenador de pagos Don Angel Garcia Gil, ambas correspondientes al ejercicio de 1952, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto ordenador de las Haciendas Locales y demás preceptos legales de aplicación.

Practicado un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestas, de los ingresos y pagos realizados en sus diversos justificantes, deben manifestar que, en cuanto al aspecto formal o procesal, estiman se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideran que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de las Bases de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.



Resultado que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente:

Cuenta Resumen y Liquidacion

1º Presupuesto Definitivo. -

Recursos presupuestados. -

Presupuesto ordinario de ingresos de 1952... 282,438'62

Resultas: 1) Existencia en Caja en
31 Diciembre anterior 3,412'52 } 346,928'94

2) Resto por cobrar en la
misma fecha 61,077'80 }

Creditos definitivos. -

Presupuesto ordinario de gastos de 1952... 282,438'62

Resultas: Restos por pagar en 31 Diciembre anterior 20,419'52 }

Modificaciones de los creditos (Elementos) 90,128'07 } 366,328'10

{ Bajas 26,658'11

{ Diferencia 63,469'96 }

Comparacion entre Recursos presupuestados y Creditos definitivos:
Deficit del Presupuesto definitivo .. 19,399'16

2º Movimiento de Fondos: -

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio..... 302,429'91

Pagos liquidados realizados en el ejercicio..... 301,084'85

Existencias en 31 de Diciembre de 1952.... 1,345'06

3º Liquidacion: -

A) Superavit del Presupuesto definitivo -

B) Diferencia en menos entre los Recursos presu- } 28,056'67

tados definitivos y el importe liquido de los de- }
rechos reconocidos y liquidados..... 27,325'41

C) Economias 731'26

D) Deficit del Presupuesto definitivo..... 19,399'16

E) Diferencia en mas de los recursos presump- } 37,376'76

tados definitivos sobre el importe liquido de }
los derechos reconocidos y liquidados..... 17,977'60

Diferencia Deficit .. 9,320'09

4º Comprobacion. -



Existencias en 31 de Diciembre de 1952...	1.345'06	}
Resto por cobrar al final del ejercicio	53.846'843	}
Resto por pagar al final del ejercicio.....	64.511'99	}
Diferencia igual a la anterior.....	9.320'09	}

" Resultando, igualmente, que la cuenta de administraci3n del Patrimonio municipal refleja exactamente el importe del Activo patrimonial por 492.750'00 pesetas, con lo que el liquido patrimonial o diferencia asciende a lo mismo, por no existir Pasivo, o sea a 492.750'00 pesetas, habiendose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisi3n que suscribe entiende que procede aprobar sin reparos provisionalmente, la cuenta de Presupuesto, y definitivamente, la de administraci3n del Patrimonio, ambas referidas al a3o de 1952, con arreglo a lo dispuesto en el art3culo 353 del Decreto de 25 de Enero de 1946. —

El Sr. Presidente anunci3 que iba a procederse a votaci3n y no habiendose opuesto contra las repetidas cuentas objecci3n de clase alguna, fueron aprobadas las del Presupuesto con caracter provisional, y las del Patrimonio definitivamente, por unanimidad. —

A continuaci3n se acuerda por unanimidad, sean elevadas las cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial. de Inspecci3n y Enumeramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art3culo 353 del Decreto de 25 de Enero de 1946. —

Aclaraci3n, sobre el acuerdo de concesi3n de aprovechamiento de aguas sobrantes del Pilar de la Dehesa a Don Julian Villar Gonsaler. Como consecuencia del acuerdo adoptado en sesi3n ordinaria del dia nueve de Junio pasado, por el que fue concedido el aprovechamiento de aguas sobrantes del Pilar de la Dehesa a Don Julian Villar Gonsaler, limitado el mismo, hacerlo solo por la noche. La Comisi3n, en aclaraci3n de dicho acuerdo, y dando fiel interpretaci3n al mismo, acuerda por unanimidad: Que la concesi3n del aprovechamiento de aguas al Sr. Villar Gonsaler, peticionario, se entender3 hecha sin perjuicio de terceros, dejando a salvo la facultad del Ayuntamiento de revocar la concesi3n en cualquier momento,



por rasmos de interes publico, pudiendo gravar el aprovechamiento especial de aguas.

Imposicion del derecho y tasa por aprovechamientos especiales de aguas.

Aprobacion de la Ordenanza y Tarifas.

Dada lectura de la Memoria de esta Alcaldia, sobre la necesidad de establecer el derecho y tasa sobre aprovechamientos de aguas, como motivo del nuevo servicios de abastecimiento a este pueblo, el Ayuntamiento pleno, en el voto favorable de todos los concejales asistentes y en votacion ordinaria, acordó: Imponer el derecho y tasa por aprovechamientos especiales de aguas, regulado por el apartado 2º del articulo 444 de la ley de Regimen Local, y uniforme tambien al articulo 14 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, aprobando la Ordenanza y tarifas para efectividad de su exaccion. Igualmente acordó, que este acuerdo y la Ordenanza y Tarifa fuese expuesto al publico por termino de quince dias, conforme dispone el artº 694 de la ley, con publicacion de edicto e insercion del mismo en el Boletin Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones. Que transcurrido el plazo de exposicion se eleve el expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los fines de aprobacion si fuese procedente.

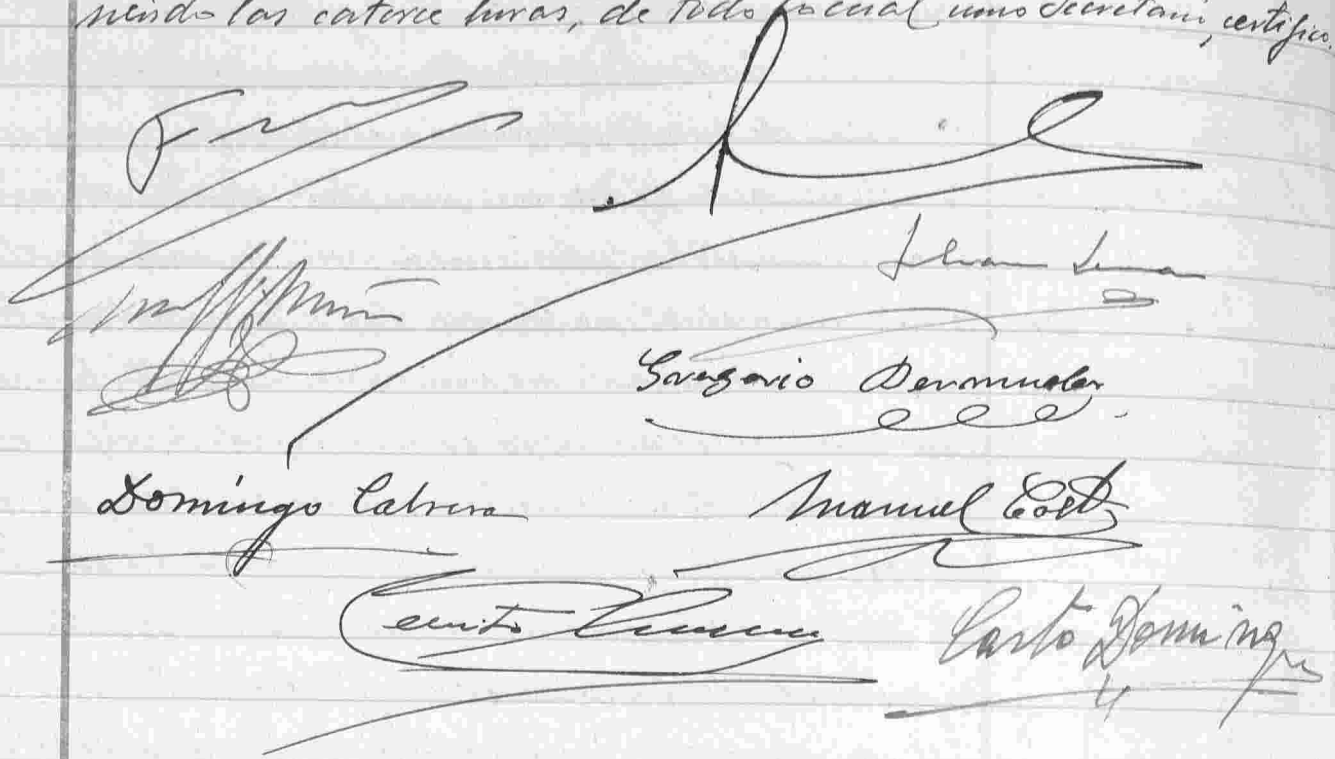


Aprobacion de la plantilla de Funcionarios municipales (les Estado E.)

Dada cuenta de la aprobacion de la plantilla de funcionarios y publicacion en el Boletin Oficial de la provincia del estado E. (plantilla de transaccion), la Corporacion por unanimidad, acordó, poner en vigor la plantillas aprobadas a todos los efectos personal y economico apartir del dia primero del actual. Autorizar a la Alcaldia para que lleve a efecto la contratacion de los servicios, de Jefe del personal subalternos y cobradores de arbitrios con D. Jose Carrmona Plutado y Don Justolin Mancera Villar, que viene ejerciendo los mismos de forma eventual, fijar de forma definitiva la adhesion del personal, a la plantilla aprobada.

Con todo lo cual y no siendo otro el objeto a tratar

en esta sesion extraordinaria el Sr. Presidente la levanto
siendo las catorce horas, de todo lo cual como Secretario, certifico.


Domingo Cabrera
Manuel Cortés
Gregorio Bermúdez
Cristóbal Domínguez

Señores asistentes

- Alcalde Presidente
Don Angel Garcia Gil
Concejales
Don Francisco Sanchez Rodriguez
.. Julian Leizaola
.. Domingo Cabrera Burdallo
.. Manuel Garcia Munoz
.. Gregorio Bermúdez Garcia

Sesion extraordinaria del dia 25 de Julio de 1953
En la villa de Medina de las Torres a veinticinco de
Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la
hora de las doce, señalada en la convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta anterior, fue aprobada en votacion ordinaria.

Excusaron su asistencia los Concejales Don Cristóbal Domínguez Gallego y Don Manuel Cortés Garcia.

La Presidencia manifestó, que el unico objeto de esta sesion extraordinaria, como se anunció en la papeleta de citacion era la de dar cuenta de las ensignas que con motivo del aniversario de la iniciacion del glorioso Movimiento Nacional, ha redactado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Ordenó la Presidencia que por el infrascripto Secretario se procediera a su lectura, y efectuado la Corporacion acordó por unanimidad; 1º.- Darse por enterada y acatar con todo entusiasmo



Las ensiomas recibidas de la primera autoridad provin-
 cial, poniendo en practica las mismas. 2º.- Proseguir
 el plan trazado por esta Corporacion, de mejorar el nivel
 de vida de esta poblacion, con la realizacion de las siguien-
 tes obras que tiene en proyecto: las de abastecimiento
 de aguas, aprobadas tecnicamente y en marcha el presu-
 puesto municipal extraordinario aprobado y operacion
 crediticia, concedida; Saneamiento de la poblacion, apro-
 bado los proyectos y pendiente solo de reforma de precios,
 para estas obras tiene concedido el Ayuntamiento el
 maximum de subvencion al amparo de los Decretos de
 17 Mayo 1940 y 17 de Marzo de 1952; Urbanizacion
 en general, del casco urbano, y obras de acercamiento a
 las carreteras de circunvalacion, mediante peticion de
 subvenciones a la Junta Nacional del Puro y Ordenacion
 Economica - Social de la provincia; Grupos Escolares pe-
 ticion de inclusion en el plan de la Excmo. Diputacion Pro-
 vincial, de dos grupos, acordada su construccion y compromi-
 so a la aportacion municipal correspondiente. Caminos
 vecinales, Cametera de Medina de las Sierr a entasar con
 la de la Cuesta de Castilleja, y el de esta villa a la de
 Alameda, el primero ya se encuentra incluido en plan
 provincial.

Por ultimo se acordó hacer constar en esta sesion,
 la adhesion de esta Corporacion a su Caudillo, dandose
 por los asistentes las voces de: "Viva Franco?" "Unida España?"

Con lo cual se dio por terminada esta sesion siendo las
 catorce horas, de que, como Secretario, certifico. Lina

Domingo Estrella

Garcia Domiguez

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Señores asistentes

Alcalde Presidente

Don Angel Garcia Gil
Concejales

Don Francisco Sandoval Rodriguez

.. Julian Luna Alvarez

.. Domingo Cabrera Burdallo

.. Manuel Garcia Muñoz

.. Gregorio Bermudez Garcia

Sesión extraordinaria del día 2 de Agosto 1953.

En la villa de Medina de las Torres a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora de las doce, señalada en la convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan en el salui de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta anterior, fue aprobada en votación ordinaria.

Excusaron su asistencia los Concejales Don Carlo Dominguez Gallego y Don Manuel Cortes Garcia.

A continuación se puso sobre la mesa el expediente tramitado a instancia de Doña Evarista Peñalba Fresno, viuda del Secretario que fue de este Ayuntamiento Don Lope Ruyeres Garcia, solicitando la concesión de pensión, cuyo expediente ha sido favorablemente informado por la Comisión de Hacienda, del que fue dada lectura por el señor Secretario.

El Ayuntamiento después de liberar, se pronunció en la siguiente forma:

Resultando; probado que Don Lope Ruyeres Garcia, ha prestado durante más de veinte años el cargo de Secretario, y que el sueldo mayor disfrutado durante más de dos años es el de catorce mil seiscientos cuarenta y una pesetas, acumulados quinquenios, siendo por tanto el sueldo regulador para señalar la pensión de la cuarta parte de dicho sueldo, que es en el presente caso el haber pasivo de tres mil seiscientos sesenta pesetas veinticinco centimos, anuales.

Resultando, que al fallecer Don Lope Ruyeres Garcia, nace la obligación de la concesión de pensión de viudedad, conforme las disposiciones vigentes, que corresponde disfrutar a la viuda Doña Evarista Peñalba Fresno, que ha justificado plenamente su derecho.

Considerando, que el expediente se ha tramitado reglamen-

taxativamente, y corresponde señalar a Doña Evarista Peñalba Fresno el haber pasivo de 3.660'25 pesetas 25 por 100 del sueldo regulador de 14.641'00 pesetas, mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo, durante más de dos años acumulados los quinquenios, pensión que corresponde satisfacer proporcionalmente, a los Ayuntamientos de Quintana Poblá de Arriba (Soria), Duero de la Sierra (Soria), Lantejuela (Sevilla) y Medina de las Torres (Badajoz), en arreglo al prorrateo que efectúe la Dirección General de Administración Local, al tiempo de servicios prestados en cada Ayuntamiento y al sueldo disfrutado.

Vista, la disposición transitoria número 18 del siguiente Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo 1952, y las disposiciones concordantes del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases pasivas de 21 de Noviembre de 1927, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1.º. Aprobar en todas sus partes, el informe de la Comisión de Hacienda. 2.º. Conceder a la viuda del causante Doña Evarista Peñalba Fresno, la pensión anual de tres mil seiscientos sesenta pesetas veinticinco centimos, mientras convenga su estado viuda y viva y en el caso de que cambiara de estado o falleciera, deberá disfrutar la pensión, la hija soltera Doña Basilisa Puyeres Peñalba, mientras convenga su estado de soltera. - 3.º Que este acuerdo sea inmediatamente ejecutivo, con efectos reactivos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, comunicándose a la interesada.

Que se eleve este expediente a la Dirección General de Administración Local, para que efectúe el prorrateo reglamentario entre los Ayuntamientos, que prestó sus servicios, y la cantidad que corresponda a esta Expiración, se consignará en el presupuesto ordinario.

En lo cual se dio por terminada esta sesión siendo



las doce horas, de que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Domingo Cabrera Gregorio Romualdo

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Señores concejales
Elev. acuerdo en fueros de Presi.
deuda de los ayuntamientos
Don Francisco Sánchez Rodríguez
Concejales
Don Juan de Leiva Alvarado
• Domingo Cabrera Bardallo
• Manuel Coto García
• Gregorio Romualdo García

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de Septiembre de 1.753, supletoria del día 6 del mismo primer domingo del mes.

En la villa de Medina de las Torres a nueve de Septiembre del mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, habiendo excusado su presencia el Concej. Don Manuel García Muñoz, en contestación a la misma. Preside el Sr. D. Gregorio Romualdo en fueros de Alcalde. Presidente, Don Francisco Sánchez Rodríguez, por disfrutarse permiso el titular Don Angel García Gil, de perm. mos por el Sr. D. Juan Galván de Cere.

La sesión es ordinaria, celebrada en segunda convocatoria como supletoria de la del día seis primer domingo del mes actual como se tiene designado, que no pudo celebrarse por falta de número de Concejales asistentes y convocada para el día de hoy dada la festividad del día de hoy en la que tuvo lugar la inauguración de las obras de restauración de la Iglesia de San Roque.



Declarado abjeto el acto fúnebre por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario, dio lectura en borrador del acta de la Sesión extraordinaria anterior del día dos de Agosto, se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria su aprobación.

En consecuencia a continuación los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas durante los meses de Noviembre, Junio, Julio y Agosto, acordando se Plus, quedan enterados por sus respectivos acuerdos por el correspondiente al ámbito de su competencia.

Se da lectura de los oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el primero encaminado la licencia de un mes solicitada por el Sr. D. Anselmo Truente Du. Angel Barua Cel, para asuntos propios, y ordena se haga cargo de la academia el Sr. Truente Cel, que hasta lo hizo en fecha piete al actual.



El segundo, en esta al dirigido por una Academia, solicitando la designación del representante de la Dirección General Administración Focal, ha de formar parte del Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida convocada por el Ayuntamiento, interina, se emunique la fecha de la celebración de los exámenes. La Corporación queda enterada y por unanimidad acordó, señalar el día veintiocho de agosto a las once horas, tenga lugar la ejecución de la oposición restringida para proferir en propiedad la plaza vacante de Auxiliar administrativo.

Con respecto al mismo asunto, la Corporación, acordó por unanimidad, designar al vocal representante del profesorado oficial al Maestro Refinal de primera Enseñanza de esta localidad Don Carlos Criquero Rodríguez a fin de se le comunicara este nombramiento y los efectos correspondientes.

Finalmente fue leída la comunicación a la Sección Provincial de Administración Focal, trasladando la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda, sobre los tarifas de las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento, Contribuciones Especiales y Tasa de suministro de agua, aprobando la primera orden

causa y se pone en la segunda por precisar que bastaría
sean sancionados por el Ministerio de Industria o Delegación Provincial,
enterada la Corporación acuerda, que se solicite de aquel organismo
provincial la correspondiente autorización y en seguida se dé el
trámite correspondiente para la efectividad de la exacción en vez
de im plantar el servicio que motiva su suspensión.

Fue enterado el Ayuntamiento de la Circular recibida de la
Sección Provincial de Administración Local, referente a la forma-
ción y tramitación de los presupuestos ordinarios y Ordenanza, que
dando se tercedos.

Dada cuenta por la Presidencia del escrito presentado por
el ex-emplado de un subalterno Don Ricardo Barrio Saubon,
solicitando la reposición en el cargo de Sereno del que fue suspenso
por haber sido procesado en la Causa seguida contra el mismo
por el Juzgado de Instrucción del partido, de la que ha sido declara-
do por la Plena Audiencia Provincial en sentencia de 13 Mayo
pasado, en lo referente a la pena personal impuesta, pide en
el escrito que en caso de ser repuesto, sea concedida licencia
por tener que realizar asuntos comerciales, a fin de que no se
dejará durante la suspensión y que se son incompatibles con el
ejercicio del cargo.

El Ayuntamiento tras deliberación, acordó por unanimidad,
reponer en el cargo de Sereno Municipal que en anterioridad
venía desempeñando el solicitante L. Primito Sánchez en su cali-
dad de Caballero Distinguido y que encontrando muy justificadas
las causas que manifiesta, concederle conforme al art. 48 del Re-
glamento licencia para asuntos propios de duración hasta
el día treinta y uno de Diciembre del actual, en cuya fecha
ha de reentearse en el servicio activo, y que transcurrido el
mismo período todos sus derechos, que se le otorga que este
acuerdo se formalice en trámite, siguiendo sin entresaca
desempeñando el cargo Don José Rodiles Escudero.
Se ha enterado la Corporación de la carta dirigida al
Banco de Crédito Local de España, reclamando en la forma



y plano de reembolso del recintigo que anticipa el personal de Escudería concedido para las atenciones de ferias corales, y tras deliberación, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, que el anticipo de diez y seis mil novecientos pesetas concedido por el Sr. D. Pando, más los gastos de intereses, fuese amortizado antes de finalizar el presente ejercicio al ser posible el pencho del cupo de compensación de Trienio Tercero pendiente sin necesidad de más plano.

Prorroga de los Ordenanzas y Tarifas vigentes.

Incluido en el orden del día de la presente sesión ordinaria, el estudio sobre la inscripción de nuevas exacciones ó reformas de las ordenanzas vigentes y tarifas, al encontrarse en la fecha oportuna según dispone el artículo 218 del Reglamento de Ayuntamientos Locales, que ha de tramitarse en anterioridad al Presupuesto ordinario, es de el informe de la Comisión de Hacienda Municipal, en el sentido de mantener las mismas ordenanzas y tarifas sin modificación alguna, para lo que complace los Señores Concejales, también recogido en la Memoria de la Alcaldía para el próximo presupuesto, en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda, mantener las vigentes exacciones que vienen recibiendo el presente presupuesto ordinario de ejercicio actual, prorrogando las Ordenanzas y Tarifas, sin modificación de clase alguna, cuya vigencia según tiene acordado el Ayuntamiento, es de fecha que se determine y ordenamos que se exponen al público conforme dispone el artículo 219 del mencionado reglamento.



También acordó el Ayuntamiento, prevenir a aquellas exacciones no establecidas que autoriza los artículos 440 y 444 y los impuestos de que trata los artículos 447 y 491 de la Ley de Regimen Local, por inadaptación de las mismas en este terreno municipal, que por la Alcaldía se dirija instancia al Sr. D. Delegado de Hacienda en petición de autorización para prescindir de poder de percepción impuestos por las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda; ratificar el acuerdo adoptado relativo a establecer el Presupuesto para

la prevención de Fero Obiero en la cantidad que cubra las
disposiciones vigentes, sobre las cuotas del Fero de las Entidades
Territorial, rústica y urbana e Industrial que han de satisfacer los con-
tribuyentes incluidos en los documentos que se acompañan por dicho con-
cepto, para poder seguir permitiendo durante el próximo ejercicio
de 1.954.

Igualmente acordó por unanimidad la Corporación, mantener el
Recaudo municipal del 15 por 100 sobre la Cuota del Fero de la En-
tidad Industrial y de Comercio para el próximo año 1.954.

Aprobación en la Contabilidad la Hacienda, dijo, que habiendo sido reclamados, los si-
guientes datos, por la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, para de-
terminar el importe de la prima complementaria por reajuste de la póliza suscrita de seguros
contra accidentes de trabajo en el período municipal años 1949 al 1953, importe 882.38 pesetas;
Exposición n.º 2. Al Servicio Nacional de Fomento, obligando el ingreso en los años de los próximos
la aportación obligada para el fomento de la agricultura, cuya cantidad
prevista es menor de 549.26 pesetas, la falta de asignación de los gastos de
intereses del anticipo especial de Fomento concedido por el Banco Cri-
dito Local de España, calculados en 600 pesetas, así como otros atenciones en-
traídas, cuya cuantificación han resultado insuficientemente dotados, para
hacer frente a aquellos gastos que se precisan atender por su carácter obli-
gatorio antes de finalizar el actual ejercicio, tales como las obras de conserva-
ción de los edificios municipales y limpieza general de calles y otros que se de-
tallan en la propuesta que ha de ser leída, todo ello ha motivado
la incoación del expediente de modificación de créditos, que se somete al
Ayuntamiento Pleno, para acordar si lo encuentra procedente la propo-
sición formulada por la Comisión de Hacienda, en forma de la Secretaría
Intervención, medio legal conforme al artículo 664 de la Ley de Régimen
Local, para atender aquellos gastos de carácter urgente e inaplazables
que comprende.

La Corporación quedó enterada, y después de deliberar sobre la
procedencia de las modificaciones de crédito, para reformar las asig-
naciones no previstas o insuficientemente dotadas en el vigente
presupuesto ordinario; acordó por unanimidad, reconocer los cré-
ditos que comprende la propuesta y aceptar en principio las



Salidas y suplementos de que la misma trata, por medi-
 de transferencias de unos á otros Capítulos artículos y partidas dentro
 del presupuesto corriente; que el expediente fuere expuesto al
 público por término de quince días hábiles para oír recla-
 maciones, conforme a lo prevenido en la Ley de Regimen Local
 y que transcurrido este trámite con las reclamaciones (con sus
 cargos, que en su caso se presenten, en caso la Corporación fran-
 quee la aprobación de fin toda si procediere.

Dada cuenta por la Presidencia de las gestiones hechas por la Alca-
 dia en respecto a la petición solicitada por el Ayuntamiento
 según acordó en sesión de die tres de Mayo pasado, de recabar
 de la Delegación de Hacienda el cobro de dicho Impuesto de Con-
 sumo de Lúpulo, que fué denegada por resolución de S. S. de Dele-
 gado de Hacienda, entablándose contra la misma según acordó
 por la Comisión Permanente de lo propio, el recurso ante el Tribu-
 nal Económico-administrativo Provincial, habiéndose pre-
 sentado posteriormente el pliego de prueba sin que hasta
 la fecha se halla resuelto; quedó enterado el Ayuntamiento
 dando conformidad a lo actuado, y que por la alcaidía se pro-
 vea los trámites que haya lugar para conseguir la Abrenun-
 dación del impuesto como corresponde á este Ayuntamiento.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 fué por terminada la sesión, levantándose á las quince horas
 á lo que yo el Secretario, certifico.

[Signature]
 Gregorio Domínguez

Carlos Domínguez Domingo Cabrera

[Signature]
 Manuel Esquivel

[Signature]
 secretario



Actas Concistoriales

Sesion ordinaria del dia 6 Diciembre 1953

Presidente

Dn Francisco Sanchez Rodriguez

Concejales

Dn Julian Ferra Alvarez

Dn Domingo Cabrera Garralaco

Dn Carlos Dominguez Gallego

Dn Manuel Sepia Quinto

Dn Gregorio Penumera Garcia

En la villa de Medina de las Torres a seis de Diciembre del mil novecientos cincuenta y tres siendo las doce horas, se constituyo el Ayuntamiento Pleno, en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, en asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, haciendo expusado su asistencia el Concejil Dn Manuel Corto Garcia en ausencia. Preside el Excmo. Teniente Alcalde en funciones de acuerdo. Preside Dn Francisco Sanchez Rodriguez, por encontrarse disfrutando permiso, promovido por una nota mas de licencia por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, el titular Dn Angel Garcia Sa; en asistencia de mi el Secretario interino, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia primer domingo de Diciembre, segun tiene acordado el Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario, dio lectura al borrador del acta anterior sesion del dia veinte de Septiembre, se acuerda por unanimidad y votacion ordinaria su aprobacion.

A entipacion paso el Ayuntamiento a conocer los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente en sus reuniones semanales, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre acordando quedar enterados y ratificar sus acuerdos segun corresponden al ambito de su competencia.

- Personal -

Fue enterado el Ayuntamiento de la propuesta formulada por el Tribunal Económico Constituido el 28 Septiembre pasado, de la opinion restringida, designado por mayor puntuacion el opositor Dn Juan Gordillo Pijera, acordando el Ayuntamiento quedar enterado de su conformidad a la Tesoreria propuesta, y nombrar auxiliares administrativos propietarios Dn Juan Gordillo Olivera.

Fue dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil dando traslado de otra del Sr. Director General de Administracion.



en fiscal, resolviendo el expediente elevado a duela 5^a cuenta referida al prorrateo de sueldo concedida por el Ayuntamiento a D^a Evarista Penalva viuda como viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento D^o Jose Piquez Barua, correspondiendo en tributo a este Ayuntamiento a la vez que prorrateos practicados la cantidad de 479 Puntos anuales y 39.70 puntos mensuales, resolviendo que ha sido satisfactoria a la intercesada, según consta en el expediente, acordando el Ayuntamiento darse por enterado. Son enviados los escritos presentados por D^o Benito Larra Munos Oficial Primero, actualmente Secretario. Sus ventos interinos, el de D^o Juan Jordillo Olvera Auxiliar administrativo y el de D^o Manuel Saldivia Larra Vigilante de arbitros, todos ellos en petición de reconocimiento de aumentos graduales, el primero de los citados cuarto quinquenio por llevar cinco años de servicio en este Ayuntamiento, el segundo solicitando la Computación de servicios por haber consolidado la plaza de Auxiliar administrativo tratada en reciente Oficio restringida, la que ha decidido desempeñando interinamente desde el 1^o de Mayo 1939 y el tercero en petición de un primer quinquenio más de los que tiene reconocido en el proximo ejercicio de 1954, al cumplir quinto año de servicios como Vigilante de arbitros en este Ayuntamiento.



El Ayuntamiento despues de deliberar sobre el particular, acordó resolver las peticiones de aumentos graduales de los funcionarios solicitantes en respecto a cada uno en la siguiente forma:

Accreditado por D^o Benito Larra Munos Oficial primero de este Ayuntamiento, ocupó por primera vez plaza de plantilla de auxiliar de Secretaria en el año 1924, de la interrupción de su profesión por el Ayuntamiento de llamado frente popular volviéndose a reintegrarse a primeros de Septiembre 1936 a fin de ser liberado este pueblo por las fuerzas Nacionales que con fecha 30 Abril 1937 se incorpora al Ejército en su reemplazo, siendo licenciado en Octubre 1939, que se le da

reintegrarse en su cargo de auxiliar de Secretaría interina
consolidando la propiedad que cargo de Oficial 1.º mediante
oposición celebrada en fecha 5 Mayo 1941, cargo que ha veni-
do desempeñando hasta la fecha. El Ayuntamiento Pleno por
unanimidad, acordó reconocer el Oficial 1.º Don Quinto Gar-
cía Tejedor, el derecho a percibir a partir del 1.º Enero del pro-
ximo año 1954, un quinquenio más de los tres que actualmente
disfruta, sobre su sueldo base, por llevar más de veinte años
de servicios prestados a la Administración Local en sus diferentes car-
gos y situaciones como queda demostrado, quedando aumento
gradual de tenga en cuenta al confeccionar el próximo
Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954.

Fue Don Juan Gordillo Olivera, convalidó el cargo de
Auxiliar Administrativo por oposición restringida celebrada
en este Ayuntamiento 28 Septiembre pasado, cargo que viene
desempeñando, en anterioridad de Administrador de Cartera
interina a partir del 1.º Mayo 1939, servicios que han de compen-
sarse a los efectos de confirmación en propiedad en la misma plaza
por aplicación analógica de lo previsto en la disposición 7.ª del
vigente Reglamento de Funcionarios y por tanto en firme a los artículos
81 y 82 del mismo con derecho a gozar del aumento gradual al número
de años de servicios, como prevé a este funcionario dos pines por lo
lleva más de catorce años de servicios. El Ayuntamiento por unani-
midad acordó, reconocer al Auxiliar Administrativo Don Juan
Gordillo Olivera el derecho al percibo de dos pines más sobre el
sueldo base señalado a la plaza, a partir del día 1.º Octubre
pasado que tenía percibido del cargo en propiedad. Que la
cantidad correspondiente al presente año se reconozca y fije
de la el próximo presupuesto ordinario del ejercicio de 1954
como igualmente se tenga en cuenta en la dotación de sueldo
a favor en respecto a la plaza que el mismo ocupa.

Igualmente acordó la Corporación por unanimidad reco-
nocer el derecho al percibo de un pines más a par-
tir del 1.º Enero 1954 al vigilante de Cartera Don Manuel



Medina Larua, por llevar mas de quince años de ser-
vicio en este Ayuntamiento, y que se figure en la dotacion de
la plaza de este funcionario los quinientos en el proximo pre-
supuesto ordinario por 1954.

Yacienda
Presupuestos

El Sr. Presidente dio cuenta de que se ha recibido por en-
vito de la Delegacion de Hacienda de la provincia, la Orden
del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 10 de Noviembre
posterior, aprobando el Presupuesto Extraordinario, destinado
a obras de abastecimientos de aguas, autorizando al Ayunta-
miento, para concertar en el Banco de Credito Local de España
el préstamo de 386.000, 00 Pesetas y concediendo asi mismo la
autorizacion prevista en el articulo 754 de la Ley de Regimen Local
en las condiciones que esta Orden contiene.



Al ato fue el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, dis-
lectura de la resolucion Ministerial, que dice asi:

"Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento
de Medina de las Torres, de la provincia de Badajoz, en solicitud
de aprobacion de un Presupuesto Extraordinario para obras
de abastecimientos de aguas por importe de 561.000, 00 Ptas,
se autoriza en parte para concertar en el préstamo de 386.000, 00
Ptas, en el Banco de Credito Local de España, destinado a
dotar en parte los ingresos del Estado Presupuesto Extraordina-
rio, y para figurar en garantia del préstamo varias
lajillas de Pienso de Pujios, de su propiedad. -

Resultando que previos los trámites oportunos el Ayun-
tamiento de Medina de las Torres, en sesion celebrada el dia
29 de Julio de 1953 a la que asistieron la totalidad de los
miembros que integran la Corporacion, acordó por unanim-
idad aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario
revelado a la suma de 561.000, 00 Ptas. -

Resultando que se emprende en el mismo curso partida
de Gastos i Su sum, los siguientes:

Gastos.

Importe a que asciende la aportacion al municipio

al Estado para la Ejecucion a los obras de abastecimiento de agua a la poblacion, en forma al proyecto y presupuesto de probado por O. M. de fecha 21 de marzo de 1952. 535.455'03

Subvencion al Secretario Intendente, según Circulares de la Direccion General de Admision Local de fecha 31 Octubre de 1944. 5.354'55

Idem idem al Jefe de la Seccion Provincial de Administracion Local 0'05% idem idem - 267'42

Para gastos de la operacion de credito, emision de Cédulas y contratacion en el Banco de Credito Local de España. 19.992,70

Total - 561.000'00

Ingresos

Productos Contributivos especiales por los empujones a) y b) del articulo 451 de la Ley de Regimen Local aplicados con motivo de las obras de abastecimiento 175.000'00

Por el primer año que se piensa empujar en el Banco de Credito Local de España 386.000'00

Total - 561.000'00

Resultando que el citado presupuesto Extraordinario se tuvo publicado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 149, correspondiente al día 6 de Julio de 1953, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones. -

Resultando que con el fin de dotar en parte el Presupuesto Extraordinario de referencia, el Ayuntamiento citado, en la misma sesión de 29 de Junio de 1953 en que aprobó el presupuesto, acordó empujar un primer año en el Banco de Credito Local de España por importe de 386.000 Ptas, al interes del 4% anual, más la emision del 0,50% tambien anual, amortizable en el plazo de 50 años y ofreciendo en garantia de la operacion, de un modo especial, los bienes que producen con los recursos municipales siguientes: -

a) Las Inscripciones ya transcritas de la Deuda Perpetua Intermunicipal al 4% procedentes de bienes de Propios n.º 1.181 y 2.370 de Capital nominal de 171.500.00 Ptas y 133.200.00 Ptas referentemente en



conjunto 304.700 pesos - b) Sucesos de Suspensión y Reincorporación
 de sanitarios de arteculos destinados al consumo. - c) Artículos sobre
 el consumo de carnes. - d) Rendimiento del nuevo servicio de abas-
 tamiento de agua.

Resultando que el estado anexo de contratación de prestam-
 y fignoración de las Sumas ofrecidas en garantía, se hizo pú-
 blico en el Boletín Oficial de la provincia número 149, correspon-
 diente al día 6 de Julio de 1953, si bien se presentaron de entre
 reclamaciones, según se certifica.

Resultando que la Delegación de Hacienda de Pudahua informó
 la sentida favorable la aprobación del presupuesto extraordinario
 y la ejecución de los autorizados solicitados, manifestando en su
 informe que la liquidación del último ejercicio en rojo en el fisco
 de 9.320,09 Pesos, por lo que no es posible la utilización de 2 pesetas.

Resultando que pasado el expediente a conformidad de la Direc-
 ción General de la Deuda y Clases Pasivas, lo emite en el sentido de
 que la Suscripción de la Deuda Perpetua Interior al 4% de 80%
 de Propios número 2.370 por un Capital nominal de 133.200 Pesos.
 y la de Particulares y Cuertividades intransferibles número 1.181 por
 un Capital nominal de pesetas 171.500 ambas expedidas a favor del
 Ayuntamiento de Medanos de los Andes (Bardaji), se encuentran
 libres y sin nota de prestamos.

Considerando que de conformidad con lo prescrito en el artículo
 674 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de Dici-
 embre de 1950, corresponde a este Ministerio la aprobación de los
 Presupuestos extraordinarios, ya que los gobernes pueden considerarse
 como de primer establecimiento si por se refiere el artículo 678
 de la Ley de Régimen Local, y los Municipios son también de los otros uni-
 mado en el artículo 668 de la misma Ley, acreditada la existencia
 de sobranos.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo
 746 de la citada Ley de Régimen Local, y previa la autorización
 de este Ministerio que prescribe en su artículo 754, pueden
 los Ayuntamientos apelar al crédito fignora o su agenciación.



minuas o valores de su propiedad, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capitulo 13 del Título 3.º de la mencionada Ley. -

Considerando que las prevenciones contenidas en el artículo 747 de dicho texto legal, sobre aplicación de los excedentes a obtenerse por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar, es destinado a cubrir en parte el Presupuesto Extraordinario de Gastos que autoriza el artículo 667. -

Considerando que para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 750 de la referida Ley de Régimen Económico debe el Ayuntamiento de Medina de las Torres, llevar a cabo las obligaciones asumidas del presupuesto Extraordinario, cubiertas por medios del préstamo a que se refiere la presente Orden, como anexo y en su caso, de los Gastos especiales que se destinan a pago de servicios de interés y amortización de la operación a concertar. -

Este Ministerio de Hacienda, en conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Impuestos, y de acuerdo con lo informado por los de la Deuda y Clases Pasivas, se ha servido disponer: -

Primero. - Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Medina de las Torres de la provisión de Badajoz, destinado a obras de abastecimiento de aguas por importe de Cien enteros sesenta y un mil pesetas (561.000,00 Ptas). -

Segundo. - Autorizar al Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz) para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de Cien enteros sesenta y seis mil pesetas (386.000 Ptas) en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente Orden y destinado a votar en punto el Presupuesto Extraordinario citado. -

Tercero. - Conceder al citado Ayuntamiento la autorización prevista en el artículo 754 de la Ley de Régimen Local para depositar y pagar en la Caja del Banco de Crédito Local de España, a efecto de garantía en virtud de la cláusula séptima del Contrato de préstamo de 386.000 Ptas,



entre dichos Ayuntamiento y Banco, la Unión para el ⁵⁵ Deuda
 Preterita Mutuo al 4% del 30% de Propio, número 2.370 por un capital
 nominal de 133.000 ptas y la de particulares y colectividades intermu-
 nicipales número 1.181 por un capital nominal de 171.500 ptas. -

Quarto. - Se convenia a celebrar entre dichos Ayuntamiento y Ben-
 co se ajustara el contrato-tipo de prestamos a largo plazo prescri-
 to por Orden de este Ministerio de 11 de Agosto de 1945 con la modificación
 resultante de las disposiciones en decreto de 11 de Agosto de 1953 referidas a
 los Estatutos de dichos Establecimientos Bancarios. -

Quinto. - Por el Ayuntamiento de Uceda de las Yemas (Badajoz) se
 consignara a sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago
 de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del
 prestamos a suertor, llevándose entalidad separada del presu-
 puesto extraordinario cubierto en parte por dicha operación y, en
 su caso de los ingresos especiales que se destinan a tal fin, no
 pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho Presupuesto Extraor-
 dinario para fines distintos de los que le fueron, preciso a menos
 que obtenga la previa autorización de este Ministerio. -



La Corporación des pues de deliberar, sobre el particular
 por unanimidad, acordó, lo siguiente:

Primero. - Dar fe por enterada de dicha resolución aprobato-
 ria del presupuesto extraordinario y autorizaciones concedidas al
 Ayuntamiento, que se di cumplimiento estricto a las condiciones
 que contiene la mencionada resolución aprobatoria, que con
 el carácter ejecutivo que ya tiene el presupuesto extraordina-
 rio se proceda por el Sr. Alcalde y Secretario Mutuo a
 la puesta en vigor de dicho presupuesto quedando autorizados
 para llevar a cabo las gestiones necesarias.

Segundo. - Ratificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento
 Pleno en sesión extraordinaria, del día 28 Julio pasado en la que se
 aprobó el proyecto de contrato de prestamos, la autorización con-
 cedido al Sr. Alcalde Presidente D. Angel Barrio Gil, para
 que en nombre de este Ayuntamiento que se representa fir-
 me la escritura, que habra de otorgarse en el Banco de Crédito Social

Es para, quedando igualmente autorizado para que lleve a cabo los trámites necesarios.

Expediente Contribuciones Especiales. Causó el Ayuntamiento la iniciación del expediente de suspensión de las contribuciones especiales, en motivo de las obras de abastecimiento de agua, a la población, y, estando en el curso de los componentes de la Corporación llevar a cabo con urgencia las obras procedentes para alcanzar tal finalidad, y como quiera que dichos obras lleven consigo la suspensión de las contribuciones especiales como lo tiene acordado el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Primero, darse por enterada de la instrucción del expediente ratificar sus acuerdos adoptados en sesión ordinaria del día nueve de junio pasado, y

Segundo: autorizar a la Alcaldía para ordenar la documentación precisa conforme a los artículos 29 y 39 del Reglamento de las Haciendas Rústicas de 4 de agosto 1952, para que seguidamente tenga efectividad la cobranza de los recursos que se precisa para la ejecución de las obras, que da lugar a la suspensión.

Expediente de Validación y de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del ejercicio actual, por cuenta por la Comisión de Hacienda con fecha cinco de Septiembre pasado, y presupuesto ordinario aceptada en principio por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del día nueve de mismo mes. Estudiando el informe favorable de la Secretaría-Intervención, así como durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamaciones.

Disputada ampliamente por la Corporación, la halla conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir

Del	Total	Al	Total
Capit- Partida	Penlos	Capit. aut- Partida	Penlos
12 82 15	54'00	12 32 465	600'00
12 10 19	400'00	9 20	880'08

Del			Al			Total
Cap. Art. Partida	Total Pesetas	Cap. Art. Partida	Total	55	Total	
1º 11 23	100.00	10º 10 Habt.	900.00			
" " 24	500.00	" 5º 8	400.00			
" " 25	200.00	" 7º 9	204.18			
3º 1º 32	250.00	" " 12	5.60			
6º 1º 39	4.888.91	" 8º 14	54.00			
" " 59	7.221.05	" " 16	349.50			
" " 60	2.502.30	" 10º 20	200.00			
" " 61	1.592.00	2º 1º 31	1.740.00			
" " 63	900.00	4º 1º 36	80.00			
7º 1º 68	1.895.19	8º 1º 49	16.746.20			
" 3º 72	83.75	9º 3º 88	282.48			
" " 73	1.830.00	" " 89	945.00			
" 5º 75	185.00	" 4º 91	1.200.00			
" 7º 77	200.00	11º 1º 101	4.000.00			
8º 4º 83	404.40	13º 1º 102	549.26			
" " 84	75.00	" 3º 103	125.00			
9º 1º 86	100.00	<u>Total -</u>		29.293.60		
" " 87	100.00					
10 1º 94	300.00					
" 3º 95	747.00					
" " 96	100.00					
" " 98	665.00					
11º 3º 101	4.000.00					
<u>Total -</u>			29.293.60			



Concluido

Acordó igualmente la Corporación que copia del expediente fuere elevado a la Sección Provincial de Administración Local a los correspondientes efectos.

Reconocimiento del Ayuntamiento por unanimidad, acordó, reconocer los de varios créditos a favor de los Señores que pasaron a relacionarse por obligaciones contraídas en el ejercicio actual y conceptos que se significan a saber: — Pentas Eto de Don José Barua Gil, Farmacéutico, resto medicame- to suministrado a algunos pobres durante los meses de Septiembre a Diciembre inclusivos — 10.048.45

a D. Juan Trillo Olivera, auxiliar administrativo la Caudal - <u>Punto 10</u>	
correspondiente los quinquenio 1º Octubre 31 Diciembre al em- solidar el cargo la propiedad por ofusición restituida -	367.50
a D. Eranito Tejada Frero, parte de la pensión que corres- ponde al Ayuntamiento en tributo periodo 14 abri a 31 Mayo.	341.85
al Ayuntamiento de pagos extraordinarios 18 Julio y Navid- dad año actual, Concedida por Orden de Presidente de la Gobernación de 30 Octubre de 1953. —	366.66
al Sr. Veterinario por el mismo concepto anterior -	687.50
a la Matrona titular de idem id id	288.32
al Sr. Practicante idem id id	200.00
a D. Julia Alonso mensualidad de su hijo primo extra- duplica de Navidad -	383.33
a Don Eutimio Barria Barria idem idem id id	570.00
a Don José Barria Barria idem idem id id	190.14
a Do Eugenia Tella Payera idem idem id id	657.62
a D. Inés Gonzales Plegado idem id id	196.87
a D. Eranito Tejada Frero idem id id	39.90
a D. Pilar Barria Rey idem id id	36.03
a D. Concepcion Gallardo Ferrer idem id id	52.08

Credito que no han podido ser atendidos en el ejercicio ac-
tual por falta de consignación a el presupuesto ordinario vigente
en economías en otras partidas, acordando la Corporación que
los mencionados obligaciones dejen de figurar en ninguno en el
proximo presupuesto ordinario para el ejercicio 1954, de acuerdo
Capitulo primero articulo cuarto, punto Credito reconocido.

Construcción de
un Lavadero

Se dio lectura de una moción de la Alcaldía sobre construc-
ción de un edificio destinado a lavadero publico, cuyo pro-
yecto y presupuesto ha sido formado por el maestro de obras
Don Jacinto Abajo Jimenez impetrante de ochenta y sietecientos ven-
ticinco pesetas.

Los señores Concejales asistentes, dan en firme la mencionada
obra por ser de suma necesidad para el vecindario y en su
virtud por unanimidad acordó: Primero - a probar el proyecto



to y presupuesto de construcción de un lavadero, firmado ⁵⁷ el
 Decreto de estas Juntas el día 10 de Julio, por no existir personal téc-
 nico en esta población, sin perjuicio que en su día se de encargo al
 personal competente para su redacción y demás trámites precisos
 una vez se tenga la certura de la concesión de la subvención a solicitar.

Segundo.- Compromete al Ayuntamiento a portar en des-
 tino a la construcción de un lavadero la cantidad de Treinta y siete
 mil quinientas pesetas, importe de la enajenación de tres de te-
 rreno del Plano de la Dehesa efectuado para dicho fin; y
 Tercero.- Autoriza al Sr. Alcalde para que lleve a efecto
 las gestiones precisas entre ellas solicitas del Organismo competen-
 te la subvención que se precise para la realización de la obra.

Caminos vecinales

a continuación la Presidencia da cuenta de la comunicación reci-
 bida de la Presidencia de la Excma Diputación Provincial referente
 a la formación de un Plan especial de Caminos, con el fin de conseguir
 cumplimiento de créditos por medio de la Mancomunidad de Diputaciones
 de Navarra común, y alcanzar mayores beneficios de los fondos que
 otorga el Estado, requiriendo al Ayuntamiento para que formule
 sus merendados en dicho orden. Al coincidir todos los Señores
 Concejales, si era preciso meramente solicitar la inclu-
 sión en dicho Plan provincial de Caminos Vecinales los
 solicitados con anterioridad como son el de "Cañadas" a enla-
 zar con la Carriera Cuarta de Castellón, y el de "Alameda", se
 acordó ante la duda, que por la Alcalde se dirigiera ofi-
 cialmente sobre dicho punto, quedando pendiente de resolver hasta
 que se enmarca la contestación.

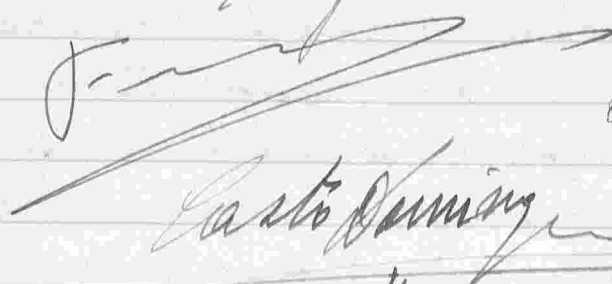




Por último se dio lectura de la Ley de 3 Diciembre
 actual, modificando la Ley de Bases de Reunión Local de
 17 de Julio 1945, que publica el Boletín Oficial del Estado
 del día cuatro, de cuyo contenido quedó enterada la Corpora-
 ción.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó, que
 antes tanto a poseer las normas que desarrollen la
 citada Ley modificativa que ha sido leída, por la

que queda en suspenso los planes señalados para la formulación y tramitación de los presupuestos; y por lo que el Presupuesto Ordinario del ejercicio actual, para su rija interinamente en el próximo ejercicio 1954, el tiempo necesario hasta la formulación de nuevos presupuestos y su sanción por la Superintendencia.

Y así habiendo de más asuntos de que tratar el Señor Presidente, levanta la Sesión, digo, siendo siendo las catorce horas, de que yo el Secretario, certifico.


 Gregorio Bermudez

 Domingo Cabrera


 Manuel Corto Garcia - Sr.

Señores asistentes

Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Julian Sena Alvarez

D. Domingo Cabrera Burdallo

D. Manuel Corto Garcia


D. Manuel Garcia Munoz

D. Gregorio Bermudez Garcia

Sesión extraordinaria del día 17 Enero 1954

En la villa de Medina de las Torres a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas señalada en la convocatoria para esta sesión extraordinaria, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Señores Concejales, expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Angel Garcia Gil, con la asistencia de mi el Secretario - Interventor interino.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Excmo. Sr.  asistencia los Concejales D. Francisco Sanchez Rodriguez y D. Lanto Dominguez Gallego.

La Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros asistentes y en votación ordinaria, acordó:

1º Establecer para el actual ejercicio los arbitrios sobre la riqueza urbana, y rústica y pecuaria en este término municipal, de acuerdo con la facultad que le concede la ley de 3 de Diciembre de 1953.

2º Fijar los tipos máximos de imposición de 17'20 por 100 sobre el líquido imponible riqueza urbana, y el 8'96 por 100 por el líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria, que de conformidad con los artículos 26 y 27 del Decreto de 18 de Diciembre del mismo año, se expunga los documentos cobratorios por término de quince días, para oír reclamaciones.

3º Elevar al 25 por 100 el recargo municipal sobre la cuota de Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio. y

4º Aprobar las Ordenanzas Fiscales que han de regular la liquidación y cobranza de los citados arbitrios y Recargo Industrial.

El continuado manifestó la Presidencia que había sido informado por el Sr. Secretario Interventor de la imposibilidad de confeccionar el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio nivelado, por importar más los gastos a que inexcusablemente está obligado atender este Ayuntamiento, a los ingresos por recursos autorizados, a pesar de encontrarse establecidos todos aquellos de base de imposición en este término y a sus tipos máximos, y que por consiguiente el Ayuntamiento al amparo del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, por el que se aprueban las normas que desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre del mismo año, solicita

Arbitrios sobre la
riqueza Urbana
y rústica



de la Excmo. Diputación Provincial el recurso especial de nivelación a que se refiere la citada disposición, en la cuantía de treinta y tres mil pesetas, diferencia entre los gastos e ingresos de este presupuesto.

El Ayuntamiento después de deliberar acordó de conformidad con el informe y por unanimidad que por la Alcaldía se dirija instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y por conducto de la Sección Provincial de Administración Local para su informe preceptivo solicitando el recurso nivelador por dicha cuantía en unión de los documentos que justifiquen la necesidad de recurrir al recurso especial nivelador.

Expediente: En
contribuciones es-
peciales

Examinado el expediente de inscripción de contribuciones especiales para obras de abastecimiento de agua a la población, en cuyo documento consta:

Que el coste de las obras asciende a 1.345.455,03 pesetas, para las cuales ha sido concedido por el Estado, la subvención de 450.000 pesetas y el anticipo reintegrable de 360.000 ptas, correspondiendo al Ayuntamiento su aportación de 535.455,03 ptas, que según presupuesto extraordinario autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda importa 561.000,00 ptas de las cuales 386.000 ptas se proyecta concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en principio concedido, y por aplicación de las contribuciones Especiales la cantidad de 175.000 ptas, todo ello según tiene acordado el Ayuntamiento.

Que el Plan de ejecución de las obras corresponde al Ministerio de Obras Públicas, por mediación del Servicio Hidráulico del Guadiana, conforme al Decreto de 17 de Marzo de 1940.

Que la cantidad de 175.000 ptas a cubrir con la inscripción de contribuciones especiales por los conceptos de incremento de valor y beneficio especial, se acuerda fijar



al primer concepto ~~la~~ cantidad de 20.000 ⁵⁹ pesetas y al segundo 155.000 pesetas, en atención a las circunstancias especiales que se mencionan en el documento unido sobre las cantidades a repartir y bases de reparto.

Considerando que en la confección de los documentos que forma este expediente se han observado las prescripciones legales, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º. Aprobar los documentos formados para la aplicación de las contribuciones especiales que ha de imponerse a las personas afectadas por la realización de las obras de abastecimiento de agua a la población, por los conceptos de beneficio especial e incremento de valor.

2.º. Establecer como base del reparto en las contribuciones por beneficio especial, por considerarla más justa y equitativa, el líquido imponible asignado a las fincas Urbanas beneficiadas por las obras.

3.º. No otorgar a los contribuyentes otroplazamiento de pago de cuotas que el fraccionamiento de éstas en dos plazos durante la ejecución de las obras, ya que la situación económica del Municipio no le permite anticipar cantidad alguna de su aportación para sufragar el gasto. - y

4.º. Autorizar a la Alcaldía para publicar este acuerdo y expungar el expediente para el examen de los interesados, convocando a los contribuyentes para el estudio del mismo.

Construcciones Es-
colares.

Dada cuenta de la Circular del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 9 de Diciembre pasado, trasladando el acuerdo de la comisión encargada de la ejecución del convenio establecido entre el Estado y la Diputación para construcciones escolares convenio por el cual el Estado facilita el 50 por 100 del presupuesto de las obras y la Diputación concede la subvención del 10% del

prejuicio a fondo perdido, además del servicio técnico y ocuparse de la tramitación del expediente, dando preferencia aquellos Ayuntamientos que aporten el 40 por 100 del presupuesto y que pretenda construir grupos escolares graduados. =

La Corporación deliberó suficientemente el asunto y convenido de que la construcción de un edificio - escolar es de gran necesidad para esta población que no cuenta con local apropiado, por unanimidad acordó: =

Que se solicite de la Excma. Diputación provincial la construcción de un edificio con destino a Escuela Nacional y que este haya de ser para una escuela unitaria de niños y niñas. =

Que a tal objeto cede el Ayuntamiento el solar correspondiente, obligándose asimismo a aportar para la construcción mencionada el cuarenta por ciento de su coste total de presupuesto de las obras; autorizando al Sr. Alcalde para que se dirija a aquella Presidencia en petición de su concesión.

El Sr. Presidente da cuenta de la comunicación recibida de la Excma. Diputación Provincial, en orden a la necesidad de formar un nuevo Plan de Caminos Vecinales para la provincia e invitado a esta Corporación a exponer las necesidades de comunicaciones en este término municipal, a fin de aprovechar los nuevos créditos que se gestionan del Estado para la construcción de vías de esta clase. =

Expone que, a su juicio sería conveniente la construcción de un camino vicinal que enlazara este pueblo con el lindante de Calzadilla de los Barros, que además aprovecharía el paso de las diferentes fincas enclavadas en este lugar, sobre el camino actual llamado de Llerena en penosas condiciones de tránsito, sin que quepa la posibilidad de su construcción por este Ayuntamiento por no contar con medios económicos. =

Después de un cambio de impresiones de todos los reunidos, se acuerda por unanimidad. =



Primera. - Attender el requerimiento de la Excmo. Diputación Provincial y dirigir escrito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo Plan de Caminos Vecinales el que unirá directamente este pueblo con el de Calzadilla de los Barros. =

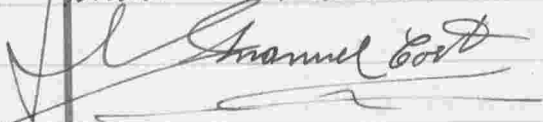
Segunda. - Pedir a la Excmo. Diputación gestione la subvención oportuna para esta construcción con cargo a los créditos que el Estado conceda, subvención que deberá alcanzar el máximo de las concedidas en estos casos según Decreto de 4 de Julio de 1945. =


Tercera. - Solicitar el anticipo máximo conforme al artículo 12 del Reglamento de la Ley de Caminos Vecinales que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en treinta anualidades, á razón del cinco por ciento del citado anticipo en cada una de ellas.

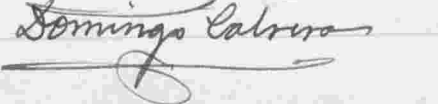
Por último se manifiesta por la Presidencia que creía llegado el momento, de que el Ayuntamiento se ocupase, del servicio de fluido de día y energía motriz y con ello satisfacer las necesidades del vecindario, al no disponer de dicha instalación dio cuenta animado de las conversaciones sostenidas con personas competentes en este asunto, explicando en que consiste el servicio y los beneficios que reportaría para la población.

La Corporación tomó en consideración la propuesta acordando facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para que lleve a cabo las gestiones precisas con la Empresa distribuidora de energía eléctrica de esta población para conseguir el establecimiento del servicio.

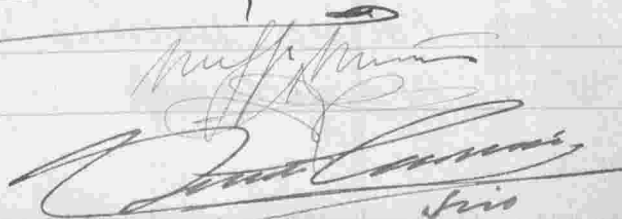
En lo cual se dio por terminada la sesión levantándose el Sr. Presidente a las catorce horas de que yo Secretario certifico.


Samuel Cortés


Gregorio Zambrano


Domingo Cabrera


Juan Luna


Juan Luna

Acta de discusion y votacion del presupuesto municipal para el ejercicio de 1954

- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Angel Garcia Gil
- Concejales
- D. Julian Lema Alvarez
- D. Domingo Cabrera Burdallo
- D. Carlo Domingo Callejo
- D. Manuel Coto Garcia
- D. Manuel Garcia Olmuin
- D. Gregorio Bernander Garcia

En Medina de las Torres a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1954; cuyo Proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 663 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y o el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:



Capitulos	Conceptos	Consignacion Ptas con
= Presupuesto de Gastos =		
1º	Obligaciones generales	91.511'50
2º	Representacion municipal	3.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	500'00
4º	Policia Urbana y rural	12.350'00
5º	Recaudacion	3.300'00



6°	Personal y material de oficinas	129.199'13
7°	Salubridad e higiene	14.515'23
8°	Beneficencia	35.111'00
9°	Asistencia Social	18.180'68
10	Instrucción pública	6.909'50
11	Obras públicas	14.000'00
12	Montes	
13	Fomento de los intereses comunales	5.373'65
14	Servicios municipalizados	
15	Mancunidades	
16	Entidades menores	
17	Agrupación forzosa del municipio	
18	Imprevistos	1.311'27

Total del Presupuesto de Gastos

335.261'96

Presupuesto de Ingresos

1°	Rentas	9.750'40
2°	Aprovechamiento de bienes comunales	
3°	Subvenciones	
4°	Servicios municipalizados	
5°	Eventuales y extraordinarios	3474'90
6°	Arbitrios con fines no fiscales	12.200'00
7°	Contribuciones especiales	
8°	Devedos y tasas	65.950'00
9°	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	42.295'01
10	Impunición municipal	167.241'65
11	Multas	1.350'00

Total del Presupuesto de Ingresos

Resumen

Impuritan los Gastos por todos conceptos
 Id. " " " id. id

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se reuniese copia certificada del mismo al Ilmo Señor Delegado de Hacienda a sus efectos.

En su virtud se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Los otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Cortés Julian

Gregorio Devanador

Coste Jorring

Domingo Cabrera

Antonio Carrero

io.

Antonio Carrero



62
1954

Señores Asistentes

Sesión Ordinaria del día 21 Febrero de 1954.

Presidente

- D. Angel Garcia Gil
- D. Francisco Sanchez Rodriguez
- D. Julian Lema
- D. Costo Dominguez Gallego
- D. Manuel Lopez Munoz
- D. Gregorio Bermudez Garcia
- D. Manuel Costo Garcia

En la villa de Mexico de las Torres a diecinueve de Febrero del mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas señalada en la convocatoria para esta sesion ordinaria, se reunió en el Salon de actos de estas Casas Comisionales los Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde don Angel Garcia Gil, con asistencia de mi el Secretario-Intendente interino.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto y de su orden el infrascripto Secretario dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó la Presidencia, que en el fuero de no devorar los asuntos admitidos a esta Sesion extraordinaria habia sido invocada por este carácter, hasta la proxima sesion ordinaria; acordó el Ayuntamiento fuese su celebracion pasando deliberar los asuntos con preaviso en el orden del dia de el siguiente.



Presupuesto Ordinario.

Dada cuenta de la resolución por la Sección Judicial de administración local, de anteproyecto de Presupuesto Municipal Ordinario y de la instancia dirigida al Sr. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial solicitando \$3.000.000 pesos para poder nivelar dicho Presupuesto, e unánime de fecha 12 de febrero del actual, en el fuero de que se incluya en anexo a la Ley de 26 de Enero último, las obligaciones relacionadas en el numero 4 de la segunda disposición adicional del Decreto 18 Diciembre 1953, de que forma relacionadas las Corporaciones Municipales, limitadas solo al primer trimestre de corriente año.

Después de oído el informe del Sr. Secretario Intendente, y celebracion del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1º Que el importe de las obligaciones citadas, en la cantidad correspondiente al primer trimestre a \$215 millones se incluya entre los gastos comprendidos en el citado anteproyecto

en imputación al correspondiente capítulo y artículo, que por su
mismo importe total fue deducido los siguientes conceptos
Capítulo 7º artº 1º Partida 88 Gasto reparación de fuentes públi-
cas de cantidad de 1.000.00, quedando fijada a 2.000.00 pta
Capítulo 8º artº 1º Partida 92, Gasto de mantenimiento a fondo asigna-
do a la Beneficencia de 2.000.00 pta quedando fijada a 34.000.00 pta
Capítulo 11º artº 3º Partida 110 Gastos empiezos de Calle y arreglo de Ca-
minos vecinales 2.000.00 pta queda de presupuesto de 8.000.00 pta
Capítulo 18 artº 1º Partida 113 Gastos de imprenta 188'73 queda 1.311'25 pta.
Quedando de presupuesto los aumentos introducidos a 5.188'73 pta
y baja por la misma cantidad, conjujendo a esta forma no
faltará el total de Gastos de este Presupuesto a 335.261'76 pta.
ratado por esta Corporación en fecha 30 de Enero pasado. 2º.- que
se levante a efecto las modificaciones correspondientes en el decreto
y se recienite inmediatamente aquella dependiente a los efectos res-
pectivos del recurso interviniente necesario para el Presupuesto.

Expediente de Voto al expediente instruido en virtud de la imposición de la Con-
tribución en especie. Bienes especiales para obras de abastecimiento de agua a esta
población. Resultando:

- 1º.- Que se han visto al expediente cuatro documentos precedidos
en los artículos 39 y 39 del vigente Reglamento de Haciendas Rerales.
- 2º.- Que respecto al público mencionado expediente por el pla-
zo y forma que determinan los artículos 30, 38 del referido Regla-
mento, no se ha presentado ninguna reclamación.
- 3º.- Que convocados los contribuyentes afitados, tuvo esta lugar el
día veintidós de Enero anterior, se fue en esta en el acto extendi-
do al efecto unida al expediente, los que prestaron equi-
valencia a los documentos confeccionados y aprobación de las bases
del reparto de censos y demas. No procediendo a la constitu-
ción de la Comisión por no corresponder, dada la cuantía de
las contribuciones que se imponen.

Considerando que no existiendo motivo de rectificación,
los censos señalados a los contribuyentes se emitirán defini-
tivos a todos los efectos.



Considerando que en la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones reglamentarias

El Ayuntamiento Seus por unanimidad acordó:

1.º - A probar las actuaciones que se van llevando a efecto en motivo de las referidas imputaciones, cuya ejecutividad se declara.

2.º - Que se proceda seguidamente a las enjuiciaciones de los respectivos Padrones para la exacción de tales contribuciones especiales, disponiéndose la cobranza de primas fijas a la mayor brevedad para atender al requerimiento del ingreso a que ha sido reclamado al Ayuntamiento por los Señores Hidraulicos del Guadiana de la Aportación que le corresponde por obras de Captación ya ejecutada y

3.º - Autorizar a la Junta Municipal de acuerdo para la aprobación e impagos de los reclamamientos que en su caso se presente.

Energia motriz y fendido de dia.



A continuación la Presidencia di cuenta a la Corporación de las gestiones que por acuerdo de esta, ha llevado a cabo en la Empresa S. Julian Pena Alvarez distribidora de energia electrica a relación con la instalación de servicio de energia electrica frena motriz y fendido de dia; y plico en consecuencia el desarrollo de este, la modalidad del servicio que abarca todo el casco urbano, su parte económica y gastos que han de ir a cargo del Ayuntamiento por el establecimiento de la mejora e indemnización a la Empresa por los gastos de primer establecimiento no resarcen los beneficios que (el nuevo) hasta se obtiene de este servicio de suma conveniencia para el vecindario.

Yoda los Señores Concejales coincidiendo en lo manifestado por la Presidencia, y sus votos se han terminado las gestiones y acordar los puntos principales que en su día ha de formarse el pliego de condiciones y contrato con la Empresa. Después de concienzudo estudio del asunto y deliberación la Corporación por unanimidad acordó:

1º La Empresa de Juicio Femenas, distribidora de energía eléctrica de esta localidad, se compromete llevar a cabo la instalación de una red trifásica, para el suministro de energía motriz y alumbrado de día al casco de la población.

2º Que el importe de la instalación corre por cuenta de la citada Empresa.

3º Que la Empresa gestionará de una entidad de crédito el dinero necesario para la instalación del servicio amortizando lo en diez años, el Ayuntamiento por la importancia que mencionado servicio supone para la población y teniendo en cuenta el sacrificio económico que esta gestión causa a la Empresa su inactividad, se compromete indemnizar los gastos de intereses que suponga la mencionada operación durante los diez años en que se amortice.

4º El Ayuntamiento al terminar las obras empujará el importe de los intereses y de los intereses en que sea contratada la operación de crédito, y entonces se empujará la cantidad que corresponde satisfacer al Ayuntamiento, adoptándose las oportunas medidas para contratación y el de hacer frente al mencionado gasto por el establecimiento del nuevo servicio de energía motriz y alumbrado de día.

(En lo cual se dio por terminada la sesión que es levantada por la Presidencia siendo las catorce horas, de que como secretario certifico. En el momento (cierre) no sale - salvo)

Manuel Cortés Juan Luna

Juan Luna Gregorio Bernaldo

Cortés Bernaldo

Antonio Carrero
Díaz



Sesión ordinaria del día 6 Marzo 1954.

- Señores concejales
 Abalado Presidente
 Don Angel Garcia Gil
 Concejales
 Don Francisco Sanchez Rodriguez
 Don Julian Ferra alvarez
 Don Manuel Garcia Nieto
 Don Manuel Coto Garcia
 Don Gregorio Sanchez Garcia

En la villa de Medina de las Torres a seis de Marzo del mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las tres horas se congregar en el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de estas Casas Municipales, en asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, habiendo excusado su asistencia con antelación los Concejales Don Domingo Cabrera Burdalo y Don Carlos Dominguez Gallego. Preside el Alcalde Don Angel Garcia Gil, asistido de vez el Secretario interior, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día primer domingo del mes actual, conforme tiene acordado la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura al borrador del acta de la anterior extraordinaria, reunidos a febrero pasado, se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria su aprobación y transcripción en el libro de actas del Pleno.

A continuación paso a ordenar la Corporación los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales durante los meses de Diciembre 1953, Enero y Febrero y la celebrada con anterioridad de esta en este mismo fin.

Por su importancia y al tener relación a encargo al Ayuntamiento Pleno, los acuerdos que lo autorizan, son ratificados expresamente los adoptados por la Comisión Municipal Permanente que comprenden:

Autorizan el traslado de los Suscripciones intransferibles de este Ayuntamiento al Banco Español de Crédito en Badajoz e lces al Banco de Crédito Local de España en Madrid, por hacerse al contrato aprobado por este Ayuntamiento que presta una suma en trámite de 386.000 pesetas, obras de abastecimiento de agua a la población, figurar en autorizada por el Sr. Ministro de Hacienda, juntamente en el Presupuesto extraordinario y operará de acuerdo con el orden de 3 de Noviembre 1953.



del envío al Agente de Cadaján don Antonio Sierra Sáenz de los
resguardos fiscoles el Ayuntamiento u acciones del Moladero de
Mofrida de 5.000 pesetas por su interesado su registro por la Excmo
Diputación Provincial para su abono, en respuesta a esto la Corporación
acordó reservarse siempre si ello procede el derecho de enajena-
ción de los títulos de que es propietaria.

Se adoptó en sesión del día seis de Febrero pasado a re-
ferente a los convenios para la prestación de los servicios de
deportaria, cobrador de arbitrios y mecanógrafo, con el mismo
personal que venían desempeñando) dadas cargo con caracte-
ter provisional don José Carrasco (Portad), don Agustín Mancera
Villar y don Luis Jiménez Carrero; la Corporación presta en fir-
midad al acuerdo de la Comisión y retribuciones acordadas
si bien en respecto al Cobrador de arbitrios, debía haberse
por la gestión de cobranza, en la cantidad acordada la Comisión
a la vista de su actividad de obra.

En la misma sesión se aprobó la cuenta de va-
lores auxiliares e independiente del Presupuesto Ordinario
eludida por el Señor Secretario en fondos e informada por
la Secretaría. En consecuencia, la que se encuentra debidamente
justificada.

Liquidación Por la Presidencia se manifiesta que de conformidad
con las disposiciones en vigor se estaba procediendo a la
Ordinaria 1953 de Cuentas y liquidación de Presupuesto ordinario
del ejercicio 1953, y por tanto se hace preciso que por
la Corporación se revise, aquellos créditos y débitos que
de ración a su consignación en presupuesto defundido, han de
atribuirse en los relaciones de deudores y acreedores, por en res-
ponder a liquidaciones a favor de la Hacienda local o emprerios
no salariales, aparte de aquellos otros que por proceder a liqui-
daciones de préstamos o emprerios a los efectos justificados legalmente
figuran en los relaciones de resultas que han de formarse, y
por último aquellos que deben ser anulados como accionarios
en gastos.



Después de oído el informe del Sr. Secretario - Interventor ⁶⁵ acerca de la legalidad en la materia basado en la Instrucción de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1.º Figurar como pendiente de cobro, todos aquellos decretos liquidados a favor de la Hacienda Local, conforme a los padrones, que se tenga en cuenta por liquidación de otros Recargos Municipales Industrial, que por aumento de ello alcanza la suma de Ptas. 3.369'66 pesetas, y el de Recargo sobre el consumo doméstico de electricidad sobre sum de Ptas. 073'15 pesetas igualmente la cantidad de 5.576'47 pesetas petición de cupo extraordinario de Empeñación.

2.º Que se entienda en gastos, además de aquellos empenaciones que legalmente han de figurar como pendiente de pago a 31 de Diciembre de 1953, la siguientes atenciones: Aportación al Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios 100 ptas; Junta de Libertad Vigilada sobrevenida 2.º trimestre 1953, de 750 ptas; Administración Juzgado de Paz 750 ptas igual período; Indemnización Casa del Sr. Secretario interino de Mayo a Diciembre 1953 fijada en 958 ptas; Calefacción y limpieza de las escuelas 900 ptas; Subvención Fruto de Juventudes 214'65 ptas; y

3.º.- Que se anulen aquellos recursos cuya diferencia en más de lo presupuestado en el importe liquidado de los decretos recaudados y liquidados que no han tenido efectividad; igualmente aquellos créditos aspirables en gastos que fue no hallarse afijos a obligaciones contraídas, responde a economías; figuran así todos aquellos en la cantidad real deudora o acreedora, regularización prenda form el curso del ejercicio, evitando en ellos mayor cantidad de fructuario, que como se supone a de ocurrir, motivado a la imposibilidad económica de este Municipio para hacer frente a los gastos que se le precederán antes con los propios medios de que dispone.



20
Caso obrero a continuación la Presidencia, di cuenta de las medidas
tomadas de acuerdo en la Inspección Judicial, para re-
solver la crisis obrera existente, motivada al mal tiempo.
La Corporación quedó autorada, siendo conforme en la solu-
ción adoptada por la Corporación, y de permitir el mal tiempo
su oportuna ayuda al Sr. E. Salvador Cive, para remedia-
ción calandria, ya que no puede afrontar la el ayunta-
miento por custodia de medios económicos.

Como habiendo de más asuntos a que tratar el Sr. Pre-
sidente, levantó la sesión siendo las once y media horas, de fue-
ra y el Secretario certifico.

Manuel Cost

Gregorio Bermudez

Juan L...

Antonio...



Señores encumbrados

Sesión ordinaria del día 6 de Junio 1954.

Alcalde. Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Julian Ferrn Elroy

Don Manuel Cisto Garcia

Don Gregorio Bermudez Garcia

Don Justo Dominguez Gallego

En la villa de Medina de los Rios a seis de Junio del mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno siendo las doce horas, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, habiendo expresado su asistencia los Concejales Don Domingo Calera Burdalo y Don Manuel Garcia Rufino, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, asistido de mi el Secretario-Intendente interino, para celebrar la sesión correspondiente a este día, primer domingo del mes, como así lo tiene acordado la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, acordando por unanimidad y en rotación ordinaria su aprobación y transcribir en el libro de actas del Pleno.

A continuación pasó a conocer la Corporación los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales de los meses de marzo, abril y mayo, pasados, acordó la Corporación, quedar enterada y ratificar sus acuerdos.

Disposiciones Oficiales. Se dió lectura entera de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz, que inserta el Decreto Oficial de la provincia de fecha 24 de abril pasado, y que por acuerdo de la Comisión Permanente, pasa a cumplimiento del Pleno, referente a los planes y proyectos que tenga aprobado el Ayuntamiento para la formación del Plan General de Urbanización, impuesto a todos los Ayuntamientos por la Ley de Regimen Local art. 134, también se dió lectura a sus preceptos y disposiciones, quedando enterado el Ayuntamiento, y apercibido que toda las circuns-



20
tauciones económicas por que atraviesa este Municipio, obli-
gaba a demorar el estudio y proyectos de su Plan general
de Aparentamiento que por dicho motivo había de solicitarse.
Dada igualmente lectura de otra circular de la Delegación
de Hacienda, que aparece en el Boletín Quincenal de la Nación.
Esta, del día tres del actual, relativa al procedimiento ha-
seguir para el cobro de los arbitrios municipales sobre
la riqueza rústica y urbana durante el ejercicio de 1955,
El Ayuntamiento acordó por una-
nidad, optar por la administración directa los citados
arbitrios de conformidad con el Decreto de 18 Diciembre 1953
por ser más beneficioso el repase de esclava para el Mun-
cipio, y disponer más pronto de su ingreso.

Reconocimiento de aumentos graduales.- Dada cuenta de los asuntos
presentados por Don Juan Gordillo Olivera, Auxiliar admi-
nistrativo, Don Benito Villar Iglesias y Don Ricardo Muñoz
Lambert, Serenos Municipales, que solicitan el reconoci-
miento del derecho al período de aumento gradual sobre sus suel-
dos convalidados, los dos primeros del tercer quinquenio y el úl-
timo el segundo por llevar el tiempo necesario de servicios;
Escritos que han sido firmados favorablemente por Secretaría
en el sentido de que los citados funcionarios vienen pre-
stando los servicios que se indican en cargos de plantación y
propietarios de las plenas que sirven, y el derecho a disfrutar
de aumento que solicitan.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:
Que de conformidad con lo dispuesto en el vigente Re-
glamento de Funcionarios de Administración Local precusen
el derecho al período de tercer aumento gradual de sueldo
por quinquenio al auxiliar administrativo Don Juan
Gordillo Olivera, además de los que viene disfrutando,
que dicho aumento, tenga efectividad a partir del día
1.º de mayo año actual, que anula a 564'64. pesetas
que no existiendo configuración para tenerlo en el vigente



Presupuesto se ha tenido en cuenta su prevision en el proximo expediente de ampliacion de credito del presupuesto vigente.

Reconocer igualmente el derecho al percibo de un tercer quinquenio por llevar mas de quince años de servicios al Ayto Municipal. Don Benito Villas Iglesias. Con probado de que tomó posesion del cargo de vigilante de arbitrio en fecha 15 de Febrero 1938 pasando a ocupar despues la plaza vacante de Ayto por reajuste de plantilla, cuyo aumento le corresponde a partir del dia diez y seis de febrero año actual, que representa la cantidad de 529.30 pesetas, que se tenga en cuenta su prevision en el expediente de ampliacion de credito.

Tambien acordó el Ayuntamiento, reconocer el derecho al percibo, de un segundo aumento gradual al Ayto Municipal Don Ricardo Muñoz Sanchez, en razon al tiempo de servicio no interrumpidos en estudio, plaza ademas de un quinquenio que va en disfrute de lo siendo el importe de este aumento a partir de dia 1º de mayo año actual la cantidad de 412.47 pesetas, que será tenido en cuenta en el expediente de credito extraordinario, por falta de asignacion en el vigente presupuesto ordinario.

Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones que personalmente y conision de este Ayuntamiento comprueba por el Ayuntamiento Don Francisco Sanchez Rodriguez, Don Castro Dominguez Callejo y Secretario de la Corporacion, acerca de los servicios hidraulicos en Guadalupe, con el Ingeniero Sr. Carrillo, encargado del Proyecto de Conduccion para el abastecimiento de agua de la localidad, obras que interviene, a la confeccion de nuevo proyecto y otros reparos, estaban demorando mas a la Prefectura, por lo que se habia de adoptar con-

dos que demuestran la buena disposición del Ayuntamiento, que acelerasen la puesta en marcha de aquellas, enterada la Corporación después por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º - Se acordó que estando provisto de fondos para hacer frente a la aportación que le corresponde al Ayuntamiento para la terminación de las obras de abastecimiento de agua a esta población, pendiente el proyecto de aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, y teniendo en cuenta la necesidad que es para esta población disponer cuanto antes de agua potable, en vista que se prolonga más el plazo previsto, frente al Ministerio, tener a su disposición la cantidad de 360.515'63 pesetas, aportación municipal para la realización de las obras.
- 2.º - Igualmente se acordó, previniendo la posibilidad de que las obras quedasen pendientes por falta de licitadores, acordar el Ayuntamiento con contratistas para su realización ofreciendo de antemano ejecutarlos por los precios de sus presupuestos de administración y contratos por el que fuesen autorizadas informes que se han acordado con dichos.
- 3.º - También acuerda el Ayuntamiento, comeder al Sr. Alcalde-Presidente, amplia facultad para que en nombre de esta Corporación Municipal, gestione cuantos trámites sean precisos para la consecución de lo acordado, desplazándose a Madrid con dicho fin.

A continuación manifestó la Presidencia, que nuestro Secretario había exhortado a que todos los pueblos de la Diócesis con motivo del año Mariano que celebramos, diesen a nombre de "Santa María de Guadalupe" a una de sus Calles, y con dichos deseos se ha dirigido a la Academia de José Andrés Ciruelo, por lo que conocido los sentimientos de esta Corporación y vecinos del vecindario, proponía se diese a nombre de Sta. Sa. de Guadalupe a la Calle Ramo y Cajal, ante juramento concurra en el nombre de Santo o



San Miguel, por encontrarse en esta Calle la casa en con-
 sidera por este ultimo nombre, donde se venera la Virgen de
 Guadalupe, coincidente por lo que le primer de esta nom-
 bre en esta Calle, sin que por ello se haya desmerecer el
 nombre de San Isidro en el lugar de Ramon y Cajal, previendo
 igualmente que con este ultimo pase a llamarse la Calle
 de la Calle continuacion paralela por ser indistinto unido solo
 por el hecho de ser transversal en la de Juicio de Llamas.
 La Corporacion acordó por unanimidad; hacer suya
 la propuesta de la Presidencia, y que se hiciera en su
 plaza correspondiente, procediendo al cambio
 apropiado, segundamente y que los gastos que motivara
 la adquisicion y colocacion fueran en cargo de Capitan
 11.º artículo 1.º del 1.º punto Presupuesto.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levanto la sesion siendo las catorce
 horas, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Cast

Gregorio Domínguez

Juan Luna

Carlos

Ramón

de Sio

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Julian Lemos Elizepe

Don Esteban Dominguez Gallego

Don Manuel Esteban Garcia

Don Gregorio Bermudez Garcia

Sesión extraordinaria del día 13 Junio 1954

En Medina de las Torres a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas señalada en la convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan en el Salón de actos de la Casa Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Angel Garcia Gil, de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta anterior, fue aprobada en votación ordinaria.

Cuentas Municipales. — Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que debían examinarse y en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres. — Por el Sr. Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha con relación a dichas cuentas, así como la Memoria redactada por la Comisión de Hacienda Municipal, la cual, en su parte dispositiva dice lo que sigue:

Examinadas detenidamente las cuentas del Presupuesto y del Patrimonio Municipal que ha rendido el Sr. Alcalde - Ordenador de pagos Don Angel Garcia Gil, ambas correspondientes al ejercicio de 1953, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto ordenador de las Haciendas Locales y demás preceptos legales de aplicación.

Practicado un detenido y minucioso analisis de las consignaciones presupuestas, de los ingresos y pagos realizados en sus diversos justificantes, deben manifestar que, en cuanto al aspecto formal o procesal, estiman se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideran que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que la acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de las Bases de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.

Resultando que la cuenta general de dicho ejercicio queda

Resto por cobrar al final del ejercicio...	47.700'30	49.583'82
Resto por pagar al final del ejercicio.....		60.824'88
Diferencia igual a la anterior.....		11.241'06

" Resultando igualmente, que la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal refleja exactamente el conjunto del Activo patrimonial, por 503.633 puestas, con lo que el líquido patrimonial o diferencia asciende a lo mismo, por no existir Pasivo, ó sea a quinientas tres mil seiscientas treinta y tres puestas habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se (reflejan) digo que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe entiende que procede aprobar sin reparos provisionalmente, la cuenta de Presupuesto, y, definitivamente, la de Administración del Patrimonio, ambas referidas al año 1953, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 770 de la Ley de Régimen Local."

El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción de clase alguna, fueron aprobadas las del Presupuesto con carácter provisional, y las del Patrimonio definitivamente, por unanimidad. —

En continuación se acuerda por unanimidad sean elevadas las cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Inspección y Control, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 775 de la Ley de Régimen Local. —

Tras habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres horas de que yo el Secretario certifico.

Manuel Cortés

Gregorio Domínguez

Carlos...

- Joven -



Señores concurrentes
Ata
Sesión ordinaria del día 20 Julio 1954

Alcalde Presidente
Don Francisco Sánchez Rodríguez
Concejales
Don Julián Leunda Álvarez
Don Manuel Costo Carriá
Don Gregorio Benavides Barria
Don Carlos Larraín

Se reunió en la Medida de las Flores a las 10 de la mañana del día 20 de Julio de 1954, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Concejal Sr. Carlos Larraín, en ausencia del actual Presidente Don Manuel Costo Carriá, que se encuentra en Madrid en gestión de asuntos de interés local, según acuerdo de esta Corporación se fecha seis del pasado mes de junio.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente pasó el Ayuntamiento, a conocer los asuntos figurados en el orden del día de esta Sesión extraordinaria, en el siguiente:

Modificación de la Ordenanza n.º 24
Prestación Personal y de Transportes.

Conforme con la propuesta de la Presidencia de la Corporación por unanimidad y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acordó: Rectificar la Ordenanza n.º 24 establecida por esta Corporación para la imposición de la Prestación Personal y de Transportes, para obras y servicios de carácter extraordinario, aprobada en sesión del día 20 Septiembre 1952, adaptándola a los términos dispuestos en el artículo 29, siguientes del Decreto de 18 Diciembre 1953, en el sentido de exacción como ingreso ordinario y cumplimiento de los motivos de imposición. Conceder el 1.º Base Cuarta de la Ley de 3 de Diciembre 1953, modificando la 1.ª Base de Régimen Local de 17 Julio 1945. Asimismo aprobó la Corporación la tarifa aplicable para la reducción de los metálicos de los servicios de la prestación y de trans-

partes, y que se confirmase nueva ordenanza para la efectividad de la exención, en armonía con los disposiciones vigentes. Tanto el acuerdo como la Ordenanza modificada se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, conforme dispone el artº 694 de la Ley de Régimen Local, en ejecución de acuerdo con el Decreto Municipal de la Provincia.

Establecimiento
del Centro Telefónico.

En cada lectura a una carta al Sr. Jefe de Grupo Comercial de la Campaña Telefónica Nacional de España, proponiendo conforme a las condiciones que indica el establecimiento en este pueblo de un Centro Telefónico, tras deliberación, fueron adoptadas las siguientes:

- 1.º - Se acordó acceder a la petición formulada por la Campaña Telefónica Nacional de España, para que le sea facilitada convenientemente donde pueda instalarse el Centro telefónico, con dirección para la familia que ha de prestar el servicio.
- 2.º - Igualmente fue acordado que los alquileres correspondientes al local a cargo de este Ayuntamiento, así como también los gastos de alumbrado, tanto del Centro Telefónico como de la dirección del Empleado, todo ello a perpetuidad.
- 3.º - También se acordó sean pagados por el municipio los gastos que en su día tenga que reperir la Campaña Telefónica con motivo de los traslados del Centro a otros domicilios, ni sufrirá ni incurrirá en gastos por causas ajenas a la misma y la Campaña los aceptará.
- 4.º - Previendo la posibilidad de cese de la familia encargada del Centro, y en los intervalos hasta el nombramiento de la que deba sustituir la, el Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Campaña el personal necesario para la debida prestación de los servicios.
- 5.º - Al Ayuntamiento, facilitará los materiales y mano de obra (necesaria), digo, interesados por la Campaña, existentes en pequeñas obras de adaptación del local para la nueva instalación.



En la cual y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria el Señor Presidente, levanta siendo las catorce horas, en que yo - el Secretario certifico.

Manuel Costa

Gregorio Bermudez

Costa

Manuel Costa

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente

Dn Angel Garcia Gil

Concejales

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Julian Lema Alvarez

D. Manuel Costa Garcia

D. Gregorio Bermudez Garcia

D. Costa Dominguez Gallego

Sesión extraordinaria del día 11 Julio 1954

En media de las once, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. En el salón de actos de estas casas-consistoriales, reunióse el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, con asistencia de los señores Concejales, expresados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, siendo la hora de las doce señalada en la papeleta de citación cursada y hallándose número suficiente, la Presidencia declaró abierto el acto, y de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y en rotación ordinaria.

Seguidamente manifestó la presidencia, que es objeto exclusivo de esta sesión extraordinaria, dar cuenta de la devolución por la Diputación Provincial de la documentación correspondiente a la solicitud del Recurso Especial para poder revelar el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, a fin de que se notifique en los terminos que corresponde seguir

acuerdo del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda acerca de este acuerdo solo tiene conocimiento el Sr. Secretario de la Corporación motivado a su reciente visita a la Sección de Administraciones Locales, replica en los términos que se comprueba en informe, en los siguientes defectos para su rectificación:-

En Gastos la supresión de la partida consignada para personal temporero, y en la Sección de Ingresos consignar como reintegro las obligaciones del Primer Trimestre, que figuran por gastos y otras atenciones ha sido relevado del Municipio. El establecimiento de la prestación personal y de transportes como ingreso ordinario cuya ordenanza modificada ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día veinte de junio anterior en correlación a los gastos que con dicho motivo se presupuestan, así como el importe de lo que se calcula del 10 por 100 de participación en los arbitrios de la Diputación Provincial, concepto que figura incluido en dicho presupuesto por la cantidad de 4.000 pts. debiendo aumentarse por su mayor recaudación, modificaciones que suman 12.070,56 pesetas en menos a la cantidad a la cantidad solicitada como recurso inapelatorio, pero que desde la fecha en que fue votado este Presupuesto ordinario 30 de Enero pasado, la esta, nuevas obligaciones han venido a crecer el Presupuesto de Gastos, especial por Ley de 30 de Marzo pasado, modificando los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad Local, que presenta un aumento en las dotaciones con que figuran de 19.670,56 pts. que por su carácter forzoso y urgente fue rigido desde 1.º de Enero, ha de incluirse, y si que no hay posibilidad de atenderlos durante el transcurso del ejercicio por falta de economías en otras partidas, ni con cargo al sobrante del último ejercicio liquidado por haber resultado deficitario.

Entrada la Corporación, por unanimidad fueron adop-



Adel, respecto de todos a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:-

En Gastos:

- 1º Se anula la consignación fijada en el Capitulo 6º artº 1º; pago personal temporeros de ... 2,000,00 pts.
- Reducir la consignación fijada en el Capitulo 6º artº 1º; partida 71, remuneración, uncaos godfo, servicios encomendados en ... 600,00 "
- Reducir la consignación figurada en el Capitulo artº 2º; gastos reparaciones impertrados de calles y caminos rurales en ... 3.000,00 "
- Suman las reducciones gastos - - - - - 5.600,00 "

- 2º Aumentar dotación personal Sanitario, por apl. cación ley de 30 de marzo pts, atenciones figuradas en el cap. 6º artº 1º en las siguientes proporción:
 - Partida 61 Farmacéuticos 6.176'68 pts
 - Idem. 62 Veterinario 4.800,00 "
 - Idem 63 Matrona 2.437,20 "
 - Idem 64 Practicante 4.276,66 "
- Suman los aumentos en Gasto. 17.690'56 "

Diferencia en más Presupuesto Gasto. - 12.090'56

3º.- En ingresos:

- Se consigna en el cap. 5º artº 2º; la omisión en el Presupuesto, reintegro atenciones 1º trimestre de las obligaciones figuradas en gastos, que ha sido relevado este Ayuntamiento, por todos conceptos - 5.188'73 "
- Se aumenta la consignación figurada en el Capitulo 9º artº 2º; partida 6º, parteo parteo 10% ingre. del arbitrio sobre la riqueza provincial en ... 4.000,00 "
- Se incluye en el cap. 10º artículo 8º el cálculo rendimiento, tra de producción la imposición de la prestación personal y de Transportes como ingreso ordinario en correlación con la cantidad figurada en gastos dentro de su establecimiento. - 5.000,00 "
- Suman los aumentos Ingresos 14.188'73

4: Que como consecuencia de estas modificaciones, queda fijado definitivamente el Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Municipio para el año actual, conforme al siguiente:

Resumen =

Importe del presupuesto votado por la Corporación en 30 Enero de 1954.	338,261,76 pts
Rectificación diferencia en gastos	12,090,56
Este el Presupuesto de Gastos	347,352,52
Importe de los ingresos votados	302,261,96
Aumentos de esta rectificación	14,188,73
Total Ingresos	316,450,69
Deficit preventivo de este Presupuesto ordinario despues de llevar a efecto las rectificaciones	30,901,83 pts

5: Que se rectifique en la forma dispuesta la documentación que a él acompañase a la instancia que ha de elevarse nuevamente al Ilustre Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en solicitud del Recurso Revocatorio en la cantidad de 30,901,83 pts, que dichas modificaciones se lleven igualmente en el documento del Presupuesto ordinario, uniéndose certificación de este acuerdo."

Para serido otro el objeto de esta sesión, se dio por terminada a las 12 horas, de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Bermudez
Julian Luna
Mmanuel Barba

Costa

Bermudez
 Secretario



Señores asistentes

Presidente
 D. Angel Garcia Gil
 Concejales
 D. Francisco Sanchez Rodriguez
 D. Julian Lema Alvarez
 D. Carlo Dominguez Gallego
 D. Domingo Cabrera Bardallo
 D. Manuel Corto Garcia
 D. Manuel Garcia Huina
 D. Gregorio Bermudez Garcia

Resion extraordinaria del dia 23 de Julio 1954

En la villa de Medina de las Torres a veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas señalada en la convocatoria para esta sesion extraordinaria, se reunen en el saloni de actos de esta Casas Consistoriales los Señores Concejales, expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, con la asistencia de mi el Secretario - Interventor interino.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y de su orden el infrascripto Secretario dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Reunido el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria, celebrada en los requisitos exigidos por la vigente Ley de Regimen Local; acuerda: Ratificar un compromiso de auxilios para la ejecucion de las obras de abastecimiento de aguas de Medina de las Torres, cuyo proyecto fue aprobado tecnica y definitivamente por O. M. de 28 de Junio de 1954, con presupuesto de administracion y de contrata de 828.453'11 pesetas y 943.662'36 pesetas respectivamente, y en consecuencia se compromete: -

1.º. - (A abmar durante la ejecucion de las obras la diferencia entre - el coste total de las mismas y la cantidad.) no vale, digo. A la entrega gratuita a la Confederacion Hidrografica del Guadiana del manantial de las aguas y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados definitivamente y temporalmente por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega.

2.º. - A abmar durante la ejecucion de las obras la diferencia entre - el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 17 de Marzo de 1950 con la rectificacion publicada en el B. O. del Estado de fecha 14 de

El vil siguiente. -

3º. - A reintegrar al Estado, en veinte anualidades iguales la cantidad por él anticipada. -

4º. - A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes. -

5º. A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente:

Administración	193.392,51 Ptas
Apartación durante la ejecución por el sistema de Contrata	308.601,76 ..
Anualidad para reintegrar del anticipo: Ejecutándose por el sistema de Administración	18.000,00 ..
Ejecutándose por el sistema de Contrata	18.000,00 ..

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día. -

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden en arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluirán los adicionales correspondientes por reformas del proyecto o por revisiones de precios, que quedan

aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte de que esos adicionales correspondan pagar al Ayuntamiento. -

Igualmente se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad los estime oportuno. -

También acuerda: Renunciar de momento a la facultad de la implantación de tarifas de agua, y por tanto al cobro de estas exacción. -

El Ayuntamiento queda enterado de la Circular del Ilmo Sr. Director General de Administración Local, Jefe Nacional del Servicio de Inspección y Supervisión de las Corporaciones Locales publicada por el Gobierno Civil a quien se dirige y que aparece en el B. O. de la provincia del día de ayer, y que por su urgencia fue incluida en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, tras de deliberación la Corporación por unanimidad acordó:

Comunicar al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, mediante comunicación a la que se unirá copia de este acuerdo, que la Corporación Municipal, utilizando la facultad que le concede el artículo 23, apartado a) del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, se propone a partir del 1º de Enero de 1955, realizar mediante gestión directa, la recaudación de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica creados por la Ley de 3 de Diciembre de 1953 cuya cobranza en 1954 ha sido efectuada por el Estado, conforme determinó la disposición transitoria 4ª del citado Decreto. -

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente levantó la sesión mesida las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente

acta de todo lo cual como Secretario
certifico. Entre parentesis: A abmar du-
rante la ejecucion de las obras la diferencia
entre el coste total de las mismas y la cantidad:
Eso vale = y salvo.

Manuel Coste

Gregorio Bermudez

Manuel Coste

Domingo Cabrera

Manuel Coste
el Sec^o m^o

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Julian Lema Alvarez

Don Manuel Coste Toral

Don Gregorio Bermudez Garcia

Sesion ordinaria en segunda convocatoria
del Ayuntamiento Pleno del dia 7 Septiembre
1954. Supletoria del dia 5 del mismo mes y año

En Medicina de las Torres a siete de Sep-
tiembre del mil novecientos cincuenta y cuatro
a las dos horas se reunió en el Salin de
antes de las Casas Consistoriales, el Ayunta-
miento Pleno, en asistencia de los Señores Con-
cejales expresados al margen, para celebrar la Sesion ordinaria
en segunda convocatoria y como supletoria de la del dia cinco
del mes actual que no pudo celebrarse por falta de numero de
Concejales asistentes. La preside el Sr. Alcalde Don An-
gel Garcia Gil; excusaron su asistencia los Concejales Don
Domingo Cabrera Domingallo, Don Carlos Dominguez Salgado y Don
Manuel Garcia Toral, por causas justificadas en un termino de
esta Sesion; asistió de mi el Secretario interino.
Declarando abierto el acta publico por la Presen-
cia, se en orden el infrascripto Secretario, dió lectura
al acta de la anterior sesion ordinaria del dia 29 Julio

autógrafa que fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria
Francisburose en sus libros de actas.

A Entremesa pasó a ensayar la Corporación los acuerdos adoptados
por la Comisión municipal permanentemente en sus sesiones de los meses de
junio, julio y agosto, acordó la Corporación quedar enterada.

Disposiciones Especiales. - Que dada carta de la Circular de la Junta Provin-
cial de Enseñanza y Estudios de Pachuca inserta el Boletín Oficial de
la provincia de día 18 agosto pasado, quedando enterada la Corpora-
ción, en cumplimiento de sus deberes por tener solicitado la entrega
de dos buques a la Jefatura Provincial dentro del curso establecido
en el Estado para las clases de Entrenamiento, acuerdo de 17 Mayo 1954.

Correspondencia. - Quedó enterada la Corporación de la Circular re-
servada del Sr. Director General de Administración Local, re-
cibida por traslado de ella del Excmo Sr. Gobernador Civil, sin que
con motivo de la misma adoptara acuerdo alguno y si solo el enterado
de su contenido.

También quedó enterada la Corporación del ejemplo de las nuevas ta-
rifas de honorarios médicos que han de regir en el próximo año
acordada por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia, y auto-
rizada por el Gobierno Civil.

Se dio cuenta por la Presidencia de la Carta del Excmo. Sr.
Gobernador Civil Jefe Provincial del Movimiento, indicando a la Cor-
poración haga figurar en el próximo presupuesto para el año 1955
una cantidad equivalente al 150% al total del mismo para con-
venciones a la Construcción ya iniciada del edificio para los Servicios
del Movimiento en la Capital. Enterada la Corporación, acordó por
unanimidad conighos en el Presupuesto ordinario para el ejer-
cicio de 1955 Capítulo 10 artículo 10º Obligaciones generales la
cantidad de 5.210.29 pesetas, que supone el 150% del presu-
puesto siguiente, como subvención a los otros de construcción del
edificio que se está construyendo en Pachuca para los Servicios del
Movimiento.

Acordó la Corporación quedar enterada del escrito a la Junta
Provincial de Admón. Local nº 1.060 de fecha 14 Julio pasado.

11
dando traslado de otro de fecha siete de mismo mes del Sr. Sr. Direc-
tor General de Contribuciones, Registro de Empresas dirigidos a la Dele-
gación de Yauco, la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
de fecha 24 de Julio 1954 fue la que se concede a este Ayunta-
miento Cupo Extraordinario de Compraventa municipal para
el ejercicio de 1953 de 9.320,09 pesos conforme a la documen-
tación enviada por conducto de la Oficina Auxiliar de las Corporaciones
Locales "Haura"; acordando al Ayuntamiento satisfacer a esta
la cantidad de Setecientos cincuenta pesos que a su vez reco-
nade de sus honorarios, habilitando el correspondiente crédito por
suplemento a la Compraventa existente para atender con fines Depen-
diente 5º artº 1º del respectivo presupuesto ordinario, y que se
tenga en cuenta a la formación del próximo expediente de tran-
sición de créditos prohibición legal para atender a los gastos
sin previsión presupuestaria.

También se dió por entrada la Corporación de la resolución
del Sr. Sr. Delegado de Yauco de la provincia, trasladada por
la Junta de Administración Local, aprobando la ejecución de pre-
supuesto ordinario del actual ejercicio a el mismo importe a
que fue votado por el Ayuntamiento, cuyo texto se debe
de la resolución al Cupo Informativo. Asimismo de otra comunica-
ción concediendo autorización para prever de las acciones no co-
fradas en el presupuesto para el actual ejercicio.

Igualmente quedó enterada la Corporación de otro decreto de la
Oficina Provincial de Administración Local nº 1.174 de fecha 16 de
pasado, dando traslado de la resolución al Sr. Sr. Delegado de Yau-
co, aprobando la tarifa y ordenanza para la implantación
de la Prestación Personal y de Transportes.

Enterada la Corporación de la llegada de los asulejos para la re-
tubación de la Calle que ha de llevar el nombre de Nuestra Señora
de Guadalupe, que hoy es la de Ramos y Cujal cambio ordi-
nado por la Corporación en sesión del día 6 de Julio pasado, pasado
con este último nombre la Calle Entrecalle. Material que ha
sido suministrado por la Fábrica de cerámica de Sella de



Don Pedro Nava, cuyo importe de los trabajos según factura remitida es de 813 puntos; acordó el Ayuntamiento se diese encargo para su colocación al abanil Don Contrancio Ramirez Gamalla, y que los gastos que originen con el importe de aquella factura por no hallarse previstos en el vigente presupuesto se habiliten el correspondiente crédito, a cubrir por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario actual Capitulo 4º artículo 8º, en vez de imputarlo al Capitulo 11º artículo 1º como en principio acordaba en su anterior acuerdo el Ayuntamiento al hacer referencia a estos gastos.

Manifiesto en Previa la llegada a esta de un redactor del periódico local "Voz" de Tudija, y que ofreciendo a la pretensión fundada a fin de proporcionar a esta, de colaborar en dicho periódico sobre una información de este pueblo, sobre necesidades, problemas pendientes, fiestas etc, que viene publicando a otros pueblos y que todos aquellos eran suscriptores, le fue hecha una invitación a presencia del Sr. Secretario, cuyo acuerdo extraordinario se pararía acordándose en las próximas fiestas del Patron de Pueblo Santísimo Cristo del Yunqueadero, en cuyo celebrándose, se diera los acuerdos y demás problemas de este pueblo y que dicho acuerdo extraordinario también colabora la Comunidad y Sindical, a dar fe por ambos organismos; Entendida la Excmo. aprobó la decisión de la Académia que considero oportuna llevar a efecto dicho colaboracion al diario "Voz" y cuyo reportaje solo de acuerdo del vecindario, y acordó recaer el gasto de la impresión del reportaje general acordado por el precio de mil pesetas, a figurar en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.955.

Ratifica el Tenor el acuerdo que adoptó la Comisión Municipal Permanente de Fomento y Obras Púnicas, sobre el abono de ochocientos cincuenta pesetas a don Juan Bordales Guadalupe, nombrado por la Académia como Sereno eventual para atender al relevo al servicio de vigilancia nocturna durante los meses parados de Enero y Febrero, y acordó la inclusión de este gasto por el cupo de

77
juntas en el proximo expediente de transferencia a credito en el
siguiente Presupuesto ordinario a formularse.

Atendiendo a la solicitud de los Mayordomos de las Hermandades
de la Santisima Virgen de la Comrada y Santisimo Cristo del Yenicuero,
el primero expone la situacion aforada de la Hermandad
con deudas atrasadas y que el año pasado no le fue prestada
ayuda alguna por el Ayuntamiento y el segundo solicita el
donativo en que viene atendiendo la Corporacion, fijata en el punto
pero se celebra el proximo dia 8 y 14 de actual. Intercede
la Corporacion acordar conceder un donativo de mil cien pesos a
la Hermandad de la Virgen de la Comrada y otro de mil pesos
a la Hermandad del Santisimo Cristo del Yenicuero, se atiende
con cargo al Presupuesto 13º articulo 3º de dicho presupuesto
suplementandose lo que pecunia existe en la profesion que tambien
de aumentos a los dos subvenciones especiales.

Y igualmente acordó por unanimidad la Corporacion, reconocer
como obligaciones contraidas en el actual ejercicio, que no puedan
ser atendidas por imprevision de creditos en el vigente presupuesto,
los siguientes creditos a favor de:

Don Sr. Gamalil, farmaceutico por rano de medicamentos
suministrados a la Beneficencia Municipal año 1954. — Presupuesto
a Don Juan Gordillo Olvera auxilio administrativo del
reconocido aumento gradual 3º quinquenio periodo 1º Mayo
a 31 de Diciembre 1954

564'64
Don Simón Vella Iglesias, Senor municipal, del reconocido aumento
gradual 3º quinquenio periodo 1º Febrero a 31 Diciembre 1954

529'30
Don Ricardo Neri y Sanchez Senor municipal del reconocido aumento
gradual 3º quinquenio periodo 1º Enero a 31 Diciembre 1954 -

412'47
al periodico "El 7º" repartido dedicado a este pueblo número
extraordinario del dia 10 Septiembre de 1954, fecha lunes -

1.000'50
Don Antonio Panicoles Cere, indemnizacion por cesion 7020
m² terreno de 78,62 metros cuadrados, para el uso de
Calle Juego de Plano a este poblacion.

392'10
a Don Antonio Rodriguez delgado, por el minus concepto al anterior

con el Puro obrero en la cuantía que condean las disposiciones
vigentes sobre las cuotas de Censos de la Contribución territorial
justicia, urbana e Industrial, que han de satisfacer los contri-
buyentes incluidos en los documentos extractados que se han
para el próximo ejercicio de 1955 y poder seguir pagando
el citado impuesto.

Igualmente acordó por unanimidad la Corporación mantener
a cargo del 25 por 100 sobre las cuotas de Censos de la
Contribución Industrial y de Comercio y vehículos industriales
de la Patente Nacional para el próximo ejercicio de 1955.
También acordó la Corporación pose a encargo de la Comisión
Municipal de Maestros, la Comisión de Maestros a decir por lo
relativo en el Ito de los Maestros.

Acto seguido manifestó la Presidencia, que en el presupuesto actual
por descuido involuntario dejó de consignarse el aumento temporal so-
brenuevo al oficial primero del Puerto Barua Nuevo, por derechos ad-
quiridos aplicación del Reglamento de Funcionarios de la Administración
Local, y conforme a las instrucciones dictadas por la Dirección General de
Administración Local le corresponde fijar el nivel de sueldo, ya
que la adaptación a la Planta actual debió tenerse en cuenta
la fijación gradual de sueldo de abajo para arriba, ya que si el
superior le fue aplicado el que el de mínimo anexo del Reglamento,
el superior aquella diferencia como derechos adquiridos, particu-
lar que ha sido aclarado ademas de las instrucciones dictadas
por el Centro Superior a las revistas por funcionarios lo encuestado favo-
rablemente el respecto a los antiguos funcionarios de sueldo y relación
a los cargos, su fijación se informó la Corporación acordó por
unanimidad, recurrir al funcionamiento del Puerto Barua Nuevo
Oficial 1º de su graduación el derecho al período del sobre-sueldo
de aumento temporal de la cantidad de los mil seiscientos puen-
tos diferencia que le corresponde fijar en los presupuestos sucesivos
distinción que ha de situarse en el Capítulo 6º artículo 1º con
la debida separación al haber básico, quin sueldo y despesa ex pres-
ta cantidad como sobre-sueldo, por derechos adquiridos. Con respecto



a las caudas dadas hechas se permitiran desde la aplicacion replu-
mentos no seran satisfecidos ya que este fuero es al orden tan
al caso de Secretarios - Entre otros otros fueros permite por si la dife-
rencia de sueldo art. 41 numero 4 del tan repetido reglamento por
lo que tiene prohibido aquellos sueldos.

Dotaciones lucha
contra el analfabeta-
rismo

La Corporacion por unanimidad acordó, encargo, al Man-
dado Nacional Don Carlos Trigueros Rodriguez la gra-
tuacion de mil pesetas, como Maestro encargado de las
clases analfabeta de la localidad, cantidad con la que
contribuye este Ayuntamiento durante el año actual
"Lucha contra el analfabetismo" en atencion al acuerdo
fecha 4 de Mayo 1953 de la Junta Local de Enseñanza prima-
ria, acordando igualmente el Ayuntamiento que esta obligacion
fue atendida e incluida en el proximo presupuesto de Man-
daciones y que igualmente figurase esta dotacion en el
proximo presupuesto ordinario de ejercicio 1955 asenta-
cion de este Ayuntamiento "Lucha contra el analfabetismo"
en el proximo año.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar el Sr. Sr.
Presidente levanto la sesion siendo la catorce horas,
de que go el Secretario entifico.

[Handwritten signatures and names]
Gregorio Bermudez
Manuel Cortés
Dimitri Carrion
de Secretario

Señores asistentes

Alcalde Prudente

Dr. Angel Garcia Sol

Concejales

Dr. Francisco Espinosa Rodriguez

Dr. Dulciana Lema de Rojas

Dr. Manuel Costa Barria

Dr. Eusto Dominguez Cerezo

Dr. Gregorio Fernandez Garcia

Señor extraordinaria del día 28 de
Octubre de 1954.

En la villa de Medina de las Torres a veintiocho de (veinte) día de Octubre del mil novecientos cincuenta y cuatro. En el salón de actos de estas Casas Consistoriales, reunióse el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia que tuvo a cargo Sr. Angel Garcia Sol en asistencia de los Señores Concejales ex-

presados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública, siendo la hora de las diez y nueve y treinta celebrada en la papuleta de convocatoria, llamada de número suficiente, la Presidencia declaró abierto el acto y en orden el infrascripto Secretario dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Seguidamente pasó la Corporación a conocer los asuntos suscitados en el orden del día de esta sesión por el siguiente: Expediente de Transferecia de créditos en el Presupuesto Ordinario. Fue dada lectura de la propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre suplementos y habilitaciones al crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, para atender a los gastos por obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, sin preverir en presupuesto, y que por su urgencia han de ser satisfechos en el actual ejercicio, propuesta que ha sido favorablemente informada por el Secretario Interventor, como medio legal para hacer frente a aquellas obligaciones, mediante transferencia de partidas sobrantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Régimen local. La Corporación fue de entrada y después de deliberar sobre los procedimientos de las modificaciones de créditos que comprende la propuesta para reforzar aquellas obligaciones no previstas o insuficientemente dotadas; acordó por unanimidad voto favorable de la mayoría absoluta de los Concejales asistentes

ts; 'acceptos en principio la propuesta sometida de habilitación y al presupuesto de crédito por medio de transferencia de crédito de unos capítulos, artículos y partidas dentro del presupuesto ordinario corriente; por el expediente fuese expedido al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones conforme dispone la vigente Ley de Regimen local, y que transcurrido este trámite con las reclamaciones que en caso se presenten acerca de la Corporación para su aprobación definitiva si procediere.

Fue en toada la Corporación de la Circular inserta en el B.O. al Estado de fecha 14 de actual, dictado por el Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales donde normas sobre la confección de presupuestos para el ejercicio de 1955, y acto seguido se fue leído por el Sr. Secretario. ~~Se trató el~~ ~~contingente~~ ~~pro-~~ ~~yecto~~ formado del presupuesto ordinario para 1955 en el que se incluyeron todos los gastos fijos y voluntarios a que viene a cargo del Ayuntamiento, en el que aparece la diferencia entre los gastos e ingresos, resultando ser tan deficitario, precisando recurrir al Rubro especial de subvención autorizado por la base 3ª de la Ley de 3 de Diciembre de año anterior.

El Sr. alcalde se dirige a los Señores Concejales, expresando de que según le había manifestado el jefe de la Mancomunidad Sindical, Concejal porrense Don Francisco Sánchez Rodríguez no fue posible incluir en el presupuesto de la Mancomunidad, la cuota de unos doce mil pesetas que venía atribuida a Auxilio Social, debido a la falta de medios y también el abitarlo de esta subvención que había incrementado sus partidas cifradas en tanto por ciento de un total importe global, y que (además) dada la importancia de esta subvención, no permite a la Dilección local de Auxilio Social prestar en la medida en que se quiere mantener la asistencia a las necesidades, impidiéndose a por el Ayuntamiento incrementarse la ayuda que aporta para

197
este fin. En la intervención de Encargado de Francisco Sandoval Rodríguez fue corroborada lo manifestado por el Presidente y profesor que el Ayuntamiento es el obligado a atender la subvención que deja la Gobernación por los motivos que expone, tras de deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Hacer evitar la preocupación que viene esta Corporación de fin por falta de medios económicos se malogre la gran obra de caridad que viene ejerciendo Auxilio Social en esta población y por ello reconocer, que el Ayuntamiento es el llamado a contribuir aumentando la contribución que por su parte viene figurando en sus presupuestos, respondiendo todo ello al deber de solidaridad social con la gran obra de Auxilio Social, nacido en Nuestro Movimiento Nacional.

2º Que se aumente la contribución presupuesta en el artículo al capítulo 9º artículo 7º "ayuda concedida a pobres acogida en Auxilio Social" en 11.833,80 ptas. figurándose en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1955 la subvención de diez y ocho mil pesetas, habiéndose la corrección en el auto-proyecto formado.

3º Que por la aludida se dirija instancia al Sr. Presidente de la Escuela Disfuntaria la subvención de Reconocimiento de 43.757,82 pesetas en unión de la documentacion correspondiente y fue conducido a la Sección Provincial de Admision Tribucion Local.

Acto seguido pasó a conocer la Corporación el proyecto de la Ordenanza para reglar el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta población, a que esta obligada facilitar el Ayuntamiento a las familias pobres de la localidad, según dispone el artículo 102 de la Ley de Regimen Local, ordenación que según dispone el Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de Noviembre 1953 fue obligatoria en fuerza para la calificación de los centros de población para su inclusión en el Plan de la Sanidad. Después de leído el referido proyecto y tras deliberación



La Corporación acordó firmamidad, a prolar el referido proyecto de Ordenanza para regular el servicio benéfico sanitario, y que fuese expuesto al público la ordenanza, así cuando perteneciera de fines de junio en adelante, y que cumplidos los trámites se acordase la creación de becas para el estudio de la Corporación de provincia y el Consejo de Pedagogía a familias pobres en desahogo a disputar la Sección de asistencia benéfica sanitaria para el próximo año 1.955. Habiendo publicado para fin durante el plan de quince días procediera a su inscripción la Sección de familia. Fue leída la carta dirigida a la Alcaldía por el Señor Delegado Provincial de Sindicatos, relacionada con la ordenanza para futuros colonos para ser aceptados en los nuevos regadíos de las Vegas altas y bajas del Guadiana, y necesidad de contar con otros capataces creados para ellos la Escuela de Capacitación de Regantes la cual está instalada sobre la finca "Vega de Meridá" propiedad de la Delegación Nacional, solicitando del Ayuntamiento concesión para el próximo ejercicio de 1.955, una o más becas el importe de la cual se cifra en 2.750 ptas. incluida la ayuda familiar.

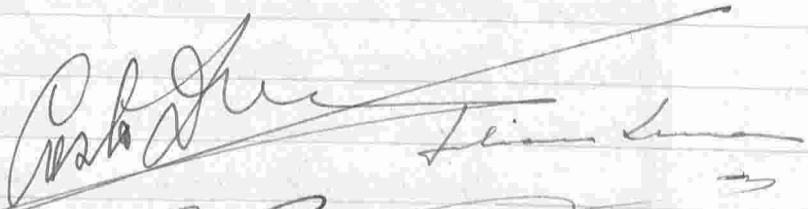
La Corporación quedó enterada y acuerda conceder una beca por el importe de 2.750 ptas. dos mil setecientos cincuenta pesetas, pero condicionada a que la misma se destina a un vecino de esta localidad, presente Colono que sea aceptado en los nuevos regadíos, a selección por el Ayuntamiento de aquellos vecinos que reúnan las debidas condiciones para su ingreso en la Escuela de Capacitación de Regantes. Fue de acuerdo esta concesión al Delegado Provincial de Sindicatos.

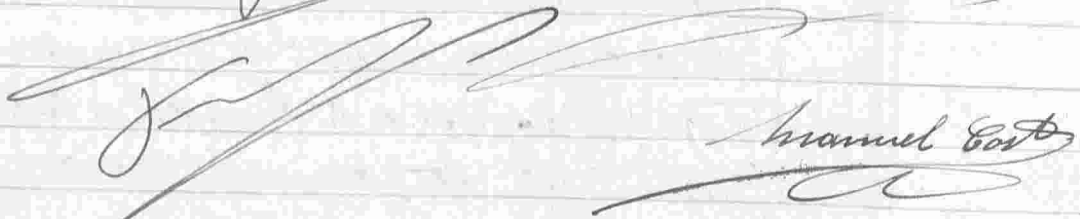
Por último se firmó acuerdo de dio cuenta de viaje a Madrid, para la firma de la escritura en el Banco de Crédito Local de España, del préstamo concedido para obra de abastecimiento de aguas de esta población, y fue por acuerdo de la Comisión Interventora en fecha


17
aia y sus de actual, se hacia peticion de fijos para atender el
requisito de los Servicios Ydraulicos del padicoma por
obra de captaion, quedando a tocadu la Corporacion.

En relacion con este punto el Ayuntamiento, acordó aprobar
la certificaciion de obra ejecutada, conrita por el Ingeniero
Encargado de la obra D. Guillermo Carreras Torres, que pro-
yecta Modificado del abastecimiento de agua de este pueblo y
que aneja de la parte correspondiente al Ayuntamiento a
Diecio setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos hectas
veintiseis centenas, cuya certificaciion obrante copia del dia
nueve de mayo por el Ingeniero Director de los Servicios Yd-
raulicos del padicoma; aprobando la Corporacion que para
vez se reciba la peticion de fijos se satisfaga el importe
de la certificaciion de obra, con cargo al capitulo 1º articulo 2º
del presupuesto extraordinario autorizado para dicha funci-
on.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion el Sr. Pre-
sidente la dio por terminada adelantandose a las cuatro tor-
ras de todo lo cual yo el Secretario certifico.


Juan Luna


Manuel Costa


Gregorio Bermudez


El Sr. Secretario



Presidente

- Don Angel Garcia Gil
- Don Francisco Sanchez Rodriguez
- Don Julian Lema Alvarez
- Don Manuel Costa Garcia
- Don Castro Dominguez Gallego
- Don Gregorio Beruendes Garin

En la villa de Medina de las Torres a veintidos de Octubre del año noventa y cuatro siendo las veinte y tres horas franca convocados en el efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno a la sala de actos de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. D. Angel Garcia Gil a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto, declarando abierto el acto publico de orden de la Presidencia el infrascripto Secretario dió lectura del Decreto de 21 de Septiembre que inserta el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de Octubre actual, y en cumplimiento de cual debe procederse en este acto a la declaración de vacantes de Concejales re- novables en la proxima eleccion, segun dispone tambien el articulo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes. Para la practica de este servicio se emiten:

Primer.- Que el numero legal de Concejales de que compone este Municipio es el de NUESTRO, que distribuidos en los tres grupos, resultan:

Grupos. Cabos de familia =	año de elec- ción.
Don Domingo Caldera Burdalo	1948
Don Francisco Sanchez Rodriguez	1948
Don Angel Garcia Gil	1951
<u>Segundo Grupo. Judicial</u>	
Don Gregorio Beruendes Garin	1948
Don Manuel Garcia Muruz	1948
Don Castro Dominguez Gallego	1951
<u>Tercer Grupo. Entidades</u>	
Don Manuel Costa Garcia	1948
Don José Corona Portoto,	1948
Don Julian Lema Alvarez	1951

Segundo.- Que existiendo en la actualidad una vacante de concejal correspondiente a don José Corona Portoto, esta-

do por perdida del cargo a su nombramiento de Depositario,
renumerado al Grupo de Extradados, cuya vacante corresponde
de Jambico Calles, según el Decreto de convocatoria a Elecciones
Generales. - Como resultado de los hechos, las vacantes existentes
y que se declararían renovables son las siguientes:

Primer Grupo. Don Domingo Calera Paredes y
Don Francisco Sánchez Rodríguez

Segundo Grupo. Don Gregorio Paredes Larrea y
Don Manuel Larrea Muñoz

Tercer Grupo. Don Manuel Coto Larrea y
Don José Carrasco Yoneda

Dando conformidad a lo expuesto los señores Concejales.

Y por no ser otro el objeto de la presente sesión extraordinaria el Señor Presidente declinó voluntariamente la función, dando
lo los veintinueve hora, de todo lo cual, como Secretario,
certifico.

Manuel Coto

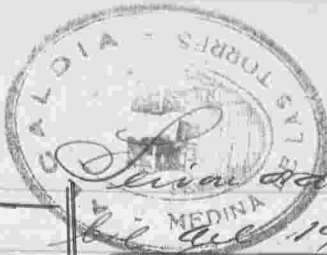
Don Domingo

Manuel Coto

Gregorio Bermudez

Gregorio Bermudez

El Sr.



Señores conserjes
Municipal Presidente

Señal ordinaria de día 5 de Diciembre del año 1954.

- Don Angel Garza Gil Concejales
- Don Francisco Santos Rodriguez
- Don Julian Lema Alvarez
- Don Carlos Dominguez Gallego
- Don Domingo Cabrera Fernandez
- Don Gregorio Benavente Garcia
- Don Manuel Corto Garcia
- Don Manuel Garcia Mendez

En la villa de Medina de las Torres a cinco de Diciembre del mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunió en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Señores Concejales expresados al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día jueves domingo mes de Diciembre como así lo tiene acordado la Corporación, con asistencia de mi el Secretario interino.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la anterior ordinaria, se acordó por unanimidad y en votación ordinaria su aprobación y transcripción en el libro de actas del pleno. La continuación pasó a conocer la Corporación los autos (apud) de go, adoptados por la Comisión Municipal Permanente de sus reuniones de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, acordó la Corporación quedar enterada.

Ordenanza única
imposición sobre
vinos comunes
de pasto:

Seguidamente manifestó la Presidencia que en cumplimiento de los preceptos del Decreto Ley de 6 de Octubre y orden del Sr. Vices Comunes el Sr. Alcalde de Inspección y Asesoramiento aprobando la ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal reautorizada sobre vinos comunes o de pasto, correspondiendo al Ayuntamiento acordar el tipo impositivo y aprobación de la ordenanza.

La Corporación en el voto favorable de todos los Concejales asistentes y en votación ordinaria, acordó, establecer el tipo impositivo máximo autorizado por el Decreto-Ley de Cincuenta y cinco del libro de Vinos Comunes o de pasto y aprobar la Ordenanza tipo para su aplicación, aminoros acordó ra-

justificar las restantes en vigor, un afectado por dicho Decreto Ley que debe referirse solamente en la parte relacionada con el gravamen sobre el vino; que fuese expuesta al público la ordenanza y otro acuerdo por término de quince días para oír reclamaciones conforme dispone el artículo 219 del reglamento de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 694 de la Ley de Regimen Local.

Financiación
Obras de Saneamiento.

Por el Señor Presidente se manifiesta, la necesidad de gestionar acerca de los Servicios Hidráulicos del Ayuntamiento la puesta en marcha del proyecto de Saneamiento de esta población, aprobado técnicamente por orden del Ministerio de Obras Públicas en fecha 7 de mayo de 1945, demorada su ejecución a la espera del resultado de las obras de captación hoy garantizadas; así como la conveniencia en determinar los medios económicos para hacer frente a la aportación y exceso del presupuesto de obras subvencionables que la Empresa pueda abonar al Ayuntamiento 30.000,000,000 pesetas que representen el 10%, así como el pago de 832.477,39 ptas ó 991.382,32 ptas, respectivamente, si las obras se realizan por el sistema de administración ó contrato; teniendo en cuenta que los medios económicos son muy limitados ya que actualmente atiende este Ayuntamiento a la aportación de obras de abastecimiento de aguas, necesita por tanto para la efectividad de este Servicio de la Cooperación provincial ubicada en el segundo lugar de preferencia de art.º 5º del Decreto de 18 Diciembre de 1953 y después de deliberar a que el asunto debatido ha dado lugar, por unanimidad acordó la Cooperación;

- 1º Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, su cooperación para las obras de alcantarillado en forma de subvención para atender a la parte correspondiente del exceso del presupuesto de obras subvencionables, por no



Contar con medios económicos de este municipio, según se
auditará

1.^o - Que por la celeridad se lleve la correspondiente ins-
tancia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Cmo., fau-
cándole para llevar a cabo los trámites precisos.

Cobranza arti- Dada cuenta por la Presidencia del Ayuntamiento que
fisco Urbana y Rústica y hace la Corporación Don Manuel Dominguez Sousa, Recau-
dador de Contribuciones e Impuestos al Estado de la Zona de
Haya, para la cobranza de los arbitrios municipales sobre rús-
tica y urbana para el próximo ejercicio de 1.955, cuya con-
diciones fijadas para este servicio, es la de permitir el percibo
en recaudación voluntaria y ejecutiva de 25%, participando
en el recargo de apruinos del 5^o en el primer grado y el de 15%
en el segundo, ingresos de los valores cobrados a la termina-
ción del respectivo periodo de cobranza voluntaria y el
saldo resultante de cargo el 20 ó 25 del mes de cada
periodo trimestral, garantizando como recaudación míni-
ma en voluntaria el noventa por ciento del cargo trimestral.
Siendo suficientemente conocida la personalidad de Sr. Do-
minguez Sousa, (cde), digno en solvencia moral y material, y
dada la proximidad del comienzo de la cobranza, proporción a la
Corporación su aceptación por ser este el medio más ade-
cuado para llevar a efecto la cobranza de estos arbitrios ade-
mas por la ventaja que suponía tanto para el ayunta-
miento como contribuyentes del pago a la vez de los dos concep-
tos contributivo y semejantes por recaer sobre el mismo motivo.
La Corporación tras deliberación acordó por unanimidad:

Primero. Aceptar el Ayuntamiento al Sr. Recaudador de Con-
tribuciones de la Zona Don Manuel Dominguez Sousa, en-
cargándole de la cobranza de los arbitrios municipales
sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria de acuerdo
con las condiciones ofrecidas.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, para la en-
trega de padrones y recibos suidos de los en respo-

dicado cargo, quince días antes de la apertura del periodo trimestral respectivo, y una vez efectuada la cobranza se ingresen en la Caja municipal las cantidades recibidas por cada uno de los valores de cobro y se recitara el 20 ó 25 del mes de cada periodo trimestral que sea recibida cuenta justificada que habra de ser aprobada por la Comisión Municipal Permanente.

Ordenanza de Sanidad cuenta de la Ordenanza transitoria para regular el servicio sanitario - farmacéutico de este Municipio y considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra dicho documento, se acordó aprobarlo definitivamente, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Regimen local, se lleve al Sr. D. Colomero Cune, a efecto de su sanción definitiva.

También acordó la Corporación proponer como jurado medio a un braveno en esta localidad de penseros, que servirá igualmente a efectos de rellenarlos, de acuerdo con la Ordenanza aprobada.

Y no habiendo de ningún otro asunto de que tratar en esta sesión se levantó la sesión siendo las once y treinta y cinco que yo el Secretario Certifico.

[Signature]
Domingo Cabrera

[Signature]
Luis...

Gregorio Domínguez

[Signature]

Manuel...

Carlos...

El Sr. D. ...
El Sr. D. ...

Señores asistentes

Extraordinaria del día 19 Diciembre 1954.

- Alcalde Presidente
- Dn Angel Garcia Gil
- Concejales
- Dn Francisco Sanchez Rodriguez
- Dn Julian Jena Alvarez
- Dn Domingo Cabrera Bardales
- Dn Manuel Corto Garcia
- Dn Gregorio Berpalla Garcia

En Medina de las Torres a diez y nueve Diciembre
 al mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas
 señalada en la convocatoria, se reunieron los Señores
 Concejales que al margen se expresan en el Salvo de autos
 de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
 Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, de cuya orden se
 declaró abierto el auto y dada cuenta del hecho anterior
 por unanimidad fue aprobado.

La lista de los expedientes de habilitación y suplementos
 de créditos por medio de transferencia que afecta del presupuesto
 ordinario del ejercicio actual, propuestos por la Comisión de Hacienda
 en fecha veintinueve de Octubre pasado, y aceptada en prin-
 cipio por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del
 día veintiocho del mismo mes. Atendiendo, al informe favora-
 ble del Sr. Secretario Interventor, así como durante el término
 de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.

Discutida ampliamente por la Corporación, la halla conforme y
 ajustada a tramitación a los preceptos legales vigentes, se
 acuerda por unanimidad, transferir:

Del		Total	Al		Total
Cap. ord.	Part.ª	Pesetas	Cap. ord.	Part.ª	Pesetas
1º	3º 10	15.672,43	1º	4º 13	100,00
1º	11º 39	500,00	1º	5º 29	17,80
6º	1º 54	8.750,00	1º	10º 36	674,43
7º	1º 48	1.950,00	2º	1º 47	1163,00
11º	3º 111	3.931,69	2º	1º 46 hab.	825,00
			4º	8º 51	813,00
			5º	1º 53	6.383,35
			6º	1º 56	564,64
			6º	1º 63	529,30
			6º	1º 64	412,47
			6º	1º 68	150,00
Suma y sigue		30.804,12	Suma y sigue		11.633,29

Suma anteriores	30.804,12	Suma anterior	11.633,29
		6° 1° 72	17,11
		6° 2° 44	1.245,00
		6° 2° 47	210,43
		8° 1° 89	8.747,30
		8° 1° 90	5.475,00
		10° 1° 104	1.500,00
		10° 5° 107	250,00
		13° 3° 113	1.100,00
		19 6° R1	0,80
		" " "	544,89
	30.804,12	" " "	80,00
Total Nivelado		Total -	30.804,12

Acordó igualmente la Corporación que copia certificada de este expediente fuese llevada a la Sección Provincial de administración local a los correspondientes efectos.

En todo lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria el Señor Presidente la dio por terminada a las tres horas, de que gozó el Secretario certifico.

[Signature]
 Domingo Calsera
[Signature]
 Manuel Cortés
[Signature]
 Gregorio Bermúdez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
 El Secretario



Señores asistentes
 Alcalde Presidente
 Don Miguel García Gil
 Concejales
 Don Francisco Llanos Rodríguez
 Don Julian Lema de los Rios
 Don Manuel Lobo García
 Don Domingo Calpe Sordillo
 Don Carlos Dominguez Gallego
 Don Manuel Garcia Muñoz
 Don Gregorio Benito García

Señalada de día 16 Enero de 1955.
 En la villa de Medina de las Torres, a diez y seis de Enero del mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de luz veinte y siete minutos de la noche, en la convocatoria se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, en el salón de actos de estas Casas Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor alcalde Don Miguel García Gil, de cuya orden se declaró abierto el acto de lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se expuso sobre la mesa los decernimientos de los Señores emensantes. "Revisada por la Corporación las finas de antecedentes de los Señores emensantes que solicitan la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, documentación remitida por la Dirección General de Administración local por conducto de este Gobierno Civil, para su informe, y convido en la forma que ha de ser ejecutada, tras deliberación, acordó por unanimidad:

- 1.º Hacer constar respectivamente el amparo de aquel derecho que actualmente esta Secretaría se halla atendida por Don Benito Garcia Muñoz, encajonado en la tercera categoría, nombrado por aquella Dirección General en fecha 25 de Mayo de 1953, el que ha satisficido envidera en aptitud, suficientemente acreditada por llevar veinte años de servicios en este Ayuntamiento, veria con agrado ala Corporación la no provision de la plaza y la continuidad de la interinidad hasta su posible consolidacion en propiedad.
- 2.º Que sin perjuicio de ello se forma el orden de preferencia entre los concursantes en el siguiente: Don Jacinto Alvarado Abad; Don Ramon Clavero Aragones; D. Miguel Murciano Hernandez; D. Eugenio Rodriguez Laguarda; Don Pio Adan Laza; Don Francisco de la Hozal Garcia; D. Pedro

88
Casalla Fagundes; D. Fernando Martinez alonso; D. Valentin Gual
Diz; D. Asplinar Cubias Fernandez; D. Juan Lopez Salas; D. Angel
Teun Grande; D. Roque Puela anton; D. Mariano Campo Garcia
D. Cipriano Ferreira smartu; D. Jacé Luis Naval Laurino; D. Fran-
cisco Fuentes Paeles; D. Agapito Gutierrez Ramon; D. Aguieno Ro-
driguez de la Ojeda; D. Agon Valladolid Ortega y D. Juan Artigas
Rodriguez de Armentes. y,

3º Fue copia de este acuerdo se lleve a la Direccion General, a los
correspondientes efectos, cumpliendo en lo ordenado.

Proyecto del Presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1955 debidamente documentado en ar-
renglo a los arts. 648 y siguientes de la Ley de Regimen Local y
a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que, segun precepta el art. 654 de la Ley
corresponde al pleno de la Corporacion aprobar el Proyecto con el quó-
rum que establece; aceptando en un todo el dictamen de la
Comision correspondiente, por unanimidad de los ocho Concejales
asistentes que componen la Corporacion, se acordó aprobar
dicho Proyecto y que se cumplan los tramites ulteriores de ex-
posicion al publico y en su dia se di cuenta al Ayuntamiento.
Para que quede acordado definitivamente lo fue proceda.

Autorizacion La Corporacion por unanimidad acordó autorizar
al Ajente en su Don Antonio Sierra Luis vecino de Badajoz repre-
sentante de este Ayuntamiento para que presente en
Recursos su nombre de la Comision Diputacion Provincial, cuantos
recursos de Recurso de Revocacion de lo acordado en el Ayuntamiento
sean de Recurso de Revocacion de lo acordado en el Ayuntamiento.

En lo cual se dio por terminada esta sesion extraordinaria, por el
S. Presidente, levantandole a las once y media horas, de que go el Secretario.

Carlo Dominguez Manuel Cortez Dominguez Cabrera
Gregorio Bermudez

[Signatures]



Señores concurrentes Acta de discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1955.

Alcalde-Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Julian Lema Alvarez

D. Domingo Labrera Bordallo

D. Mamie/ Costo Garcia

D. Costo Dominguez Gallego

D. Manuel Garcia Muñoz

D. Gregorio Bermudez Garcia

En Medina de las Torres, a cuatro de Enero mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular a los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1955, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 663 de la Ley de Regunda Local de 10 de Diciembre de 1950.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Cap. Fijos	Conceptos	consecuencia Pto. Ctr.	
<u>- Presupuesto de Gastos -</u>			
1º		85.895	41
2º		3.000	00
3º		15.322	48
4º		12.350	00
5º		29.628	32
6º		82.052	35
7º		22.918	90
8º		55.918	33

Suma y sigue

9°	30.014	48
10°	5.547	00
11°	11.000	00
13°	5.473	52
18°	1.000	00
<u>Total del Presupuesto de Gastos -</u>		<u>360.230 79</u>

- Presupuesto de Ingresos -

1°	9.750	40
5°	6.800	00
6°	4.000	00
8°	69.476	60
9°	16.318	02
10°	229.760	95
11°	14.000	00
12°	10.124	82
<u>Total del Presupuesto de Ingresos -</u>		<u>360.230 79</u>

= Resumen =

Importan los gastos por todo conceptos.	360.230'79
Id. los ingresos por id. id.	360.230'79

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 655 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al publico en la Sesión ordinaria por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada al mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asi mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto vetado, que se acompaña al mismo.

Los otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores, asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



Domingo Cabrera

Manuel Cortés

Gregorio Bermudez

Castro Domingo

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Garcia Gil
Concejales no afectados
en la renovacion

D. Julian Lema Alvarez

D. Castro Domingo Gallego

D. Angel Garcia Gil
Concejales que cesan

D. Domingo Cabrera Burdallo

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Gregorio Bermudez Garcia

D. Manuel Garcia Munir

D. Manuel Cortés

Concejales elegidos

D. Calixto Duran Martin

D. Valentin Garcia Puelles

D. Antonio Bamientos Pixer

D. Jose Gutierrez Hu

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Domingo Cabrera Burdallo

Sesion de constitucion del Ayuntamiento
extraordinaria del dia 6 de febrero 1.955.-

En la villa de Medicina del Campo a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas, previa reglamentaria convocatoria, se constituyeron en el saloni de actos de estas Casas Curatoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Angel Garcia Gil, los Concejales anotados al margen, asistidos del infrascripto Secretario. -

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden fue dada lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior la que fue aprobada sin discusion y por unanimidad por los Señores Concejales que han venido integrando esta Corporacion.

Por el señor Alcalde, manifesto a los reunidos que como ya se decia en la papeleta de convocatoria, el objeto de esta sesion era dar posesion de sus cargos a los nuevos Concejales y constituir definitivamente esta Corporacion municipal, en merito a las elecciones municipales ultimamente celebradas, y cumpliendo las disposiciones vigentes, de las que

18
fue dada lectura, de conformidad con el numero primero del articulo 83 del Reglamento de organizacion, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales, cesaban en su cometido los Concejales a quienes les habia correspondido su renovacion. Por la Presidencia se declaro cesado en sus funciones a los Señores Concejales Don Gregorio Bermudez Garcia, Don Manuel Garcia Munin, Don Manuel Lerto Garcia, y a Don Domingo Cabrera Burdallo y Don Francisco Sanchez Rodriguez, estos dos ultimos señores cesan en la representacion del grupo que representaban de Cabezas de familia, habiendo sido elegidos por el tercio de Entidades economicas, culturales y profesionales ultima eleccion celebrada. -

A continuacion el Señor Secretario dio lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativo, y que segun resulta de sus credenciales, corresponden:

Primer Grupo. - Cabezas de Familia

Don Calixto Duran Martin

Don Valentin Garcia Rubiales

Segundo Grupo. - Representacion Sindical

Don Estanilo Baniertos River

Don Jose Gutierrez Qui

Tercer Grupo. - Entidades economicas, culturales y profesionales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Domingo Cabrera Burdallo

El Sr. Presidente recibio a cada uno de los Señores Concejales electos el juramento, bajo la formula de "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe de Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener mi competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". El Sr. Presidente contesto: "Si asi lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden". -

Acto seguido se ha procedido a examinar las condiciones

legales de los proclamados conforme dispone el artículo 127 de la Ley de Régimen Local, y no existiendo tachas alguna, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo. -

En su consecuencia la Presidencia proclamó constituida definitivamente la Corporación municipal, quedando formada del siguiente modo:

Alcalde - Presidente, que a su vez ostenta la representación del tercio institucional familiar; Don Angel Garcia Gil, Don Calixto Duran Martin y Don Valentín Garcia Rubiales. -

Institución Sindical; Don Carlos Domingo Gallego, Don Antonio Barrantes Pizar y Don José Gutiérrez Qui. -

Institución corporativa; Don Julián Lema Alvarez, Don Francisco Sanchez Rodríguez, y D. Domingo Cabrera Burdallo. -

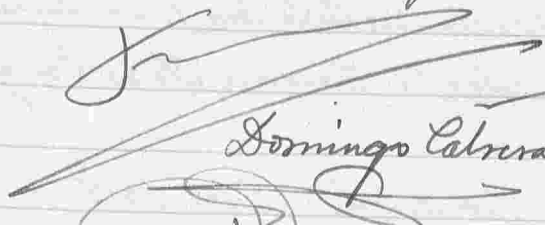
El Sr. Alcalde saludándoles con palabras de afecto haciendo votos para que la labor consistorial sea todo lo próspera y eficaz en bien de los intereses de este pueblo. -

El propio Sr. Alcalde, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, designó Tenientes Alcaldes a los mismos Señores Councillales que venían desempeñando; Don Francisco Sanchez Rodríguez y Don Julián Lema Alvarez, primero y segundo Teniente Alcalde, a los que en su virtud en arreglo al artículo 75 de la Ley, constituyó la Comisión Municipal Permanente. Los Tenientes Alcaldes renunciaron prescindiendo de sus cargos y la misma Presidencia les confirió la vera e íntegra atribución de su Autoridad, quedando constituida. -

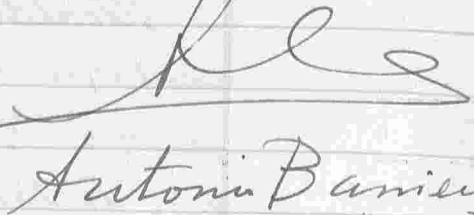
Por último en arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley, se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias: - El Ayuntamiento Pleno, se reunirá una vez cada trimestre, señalándose primer Domingo y

102
sura de las doce de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. La Comisión Permanente lo hará una vez a la semana el sábado y a las doce horas. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas, que leída y conforme es firmada por los asistentes, de que yo el Secretario, certifico. —



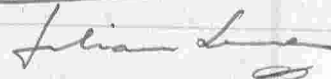
Domingo Cabrera



Antonio Barrientos



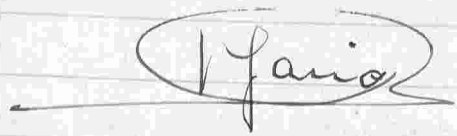
D. Amán



Felisa Luna



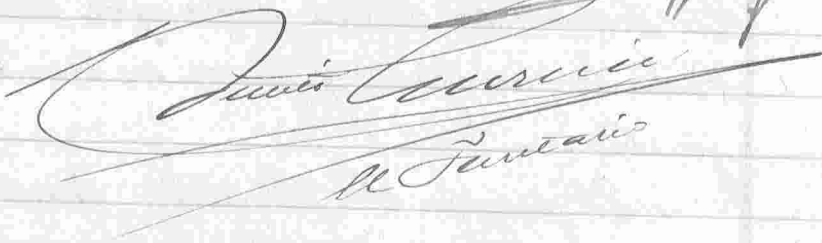
José Gutiérrez



María



Carlos Domínguez



Juan Cervera

El Secretario



Sección de Asistencia
 Sr. Presidente
 Sr. Francisco Santos Rodríguez
 Sr. Concejal
 Sr. Julián Luna Álvarez
 Sr. Domingo Calera Bardallo
 Sr. Antonio Barriola Pérez
 Sr. Calixto Durán Martín

Sección ordinaria del día Martes 1955

En la villa de Medina de la Torre a las diez y cinco de la mañana del mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas, se reunió en el Ayuntamiento de la villa de Medina de la Torre, en el salón de actos de las Casas Consistoriales, en la asistencia de los señores Concejales expresados al margen, habiendo excusado su asistencia los señores D. José Guzmán Guzmán y D. Casimiro Domínguez. Preside el Sr. Concejal Sr. Francisco Santos Rodríguez. Fue en primer lugar leído el acta de la sesión ordinaria de fecha de 14 de Enero de 1955, en la que se acordó el nombramiento de Sr. Ángel García Gil para el cargo de Secretario interino.

Declarado abierto el acto público, por la Presidencia, se ordenó el Sr. Secretario leer el borrador del acta de la anterior sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria su aprobación.

Continúa en el Ayuntamiento a conocer los asuntos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones mensuales durante los meses de Diciembre 1954 y Enero y Febrero del año actual, acordando quedar en trámite de suspensión de oficio. Se acuerda el Sr. Secretario leer el acta de 14 de Enero 1955 por el que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los Puertos. Se leyó nombrado de oficio por el Decreto 18 de Febrero 1955 para elegir Procuradores en Cortes en la representación de los Municipios.

Correspondencia. Igualmente se leyó en forma de Informe de la Comisión de la Dirección General de Adm. Financ. Local en relación con la suscripción y donación de un libro a cargo de la biblioteca, y autorizada a la biblioteca en la cantidad

de diez pesetas, en cargo al Capítulo de Gastos de Imprenta del
origen Presupuesto ordinario. Fue por lo que se informó
por el Sr. D. Fermín, la relación de valores unitarios de trabajo
su distribución en el presupuesto, enviada por el Sr. D. de
Autos de la provincia.

Ya en el día por la tarde la Corporación de la resolución
del Sr. D. Delegado de Hacienda, trasladada por
la Srta. D. D. Administradora local, aprobando
la ejecución del Presupuesto ordinario votado por el
Ayuntamiento para el actual ejercicio en la misma
cantidad de 360.230,79 pesetas.

Por el motivo del escrito presentado por D. Juan Gordi-
leo Esquerdo, sobre reclamación de salidas pendientes durante el
tiempo que ejerció el cargo de Secretario Municipal en carac-
ter interino desde Enero de 1951 hasta el pasado mes de 1951, dejadas
a percibir, cuando el Sr. Secretario, favorable
al pago de dicho devengo, la Corporación acordó por unanimi-
dad reconocer el gasto importante de 180 pesetas, y satis-
facerlo en cargo de la asignación que figure en presupuesto.

Con motivo del Inventario del Patrimonio Municipal. En cumplimiento
de los artículos 200 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciem-
bre 1950, para la Corporación a comprar el Inventario de
los bienes del municipio y en las que figura sobre el mismo
cuya relación de valores que figura en el Libro de Inventario
en 31 de Diciembre 1951, fue dada lectura, sin que hasta
la fecha haya habido variación de gastos ni bajas, arrojan-
do un saldo patrimonial, diferencia del Activo y Pasivo
de Ciento diez y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas.
Acordó la Corporación quedar enterados y prestarse su a-
probación y conformidad.

Con motivo igualmente de la Corporación de la Cuenta Definitiva
de la Caja en 31 de Diciembre 1951, en cuyo la situación de
fondos de Presupuesto ordinario, extraordinario y Valor de au-
mentos, de conformidad con el auto de cargos de aquella



Fecha.

Presentación de las Cuentas de los Ayuntamientos de las ciudades, villas y lugares de este Reino, y el Ayuntamiento de San Sebastián, en virtud de lo dispuesto en el artículo 778 de la Ley de Regimen Local, se acordó por unanimidad, se exponga al público los meritos y documentos por el término de quince días en el fin de que durante dicho plazo y ocho días más después puedan formularse las reparaciones y observaciones que se crean pertinentes.

Cuenta de la Villa de San Sebastián rendida por el Sr. Depositario don Juan de los Rios, relativa a las operaciones realizadas en fondos ajenos al Presupuesto Municipal ordinario, durante el pasado ejercicio del mil novecientos veintinueve y cuatro, resultando un saldo en contra del Depositario de treinta y siete mil novecientos veintitres pesetas cuarenta y seis céntimos, acreditándose debidamente justificando su cargo y data, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación de conformidad con lo que dispone el artículo 778 de la Ley de Regimen Local.

Designación de los de confianza en lo que dispone el artículo 79 y siguientes de la Ley de Regimen Local para la Organización, Financiamiento y regimen jurídico de las Comisiones de Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de designar los Comisarios que han de formar parte de las Comisiones informativas del regimen interno de la Corporación para la preparación y estudio de los asuntos de su competencia, por unanimidad y a propuesta de la Alcaldía, se acordó:

- a) Que el número de Comisarios será de cuatro, denominándose Comisión de Hacienda; Gobernación, Policía Urbana y Rural y Educación y Sanidad.
 - b) Que por el Ayuntamiento se fijará la competencia a que cada una de dichas Comisiones le ha de responder reglamentariamente.
- El Ayuntamiento procedió a la designación de las

Comités Locales que han de formar parte de las Comisiones de las siguientes:

Comisión de Hacienda; Don Francisco Sanchez Rodriguez, Don Antonio Parriente Perez, Don Julián Gutiérrez Qui; presidida por el Sr. Sanchez Pelaez Urbana y Rural; Don Domingo Calera Ferrallos Don Valentín García Rubiales, y Calisto Duran Martín; la preside el Sr. Calisto Duran Martín.

Gobernación; Don Julián Ferrer Alvarez, Don Carlos Dominguez Gallero y Don Valentín García Rubiales; la preside el Sr. Ferrer.

Educación y Sanidad; Don Julián Ferrer Alvarez, Don Calisto Duran Martín y Don Carlos Dominguez Gallero; la preside el Sr. Calisto Duran Martín.

Se ha de manifestar la Previsión, que próxima la fecha de las elecciones se de cumplimiento de la Ley Temporal del quince de Abril de 1943, y de la Ley de 19 de Julio de 1943, que establece la propiedad de las fincas urbanas y rurales de las Juntas Locales de la Provincia de Toledo, ha sido informado por la Comisión de Hacienda el correspondiente precepto de auditorio económico-administrativa para la Junta Local de la misma, de donde lectura del mismo por el Sr. Secretario, por unanimidad, se acordó prestarle su aprobación y que se prosiga en los demás trámites del expediente.

Para que forme parte de la Comisión Administradora de las Juntas Locales de la Provincia de Toledo para la prevención de los efectos de la Ley de 21 Junio 1943, acordó el Ayuntamiento por unanimidad designar a las Juntas Locales de la Provincia de Toledo a Don Francisco Sanchez Rodriguez y Don Julián Gutiérrez Qui que ostentaron los cargos de Vocal y depositario de los fondos de dicha Junta.

Iguales acordó la Corporación designar a Don Calisto Duran Martín Vocal de la Junta Local de Tránsito de la Provincia de Toledo.

Finalmente acordó la Corporación a los efectos de lo que se refiere



Reglamento de ~~Antiguos~~ Recompensas al Ejército
 en favor del Cuéjalo Don Domingo Calvo Buraldo
 para que ejere las funciones de Regidor Sindico, cuyo cargo
 ha sido suprimido por el Estado Provincial de 8 Mayo
 1924. y nombra a los jures de las urnas del Recompensa
 actual n.º 1 y 20 Don Alfonso Comanque y Don Luis Hurtado
 Prieto, como testigos por parte de los ayuntamientos para la
 practica de la confirmacion testifical a que hace referencia
 el articulo 25º de citado reglamento.

Y no habiendo de ningun otro asunto se fue Proclama el
 Señor Presidente de la Junta en su propio nombre y en el
 nombre de sus señores, de que yo el Secretario escribo.

[Signature]
 Antonio Barriento *[Signature]*
 Domingo Calvo

[Signature]
 A. Serrano

Actas de Sesión extraordinaria del día 21 Marzo 1955

Alcalde Prudente
Don Angel Garcia Gil
Primer Teniente Alcalde
Don Francisco Sanchez Rodriguez
Segundo Teniente Alcalde
Don Julian Jena Alvarez
Concejales
Don Antonio Barrientos Perez
Don Jose Gutierrez Gu
Don Carlos Dominguez Gallejo
Don Carlos Duque Martin

En la villa de Medina de las Torres a veintiocho de Marzo del presente mil noventa y cinco, siendo las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Sala Capitular de estas Casas (ay) Conistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, y asistencia de los Concejales mencionados de presorales, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y en ella proceder a la elección de Comprovisario por parte de esta Corporación que ha de intervenir en la de Procurador en Cortes convocada para el día tres del próximo mes de abril.

Declarando abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente al orden de la Presidencia se procedió por el infrascripto Secretario a la lectura del Decreto de 18 Enero 1955 por el que se establecen normas para las próximas elecciones, quedando enterados los Señores Concejales de cuanto se relaciona con este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º de referido Decreto, se procedió a la designación de Comprovisario, verificándose la elección secretamente y por papelería, y efectuado el sorteo dio el siguiente resultado:
Don Angel Garcia Gil, 5 votos
Don Carlos Dominguez Gallejo, 1 voto, quedando por unanimidad proclamado Comprovisario el primero de los Señores mencionados Don Angel Garcia Gil, por haber obtenido mayor número de votos, a quien se le proveyó a la correspondiente ordenanza, acordando se de cumplimiento por la Alcaldía a los demás requisitos ordenados en el repetido De



ereto.

Si no habiendo de otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, levantándose a las diez y once minutos, que leída y confirmada es firmada por los asistentes, de que yo el Secretario, certifico

[Signature]
Cristó Domínguez
[Signature]
Antonio Barrientos

[Signature]
A Secret. del
José Gutiérrez

Señores asistentes Sesión ordinaria del día 5 de Junio 1955
Alcaldía Municipal

- Concejales
Don Angel Garcia Gil
Don Francisco Lincun Rodriguez
Don Julian Luna Alvarez
Don Domingo Calvoa Burdaco
Don Antonio Barrientos Perez
Don Jn^e Guillema Qui
Don Calisto Duran Martin
Don Valentin Garcia Pulido

En la villa de Medina de las Torres a cinco de Junio del mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas, conforme a la convocatoria de al efecto, se reunió en el salón de actos de estas Casas - Comunitarias el Ayuntamiento Pleno en la asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, primer domingo del mes de Junio actual.

En esta su asistencia el Concejale Don Cesto Dominguez Galego. Preside el Señor Alcalde - Presidente Don Angel Garcia Gil, asistido de mi el Secretario interino.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior extraordinaria del día 24 de Mayo pasado, la cual por unanimidad, en votación ordinaria se aprobó y transcribió en el libro de actas del Ayuntamiento.

A continuación paso a exponer la Corporación los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, durante los meses de Mayo, Abril y Mayo, acordó quedar enterados.

Disposiciones Especiales - Fue así ordenada la Corporación de la Orden de la Presidencia del Gobierno, referida con las normas para la aprobación del plan de la población escolar. De la referencia insertar en el Boletín Oficial de la provincia del día 24 de Mayo de los tipos impresos de finitos aprobados por el Jefaturo provincial correspondiente a este termino municipal.

Correspondencia - Diversiones quedó enterada la Corporación de las cartas circulares al Sindicato de actividades diversas y de Radio Badajoz solicitando ambas subvención para la colocación de otros dispositivos; acordando la Corporación denegar dichas peticiones por no estar previstas en el presupuesto ordinario actual conguaración para estas atenciones.



Se dio cuenta por la Presidencia a la carta del Delegado Provincial de Sindicatos, interesando el envío del importe de 2.750 pesetas, de la cuota acordada por esta Corporación, para futuros cultivos en los nuevos regadíos de los Vegas Altos y Bajos de Guadalupe. Se acuerda la Capitulación creada por la Delegación Provincial, hecha que según acuerdo adoptado en fecha 28 de Octubre del presente año, era endosada a que la misma fuera datada de a sus vecinos de esta localidad que a juicio de la Corporación pudieran reunir las condiciones necesarias para ser asentados en aquellos regadíos, acordando la Corporación que en dicho sentido fuese contestada la carta leída, sin perjuicio de reconocer el citado importe como un préstamo adquirido por este Ayuntamiento que incluya en la próxima propuesta de habilitación de créditos en el vigésimo presupuesto que se ha de hacer pronto.

Contenido de gestiones de acuerdo la Corporación reconocer los siguientes créditos; para atender a los gastos de reparación de pintura y pintura y demás material, para la mano de obra de los edificios municipales al maestro Carpintero Don Tridoro Palacios Pintos a un importe aproximado de cinco mil pesetas; a Don Manuel León de La Bru el material facilitado para la instalación de un teléfono en la Casa Consistorial de 343,85 pesetas; a la Telefónica de España la cuota de abono por servicio interurbano e instalación telefónica de ciento cincuenta; a la Cruz Roja Palanca la adquisición de jabonetas por un importe de mil doscientos cincuenta pesetas de la Rifa Benefica para dicha Institución.

Recurso contencioso-administrativo. - Se dio cuenta del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, por el que se desvirtúa la reclamación promovida por el Ayuntamiento sobre la facultad concedida por la Ley de Regiones Locales, para recaudar directamente el Impuesto Municipal de Consumo de Fuego, y asimismo quedó enterada la Corporación, que dictaron resoluciones de Letrado Don Francis-

co Srta. Paulina, Abogado del Sr. Calisto de Parí,
cumpliendo lo dispuesto en el artículo 370 de la Ley de Régimen
Local, favorable a interponer el recurso Contencioso-admini-
strativo, en el mismo sentido lo fue emitido en anteriori-
dad por el Sr. Secretario de esta Corporación y a la vista
de los mismos todos los Señores Concejales abundan en su
opinión criterio expuesto en otras ocasiones, cuando al tratar
de este asunto, se pronunciaron en el sentido de la consecuencia
de agotar hasta el último procedimiento en defensa de los derechos
de este Municipio, y por unanimidad el Ayuntamiento, acordó;
Primero.- Interponer con toda rapidez y dentro del plazo legal de
correspondiente recurso Contencioso-administrativo, contra la
resolución dictada por el Tribunal Administrativo de fecha (31) treinta y uno de marzo pasado, notificado con fecha
diez y seis de abril anterior, por el que se desvirtuó la recla-
mación promovida por Don Angel Garin Gil, en concepto de
Alcalde de este Ayuntamiento, sobre el Impuesto de Consumo de
Bajo.

Segundo.- Autores presentando con amplitud y efica-
cia como en Derecho se requiere al Sr. Alcalde Presidente de
este Ayuntamiento Don Angel Garin Gil, para que se interponga
el correspondiente recurso contencioso-administrativo, facul-
tándole de conformidad con el artículo 339 del Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-
ciones Locales, para que otorgue poderes al Procurador de los
Tribunales con residencia en el Capital de la provincia Don Anto-
nio Serra Molina, o a su representante y facultados con-
didos y dignos como se ha de al auto mencionado Don Fran-
cisco López Quelca, rogando al Sr. Alcalde Presidente
de lo correspondiente expedición de presente auto y
cuanto documentos acrediten el mandato y se presenten que
se les confiere.

Tercero.- Que los gastos que se originen por el ejercicio de
lo acordado acción litigiosa sean sufragados con cargo a la ca-

signación gravada y al remeter esta insuficiente se su-
plemente el correspondiente crédito y
Cuarto.- Fue a todos estos acuerdos precedentes se le dió ca-
racter de urgencia y de validez momentánea sin necesidad
de aprobarse esta.

Enojación en el fin propiedad de la disuelta Agrupación de Ayuntamien-
tos del Partido.- Dióse lectura a una comunicación del Sr. Alcalde
de Zofra de la que se deduce que habiendo sido adquiri-
da en 1944 una casa en la Calle Jerez n.º 2 de Zofra, en-
tregada a la Carcel del Partido con propósito entonces de
propiedad aquella Carcel de lo que luego se desistió casa
que fue pagada con fondos de la Agrupación de Ayunta-
mientos para las atenciones de la Administración del parti-
do en la cantidad de Diez mil pesetas, habiendo sido inscri-
ta como de la propiedad de dicha Agrupación de Ayun-
tamientos en el Registro de la Propiedad de Zofra y en
Partido y habiendo sido disuelta aquella Agrupación por
la disposición adicional 2.ª de Decreto de 18 Diciembre de 1953
dictado en desarrollo de la Ley de Bases de 3 Diciembre del
mismo año, sin que ninguna otra Entidad u organismo le
suceda, viene a resultar que actualmente todos y cada uno
de los once pueblos componentes del Partido judicial, o sea, de
la disuelta Agrupación, son expropiados de aquel inmue-
ble en proporción a las cuotas giradas para las expresadas
atenciones de la Administración de Justicia del Partido en el
último año, o sea, de 1953; que la casa dicha no llegó
a destinarse al fin que se propuso con su compra, de
cuya finalidad se desistió; que tampoco produce su tras-
misión a ninguno de los Ayuntamientos ni es suscepti-
ble de que se administre en forma que se mantenga el
régimen de expropiación, pues disuelta la Junta no
hay en la actualidad los once Ayuntamientos.
Por lo tanto se acuerda por parte de este Ayuntamiento
que la citada Casa sea enajenada en pública sub-

310
basta como manda el art. 190 de la vigente Ley de Regimen
Fiscal y que de la ejecucion de un acuerdo que se cree
será adoptado a la vez por los otros diez ayuntamientos
del Partido judicial, dada la unidad de inmueble de
faculta y emision al Sr. Alcalde Presidente del ayunta-
miento de D. supra cabeza del partido judicial, para anular
y celebrar la subasta y hacer la adjudicacion provisional y
definitiva con arreglo al Reglamento de Contratacion en rigor
y anexo para que represente a todo Ayuntamiento en el
acto de otorgar la escritura de venta a favor del que presete
adjudicatario; como asimismo de dar cuenta de la enajenacion
proyectada al ministro de la Gobernacion como manda el articulo
179 de la propia ley por cuanto que la parte proporcional en
que todo Ayuntamiento sea copropietario del inmueble, no ex-
cese del 25% del Presupuesto actual de ingreso que es de
360.230,79 pesetas.

Adjudicacion definitiva de Licoso. - Fue dada lectura del acto de la subasta
publica celebrada el dia veintinueve de abril pasado, para la cesion temporal
del quisco de bebidas propiedad del Ayuntamiento.

Resultando del acto referido que durante el plazo reclamatorio
de la subasta, se presentaron tres proposiciones; la primera suelta
por D. Ricardo Inoseño Gurrutia, ajustada al modelo oficial pero sin
acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido el depo-
sito provisional de Cienientas pesetas, requisito indispensable
para tomar parte en la misma, ofreciendo 3.200,- ptas; la segunda
por D. Julián Romero Saenz, formalmente correcta en el
ofrecimiento de H. 380,- ptas y la otra nº 3, suelta por D. Floren-
tino Muñoz Gallardo, ajustada al modelo oficial y documentada
ofreciendo la cantidad de 5.000 ptas. Por el escrito D. Julián
Romero Saenz se hizo la observacion de que las proposiciones de
D. Ricardo Inoseño y D. Florentino Muñoz, se encuentran faltas
de haber reintegro correspondiente.

La Presidencia de la subasta acordó en el acto de apertura
de plicas presentadas, desechas la proposicion suelta por



Don Ricardo Moreno Gualles, por no acompañarse el requerido al depósito provincial y adjudicarse provincialmente el remate a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento de las otras admitidas o sea la formulada por Don Florentino Muñoz Gallardo, con arreglo al artículo 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, habiendo existido en el acto la observación hecha por el licitador Sr. Romero para conocimiento de el Ayuntamiento de las Torres en el acto de la adjudicación definitiva.

Resultando según consta en el expediente que pasando el acto de la subasta el rematante Sr. Muñoz Gallardo ofreció el timbre correspondiente de 4.70 ptes y sello municipal, reintegro que fue adherido sin tachar y requiriéndole el Sr. Alcalde por pre. presentase declaración jurada omitida con arreglo al art. 4º y 5º del citado reglamento, de que cumplió el requerimiento, no citando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incomparecencia señalados.

A virtud de orden verbal del Sr. Alcalde, el Secretario de la Corporación firmó acerca del acto legal de la subasta en contestación de la reclamación hecha por el autor de la proposición número dos Sr. Romero Sáenz en el sentido de que si la proposición de Don Ricardo Moreno Gualles y la de Don Florentino Muñoz Gallardo carecían en absoluto de reintegro la del reclamante era insuficiente el timbre adherido de 1.50 en pte. y timbre municipal de 0.10 pte., precisándose el reintegro de 4.70 pte. con el reglamento, art. 27, número 5 de la Ley del Timbre y sello municipal al conformarse a la ordenanza establecida de una pte. Fue en el acto de la subasta la Presidencia municipal de las Torres asume todas las facultades resolutorias de aceptar y rechazar - para este acto se entiende - las proposiciones, sin que pueda atribuírsele la virtud de acordar o no, al quedar supeditada su validez; despidiendo el artículo 36 del citado reglamento que durante los cinco días siguientes queda expuesta por escrito las firmantes de las proposiciones.

nes ante la Corporación lo que estime conveniente,
y que admitida sin aquel requisito la adjudicación pro-
visional fue automática a favor de la proposición más ven-
tajosa, también dice en su informe que la falta de reintegro
es un requisito formal y no esencial del acto, que por ser
omiso involuntario dejó de conjugarse a la perfección de con-
diciones, motivos no suficientes para anular el acto licita-
torio (con plenas facultades para apreciar según libre crite-
rio) digna que posteriormente fue subsanado el defecto
del reintegro, correspondiéndole resolver al Ayuntamiento sobre
la licitud o invalidez del acto licitatorio con plenas
facultades para apreciar según su libre criterio, así lo
confirma la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de Octu-
bre de 1932.

Durante el plan de reclamación a que se refiere el ar-
tículo 36 del Reglamento de Contratación, no se presentó
ninguna por los firmantes de las proposiciones y que trans-
currido este con fecha siete de mayo de 1932, el Sr. D. Julián
Romero Saenz, dando cuenta de su resultado a la Cor-
poración.

El Ayuntamiento, habiendo estudiado los expedientes
autoconvocados y de conformidad con el informe del Sr. D. Le-
ocadio de la Corporación, acordó por unanimidad:
Primero.- Declarar conforme al artículo 84 del Reglamento
de Contratación, la validez de la subasta pública celebrada
en este Ayuntamiento el día veintinueve de abril pasado
para la cesión del quince de hectáreas y adjudicar defi-
nitivamente el remate a don Florencio Muñoz Gallardo,
como autor de la proposición más ventajosa para el Municipi-
o por la cantidad de cinco mil pesetas o sea dos mil
pesetas más del tipo de subasta.
Segundo.- Que se devuelva las garantías provisionales
a los licitadores, excepto al adjudicatario.
Tercero.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo



requiriendole para que en el plazo de diez días, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, verificando todos los demás requisitos prevenidos en el artículo 46 del referido reglamento, facultando al Sr. Alcalde para que intervenga en la representación de la Corporación a la formalización de los documentos señalados, y

Quarta. Declarar desestimada la reclamación presentada fuera de plazo por el licitador don José María Romero Salas, sin entrar en el fondo de su escrito.

Cuentas Municipales 1.954. - Seguidamente el Sr. Presidente Municipal que debida examinar y, en su caso, aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del mil novecientos cincuenta y cuatro. Por el Secretario se da lectura de lo actuado hasta la fecha con relación a dichas cuentas, así como a la memoria redactada por la Comisión Municipal Permanente la cual, en su parte dispositiva dice lo que sigue:

Examinados detenidamente las Cuentas de Presupuesto y del Patrimonio Municipal que ha recibido el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos don Angel Garcia Gil ambas correspondientes al ejercicio de 1.954, dando cumplimiento a los dictados de la Ley de Regimen Local y demás preceptos legales de aplicación.

Practicado un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos, gastos realizados y de sus diversos justificantes, debe manifestar que, en cuanto al aspecto formal o procesal, estímanse han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichos cuentas y en cuanto al fondo consideramos que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y dato por medio de los documentos que los acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose elevado al Sr. Alcalde el cumplimiento de los datos en ejecución del presupuesto objeto



el importe activo putativo por 503,633; así como el Pando, por 304.709,00 pesetas, en lo que el líquido patrimonial o diferencia anula a 198.933,00 pesetas, habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que sanciona entiende que procede aprobar sin reparos, provisionalmente, la cuenta de Presupuesto, y definitivamente la de adecuación al Patrimonial, ambas referidas al año de 1954 en arreglo a lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley de Regimen Local de 16 Diciembre de 1950.

El Sr. Presidente anunció que iba a proceder a votación, y no habiéndose opuesto contra los repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas las del Presupuesto en carácter provisional, y las del Patrimonial definitivamente por unanimidad.

La continuación se acuerda por unanimidad se elevadas las cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento, se acuerda en lo dispuesto en el artículo 775 de la Ley de Regimen Local de 16 Diciembre 1950.

Expediente de Habilitación y Suplementos. Manifestó la presidencia que oportunamente fué informada por la Secretaría Intervención de que para atender a los gastos corrientes de la Corporación de urgente emisión, no existía para su dotación (año) otros que resultan insuficientes las cantidades figuradas en el vigente presupuesto ordinario, promoviendo el correspondiente expediente que ha sido informado, y por la Comisión de Hacienda que eleva la correspondiente propuesta, de cuya diligencia fué dada lectura por el Sr. Secretario. La Corporación quedó enterada, y después de deliberar sobre la procedencia de los aumentos y licitaciones que comprende la propuesta, no previstos o insuficientemente dotados; acordó por

unanimidad con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales asistentes, "acepten en principio la propuesta sometida de habilitaciones y cumplimiento de créditos, a cubrir por medio del superavit del ejercicio del presupuesto liquidado de 1954, y que el expediente fuese expuesto al público por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, sancionada al Ayuntamiento para la resolución definitiva que proceda."

Nombreamiento representante en Badajoz de Antonio Sierra Molina. La Corporación acordó por unanimidad designar como representante de este Ayuntamiento a don Antonio Sierra Molina, Jefe Administrativo en ejercicio en Badajoz para que en unión de su padre don Antonio Sierra Sáenz, actual representante en Badajoz de este Ayuntamiento e indistintamente realice las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y Educ. Diputación Provincial las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos o por otros conceptos y haber efectivos los intereses de los préstamos de la Deuda Pública Perpetua Interior ó Exterior, firmando al efecto, recibos nominados y cualquier otro documento.

Subvención concedida al Ayuntamiento. Habiendo se dio por entrada la Corporación de que por la Comandancia Nacional del Puro a propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha sido concedida a este pueblo una subvención de pesetas 20.000 - (19.600 ptes. en líquido), destinada en principio a obras de pavimentación, y que a requerimiento de la Alcaldía el maestro de obras don Eustaquio Rangel Juncal, por su experiencia técnica en esta población había presentado el correspondiente proyecto y presupuesto de obras de pavimentación de las Calles Altosano, Gal. Arrola y Leci por de Glano, por



en un importe de 21.325 pesetas, sin gastos alquino de
dirección y administración y que había sido aceptado
por la Junta Provincial de Ordenación Económica. Sobre el
documento que fue puesto sobre la mesa para su exa-
men por los señores, acordando la Corporación que-
dar autorizada y aprobar el proyecto y presupuesto
de referidas obras, procediéndose a su ejecución.
A continuación sobre el mismo asunto de obras manifi-
tó la Presidencia la conveniencia de seguir en la re-
paración de empedrados de las Calles 16.ª, 17.ª y
Guadalupe, así como los de pavimentación de las Calles
Culver Satelo y Muscardó en estado de plorables y que
necesitan urgente reparación juzgando ser costeadas
con los fondos del Presupuesto para la Reparación del
Pavimento y del Ayuntamiento, solicitando del Sr.
Secretario si existe posibilidad legal para llevar a efec-
to las obras referidas sin necesidad de que el proyecto
y presupuesto fuese confeccionado debido a su poca
cantidad por personal facultado o técnico y de la-
borioso y dilatado desarrollo de los Trámites de subas-
ta, concurso-subasta o concurso, si no contratarse la
directamente su ejecución por el sistema de destajo
que consideraba más factible por las obras de que se tra-
ta.

Después viene en la deliberación el Sr. Secretario, diciendo que
con arreglo a la Ley de Repción Local, todo proyecto de
obras deberá contener pleno presupuesto de realización, me-
morias y pliegos de condiciones sin hacer distinción que
la anterior legislación y Reglamento de obras, exigía para
las superiores de 20.000 pta, fuese autorizada por fun-
tivo y que al tratarse de obras de primos establecimien-
to sin previsión adecuada en el vigente presupuesto
se venía precedido la concesión del extraordinario.
La excepción de trámite de subasta a que se refiere

el apartado c) de los artículos 311 de la Ley de Régimen Local
en armonía con el artículo 42 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, es preciso expedir el acuerdo
que en el presente caso se impone por razones de pre-
videncia de subvención, y la envergadura de trabajo que para la
clase obrera se asemeja, unido a los deseos del Sr. Alcalde
de lograr la máxima celeridad en la realiza-
ción de los obras que son exigencias de la contratación de
aquellas obras en arreglo a aquellas disposiciones.

Los Señores Comisales se manifestaron en la necesidad
de proceder con urgencia a la realización de los obras propuestas
por la Alcaldía por no dar lugar a dilaciones de ninguna
especie, y acordar la declaración de urgencia en arreglo a las
disposiciones legales y en su virtud el Ayuntamiento por una-
nidad acordó:

- 1.º Hacer suya la propuesta de la Alcaldía en todas
sus partes.
- 2.º Realizar las obras de reparación en Calle Nuestra
Señora de Guadalupe, que precisen, por el sistema de
administración, dándose encargo al maestro albañil de
Luis Antonio Ramírez Casalla, con cargo a la Comisión
firmada en el vigente presupuesto ordinario y de nuestra
parte un presupuesto suplementario en la cantidad necesaria
justificándose mediante relación de obra de jornales, con
necesidad de personal en furo ferozo, objeto de acordar
estas obras urgentes una vez terminados las operaciones
de recolección, y que se estudie la forma de establecer las
prestaciones de transportes en el menor trastorno posi-
ble para los usuarios de carril.
- 3.º Considerar obras de fomento, estableciendo las de pa-
vimentación de las Calles Roscardi y Colón Salas, dando
encargo al maestro albañil Sr. Eusebio Albajar Fuentes.
por no existir técnicos en la localidad del proyecto y
presupuesto de obras, y que una vez acordado cubra



el Ayuntamiento, los funcionarios de las unidades y de
unos trámites legales, y

4.º Declarar los obres de imprenta urgente y en su en-
seguencia se instruya expediente con arreglo al art.º 311
de la Ley de Regimen Local y a posteriori a) y c) art.º 42
del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Escrito de petición del "Plus de Ayuda Familiar": Por último
para el Ayuntamiento a que es el escrito que
dirigen a la misma los funcionarios municipales en
solpetud de que se le conceda la ayuda familiar
exponiendo que gran parte de Municipios vienen con-
cediendo esta beca a favor de sus empleados ade-
lantándose al Decreto en estudio para su implanta-
ción en general, cuya significación es la de interpre-
tar las directrices políticas del Nuevo Estado, supli-
cando se vaya con entusiasmo el escrito por la Cor-
poración Comediludae la citada ayuda dentro de
las posibilidades económicas de este Ayuntamiento
que ha sido reducido sus ingresos por lo que permite
esta concesión.

Fernández en lectura el Sr. Alcalde Presidente
manifestó que no toma parte en la deliberación de este
escrito por afectar a sus hermanos don José Ferrnand
tico firmante del escrito, abandonaba el salón de-
jando la presidencia al Primer Teniente Alcalde don
Francisco Sánchez Rodríguez, que al oírse por la
se manifestó contrario a la petición formulada
debíendole atarse a lo que se disponga por la Super-
visión de la particular, y que en considera-
ción a la carga que se pone para el presupuesto
debía de meditarle su implantación, no tomando
parte ningún otro Concejales en la deliberación
del escrito, fue desestimada la petición.

Y no habiendo de más asuntos

de que tratar el Señor Triunfo, levanto la
sesion siendo las catorce horas y veinte minutos,
de que yo el Secretario Cerpeo. = En te presento
- con plenas facultades para apraer segun se le ha ordenado = no vale
Sin. (no) Tampoco vale y Salvo

[Signature]

[Signature]
A. Duran

[Signature]
L. L. L.
Domingo Cabrera

[Signature]
Antonio Barrientos

[Signature]
Secretario - H. L.



Actas concuientes

Señon Extraordinaria 24 de Julio 1955

Precede - Presidente

- Dn Angel Garcia Gil
- Concejales
- Dn Marcos Sanchez Rodriguez
- Dn Julian Lema Carrasco
- Dn Domingo Calera Pardales
- Dn Alfonso Barriento Perez
- Dn Jose Gutierrez Qui
- Dn Calisto Duran Martin
- Dn Valentin Garcia Puliales

En la villa de Medina de las Torres a veinticuatro de Julio del mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se reunieron en el saln de actos de estos Casos Con-sistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dn Angel Garcia Gil, los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión Extraordinaria, en la asistencia de un Secretario - así se ha.

En la Presidencia se declaró abierto el acto y de su orden el infrascripto Secretario dió lectura de acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Examinada asistencia el Concejel Dn Calisto Dominguez Calleja.

Exposición del Expediente número 1. de Rehabilitación y Suplementos de créditos en el vigente presupuesto ordinario. - El Ayuntamiento examina el expediente propuesto sobre modificación (de) y ampliación de crédito en el vigente presupuesto ordinario, aprobado en principio por esta Corporación en sesión ordinaria del día cinco de Junio anterior.



Resultando del expediente que se envoca, discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y la necesidad y urgencia de la ejecución de los créditos de que se trata, se acuerda conforme y en la que puede atenderse conforme al artículo 64 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de veintiocho mil quinientos noventa y tres pesetas treinta y siete céntimos, resultante sin aplicación de los ingresos sobre los papeles, de último presupuesto

y ejercicio liquidado.

Resultando, que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico este expediente, no se ha presentado ninguna reclamacion; el Ayuntamiento con el voto de favor de la mayoria absoluta del numero legal de miembros, acordó aprobar la mentada propuesta de creditos extraordinarios por medio de habilitaciones y suplementos de creditos que a continuacion con el extracto de la liquidacion del ultimo ejercicio, en la siguiente forma:

Cap. art. Es.	Consiguencia que tenia	Elementos	Total
<u>Por habilitacion.</u>			<u>Pentecés</u>
4º 8º -		343.85	343.85
1º -		150.00	150.00
6º 1º -		789.40	789.40
9º 7º -		1.250.00	1.250.00
10º 4º -		2.750.00	2.750.00
<u>Por suplementos</u>			
1º 4º 14	1.000.00	15.00	1.015.00
1º 5º 14	300.00	600.00	900.00
1º 11º 37	900.00	263.00	1.163.00
4º 1º 37	300.00	332.20	632.20
11º 1º 95	6.000.00	6.000.00	12.000.00
19º 4º	1.036.12	856.53	1.892.65
19º 4º	281.65	1.96	283.61
<u>Total</u>		<u>13.341.94</u>	

Y igualmente, acordó la Capracion que se remita copia de este expediente al Sr. Jefe de la Seccion Provincial de Administracion Local.

Y no siendo otro el objeto de la presente extraordinaria sesion, el Sr. Presidente de la Sesion



por terminada siendo las tres horas
de que go el Secretario certifico.

[Large handwritten signature]

[Signature]
A. Amia

[Signature]

[Signature]
Domingo Cabrera

[Signature]
Antonio Barriento

[Signature]
Secretario - cesantial



Señores asistentes

Sesion ordinaria del día 4 Septiembre de 1955.

Preside - Presidente

1. 955.

Don Angel Garcia Gil
Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Domingo Cabrera Portillo

Don Saturno Barricatos Perez

Don Esteban Dominguez Collega

Don Felix Norzga Martin.

En la villa de Medinaceli a las once y cuartos de Sept. de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once horas por la citacion al efecto cursada, se reunen en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Señores que se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Alvaro Don Angel Garcia Gil, para celebrar

la sesion correspondiente fiado dia jueves veinte y tres de mes. Leen en asistencia con antelacion los Concejales Don Julian Lema Alvarez, Don Don Gutierrez Qui, Don Valentin Barria Rubiales.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia de su orden se leyeron el infrascripto Decreto, dió lectura, se leyó el acta de la sesion anterior extraordinaria que fue aprobada por unanimidad y su votacion ordinaria.

La Corporacion prosigó a poner la Corporacion los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente en sus sesiones de los meses de Julio, Julio, agosto y junio que quedan en tercio.

Disposiciones Oficiales. - Quedó enterada la Corporacion de los Decretos aprobatorios de fecha 27 de Mayo, 17 y 24 Julio firmados aparecidos en el Boletim Oficial del Estado, de los Reglamentos de Orden y Servicio de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido articulado de las Leyes de Bases Regimenes Locales de 14 Julio 1945 y 3 de Diciembre 1953.

Correspondencia. - Por la Presidencia se dió cuenta de la carta del Sr. D. Juan S. Galea de Civil, Jefe Provincial de Movimientos de fecha 21 Julio anterior, sobre constitucion de la Casa de Falangas que se encuentra en periodo de terminacion y pronto nueva organizacion, pero que con motivo de su constitucion de la Com. Municipal, mejores sociales, amplietudo del edificio urbanamente acordada, se havia precisado nueva ayuda de los Municipios



indicando se haya fijado en el próximo presupuesto el 1%. El Ayuntamiento, acordó por unanimidad re-
sque en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio
a 1956 la cantidad de 3.602,30 ptes a fin de atender dicha
tanto por ciento en relación al presupuesto vigente, como
aportaría a las obras de terminación del edificio que se está
construyendo en Rueda por los Servicios Municipales del
Municipio.

Finalmente quedó enterada la Corporación de la tarjeta
de acreditación a la Corporación a Dn Carlos Diaz Am-
brona, de persona con voto en el pleno municipal de su madre.



Y finalmente de la toma de posesión en fecha 26 de Julio
primero de Secretario propietario Sr Francisco de la Propal
García a fin de se le valia credito primero relicto (sic)
para la terminación de obras que tramitaba en el ayunta-
miento de Cantaleira cuya Secretaría seria anterior-
mente en carater interino.

Inversión de subvención } Para a verificar la Corporación la
concedida por la Causa del Pazo } Cuenta justificada rendida por el Sr
alcalde, de las obras de pavimentación de la Calle Altorcas
de Ferrol, Urola, Quijo de Elcano y Ramon y Cajal, en car-
ga a los fondos de la subvención líquida de 19.600 ptes, concedida
por la Comandancia ferrol de Pazo a propuesta del Excmo Sr
Gobernador Civil, a los fondos del Municipio para la pavimentación
del Pazo obroso de 13.521,27 ptes, y otros ingresos procedentes
de arto de acerrados a los edificios edificados de 23.027 ptes, in-
portando el cargo de este cuenta ptes 56,150,27, y los datos
de materiales y jornales de 53.088,45 ptes, quedando un
sobrante de 3.064,82 ptes, todo ello se justifica en los correspon-
dientes recibos de suministros y relaciones diarias de jornales, así
como, con recibos y certificaciones de obra ejecutadas por el sistema de
destajo, respecto a la colocación de baldosines hidráulicos en
aceras, y empedrado pavimentación de calles y Calles,
inversión y liquidación que es conforme al Ayuntamiento

anueva la aprobación de este asunto, y que el sobrante re-
vierta en la parte de ingresos ordinarios de la pavimentación
de la Calle Otra Señora de Guadalupe repuntada acordada.

Reconstrucción del local Escuela de niños n.º 2. - Dada cuenta del desmen-
bramiento del cielo raso del local Escuela de niños n.º 2, por rotura
de formero que sostenía la techumbre del edificio, propiedad
municipal, y teniendo en consideración el informe del Maestro
albañil Don Tomás el bijas Gualles, unido al expediente así
como el proyecto y presupuesto de obras necesarias de reconstruc-
ción previsto por el citado Maestro albañil que asciende en
total a Ocho mil doscientos pesetas. El Ayuntamiento con-
dió por unanimidad, autorizar a la Alcaldía para que en aten-
ción a la urgencia de las obras concierte directamente y con los
mayores profura su ejecución, acordándose igualmente la suple-
mentación necesaria en la partida que figura en el vigente
presupuesto ordinario Capítulo 11.º artículo 1.º que se en-
trae de conformidad con el artículo 6.º de la Ley de
Reparación Local, dado el excepcional interés de su inmediata
ejecución.

Cédulas extraordinarias. - En virtud de los acuerdos adoptados por la Corporación
en relación con los puntos contenidos, para obras de reparación del
pavimento de la Calle Otra Señora de Guadalupe, en funcio-
nes de junio, y el que antecede a este, de reconstrucción del edificio
Escuela de niños n.º 2, requiere la concesión de recursos suplemen-
tarios, por hallarse agotados los contingentes fijados en el
vigente presupuesto ordinario, suplementación que han de
hacerse con cargo al disponible del ejercicio del ejercicio
anterior liquidado, saliente que actualmente es de 15.251.43
ptas. al deducirse el aplicado al primer expediente de Rehabi-
litación y suplemento de créditos aprobado por la Corporación en
fecha 21 julio pasado de 13.341.94 ptas, ascendiendo por tanto
la diferencia o superavit a 28.593,37 pts ejercicio de 1954; y
como la realización de estas obras presenta una
urgencia que no permite esperar. La Corporación por

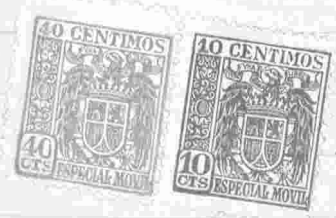


unanimidad, acordó sea surge el expediente de Super-
 ventos de creditos para reformar las Compuasiones figu-
 rados en el siguiente presupuesto en puntos 11º afectando 1º y 3º
 parte con 95 con la cantidad de Ochocientos treinta y
 siete y 96 con la de siete mil quinientos y una partes cua-
 renta y tres centimos, atienda en su primer abasto de
 obras de reconstrucción del edificio número 2 en favor al expe-
 diente de un finca instruido y la segunda a las obras de reparacion
 con de la Calle Nuestra Señora de Guadalupe, que en punto
 supone al abasto dispuesto del Superior ejercicio anterior de
 15.251.43 ptas, que una vez transito se di cuenta a la
 Corporación para su aprobación definitiva.

Incremento consiguación próximo presupuesto. Concedido a la Corporación al ra-
 tificar su compromiso de auxilio a obras de abastecimiento de
 agua de fecha 23 de Junio 1954. acordó elevar la Compuación
 en el próximo presupuesto para atender a los gastos que se
 ocasionen en los viajes de inspección de personal facultado,
 gastos que han de satisfacerse en campo al Presupuesto
 ordinario sea tenido en cuenta en la confección de este para el
 ejercicio de 1956.

Mantenimiento de los
 mismas exacciones y
 Ordenanzas para
 el próximo ejercicio
 de 1956.

Incluido en el orden del día de la presente sesión, la pro-
 puesta de la concejala de mantener los mismos exámenes e
 impuestos, tarifas y tipos impositivos, que fueron votados
 por la Corporación fuertemente indefinido, siempre que no
 sea anuladas o modificadas; las vigentes ordenanzas fiscales
 La Corporación por unanimidad acordó, mantener para el
 próximo ejercicio las mismas exacciones vigentes, que han
 de ser el presupuesto de ingresos ordinarios, sin modifica-
 ción alguna en sus tarifas y tipos impositivos de los ar-
 bitos, sea riquesa rústica y pecuaria, y urbana.
 También acordó la Corporación prevenir de aquellas
 exacciones no establecidas, incluidas a los artículos
 y los impuestos de que trata los artículos
 de la vigente Ley articulada de Regimen Local

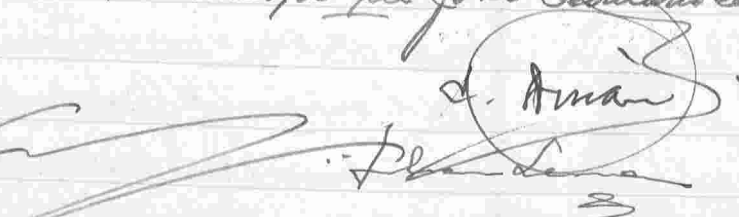


por inadaptación de los mismos en este terreno municipal, que
por la Alcaldía se dirija instando al Sr. Sr. Delegado de
Sicilia en petición de autorización para prevención del orden
proceder dispuesto por las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad pacificar el acuerdo
adoptado relativo a establecer el impuesto para la preven-
ción del paro obrero en la cuantía acordada por las disposiciones
vigentes sobre los entes del Estado de la Contribución territorial
fiscala y precaria, urbana e Industrial, que han de satis-
facer los contribuyentes incluidos en los documentos catastrales
que se forman para el próximo ejercicio de 1956 y poder re-
quirir permitiendo el citado impuesto.

Y igualmente acordó por unanimidad la Corporación man-
tener el Recargo 25 por 100 sobre los entes del Estado de la
Contribución Industrial y de Comercio y velaciones indus-
triales de la Patente Nacional para el próximo ejercicio 1956
Atendiendo a las invitaciones de las señoras Mayordomas de San-
torre (Pinto del Yemiellero y Coronado, que solicita se
le conceda un donativo para la gata de fiestas que se
celebra en esta localidad los días 8 y 14 del actual; la Cor-
poración acordó conceder al primero mil pesetas, y al segundo
trecientos ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente se-
ñaló la sesión siendo las catorce horas, de que gozó el Secretario caratúpsico.



Domingo Cabrera Antonio Barrientos



Cesto Domingo Cesto Domingo

Señores señores
Señor Presidente
Señor Angel Garcia Gil
Señor Juan Luis
Señor Francisco Sanchez Rodriguez
Señor Antonio Barrientos Pirez
Señor Domingo Cabrera Bordeu
Señor Luis Dominguez, Gregorio
Señor Calixto Duran Bordeu
Señor Gil.



104

Señores señores
Señor Presidente
Señor Angel Garcia Gil
Señor Juan Luis
Señor Francisco Sanchez Rodriguez
Señor Antonio Barrientos Pirez
Señor Domingo Cabrera Bordeu
Señor Luis Dominguez, Gregorio
Señor Calixto Duran Bordeu
Señor Gil.

En su villa de Medina de las Torres a primeros de Noviembre del mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas previu convocatoria cursada al efecto se reunen en el salon de actos de esta Casa Consistorial los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesion extraordinaria, la que preside el Sr. Presidente al Sr. D. Angel Garcia Gil.

Examen en su anterior la Concejales Señores Lema, Gutierrez Qui y Garcia Puliales.
Declarado abierto el acto por el Presidente, de su orden se infrascripto Secretario les dicta el borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fue dada lectura de los Comandos del Servicio Nacional de Inspeccion, acordada en el to de los Corporaciones Locales, dictando resoluciones sobre los Preceptos ordinarios para el ejercicio de 1956 y Ordenanzas municipales y provinciales y como consecuencia de la misma la Carta recibida de la Seccion Provincial de Administracion Local, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion, acordando en respecto a las imposiciones y ordenanzas fiscales ratifican su acuerdo de fecha 11 de Septiembre pasado, de mantener las mismas exacciones e impuestos en vigor y ordenanzas fiscales que los regulan sin alteracion en sus tarifas; y en relacion con los arbitros municipales sobre Urbana y Rustica una vez sea conocido en este ultimo el importe de riqueza imponible asignada al Termino, en sustitucion de la revision sufrida en los nuevos tipos evaluativos fijados por el Servicio del Catastro, fijar los tipos de gravamen sobre el liquido imponible de Comunidad en lo dispuesto en el Decreto 24 Junio 1955, por el que se a prueba el texto anterior y referidos a la Ley de Bases Regimen Local.



Aprobación de Vista la propuesta de Suplementos de créditos para refer. expt. n.º de Zar el Capítulo 11.º Artículos 1.º y 3.º del vigente presupuesto Suplementos de crédito ordinario, para atender a los gastos necesarios y urgentes contraídos por el Ayuntamiento, para atender a los gastos de reconstrucción del edificio escuela de niñas n.º 2, por deterioramiento de la techumbre y reparación del pavimento de la Calle Notra Señora de Guadalupe, expediente que fue promovido por acuerdo de esta Corporación en sesión de día cuatro de Septiembre pasado y propuesto que ha sido formulada por la Comisión de Hacienda e informado por el Sr. Secretario Interventor.

Considerando que de conformidad con el artículo 691 del Decreto de 21 de Junio pasado, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de Régimen Local de 11 de Junio 1943 y 3 de diciembre 1953, la habilitación y suplemento se constituirán en el sobrante de la liquidación del último ejercicio, el que resulta disponible de Quince mil doscientos cincuenta y una pesetas cuarenta y tres centimos, de las que perfectamente puede disponerse a las atenciones que se indicaron anteriormente por la necesidad y urgencia de su concesión. El Ayuntamiento por unanimidad, en el voto favorable de sus miembros existentes, aprobó el Suplemento de créditos de Quince mil doscientos cincuenta y una pesetas cuarenta y tres centimos, en cargo al disponible sobrante de la liquidación del ejercicio liquidado de 1954. Fue este expediente luego expuesto al público en inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones en igual plano y forma como si se tratase de Presupuesto ordinario, dando cuenta a la Corporación de las reclamaciones y elevando copia certificada al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia a los correspondientes efectos.

Cuenta de jorua la continuación pero a examinar la Corporación la cuenta y materiales formulada por la Alcaldía del pago de jornales y materiales C/pt. b. Guadalupe los interviene durante el día y seis de Septiembre pasado



al treinta del mismo mes en cargo de presupuesto ordinario actual en las reparaciones del pavimento de la Calle Ntra Señora de Guadalupe, un importe de once mil seiscientos cuarenta y una pesetas, que justifican los recibos diarios de jornales y recibos de suministros de materiales todo ello debidamente requisitados, y siendo conforme la Corporación acordó su aprobación, y que por la ordenación fuee formalizada con cargo al Capítulo 11 artículo 3º del vigente presupuesto ordinario.

Habiendo en consideración el escrito dirigido por el Presidente del Consejo de Fomento sobre elevación de alquiler de los locales sito alts del edificio propiedad de la Sociedad, ocupado por las Escuelas de niños nº 1 y 2, acordó la Corporación elevar este alquiler anual a los tres mil pesetas que ha de figurarse en el proximo presupuesto ordinario del año 1956 como renta de finca inmueble.

Habiendo acordó la Corporación en el proximo presupuesto ordinario el importe de una hectárea en los mil seiscientos cincuenta pesetas para ayuda al sostenimiento de la Escuela Sindical de Regantes, pero condicionada su disfrute por un vecino de la localidad como presunto colono de la Vega Baja de Guadiana.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario que diese lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de "Reparación del pavimento de la Calle Nuestra Señora de Guadalupe." Habiendo fuee leído el escrito del Delegado Sindical fiscal, acerca de la crisis de trabajo en esta época del año y de la angustiosa situación por que atraviesan los familiares de obreros en paro forzoso.

Terminada la lectura de dichos informes, la Corporación se mostro completamente conforme con el contenido de ellos, y, en su consecuencia, y hallandose presente ora-



mayoría absoluta, que sea necesario para acordar la ejecución de subasta de las Contratas de reconocida urgencia, el Ayuntamiento por todos los votos de los Señores Concejales persistentes; acordó declarar comprendida en el parágrafo 1.º apartado c) del artículo 311 de la Ley de Regimen Local las obras de referencia y que se ejecutasen por el sistema de administración directa y destajo en aquella parte que si hiere necesaria esta modalidad; facultando al Señor Alcalde Presidente para que procure los acrecimientos que considere oportunos para concluir el contrato en el sufragado maestro albanil delinquado Don Custancio Páez y González, a fin de que quede garantida su ejecución.

Merced de Darse cuenta del dictamen de la Academia Provincial de Obispos, solicitada veintiseis de Octubre anterior, acerca de la necesidad de la construcción de un edificio para ser destinado a mercado municipal, del que se cuenta con proyecto confeccionado por el Arquitecto Don Francisco Vaca de Paduña, debidamente aprobado por la Junta Provincial de Sanidad y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, por antigüedad de sus planos a ser reformados; así como de la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de ser costeado y posibilidad de ayuda en la cooperación a otros municipales por la Excma. Diputación Provincial, en vista de que los recursos con que cuenta este municipio son muy limitados; después de deliberar sobre el asunto subscrito, por unanimidad, acordó la Corporación.

1.º - Que se acuerde en todas sus partes la proposición de la Academia.

2.º - Que se solicite de la Excma. Diputación, la cooperación provincial para la construcción de un edificio que ha de ser destinado a mercado municipal, y a tal objeto, el Ayuntamiento se compromete a adquirir el solar que ha de ser ocupado por el edificio, y obligarse a pagar la cantidad que se le fije, una vez acordados el



importe del proyecto solicitando al mismo tiempo au-
ticipos de carácter reintegrable para atender a su ejecuc-
ción.

3.º.- Dar conformidad al solar acogido en principio donde
ha de situarse el edificio que ha de destinarse a mercado
municipal por venir entre las enmiendas propuestas.

4.º.- Prestar aprobación al proyecto redactado por el ar-
quitecto Don Francisco Vaca, por ser adecuado a las necesida-
des de este pueblo, sin perjuicio de lo que se disponga por los
Servicios Federales que ha de ser sometido resubmitiendo
al tal efecto un ejemplar y.

5.º.- Autorizar a la Alcaldía para que se dirija al Sr. Sr. Sr.
Presidente de la Excm. Diputación Provincial en petición
de su Comisión.

En no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesión siendo la gaceta y tras tres
horas, se que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antonio Barrientos

[Handwritten signature]
Domingo Calero

[Handwritten signature]
A. Amador

[Handwritten signature]
Francisco López



lenta de los obras del Proyecto de terminación del enclafado del abastecimiento de aguas a un Pueblo, quedando enterados. Inmediatamente se le dio curso a los trámites a purar en breve el anuncio de subasta, teniendo acordado la Corporación en sesión del día 6 de Julio 1954, concurrir el Ayuntamiento con Contratista, reservando en ello la posibilidad de que las obras quedasen sin hacer por falta de otros licitadores, proponiendo la inclusión en el orden del día de una sesión por un urgente la ratificación del referido acuerdo, así lo acordó (el Ayuntamiento) y que el Ayuntamiento no debe dejar de concurrir a la subasta en contestación de posibles perjuicios en la demora de las obras de tanto interés para la población y que además en ello cumple uno de sus fines, según trata el artº 6º de la Ley de Regimen Local, y en su consecuencia se le dio a su Alcalde-Presidente Don Angel García Gil para que en su nombre y representación presente pliegos de proposición, cubriendo solo el presupuesto de Contratos, y hacer de puros de las cantidades que sean exigidas como fianzas.



Quedó enterada la Corporación del anuncio de la Diputación Provincial, que aparece en el B.O. de la provincia de 21 noviembre pasado, relacionado con el reintegro a los poseedores de acciones de la Sociedad Productor Guadereo de Trueno SA (de matadero de Pineda) por el que, poseyendo este Ayuntamiento los números 5.014 y 5.023 por importe de 5.000,- ptas; amende el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para el cobro de ellos por mediación arbitral en Badajoz Don Antonio Barro Luz y demás trámites necesarios. También quedó enterada la Corporación de los sellos que aparecen publicados en el Boletín Oficial de la provincia 22 de Noviembre anterior, causados oficiales incluidos en el plan de construcción por la Diputación, figurando el de Alcoriera a esta población y de este a Calsadilla de los Barros. Igualmente se dio por enterada la Corporación de la Circular Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre "Campaña de Navidad" inserta en el B.O. del 1º de actual

agradándose constituir la Junta con los mismos señores que la
formaron en el año anterior, y conceder el donativo de 250 pesos que
sugiere este Ayuntamiento en la suscripción que desde esta
fecha queda abierta, habiéndolo habido al secundario, desgran-
dosi los donativos en la Secretaría Municipal.

Se dio cuenta por la Presidencia de la tarjeta invitación
recibida por conducto del Señor Cura Parroco de esta localidad
del homenaje en motivo de los Proceres de Plata al Excmo. Sr.
Sr. D. Don José María Alcaraz Alenda Obispo de Badajoz,
enterada la Corporación acuerda ofrecer la cantidad de
150 pesos en Ayuntamiento y que así fue surtida la tarjeta
por el Señor Alcalde.

Asimismo quedó enterada de un Oficio de la Junta Coordi-
nadora Provincial de Yomenaj Nacional de cupo Carlos So-
telo, requiriendo a esta Junta Local para el ingreso de la dife-
rencia de 1.100 pto., a la cantidad que fue fijada a este fin
por aquella provincial.

Dada cuenta de que el Ayuntamiento de Lapa Cabera de partido
judicial, se aprobó en 19 de Octubre anterior la adjudicación de finca
a favor de D.ª María Gomez Corredora de la Casa n.º 3 de la Calle Jerez
de aquella Ciudad, por haber sido la proposición más ventajosa
en la subasta celebrada el día 10 del mismo mes, según certificado
de la Secretaría de dicho Ayuntamiento que fue leído; habiendo em-
pleado asimismo el reparto proporcional practicado entre los pueblos del
partido, el sobrante obtenido en dicha subasta de 18,001 pto.,
practicado en proporción a las cuotas para atenciones de la administra-
ción de justicia del partido en la que aparece este Ayuntamiento
año 1953, a presc. de 1.578,36 pto., y examinada también la cuenta
liquidación del fondo de reservas de presupuesto especial 1953 para
aquellas atenciones, tiene este Ayuntamiento un déficit de 3,210,68 pto.
a cargo de cuentas hasta ahora descubiertas deducidas de la cual el
importe del sobre precio antes fijado, todavía queda este Ayuntamiento
en aquella liquidación con un saldo deudor de 1.632,39 pto., habiendo
ya este Ayuntamiento hecho abono al de Lapa de uniendo un pto.



se según carta de pago recibida, por unanimidad se acuerda. Dar fe aprobado por parte de este Ayuntamiento la adjudicación de dicho Canal como lo ha hecho el Ayuntamiento de Laforja y aprobar asimismo el repartimiento proporcional del solo precio obtenido en aquella subasta y la cuenta liquidación de recargos del presupuesto para aquellas atenciones; dándose por pagada de su parte que se corresponde en el sobreprecio obtenido por la venta de dicha obra.

Aprobación cuenta Canal Canal de Edo. Civil

Conoció la Corporación a la copia de un finis de don Sr. J. J. Cienfuegos General Director General de la Guardia Civil nº 918, de fecha 30 de Noviembre mes anterior, por la que se resuelve la petición formulada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, sobre asignación de una renta de 5.000,- ptas anuales para indemnizar a este Ayuntamiento como propietario del edificio ocupado por los cuartos del Cuerpo de esta localidad. Basada en la derogación de cargas estatal conforme a la Ley de 2 de Diciembre de 1953; ofreciendo la citada Dirección General una renta anual de 4.000,- ptas por considerarla suficiente para cubrir los gastos de mantenimiento del edificio municipal.



El Ayuntamiento, por unanimidad acordó; prestos conformidad a la renta fijada de cuatro mil pesetas a satisfacer por el Estado, en la obligación por parte de este Ayuntamiento de atender a los gastos de conservación, reparación y blanqueo anual del edificio de que es propietario.

Aprobación cuentas en pedrado Calle Guadalupe

Puesta sobre la Mesa las correspondientes cuentas, relación, recibos por duplicado de los subterfechos por jornales y materiales invertidos en la reparación del empedrado de la Calle Nuestra Señora de Guadalupe, en firme a los acuerdos de esta Corporación, y que con preste tres cuentas liquidaciones, la primera lo pagado durante el mes de Octubre, por el importe de jornales 9.200,00 ptas, materiales 2.137,50 ptas, la segunda lo subterfechos durante la primera decena del mes de Noviembre, importan los jornales 2.480,- ptas, materia-

los 675.- pesos y otra de lo pagado en la segunda y tercera ten-
 idas del mes de Noviembre. En el primer ciento cincuenta
 y ocho pesos, y de materiales mil cuatrocientos treinta y tres
 pesos, anexas en junto a pesos 275 y nueve mil ochenta
 y tres pesos cincuenta centenas, inversión que se justifica
 cumplidamente, que despues de su examen y oido el informe
 de la Comisión de Hacienda, acordó la Corporación por unanimidad
 su aprobación de los citados cuentes, relativos de jornales y
 recibos de suministros de materiales en los propios terminos en
 que han sido justificados, así como la formalización por Orde-
 nación de atención a la liquidación contraido del gasto
 por el importe expresado, también acordó la Corporación por
 unanimidad, reconocer el credito correspondiente a la jus-
 tificación de la cantidad de, quince mil quinientos treinta y
 dos pesos, siete centenas, realizados en el mes de Octubre y pri-
 mera decena del mes de Noviembre fusados en capital por
 presupuesto ordinario vigente haciendose preuro a representas-

Presupuesto de atención a la cuantía Capitulo 11° articulo 3° parágrafo 96. Igual-
 mente se le reconoce el gasto de la cantidad de Cinco mil cuatrocientos
 presupuesto 1956
 Tres mil setecientos pesos a figurar en el proximo presupuesto ordi-
 nario para el ejercicio 1956, para atender, a los pagos de jor-
 nales y materiales, terminación a la reparación de pavimento de la Calle
 Nuestra Sra de Guadalupe, y que corresponde a lo invertido por
 dichos conceptos durante la segunda y tercera decena del mes de No-
 viembre y lo que se invertirá durante el mes de Diciembre actual
 de 1,836.- pto.

También acordó reconocer la Corporación por unanimidad el cre-
 dito de 15.600.- pto., a favor de Don Don Gabriel Fernandez
 como dato de medicamentos suministrados a la Beneficencia Semi-
 cipal, durante el año actual.

Que expresadas atenciones se sitiven como creditos reconocidos
 en el capitulo 1° articulo 4° del presupuesto ordinario para
 el ejercicio 1956.

Cuenta Central * Vista la cuenta liquidación con la Central Pastora, por



lectura de...
al...
1953 al 3º 1955

suministro de alimentos publico correspondiente al 4º trim.
1953 al 3º trimestre del año actual, importante de veinte
y seis mil seiscientos cuarenta pesetas, apareciendo en la cuenta
un saldo a favor por la citada Empresa de Diez mil setecientos
trece pesetas ochocientos ochenta y tres pesetas y tres maravedíes
por intereses y nacionalidad de ejercicios de 1954 y 1955 y lo fundamen-
to de ingresos de lo recaudado por el Recargo Municipal 50%
sobre la cuota del Consumo de Gas y electricidad
correspondiente al 4º trimestre 1953 años 1954 y 1º, 2º y 3º trimestre
de 1955, resultando un saldo a favor de veinticuatro
mil quinientos sesenta y siete pesetas, así como el informe del Secretario
Interventor y Comisión de Hacienda, la Corporación de Com-
unidad con los acuerdos acordados expresada
cuenta liquidación de sus propios recursos y su forma-
ción por Ordenación.



aprobación gastos
Expediente Fran-
cencia n.º 3

apreciada la insuficiencia de algunos partidas del pre-
supuesto de gastos vigentes, para satisfacer obligaciones de ca-
racter inaplazable; Suministro de medicamentos a favor acogido
a la Beneficencia Municipal año actual; Material de escritorio para
la Oficina Municipal; Mayor importe Salidas familiares a funcionarios
con un total de veintidós mil; los de reparación y conservación de los edi-
ficios Municipales; Reparación de empedrado de la Calle de San-
ta Guadalupe; Mayor importe de fondo electoral de los años fin-
ancieros años 1953 y 1954, así como los gastos originados en un tri-
mestre el complemento alimenticio de los niños de las Escuelas con-
siguientes no previstos en presupuesto. Para remediarlo se
hace preciso la suplementación y habilitación en la cantidad
necesaria, habiéndose formulado la correspondiente pro-
puesta por la Comisión de Hacienda, mediante la compensa-
ción de sobrantes de otros partidas figuradas en presupuesto,
manifestado todo ello por la Presidencia, habiéndose la
Corporación de la Propuesta de habilitación y suplemento
de crédito por medio de transacción, según dictamen de la
Comisión de Hacienda de fecha 30 de Noviembre; acuerdo a-

684
ceptos en principio, y que se anuncia al público a los efectos de
reclamación por término de quince días, remitiendo edicto al Bo-
letín Oficial de la provincia y a principios de la tabla de
anuncios de los Casos Encasillados.

El Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el vigen-
te Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acordó re-
comprar el servicio de peritos de asuntos graduales por turno de
servicio a los funcionarios municipales D. Francisco de la Hozal
Barin, cuatro quinientos cincuenta de Ocho mil setecientos
para fuentes octenta y siete autos como Sanitarios profeta-
rios propietarios y a D. Ricardo Muñoz Sánchez el asunto de
un tercer quinientos de 705, 84 pto a figurar en el próximo
presupuesto del año 1956

Se acordó emitir en el próximo presupuesto ordinario del ejer-
cicio 1956, la cantidad de dos mil pesetas destinada a satisfacer
gastos de material y jornales a agentes Censales en virtud de la
renovación del Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral.

A efectos de que se acordó el Ayuntamiento, fijar el jornal
de un obrero en la localidad de Ventados pesetas diarias
Haulier acordó la Corporación la adquisición de Ocho mil
ciento cincuenta lamparas a la Compañía de Hulscher S.A. Madrid, para el
alumbrado público, y que su importe sea pagado de la Compro-
misión conde de Ocho Com, fuese satisfecho por tanto en ca pa-
les consignación figurada en el vigente presupuesto y a otros
restos en cargo al presupuesto de próximo ejercicio, dado la
época abarcada en año que nos encontramos.

La Corporación ratificó su acuerdo de cuatro de Septiembre
pasado, estableciendo el tipo de impuesto para el asiti-
no municipal sobre ríquera por barra en el diez y siete vein-
te por ciento y de Rústica y Ganadería en el ocho por ciento
sobre la ríquera responsable de los contribuyentes compren-
didos en los documentos cobratorios para el próximo ejer-
cicio de 1956.

Examinado el Padrón y listas Coleccionadas correspondientes



das para el cobro de los tributos Municipal sobre riquesa urbana de este Municipio para el proximo ejercicio de 1956 cuyo importe asciende a Setecientos y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos, acordó el Ayuntamiento en aprobacion y que fuese expuesta al publico por el plazo de quince dias comunes para examen y reclamaciones conforme a lo dispuesto en el articulo 500 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local.

En la fecha de un escrito que dirige al Sr. Alcalde de el Municipio servicios especiales Don Manuel Alvarado Lejada solicitando aumento de sueldo, basandose en la carencia de la vida y pidiendo el mismo sueldo que los funcionarios subalternos en esta ultima hizo aclaraciones el Sr. Secretario sobre la irregularidad del pedido de un quinquenio mas que el solicitante; la Corporacion acordó desenterrar el escrito

Aprobacion al Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio proximo de 1956, de la Ley de Regimen Local texto refundido y a las normas reglamentarias en la materia; Considerando que segun el articulo 681 de la citada Ley corresponde al Pleno de la Corporacion aprobar el Proyecto de Presupuesto en el que se establece, aceptando en su todo el dictamen de la Comision correspondiente, por unanimidad de los seis Concejales asistentes o los nueve que se conformen la Corporacion, se acordó aprobar dichos proyectos y que se cumplan los tramites ulteriores de exposicion y en su caso se di cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Visto el Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio proximo de 1956, de la Ley de Regimen Local texto refundido y a las normas reglamentarias en la materia; Considerando que segun el articulo 681 de la citada Ley corresponde al Pleno de la Corporacion aprobar el Proyecto de Presupuesto en el que se establece, aceptando en su todo el dictamen de la Comision correspondiente, por unanimidad de los seis Concejales asistentes o los nueve que se conformen la Corporacion, se acordó aprobar dichos proyectos y que se cumplan los tramites ulteriores de exposicion y en su caso se di cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.



En vista de la urgencia y a propuesta de la Presidencia y ante la gravedad del problema del paro obrero, desocupacion que se vive en el momento y escasez de otros trabajos especialmente en la agricultura y por tanto es de urgente necesidad

la colocación de los. El Ayuntamiento hallándose presente
 mayoría absoluta de sus miembros, acordó por unanimidad lle-
 vará cabo obras de Reparación de empedrado de las Calles segun-
 do Tramo de la Calle Felipe de Llanos; bucardo y Calle Sa-
 tolo, excluir de Trámite de subasta a las obras y que se ejecuten
 por el Trámite de administración directa y desluzos en aquella
 parte que sea necesaria en su modalidad y dentro de las pro-
 piedad de los próximos presupuestos ordinarios 1.955 e incluidos
 para la terminación de las mismas sean precisos los suplementos
 de crédito se de cuenta al Ayuntamiento para su resolución.
 Que el tanto a la Alcaldía Preidencia para que formalice por-
 gos y gacimos contratos de trabajos y materiales, así como la vi-
 gilancia en la ejecución de las obras que se proyectan de las que
 se di encargo al maestro albañil Don Tomas del Bajar Gomez
 que queda de antemano designado de la dirección de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó el Ayuntamiento
 levantó la sesión siendo las cuatro horas, de que yo el Secretario
 certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Juan de los Rios
 Antonio Barriento
 Domingo Cabrera
 D. Amador
 Juana de los Rios



- Acta de discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956. -

- Suma concurrentes
Acuerdo Prudente
 Sr. Angel Garcia Gil
 Sr. Conejales
 Sr. Francisco Sanchez Rodriguez
 Sr. Julian Leiva Acevedo
 Sr. Antonio Pariente Perez
 Sr. Domingo Calvan Durand
 Sr. Valentin Garza Tulliales
 Sr. Celso Duran Martyn

En Medida de las horas a Diez y Seis de la noche del mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Concejales y Concejales que al margen se expresan, que empiezan el Ayuntamiento con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1956; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 de la Ley de Regimen Local, texto refundido.

Abierta fue publicamente la sesion por el Sr. Prudente, y el infrascripto Sanitario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporacion, y examinados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por Capítulos



Capítulos	Conceptos PRESUPUESTO DE GASTOS -	Consignaciones Pesetas etc
1º	Obligaciones generales	105, 154 42
2º	Representacion municipal	3. 000 00
3º	Vigilancia y seguridad.	500 00
4º	Policia urbana y rural	11. 050 00
5º	Recaudacion	7. 300 00
6º	Personal y material de oficinas	152. 218 39
7º	Salubridad e higiene	12. 750 00
8º	Beneficencia.	36. 740 00
	<u>Suma y sigue</u>	<u>330. 912 81</u>

Capítulos	Conceptos	Asignaciones	
		Tentos	Cts
	Suma anterior	330.912	81
9°	Asistencia social	33.680	48
10°	Instrucción pública	7.247	50
11°	Obras Públicas	26.000	00
13°	Fomento de los intereses comucales	5.602	30
18°	Imprentistas.	1.000	00
	<u>Total del Presupuesto de GASTOS</u>	<u>404.442</u>	<u>59</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>			
1°	Rentas	15.000	40
5°	Eventuales y extraordinarios	6.470	00
6°	Exbitos con fines no fiscales	4.000	00
8°	Derechos y tasas	42.759	50
9°	Cuotas, recargos y participaciones e impuestos del Estado.	21.537	44
10°	Exbitos municipales	274.675	25
11°	Recargos y participaciones en exbitos provinciales	10.000	00
	<u>Total Presupuesto de INGRESOS.</u>	<u>404.442</u>	<u>59</u>

RESUMEN

Importan los GASTOS por todos conceptos 404.442.59
 Idem. los INGRESOS por id. id. 404.442.59

Netado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda en sus efectos.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar los Bases complementarios para la ejecución del presupuesto aprobado que se acompañan al mismo.



Por otro asunto de que trata se levanto la sesion, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conuigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signature]

Antonio Barriento

Domingo Cabrera

Maria

d. Arnan

Secret. actual



Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Ind. del Excmo. J. J. /

Concejales

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Julian Lema Olvera

D. Antonio Barriento Perez

D. Jose Ceballos Qui

D. Excmo. Duro de Martin

D. Domingo Cabrera Bustillo

Sesion extraordinaria del dia 30 de Diciembre 1955

En la villa de Medina de Torres a trece de Diciembre del mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las trece horas, sin falta a la convocatoria se reunen en la Sala capitular de las Casas Consistoriales, los señores Concejales expresados a margen bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Dn Angel Carru Que, para celebrar sesion extraordinaria, con asistencia de un Secretario

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, y de su orden el infrascripto Secretario dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Examan su asistencia a la sesion los Concejales D. Carlos Dominguez Gallejo y D. Valentin Garcia Puliales.

Dada lectura al expediente de habilitacion y suplementos de credito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, propuesta por la Comision de Hacienda de fecha 30 de Noviembre pasado y aceptada en principio

por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de fecha cuata de los corrientes. Atendiendo el informe favorable del Sr. Secretario de Fomento, asi como durante el termino de quince dias de exposicion al publico no ha sido objeto de reclamo.

Disentida con plianencia por la Comproasion que la halla conforme y ajustada en transaccion a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir

DEL			TOTAL	AL			TOTAL
Cep. Part. Part.		Pesetas.		Cep. Part. Part.		Pesetas	
1º 4º 13		331.25		10 1º (Habilitada)		1.600.00	
1º 5º 17		475.45		1º 8º 23		71.43	
1º 11º 29		500.00		4º 1º 36		32.70	
2º 1º 32		395.00		6º 1º 56		1.00	
3º 1º 33		300.00		. . 59		944.35	
. 2º 34		24.50		. 2º 65		60.00	
4º 1º 35		700.00		4º 2º 67		4.00	
. . 37		142.80		8º 1º 78		4.037.35	
5º 1º 39		2.191.47		. 4º 80		160.00	
. " 40		1.209.80		9º 3º 85		1.222.06	
. " 41		326.00		11º 1º 95		2.332.25	
6º 1º 42		10.998.33		. 3º 96		15.530.07	
. " 47		823.62		19º 4º R/		1.189.00	
. " 48		503.16		19º " "		1.938.00	
. " 50		554.58					
. " 60		556.00					
. " 61		1.058.85					
. 2º 63		1.500.00					
4º 1º 66		1.870.00					
. 2º 68		38.00					
. 3º 70		112.00					
. " 71		1.790.00					
. 5º 72		300.00					
. 7º 73		450.00					
8º 4º 79		104.00					
. 5º 81		150.00					
9º 1º 82		100.00					
. " 83		92.50					
10º " 90		250.00					
. 3º 92		147.00					
. " 93		100.00					
. 7º 94		750.00					
13º 3º 98		270.00					
TOTAL - 29.124.21				TOTAL			29.124.21



Acordó i qualquier de la Corporación que copia certificada de este expediente, fuee elevada a la Sección Provincial de Edificación con Loyal a los correspondientes efectos.

Con lo cual se dio por terminada la Sección levantada de el Señor Presidente, siendo las Catorce horas, extendiéndose en presente que es firmada por todos los Señores ayuntados con unigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signature]

Domingo Cabrera Antonio Barrientos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
El Secretario



311
Sesiones extraordinarias

Sesión ordinaria del día 5 Marzo 1956

Alcalde Quintanilla

Dn Angel Garcia Gal

Apuntes

Dn Francisco Sanchez Rodriguez

Dn Julian Luna Castano

Dn Antonio Pericena Perez

Dn Carlos Dominguez Galvez

Dn Carlos Duran Martin

En la villa de Medina de los Torres a cinco de marzo del mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se constituyeron el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos de estas Casas Concejales, con asistencia de los Señores Concejales marginados, habiendo excusado su asistencia los Concejales Sr. Gutierrez Qui, y Garcia Pulido, y Calera Borrero, por causas que excusaron con anterioridad a la misma.

Precede el Alcalde Dn Angel Garcia Gal, con asistencia de su Secretario, para elegir la sesión ordinaria correspondiente a este primer domingo de marzo actual como así lo fue acordado el Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia a su orden el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador de acta de la anterior, el acuerdo fue unánimemente y en votación ordinaria su aprobación y transcripción en el libro de actas correspondiente de Pleno.

A continuación pasó a conocer la Corporación los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones plenales meses de Diciembre 1955, Enero, Febrero y marzo actual, quedando enterados.

De entrar en el orden del día la Corporación paso en primer lugar a conocer por conducto de su mayor importancia y prioridad el siguiente:

20
Para obra La Presidencia manifiesta que se habían dado por terminadas las obras de reparación Calle Grupo de Fleas, segundo tramo, pero que quedan sustruente la escasez de trabajo agrícola por un tiempo, que afectaba a bastante número de obreros sin colocación, siendo aun justísima la situación de sus familiares, y que únicamente podía atenderse prosiguiendo las obras de reparación de Calle como en

lo tenía acordado de la Corporación en su sesión del día cuatro de Diciembre año anterior, que a dicho fin había solicitado al maestro albañil diligente Don Juan Albujar Gamaly proyecto y presupuesto para la reparación en pavimento de las Calles Roscardo y Cervo Satelo, que fuera la (disposición) Dijo, sobre la misma para su examen por los Señores Concejales, y objetaron sobre los mismos lo que creyeran por conveniente, el presupuesto a la Calle Segunda Roscardo conforme al proyecto de obras era de diez y siete mil ochenta y siete pesetas, y que desgraciado este presupuesto aplicaban en su inversión correspondía con cargo a los fondos municipales 9.527.- ptas. y con cargo a los dueños de los edificios a esta Calle con cargo a los 7.558.- ptas; el de la Calle Cervo Satelo según se visum por su importe de treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, es de 8.400.- ptas con cargo a los fondos municipales, de 5.375.- con cargo a los dueños de los edificios por accesorios. El Ayuntamiento ratificó su acuerdo adoptado en sesión del día cuatro de Diciembre año anterior, acordando explícitamente, aprobar los proyectos de obras de reparación de las Calles Roscardo y Cervo Satelo, por el presupuesto de ejecución de 17.087.- pesetas y de 33.154 ptas respectivamente, dar su cargo de los mismos al maestro de obras Don Juan Albujar Gamaly, que justificara su inversión por medio de certificaciones de obras, desahajadas por administración, reducir la inversión de estas obras solo de reparación y declarar cumplidas en el parágrafo 1º apartado 1º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y que apreciada la insuficiencia de la consignación fijada en el citado presupuesto ordenar se saque en la cantidad necesaria, conceder amplia facultad al Sr. Concejal para que finalice por



y gacetas necesarias para la redacción y pronto tramien-
ción de los Oficios.

Cuenta in por- Puso la Corporación a examinar la Cuenta de hallados y just-
sion Calle Tercero ficada recedida por el Señor acudido, de los pagos del mun-
de Plazo, según los y una Ferialos invertidos en los Oficios de reparacion eel
mo. en probado de la Calle Tercero de Plazo, según trámites,
ejecutadas por sistema de administración directa, por un
importe total de Ochocientos y nueve mil ochocientos ochenta
y dos pesetas ochenta y seis centavos, correspondiendo con
cargo a los fondos municipales treinta y cinco mil cien-
to veintiseis pesetas treinta y cinco centavos y el resto en-
cargó a los recursos de acuerdos, en donde se justifica
cumplidamente, acordando por unanimidad la Corporación su apro-
bación y formalización por Ordenanza de presupuesto a la empen-
sion prevista en el vigente presupuesto ordinario.

Adquisición de la Terada la Corporación de la Ciénega, cursada por el
Titulo Emprendo Plazo Sr. Presidente de la Diputación Provincial, dando con-
Explotación del Fa de la Constitución por Instituto Provincial de Industria el
matadero de una empresa mixta para la explotación del matadero Pro-
Mérida vincial de Mérida y dado el interés de los ganaderos y otros
sectores, había sido autorizado la cesión de títulos. El ayunta-
miento teniendo en cuenta el extraordinario beneficio de
esta Empresa ha de reportar a la economía provincial, con-
do suscribir el compromiso provincial de participar con igual
cantidad de cinco mil pesetas, veinte pesetas y a por la
Diputación con cargo accionista este ayuntamiento de la
establecida Sociedad "Productos de Guadalupe-Extremadura", que
tan pronto se tenga noticias de la formalización se suscriben
las acciones igual capital nominal, dando orden en este sen-
tido al Representante a Obediente en cuyo poder se encuentra
el reintegro.

Permisión Sr. de Visto el expediente para la concesión de pensión a D. Do-
loros Sanchez Roleros Sanchez Rodriguez, viuda de Sr. Juan Alonso Carnero Qui-
driguez lloso que fue de un poblacion, fallecido en situación de ju-



biendo expediente que ha sido formalmente informado por la Secretaría municipal.

Considerando que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que figuraron en el expediente, así como de los antecedentes obrantes en esta Junta Municipal relativos al expediente tramitado a jubilación del causante, aparece probado el derecho de la solicitante de la pensión, así como de aplicación conforme a la disposición transitoria n.º 18 del Reglamento de jubilaciones de 30 de Mayo 1952, pues así lo declaró el Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero 1939, que a los médicos y familiares se les conceden los mismos derechos de vejez que a los Secretarios, rigiendo en la actualidad lo acordado en aquella disposición transitoria, el Reglamento de 23 de Agosto 1934. El Ayuntamiento, por un acuerdo, acordó:



1.º Conceder a Doña Dolores Leñicoy Rodríguez Viuda de Don Julio Alonso Bardero, Médico de A. P. jubilado, la pensión solicitada, habiendo pagado anual de mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos más dos mensualidades extraordinarias correspondiente a las festividades de 18 Julio y Trinidad, que asciende a doscientas treinta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos. La citada pensión corresponde al nivel de regulador que sirvió de base para el de la jubilación del Causante de 5.750,- pesetas, según acuerdo de esta Corporación Municipal de 10 de enero 1944.-

- 2.º Que se certifique este acuerdo a la interesada, y
- 3.º Que se habilite el correspondiente crédito en el vigente presupuesto para atender a la pensión de vejez y en su compensación es baja la prevista en el vigente presupuesto para atender al pago habido pagado al Causante.-

Obras de reparación de la casa de la casa Municipal.

Por la Junta Municipal se da cuenta de por por los trabajos de conservación de la casa de la casa Municipal, que la pensión obra de reparación de portones y otros por parte de la albañilería, habiendo solicitado presupuesto

a los Carpinteros Don Daniel Fern. Diego y Don Agustín Ram-
 rez Vasquez cuyo presupuesto oscilan a poca diferen-
 ciam el ofrecido por Agustin Ramirez 'que se encuentra menor
 por el de tres mil trescientos diez y ocho; acuerda la Corpora-
 cion se oferten las reparaciones dichas dando su pago al
 maestro Carpintero Don Agustín Bequey Ramirez y la del de
 Albañileria a Manuel Salazar Salas, se lleven a efecto
 dando su cuenta y razon por el sistema de administracion
 directa, reforzando la correspondiente partida para atender
 el gasto de cuarenta mil pesos.

Y no habiendo de ningun modo de que tratar el
 Señor Presidente levantó la sesion siendo la Ocho y
 noventa y seis de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]
 Julio Luna

Arturo Dominguez

[Handwritten signature]
 D. Amador

Antonio Parientes

[Handwritten signature]
 Juan Cordill





Señores concurrentes

Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1956

Alcalde Presidente

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Concejales

- D. Julian Lema Alvarez
- D. Antonio Bamientos Perez
- D. Casto Dominguez Salgado
- D. Domingo Cabrera Burdallo
- D. Calixto Duran Martin

En la villa de Medina de los Campos a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce ho-
ras, se reunen en el salon de actos de estas Casas
Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, con asisten-
cia de los Señores Concejales marginados, habiendo
excusado su asistencia con antelación D. Jose Gu-
tierrez Qui y D. Valentin Garcia Rubiales.
Preside el Primer Teniente Alcalde en funciones

Don Francisco Sanchez Rodriguez, por encontrarse en dis-
frute de permiso el titular D. Engel Garcia Gil, concesi-
do por la Superioridad, con asistencia de mi el Secreta-
rio para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
dia, primer domingo del mes, segun tiene acordado
el Ayuntamiento.

Declarado habiendo el acto publico por la Presidencia
de su orden el infrascrito Secretario, dio lectura del bora-
dor del acta de la anterior sesion, se acuerda por unanimi-
dad y en votacion ordinaria su aprobacion y transcripcion
en el libro corriente de actas del pleno.

A continuacion paso a conocer la Corporacion los acuer-
dos adoptados por la Comision Municipal Permanente en
sus sesiones semanales durante los meses de Marzo, Abril
y Mayo quedando enterados.

Correspondencia - Quedo enterada la Corporacion de un oficio de la
Excmo. Diputacion, registro de salida n.º 2724, de fecha
27 de Abril, comunicando que por la Comision Provincial
de Servicios Tecnicos, acuerdo incluir en el Plan de Coope-
racion a los Servicios Municipales, bienio 1956-57 la Obra
solicitada por este Ayuntamiento de Mercado de Elbarto.

Tambien quedo enterada, de un escrito del Instituto
Nacional de Industria, referente a la formalizacion de
la suscripcion de acciones que acordara este Ayuntamiento
en sesion anterior cinco de Marzo, por su impute nomi-



711211
mal de cinco mil pesetas, acuerda, que por la Presidencia se lleve a efecto la ejecución del mencionado acuerdo, y transfiera a la cuenta abierta a nombre de aquel Instituto en el Banco de España.

Se dio cuenta por la Presidencia del telegrama y carta posterior del Abogado Sr. Sierra Molina, dando cuenta de que el fallo dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo ha sido favorable a este Ayuntamiento, que entabló, sobre cobranza de un sumo de Lujo acordó quedarse enterado y felicitar al Letrado.

Dada cuenta de la invitación que hace al Ayuntamiento "La Comisión Parroquial" Pro Restauración de la Ermita de la Virgen de la Lomada" solicitación la cooperación económica, de esta Corporación para llevar a cabo las citadas obras, tras deliberación, e informe de la Secretaría Intervención acerca de no contar en el vigente presupuesto consignación para esta atención, de carácter voluntario, los fines y condiciones de subvenciones, que si bien esta no sufre ningún servicio municipal, lo es en un sentido moral y católico la restauración de una Ermita de gran devoción por este vecindario, encaja perfectamente, el último apartado K) del artículo 101, de la competencia general de los Municipios, Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento teniendo en cuenta el fin de la obra y el informe transcrito, acordó por unanimidad, voto favorable de los Señores asistentes, conceder por una sola vez la subvención de dos mil pesetas, con destino a las obras de restauración de la Ermita de la Virgen de la Lomada de este pueblo, habilitar el correspondiente crédito en el vigente presupuesto.

Recomendación 3ª) "Vista la solicitud que dirige el funcionario municipal D. quinquerén Adm. Manuel Albarran Tejada, Administrador de R. y Exacciones, para R. y Exacciones que se le reconozca aumento gradual, por haber cumplido quince años de servicios en primero de Junio actual. El Ayuntamiento de conformidad con el Reglamento de funcionarios de Administración Local acordó conceder el derecho al percibo de un tercer



quinquena anterior del día 1.º de Junio actual, suplementándose la correspondiente partida en la cantidad de 388.26 ptas, que imputa expresado devengo hasta el 31 de Diciembre año actual.

Presentación de las Cuentas Municipales. - Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, a la vista de lo dispuesto en el artículo 790 apartado 2.º de la Ley de Régimen Local texto refundido aprobado por Decreto 24 de Junio 1955, se acordó por unanimidad, se expunga al público mencionados documentos por el término de quince días, en el fin de que durante dicho plazo y ocho días después puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.



Alimtas del Abogado y Procurador, recursos Lujos Puesta sobre la mesa para su examen las mismas tas de honorarios devengados por el Sr. Abogado Don Francisco Sierra Molina y Procurador Don Antonio Sierra Molina, en las que se detallan los gastos causados en los recursos interpuestos por este Ayuntamiento ante los Tribunales Económicos Administrativo y Contencioso Administrativo de la Provincia imputando respectivamente las mismas de tres mil setecientos cincuenta pesetas y seiscientos pesetas, la Corporación no teniendo nada que objetar, acordó por unanimidad reconocer como acreedores a este Ayuntamiento a los Sres. Sierra Molina, sus honorarios y aprobación del gasto se documentase la vigente enmienda insuficiente prevista en el vigente presupuesto ordinario.

Certificaciones obras, Administración destajada reparaciones calles Mercado y Calvo Sotelo Examinadas las certificaciones de obras, de renovación de empedrados de las calles Mercado y Calvo Sotelo, ejecutadas en cargos a los fondos Municipales y suscrita por el Maestro encargado de las mismas Don Tomas de Sagarra, cuyos importes líquidos ascienden a nueve mil quinientas veintiseis pesetas y ocho mil cuatrocientas

peretas, respectivamente en las que se justifica cumplida-
mente su inversión, conforme al proyecto y presupuestos aproba-
dos por esta Corporación en sesión del día cinco de Marzo pasa-
do, en el que se acordara la ejecución de esta obra de repara-
ción, con cargo a las consignaciones previstas en el vigente
presupuesto, por el sistema de administración descentralizada, y
la suplementación necesaria en las partidas presupuestadas
para la total realización de las mismas, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad, la aprobación de los referidos cer-
tificaciones, contraer el gasto invertido y su formalización
por Ordenación.

Expediente de "Habilitación y Suplementos de créditos" - En atención a los
compromisos contraídos por la Corporación de urgente concesión
los gastos de que se tratan, que para unos no existe dotación
y otros que resultan insuficiente las cantidades con que
figuran en las correspondientes partidas en el presupuesto
ordinario ejercicio actual, precisando recurrir a las habilita-
ciones y suplemento de créditos para remediar estas insuficien-
cias, expediente que ha sido favorablemente informado
por la Secretaría - Intervención y formulada la correspon-
diente propuesta por la Comisión de Hacienda, diligencias
que fue dada lectura por el Secretario. La Corporación que-
do enterada y después de deliberar sobre las procedencias
de los aumentos y habilitaciones de crédito, cuya propuesta
se somete, acordó, por unanimidad, con el voto favorable
de la mayoría absoluta de sus miembros asistentes "acep-
tar en principio la propuestas de habilitación y suplemen-
tos de créditos sometida por su importe de cuarenta y cinco
mil trescientas treinta peretas con setenta y tres centimos,
que ha de nutrirse por su mismo importe con cargo al
superavit del presupuesto liquidado de 1955, que el
expediente fuese expuesto al público por término de quince
días hábiles para oír reclamaciones, dándose cuenta al
Ayuntamiento para la resolución definitiva que proceda."



Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, dio por terminada la sesión, levantándose a las once y quince horas, de lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

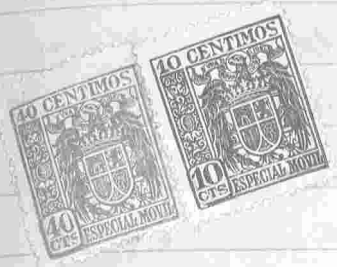
Domingo Cabrera

Casto Domingo

S. Amán

Antonio Banié

Juan Gordill



Señores concurrentes

Sesión extraordinaria del día 22 de Julio de 1956

Alcalde Presidente

D. Francisco Sanchez Rodriguez

Concejales

D. Julian Lema Alvarez

D. Antonio Barrantes Perez

D. José Gutiérrez Qui

D. Domingo Cabrera Burdallo

D. Calixto Duran Martin

D. Valentin Garcia Rubiales

D. Casto Dominguez Gallego

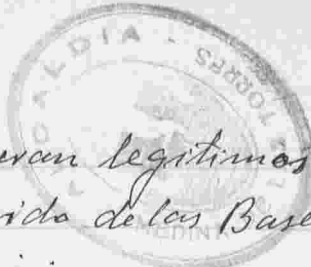
En la villa de Medina de las Torres a veintidos de Julio del mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas señalada en la convocatoria de esta sesion extraordinaria, se reunieron los Señores Concejales que al morning se expresan en el salvo de actos de estas Cortes - Constitucionales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Sanchez Rodriguez, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente, por encontrarse disfrutando permiso el titular D. Angel Garcia Gil, concedido por la Superioridad.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden fue dada lectura del acta de la anterior, que fue aprobada en votacion ordinaria.

Cuentas Municipales. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que debian examinarse y, en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco. Por el Sr. Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha con relacion a dichas cuentas, asi como a la Memoria redactada por la Comision Municipal Permanente la cual, en su parte dispositiva, dice lo que sigue:

Examinadas detenidamente las Cuentas de Presupuesto y del Patrimonio municipal que ha rendido el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos Don Angel Garcia Gil ambas correspondiente al ejercicio de 1955, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Regimen Local y demas preceptos legales de aplicacion.

Practicado un detenido y minucioso analisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, deben manifestar que, en cuanto al aspecto formal o procesal, estiman se han cumplido todos los tramites legales en la rendicion de dichas cuentas y en cuanto al fondo consideran que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan



y que se consideraran legítimos, habiéndose observado así mismo el contenido de las Bases de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.

Resultado que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente

Cuenta resumen y liquidación

I Presupuesto Definitivo

Recursos presupuntados

Presupuesto ordinario de ingreso 1955. 360 237'79 360 237'79

Resultas 1) Existencias en caja en 31 Diciembre anterior 69.997'70
 2) Resto por cobrar en igual fecha 50 789'03 } 120 786'73 } 481.017'52

Créditos Definitivos

Presupuesto ordinario de gastos de 1955 360,237'79

Resultas: Resto por pagar en 31 de Diciembre anterior 92,193'36

Modificaciones en los créditos } Exceso 61,037'19
 } Baja 32 383'82 } 481.077'52
 Diferencia 28,653'37

Comparación entre recursos presupuntados y créditos definitivos.

Superavit del Presupuesto definitivo _____

Deficit del Presupuesto definitivo _____ 60'00

II Movimiento de Fondos

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio 505.787'09

Pagos liquidados realizados en el ejercicio 419.036'23

Existencias en 31 de Diciembre de 1955 86 750'86

III Liquidación

A) Superavit del Presupuesto definitivo

B) Diferencia en menos entre los Recursos presupuntados definitivos y el importe liquidado de los derechos reconocidos y liquidados 59,263'24 } 67,396'76

C) Economías 8,133'52

D) Deficit del Presupuesto definitivo 60'00

E) Diferencias en más de los Recursos presupuntados definitivos sobre el importe liquidado de los derechos reconocidos y liquidados 19,066'03

19,066'03

Superavit 48.330'73



IV. Comprobación

Existencias en 31 de Diciembre de 1955	86.750'86	} 102.238'50
Resto por cobrar al final del ejercicio	15.487'64	
Resto por pagar al final del ejercicio		53.907'77
Diferencia igual a la anterior.		48.330'73

Resultando, igualmente, que la cuenta de administración del patrimonio municipal refleja exactamente el impute del Activo patrimonial, por 503.633 pesetas, así como el Pasivo, por 304.700 pesetas, con lo que el líquido patrimonial, o diferencia asciende a 198.933 ptas, habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe entiende que procede aprobar sin reparos, provisionalmente, la cuenta de Presupuesto, y definitivamente, la de Administración del Patrimonio, ambas referidas al año 1955, en anexo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción fueron aprobadas las del Presupuesto con carácter provisional, y las del Patrimonio definitivamente, por unanimidad.

En continuación se acuerda por unanimidad sean elevadas las cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Inspección y Enjuiciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 792 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955.

Aprobación del Expediente n.º 1 de Habilitación y Suplementos de Créditos.

El Ayuntamiento examinó el expediente propuesto de habilitación y suplemento de créditos en el vigente presupuesto ordinario, aprobado en principio por esta Corporación en sesión del día 3 de Junio anterior.

Resultando del expediente que se conoce, discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta su objeto, la necesidad y urgencia de la concesión



de los créditos de que se trata, la encuentra conforme y la que puede atenderse conforme al artículo 69 de la vigente Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas treinta pesetas setenta y tres centimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, último presupuesto y ejercicio liquidado de 1955.

Resultando, que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público este expediente no se ha presentado reclamación de clase alguna contra el mismo. El Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la mentada propuesta de créditos extraordinarios que se nutrirá en el sobrante de la liquidación del último ejercicio, en la siguiente forma:



Cap. Art. Par- ti- da.	Consignación - presupuesta Pesetas cts	Aumentos Pesetas cm	Total Pesetas cm.
<u>Per Habilitación</u>			
1º 2º -		1.677'08	1.677'08
1º 2º -		962'75	962'75
1º 10º -		2.000'00	2.000'00
<u>Per Suplementos</u>			
1º 5º 14	1.000'00	3.350'00	4.350'00
4º 8º 38	500'00	28'00	528'00
6º 1º 49	7.764'16	388'26	8.152'42
11º 3º 96	20.000'00	39.482'50	59.482'50
13º 1º 97	3.602'30	442'14	4.044'44
		<u>Total</u>	<u>48.330'73</u>

Iguualmente acordó la duplicación que se remita copia certificada de este expediente al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local a los oportunos efectos.

En la cual, y no recordo otro el objeto de esta reunión extraordinaria el Sr. Pres-

dentó la levanta niendo la hora de las catorce de que
yo Secretaris certifico.

~~Juan Luna~~
~~Carlos Dominguez~~
~~Antonio Barrientos~~
~~Maria~~
Domingo Cabrera
A. Arana

Señores asistentes Sesión extraordinaria del día 25 de Julio 1956.

Estado Presidenc. en finados
Don Francisco Sanchez Rodriguez
Carnajales
Don Juan Luna Alvarez
Doña Victoria Barrientos Perez
Don José Gutiérrez Qui
Don Domingo Cabrera Duran
Don Calisto Duran Martin

En la villa de Medina de las Torres a veinti-
cinco de Julio de mil novecientos cincuenta
y seis, siendo las doce horas señaladas en la
convocatoria de esta sesión extraordinaria, se reu-
nieron los Señores Carnajales que al margen se
expresan en el solemnidad de estas Sesiones Consi-
toriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Francisco Sanchez Rodriguez, Tenor Ciento

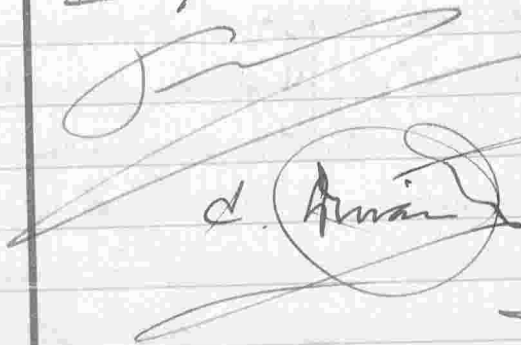
Alcalde en finados a Presidente por encontrarse en disputa de persona
el titular Don Angel Barria Gil concedido por la Superintendencia.
Declarado absente el acto por la Presidencia de su orden el
suplente Sr. Santos dio lectura del acta de la anterior que
fue aprobada. Excusaron su asistencia a la sesión los Concejales
Don Carlos Dominguez Gallejo y Don Valentin Geron Duran
Solicitando para la Corporación a conocer de los dos
únicos asuntos incluidos en esta sesión extraordinaria, tratándose
de la Certificación de obras abastecimiento de agua a la pobla-
ción, enviada por la Confederación Geográfica del Guadalupe
y otro el de poner a disposición de esta la aportación municipal

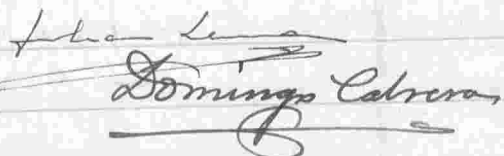
a fin de que no se paralisen los obras, y reunion a
ello fueron tomados los siguientes acuerdos:

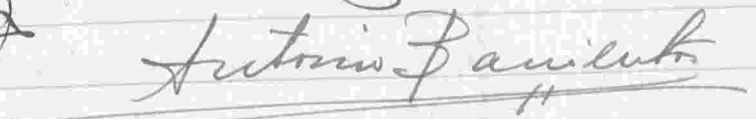
1.º Que el Ayuntamiento la certificación de obra por contrato, enviada
por el Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del
Guadiana, a fin de que sea abonada por su importe al Contratista don Mi-
guel Antonio Cuello, importe líquido de Veinte mil ochocientos
veinticuatro y ocho pesetas en cuarenta y ocho céntimos, correspondiente
a obra ejecutada durante el mes de Junio pasado, cuando la Corpora-
ción quedar autorizada y en aprobación en cargo al capitulo 1.º arti-
culo 1.º del Presupuesto extraordinario en vigor; que se solicita se
dele al Banco de Crédito Local de España el reembolso de dicha canti-
dad, y que unido a la petición de fondos, se acompañe copia
certificada de este acuerdo y de la certificación de referencia, de acuer-
do con lo dispuesto en la cláusula segunda del Contrato de préstamo
formulado.

2.º Que en virtud y a propuesta de la Prudencia acordó por una-
nidad la Corporación, solicitar de los Servicios Hidráulicos del
Guadiana, acepte la total aportación municipal para las obras
del proyecto de Terminación del Modificado del abastecimiento
de agua a este pueblo, a fin de que las obras que faltan por eje-
cutar se realicen dentro del corriente ejercicio, poniendo a su
disposición las cantidades correspondientes.

Con lo cual quedando todo el objeto de la sesión extraordina-
ria el Sr. Prudante la levanto siendo la hora de las trece
de que yo el Secretario. acatado certifico.


D. Arnan


Domingo Cabrera


Antonio Panalero


Juan Quintill

Tierras Comunes

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre del 1956.

Alcalde Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Antonio Herrero Perez

Don Domingo Calvo Borrero

Don Calisto Laran Martin

En la villa de Medina de la Torres a las 10 de Septiembre del mil novecientos cincuenta y seis siendo las doce horas, se reunió el Ayuntamiento pleno con los señores jurados, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Don Angel Garcia Gil

para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día primer domingo del mes, según lo tiene acordado el Ayuntamiento. Excusaron su asistencia en antelación a la sesión los Concejales Sr. Juan Alvarez Dominguez, Juan Pelayo, y Antonio, por causas que los imposibilitan, excusados de un el Secretario.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la anterior, acordándose por unanimidad y en sesión ordinaria su aprobación y transcripción al libro de actas correspondiente al Pleno.

A continuación pasó a aprobar la Corporación los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las reuniones semanales durante los meses de junio, julio y agosto, quedando en trámite.

Reconocimiento En virtud de acuerdo de la Corporación, acordándose la impresión, nueva parte al reconocer nueva parte en cargo el presupuesto ordinario e impresión al vigente, un valor suficiente los partidos que solo ella han de cubrir. Resumiendo fíjase en estos; por certificación de obra realizada a cuenta de 9.935 pts y 8.400 pts, obra de y Cueva Salado, el mayor importe de los de este tipo de conservación edificios municipales calculados en 3.000 pts, se aprueban igualmente a gotamiento en otros empavillados de menor importancia, por lo que se ha precisado suplirlos por los mismos como medio lícito, conforme al art. 691 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, y



mediante transferencia de sus bienes cupientes, artículos y partes de aquellas empujadas que no tuvieran relevancia e inmensurables por no existir superior al con acordado en el expediente de habilitación y suplemento otorgado por la Corporación en fecha 22 de Julio pasado; la Corporación quedó enterada y mereció deliberar en acuerdo por unanimidad. Quedó enterada de la propuesta de transferencia de habilitación y suplemento de crédito, aceptada en principio y que mereció los en forma inceptiva, se comencé al público por término de quince días, previa la exposición de edicto en el B.O. de la provincia y tablón de avisos de este Ayuntamiento y bando al vecindario.

Subintento de los
mismos exámenes
ordenanzas, tarifas y
tipos impositivos
bando para ejercicio 1957

Incluido en el orden del día para presentarse la propuesta de la Alcaldía de mantener las fincas exacciones e impuestos que fueron aprobados, sin modificación de los ordenanzas, tarifas y tipos impositivos, no existiendo de establecimiento de nuevos recursos y estos aplicados al máximo de impositivo suficiente para cubrir el presupuesto de gastos a formular el próximo ejercicio. La Corporación por unanimidad acordó mantenerlos para el próximo ejercicio de 1957 sin necesidad de prorroga de sus Ordenanzas por ser estas aprobadas en principio por tiempo indefinido; acordando igualmente solicitar autorización procedente por las disposiciones exigidas relacionadas con la interrupción del orden fiscal relativo a precindir de aquellas exacciones e impuestos no establecidos por existir en el término base de gravamen y estos improductivos de los recursos de que se trata; que por la Alcaldía se dirija instancia al Sr. Delegado de Hacienda en petición de lo acordado.



Resolución I. Pre-
mision para obren

El Ayuntamiento acordó ratificar el acuerdo relativo a establecer el Presupuesto para la Previsión de los gastos en la cantidad concedida por las disposiciones vigentes sobre la cuota del Zorro de la Contribución territorial Rústica pecuaria y urbana y Contribución Industrial y Comercio, que han de satisfacer los Contribuyentes incluidos en los documentos cobrados

que han de formarse para el próximo ejercicio de 1957.
para poder seguir permitiendo este impuesto.

25% R. U. Industria Igualmente acordó por unanimidad la Corporación municipal
el Recargo de 25 por 100 sobre la cuota de Impuesto
de la Contribución Industrial y a Comercio y Vehículos Indu-
striales de la Patente Franca de Autovehículos para el
próximo ejercicio de 1957. -

Dación a los Comandantes En atención a la invitación extendida a la Corporación
por los Comandantes del Santísimo Cristo de Yguilens de
St. Cristóbal y Coronado de ayuda a las fiestas populares que se celebran
y Comandos en esta localidad durante los días 8, 13 y 14 del actual, la
Corporación acordó como años anteriores, conceder un do-
nativo de mil pesetas y seiscientos pesetas a dicha herman-
dades con destino a las fiestas populares y a un cap a
la dotación prevista en el vigente presupuesto ordinario.

Reconocimiento Yguilens acordó la Corporación por unanimidad reconocer a don
Cristóbal Presumpto Yre Sarria Eze, farmacéutico arribato a su favor de Once mil
1957. que pesetas treinta y cinco céntimos, medicamentos suministrados
a la Beneficencia Municipal durante el año actual, a fijarse
en el próximo presupuesto ejercicio de 1957. Capítulos 1º art.
cuatro 4º. -

Presentación del Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto ordinario
Proyecto de Pre- para el próximo ejercicio de 1957, delidamente documentado
supuesto municipal con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Regimen
Ordinario 1957 Local, texto refundido, y a los normos reglamentarios en la
matéria.

Considerando que, según el artículo 681 de la citada ley corres-
ponde al pleno de la Corporación municipal el Proyecto de Presupuesto
con el quórum que establece, aceptando en un todo el dictamen
de la Comisión correspondiente, por unanimidad de todos los
Concejales asistentes de los nueve a que se componen la Cor-
poración, se acordó Aprobar dicho Proyecto y que
se cumpla en los trámites ulteriores de ejecución y en
su día en la cuenta el Ayuntamiento para que pue



La acordar definitivamente lo que proceda.

9

Por la Corporación se emiten el escrito que dirige ad. Benito Garza
Ponce, Secretario interno que fuere del Ayuntamiento, en el que
manifiesta que la aptitud que ha venido satisfaciendo este Ayun-
tamiento al Municipio de Secretario, Interventor y Departado a fin
de Administración Local, precisa para constituir su sueldo de
137,53 ptes, mensual en respuesta a los haberes prescritos, solicita-
ndo se le expida certificación en la que se haga constar esto y fe de
su trabajo, así como convenientes y empromisos por parte de la Cor-
poración de pago de primas atadas en la forma que atenga con
los.



La Corporación a la vista de lo que se cuenta en los fondos por la
Secretaría Intervención y su informe, acordó hacer constar que don
Benito Garza Toranzo fue designado Secretario interno por la Direc-
ción General de Administración Local en fecha 23 mayo 1953, tomó po-
sesión 1º junio 1953, cesó en fecha 1º agosto 1956, habiendo disfrutado
el sueldo anual de 25.935 ptes, siendo el total de haberes percibidos durante el
desempeño de la plaza de 141,000 ptes, deuda asimismo comprometer a
entregar al Municipio al que se encuentra afiliado expresado anteriormente
la diferencia de los cuotas que le corresponde por a percepción con sueldo de sueldo, con-
truyendo los mismos en dos anualidades ejercicios de presupuesto 1957, 1958 y
que le fue entregado copia de este acuerdo al interesado.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar a la Presidencia, dió por ter-
minada la sesión levantándose a las cuatro horas, de que yo el Secretario
interino certifico.

[Handwritten signatures]
Domingo Cabrera
Julian Luna
Antonio Parientes
Francisco Ardillo

Señores asistentes

Sesion extraordinaria del día 23 Septiembre de 1956. -

Alcaldes - Presidente

Dn Angel Barria Gil

Concejales

1.º Dn Francisco Sánchez Rodríguez

2.º Dn Julian Leiva Alvarez

Concejales

Dn Antonio Barriento Toray

Dn Domingo Calvo Sordani

Dn José Gutiérrez Espin

Dn Carlos Zambrano Guevara

Dn Calixto Durán Martín

Dn Valentin Garza Pulido

Secretario

Dn Francisco de la Cruz Barria

En la villa de Medina de los Rios a veintitres de Septiembre del mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas señaladas en la convocatoria a esta sesion (ordinaria) de go, extraordinaria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan en la totalidad que forman el Ayuntamiento de esta villa, en el salón de actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dn Angel Barria Gil, con asistencia de un Secretario. Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden el Sr. Secretario dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Fue el Ayuntamiento a tratar del único asunto a orden del día de esta sesion extraordinaria, en el siguiente:

Por la Presidencia se manifestó que a su iniciativa se instruye expediente sobre la conveniencia de obtener y alcanzar de la Direccion General de Administracion Local, la variacion de la clasificacion de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, prese a ser clasificado de 9.º clase, teniendo para ello en cuenta el descenso de esta poblacion desde el año 1950 ha disminuido a 3.718 habitantes de derecho y de 3.782 de hecho, incluida una poblacion ausente sin perdida de vecindad de 300 habitantes, descautandose toda posibilidad de regreso por tenerse conocimiento de aumento en sus actuales viviendas, de todo es conocida la marcha constante de personal de otro a otros puntos donde alcanzan ocupacion y sus causas la escasez de trabajos agrarios inico medio de vida de esta poblacion. Otra de las causas quizas la mas influyente en este orden es que desde el año 1943 que por primera vez quedo vacante la plaza de Secretario por fallecimiento de su titular ha venido cubriendose unas veces en propiedad e interinamente y sus titulares solo permanecieron el tiempo indispensable,

sin duda alguna a no llevar sus aspiraciones y carecer de
 materia para desarrollar su suficiencia y competencia, instabili-
 dad que ha traído consigo perjuicios para los intereses municipales.
 Para lograr esta aspiración en las acertadas medidas dis-
 puestas por el Reglamento de Funcionarios de Administración
 local de 30 de Mayo de 1952, determino que es posible llegar al
 nivelamiento de clasificaciones superiores e inferiores de Secretarías
 de Administración, saltando sobre los niveles vigentes
 existentes, conforme dice el artículo 187 por parágrafos 4.º, 5.º y 6.º
 cuando las circunstancias lo aconsejaren, se podrá suprimir o
 alterar en cualquier momento la categoría de una plaza o cla-
 se de la misma.

La rigidez de las bases previstas para la determinación
 de la tercera categoría del Cuerpo Funcional de Secretarías,
 y la división de cada una de ellas en Clases fundadas en
 el número de habitantes, no debe causar totalmente el ca-
 rrero de una posible adaptación a las realidades más
 vivas, máxime en este caso, no es exigible ninguna suficiencia
 técnica en esta Corporación local por la poca importancia de sus
 necesidades locales.

La consecuencia de esta alteración en la determinación del
 número de habitantes, datos expuestos anteriormente, unido
 a la riqueza de este terreno pues a los 8.000 Hectáreas
 que lo componen, como puede verse 2.000 Hectáreas sembradas
 frutales que son administrados directamente por ellos con
 criaderos obreros del pueblo de sus viviendas repartidos en
 cuanto a la población de hecho acentuado en esta, que debe
 incluirse en su territorio inscriptos en los pueblos de su comu-
 nidad, trasladándose a este terreno en temporadas para efectuar
 las operaciones y trabajos necesarios en las fincas.

Dedúcese de todo ello que el caso de esta población real
 pueda ser de unos 3.500 habitantes, que ofrece serios incon-
 venientes entre ellos la repercusión económica en el Presupuesto
 municipal para su total subsistencia en una suma de ingre-

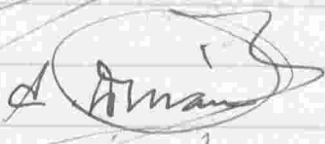
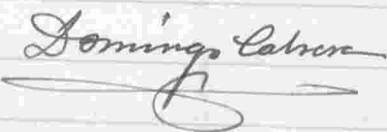
515 de Ho 4.442.59 puentes, por causas de bienes de propios este Ayuntamiento.

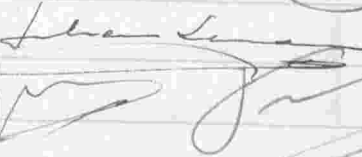
Además de ser clasificada en tercera categoría y novena clase, u aboraria la diferencia de sueldo, ya que no es posible dada la apurada situación económica cualquier que mejora de servicios o personal.

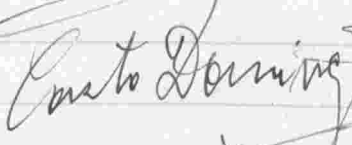
Por otra parte en pueble no prosuta ninguna manifi-
fación es tanística, la continuación de la clasificación a 7ª clase
fraría como anteriormente la consecuencia el que quedara su-
ta, mientras que clasificada en 9ª clase, sin duda alguna
aseguraria más la permanencia en la plaza al Funciona-
rio de esta clase.

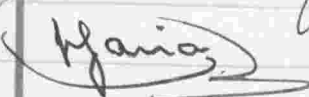
Los Señores Concejales estiman conveniente por las rra-
res admitidas por el Sr. Alcalde en su propuesta y que
son de todos conocidas, corroboradas por el informe del Sr. Se-
cretario Titular, que fue leído, aprobar la misma y en su
virtud y por unanimidad se acuerda porriga este ex-
pediente de modificación de la clasificación de la Secretaría de
este Ayuntamiento en el sentido de que encontrándose actualmente cla-
sificada en la Clase 7ª pase a la Novena, acordándose así mismo facultar
a la Alcaldía para por los trámites necesarios y queda expediente
se incorpore certificación acreditativa al usul todo de la liquidación del
procedimiento en los últimos tres años y a los datos de población referidos
al padrón municipal.



Por ser de otro en objeto el Sr. Presidente la disposición levantada
porle a los catorce horas de que yo el Secretario, certifico.









Acta de discusión y votación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1957.

- Dineros empuentados
- Acuerdo Presidente
- Don Angel Garcia Gil
Concejales
- Don Francisco Sanchez Rodriguez
- Don Julian Peña Alvarez
- Don Antonio Benicentis Perez
- Don Miguel Calera Buitrago
- Don José Gutierrez Qui
- Don Calisto Duran Martin
- Don Valentin Garcia Pulgar

En el día de los días a siete de Octubre del mil no-
 vientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto, y
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y que concurrieron
 en la Sala Capitular los Sres. Alcaldes y Concejales
 que al margen se expresan, que con finen el Ayuntamiento, en objeto de proceder a la discusión y votación
 definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio
 para el ejercicio de 1957, cuyo Proyecto ha sido
 formado en arreglo a lo prevenido en el art. 680
 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente,
 por el infrascripto Secretario, de orden de mismo, procedi-
 a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos
 que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron un-
 firmemente discutidas por la Corporación, y encontrándoselas ajus-
 tadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos
 de la localidad, se acordó aprobar en todos sus partes, sin la
 menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en vir-
 tud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en
 los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:



CANTIDAD	Conceptos	Consecuencias	
		Puestos	Etc.
	PRESUPUESTO DE GASTOS		
1º	Obligaciones generales	85.435	42
2º	Representación municipal.	3.000	00
3º	Vigilancia y seguridad	500	00
4º	Policia Urbana y rural	11.050	00
5º	Residencia	9.300	00
6º	Personal y material de Oficinas	152.083	68
7º	Salubridad e higiene	10.150	00
8º	Beneficencia	42.890	00
9º	Asistencia Social	90.334	48

CAPITULOS	CONCEPTOS	ASIGNACION	
		Papeles	ctas
10 ^o	Instrucción pública	6.847	00
11 ^o	Obras públicas	16.000	00
13 ^o	Fomento intereses comunales	6.044	42
18 ^o	Imprevistos	1.000	00
<u>Total Presupuesto GASTOS</u>		434.635	00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 ^o	Quintas	15.000	40
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	5.970	00
6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales	4.000	00
8 ^o	Derechos y tasas	71.279	90
9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e I. Estado	19.885	75
10 ^o	Arbitrios municipales	306.498	95
11 ^o	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	12.000	00
<u>Total Presupuesto Ingresos</u>		434.635	00

RESUMEN

Importan los gastos por todos los conceptos	434.635 00
Ideen los Ingresos por id. id.	434.635 00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Jefe Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Por fin otros asuntos de que tratar se levantó el servicio de la oral se extiende la



presunta acta que firmar con los señores acordados,
como el Secretario de que certifica.

[Handwritten signatures]
Domingo Cabrera
Juan Luna
D. Ana

Antonio Barrientos

[Handwritten signature]
Mariano

Juan Rendillo

- Señores concurrentes
- Alcaldese Presidente
- D. Angel Garcia Gil
 - Concejales
 - D. Fr. Pacheco Rodriguez
 - D. Julian Luna Alaraz
 - D. Antonio Barrientos Perez
 - D. Celedonio Duran Martin

Sesion extraordinaria del dia 18 Noviembre de 1956

En la villa de Medina de la Torre a diez y ocho de Noviembre del mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas señalada en la convocatoria se reunen en la Sala Capitular de estas Casas Municipales los Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Angel Garcia Gil para celebrar sesion extraordinaria, con asistencia de omni el Secretario.

Por la Presidencia se declara abierta el acto, y a su orden el infrascripto Secretario dio lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad. Examinada asimismo el Concejales don Celedonio Duran Martin y don Valentin Garcia Jucales.

En su lectura del expediente de habilitacion y suplemento de credito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de este actual, propuesto de modificacion formulada por la Comision de Hacienda con fecha veintidos de Septiembre pasado y que se aprobó en principio por el Ayuntamiento en fecha 2 al presente mes, favorablemente informada por el Sr.



cretaria Intervención, afeccionando cuentas que durante la exposición al público durante el plazo de fines de falible, no se presento reclamación alguna, como fue insertado en el tabla de cuentas de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia.

Disentida únicamente por la Corporación lo extremo que comprende la Transferencia de la cuenta conforme y ajuste de su fructificación a los preceptos legales vigentes, acordada por unanimidad en aprobación quedando fijadas en la siguiente.

A.L.			Total		H.			Total	
Cap.	Art.	Part.	Puntos		Cap.	Art.	Part.	Puntos	
1º	2º	1	5.366	56	1º	2º	8 bis	687	61
1º	11	27	500	00	1º	3º	9		01
.	.	28	100	00	1º	4º	12	68	40
2º	1º	31	853	55	1º	5º	14	104	05
3º	2º	33	24	50	1º	8º	19	4	25
4º	7º	37	50	00	1º	8º	20	231	65
5º	1º	41	325	00	1º	.	21	52	50
6º	1º	42	7.064	29	3º	1º	32	618	00
6º	1º	43	4.312	05	4º	1º	35	718	60
6º	1º	60	520	00	4º	1º	3E	242	25
6º	1º	61	514	55	4º	8º	H.	200	00
7º	1º	65	835	00	5º	1º	39	1.478	36
7º	1º	66	1.477	50	5º	1º	40	1.209	05
7º	1º	67	40	00	6º	1º	H.	6.250	00
7º	1º	68	39	00	6º	1º	59	1.050	75
7º	1º	70	150	00	6º	2º	64	54	57
7º	5º	72	300	00	7º	3º	71	1.440	00
7º	7º	73	450	00	8º	1º	78	17.855	95
8º	4º	79	340	00	11º	1º	95	3.006	00
8º	5º	81	250	00	11º	3º	96	13.675	35
9º	1º	82	100	00	13º	3º	98	381	50
9º	1º	83	100	00	Total			49.328	85
Suma y Sigue									



DEL

TOTAL

AL

127

Cap. Ant. Pobl.

Pesetas.

Cap. Ant. Pobl.

Pesetas

9º 3º 85	640.20.
10º 1º 88	100.00
10 1º 90	384.07
10 1º 92	747.00
10º 3º 93	100.00
10º 7º 94	95.00
19º 4º R.	18.000.00
19º 4º	550.58
TOTAL	49.328,85

TOTAL

49.328,85

Igualemente acordó la Corporación que copia certificada de este expediente se envíe a la Sección Provincial de Administración Local a los correspondientes efectos.

Con lo cual se dió por terminada la Sección levantada por el Sr. Presidente siendo las doce horas, se extendió el presente que es firmado por los Señores asistente, de que yo el Secretario certifico. - Estando - ordinario - vale &



[Signature] Domingo Calvo
[Signature] Antonio Barriento
[Signature] A. Arriaga
[Signature] Lucía Verdill
[Signature] Lucía Verdill

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Angel Garcia Riel
Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Julian Lema Alvarez

Don Antonio Bamientos Pira

Don Carlos Dominguez Gallego

Don Domingo Cabrera Burdallo

Don Jose Luis Lopez Lari

Don Calixto Duran Martin

Don Valentin Garcia Bustales

Lesion ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1958

En la villa de Medina de las Torres a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas se reunen en el salon de actos de estos Casos-Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Riel, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, primer domingo del mes actual, como asi lo tiene acordado, y asistido de mi el Secretario.

Se encuentran presente todos los Sres. Concejales que forman la Corporacion.

Declarada el acto publico por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario dio lectura del borrador del acta de la anterior sesion extraordinaria, acordando su aprobacion por unanimidad y transcripcion en el libro de actas del Pleno.

Pasó a conocer el pleno de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente en sus reuniones semanales de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, quedando enterados.

Correspondencia y
Disposiciones oficiales

Queda enterada la Corporacion de la publicacion en el Boletín Oficial de la provincia del dia 18 de Septiembre anterior, del fallo dictado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial desistiendo la reclamacion promovida sobre el Impuesto de Consumo de Lujo, fallo que ha sido favorable al Ayuntamiento, dejando sin efecto lo ordenado respecto a la recaudacion del impuesto, pretension que en diferentes ocasiones ha sido patentizada por el Ayuntamiento y que motivo entablar los recursos que ampara la Ley y demuestra su complacencia con la resolucian que le ha sido dada a conocer, felicitando con ello al Sr. Secretario de la Corporacion y Abogado D. Francisco Lema Molina.

Tambien se dio por enterada de la resolucian del Pleno Sr. Deter-

gado de Hacienda de la provincia tratada por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, aprobando la ejecución del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1957, por el mismo importe y términos en que fue votado por la Corporación.

Iguualmente quedó enterada la Corporación de la devolución de un ejemplar del contrato de arrendamiento de la Casa Cuartel edificio propiedad municipal, ocupado por las fuerzas de este punto, y que fue suscrito por la Alcaldía 1.º de Junio pasado, habiendo sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 27 de Julio según diligencia consignada en dicho documento.

Campaña de Navidad 1956

También se dio por enterada la Corporación de la Circular del Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia publicada en el B.O. de la provincia, dando normas sobre la Campaña de Navidad, acordando se constituya la Comisión por los mismos Gros. que la formaron en el año anterior, publicar bandos al vecindario dándole a conocer que queda abierta suscripción en este Ayuntamiento para la recogida de donativos, que podrán hacer también entrega de los mismos en la parroquia, y encausar la relación de donativo con la cantidad de 250 ptas, este Ayuntamiento, con cargo al Capítulo 8.º art.º 5 del vigente presupuesto.



A propuesta de la Presidencia acordó la Corporación, respectiva reparación en el Reloj público de la villa que desde tiempo deja de repetir la hora, ocasionando con ello transtornos al vecindario, así como la limpieza que precise, dándose encargo al practico de esta localidad Don Santuán Gordón Albrayán, que se compromete hacerlo por el importe de doscientos pesetas.

Ampliación de permiso por enfermedad al Sr. Secretario

Virto el escrito presentado por Don Francisco de la Hozal García, Secretario propietario de este Ayuntamiento, en solicitud de que se le permogue por el tiempo de tres meses, la licencia por enfermedad siendo disfrutando, por subro-

En las mismas causas según certificado médico; acuerda el Ayuntamiento ampliar dicha licencia por el tiempo de tres meses al Secretarío Sr. de la Hozal, en la forma que dispone el artículo 41 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Escrito del Oficial


D. Benito García
Almura

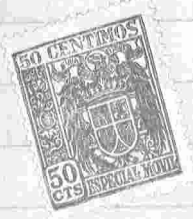
Fue examinado por la Corporación el escrito presentado por D. Benito García Almura oficial 1.º propietario de este Ayuntamiento, solicitando se le conceda excedencia activa de su cargo por haber sido nombrado recientemente para el cargo de Secretarío del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, a cuyo cuerpo pertenece; visto el informe emitido por el Secretarío de la Corporación, en el sentido de que procede estimar como causa justificada la petición en la forma solicitada; la Corporación por unanimidad acordó, conceder al Oficial 1.º Sr. Benito Almura, la excedencia activa en las condiciones dispuestas en el artículo 60 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Voto de Gracias

al funcionario
Sr. Benito Almura

Al dar cuenta la Presidencia de que el funcionario Don Benito García Almura, Secretarío de Administración Local, había sido nombrado en propiedad para la plaza de Bodonal de la Sierra, propone se consignase en acta el sentimiento de la Corporación por el traslado de este funcionario, como prueba a sus meritorios servicios, a favor de la oportunidad para recordar estos, a pesar de ser de todos conocidos, en el año 1934 ingresó como auxiliar de Secretarío de cuyo cargo fue destituido en el año 1936 a pertenecer al Ayuntamiento del Frente popular, su reintegro a su cargo después de liberado este pueblo por las fuerzas Nacionales, y seguidamente se incorporó como Voluntario de Flechas Negras y más tarde al Ejército licencia en el año 1939, vuelve a ocupar su plaza y en el año 1941, mediante oposición para ocupar la de Oficial Mayor de este Ayuntamiento; por fallecimiento en el año 1943 del Secretarío titular, ocupa de forma accidental la Secretaría - Intervención, por oposición y consigue el título de Secretarío de Administración Local 3.ª categoría, y desde aquella fecha puede decirse que ha venido desempeñando la plaza, salvo la interrupción en que fue cubierta en propiedad, durante su actuación como


 como Letatario. Interveniente interviniente, se ha producido los
 hechos mas salientes en la historia administrativa de este
 Ayuntamiento, su primer presupuesto extraordinario, ope-
 ración de empréstito como motivo de obras de abasteci-
 miento de agua a la población, autorizaciones de progre-
 sación de láminas, que desde sus principios justos y
 riguro los tramites oportunos, expediente de Contribuciones
 Especiales, obras de urbanización de calles y saneamiento
 de la Hacienda municipal, habiendo demostrado en todo
 momento actividad suficiente y laboriosidad en cumpli-
 miento de sus deberes profesionales, no hubo necesidad
 de recurrir a personal ajeno para los multiples expedientes
 que durante su desempeño hubo necesidad de formar
 ni en los demas asuntos que seria largo de contar y que los
 reunidos concurren con suficiencia, todo ello se hace
 acreedor a esta mención honorífica.


 Los Señores Concejales se suman a lo manifestado
 por la Presidencia, acuerda por unanimidad absolu-
 ta de todos los miembros, conceder el más apuroso voto
 de gracias al funcionario que fue de este Ayuntamiento
 Don Benito Garcia Elguin, acordando igualmente se de-
 librado al interesado y se libre copia certificada de
 este acuerdo para su remisión a la Dirección General
 de Administración Local, para constancia en su expe-
 diente personal.

Atrasos de quini-
 quenas a la Oblación
 titular

Visto el escrito presentado por D. Dolores Elguin Elguin,
 en el que expone que ha dejado de percibir de Obcec-
 munidad por la falta de ingreso por parte de este Ayunta-
 miento, el aumento de quinquenas que le fueron transmi-
 dos por la Dirección General de Sanidad, según escrito
 obrante de la Jefatura Provincial, en numero de cuatro
 quinquenas vte 24 de Octubre 1955, que asciende a 416.66 pesetas.
 El Ayuntamiento enterado, acuerda se libre un cargo a
 la consignación existe en el vigente presupuesto, dotación plaza,

Documentos co-
bratorias arbitria

el citado impuste, devengada y no percibida por la interesada.

Fueron examinados los padrones y listas cobratorias confeccionados para la recaudacion de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana para el proximo ejercicio de 1957, cuyos importes ascienden respectivamente a 165.816'77 y 80.335'00 respectivamente.

Acordó el Ayuntamiento su aprobacion, que inventados documentos fueran expuestos al publico en la Secretaria Municipal, por el plazo de quince dias, durante los cuales podian formularse por las personas o entidades interesadas reclamaciones que estubieran pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 560 de la Ley de Regimen Local texto refundido. Fue transcurrido el plazo de exposicion de estos documentos, en caso de no presentarse reclamaciones, se procediere por la Dignitaria e Intervencion a formular el correspondiente cargo y valores a Caja y Recaudador nombrado D. Manuel Dominguez Sousa, el correspondiente al 1.º trimestre, 1957 para que tuvieran lugar su cobranza en la misma fecha que las contribuciones del Estado.

Por ultimo conoció la Corporacion del expediente instruido, con motivo de encontrarse privado este Ayuntamiento de los servicios de Secretario y Oficial 1.º por enfermedad y cesacion del segundo, y propuesta de la Alcaldia como viable solucion la continuation de que siga prestando sus servicios en esta Corporacion Don Benito Garcia Murin, nombrado Secretario de la plaza de Bodonal de la Sierra, proxima a esta localidad, solicitando de este Ayuntamiento de que actúe temporalmente en comision para orientar y dirigir el despacho de esta Secretaria, e indemnizar al de Bodonal el pago de sus haberes.

Resultando, que la propuesta de la Alcaldia, ha sido infirmada por el Secretario-Interventor y de la Comision de Hacienda que lo han emitido en el sentido de reconocer que se precisa recurrir a los servicios del Sr. Garcia Murin, encontrada acertada la propuesta, y la Comision proponiendo se acuerde la habilitacion del correspondiente credito para compensar al Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra los haberes en virtud al periodo desde 1.º de Octubre

Resu...



a 31 de Diciembre de 1956, y en caso de precisarse la
continuación de los servicios de dicho funcionario, se habilite
en el próximo presupuesto la cantidad que corresponde.

Considerando, que acreditada la ineludible necesi-
dad de utilizar los servicios referidos, procede declararlo
así, y solicitar del Ayuntamiento de Bodonal de la
Sierra, la adopción transitoria de ciertos servicios
nuestros en esta Corporación, el Secretario de aquella
plaza, indemnizando los haberes por dicho motivo,
a este Ayuntamiento en razón al tiempo que se tenga
necesidad de ellos, sin perjuicio de la prioridad que
le corresponde atender a la plaza de que es titular.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

1º Que por la Presidencia, se dirija instancia a la Alcal-
día del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, inter-
vendo que temporariamente ceda los servicios de su Secre-
tario D. Benito Lanza Martín, en trabajo en comisión,
orienta y dirige el despacho de los asuntos de esta Secretaría,
en recompensa de ello este Ayuntamiento se compromete
abonar los haberes que corresponden satisfacer a la plaza
que sirve en calidad de propietario.

2º Habilitar el crédito correspondiente propuesto por
la Comisión de Hacienda de seis mil doscientas cincuen-
ta pesetas, para atender aquella indemnización, y pre-
cisa hasta finalizar el año actual.

3º. Que en el supuesto del que el Sr. Secretario titular
de esta no se reintegre al cargo antes de cumplir la licen-
cia concedida por tres meses de enfermedad, y al subsistir
idénticas circunstancias se promueva este acuerdo en la mis-
ma forma que ha sido adoptado, igualmente se habi-
lite en su día la cantidad necesaria en razón al tiempo
que dicho funcionario actúe en trabajos mencionados en
este Ayuntamiento.



Reconstrucción Escuelas niñas

Reconstrucción de los locales Escuelas de niñas n.º 2 y niñas n.º 3.

181

Dada cuenta del derumbamiento de los techos resos y techumbre de los locales Escuelas de niñas n.º 2 y niñas n.º 3, por roturas de maderos, edificios propiedad del Ayuntamiento, y teniendo en consideración el informe del Alcaide D. Tomás Albeyra Gual, así como el proyecto y presupuesto de las obras de reparaciones necesarias que asciende respectivamente a 1325 ptas y 1460 ptas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que en atención a la urgencia de las obras encierte directamente su ejecución, dentro del próximo año 1937, con cargo a la consignación que en el citado presupuesto a de figurar para hacer frente a la conservación y obras de mantenimiento de los edificios municipales.

En lo cual se dió por terminada la sesión levantada por el Sr. Presidente siendo las trece horas de que go el Secretario certifico.



~~Domingo Cabrera~~

~~Juan de~~

~~Antonio Barrientos~~

~~A. Amian~~

~~Costa Domingo~~

~~Infante~~

Juan Gardell



sesion extraordinaria 4 Febrero 1957

Señores emeentes
Alcalde - Presidente

- Don Angel Garcia Gil
- Concejales
- Don Francisco Sanchez Rodriguez
- D. Antonio Barrientos Perez
- D. Castro Amuniez Gallejo
- D. Domingo Cabrera Durrallo
- D. Calixto Moran Martin

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Fe-
brero del mil novecientos cincuenta y siete, a las
doce horas, por la convocatoria cursada al efec-
to reunida en el Salon de actos de estas Casas
Consistoriales los Señores concejales exporados
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Angel Garcia Gil, asis-
tidos de un el Secretario - accidental por enfermedad
del propietario.

Excusaron su asistencia los Concejales Ds. Leiva, Gutierrez
Gin y Barrio Rubiales

Declarando abierto el acto publico por la Presidencia
de su orden el infrascrito Secretario dio lectura del
borrador de acta de la sesion anterior ordinaria, que
fue aprobada por unanimidad.

Mejora de las
Pensiones.



Dada lectura de Decreto de 30 de Noviembre 1956, asi
como a la Circular Complementaria de 13 de Diciembre a finen-
te, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comision de Con-
servacion, asi como los informes Reglamentarios, se acordó proce-
der a la revision de las pensiones concedidas por esta Corpo-
racion y al consiguiente incremento que en su caso como por
la; al resultar que este Ayuntamiento no tiene concedida
mejora alguna, las pensiones existentes concedidas solo en
su cuantia basica, procede solo a aplicar los escalas de
aumento de Decreto y resoluciones dictadas por la Presi-
dencia de Administracion Local, a saber:

Pensiones de jubilacion. N.º 1. - Don Jose Garcia, Garcia, Farmaceu-
tico titular, la pension basica expedida a este funcionario
por acuerdo de esta Corporacion a fecha 30 de Noviembre de 1947 fue
de 190,14 ptes, de en conformidad con el art. 3.º del Decreto, el aumen-
to de 50% representaran solo 95,07 ptes, el Ayuntamiento en
virtud de la otra pensiones concedidas por la Circular 13 Diciembre

acuerda aplicar el tope máximo de Cuatrocientos pesetas mensuales el haber de jubilación a Sr. Ori Janin Janin y así queda aprobado por la Corporación.

Núm. 2. Sr. Constantino García Gorio, ex Médico de A.P.D. de esta población, la pensión concedida, acuerdo de jubilación de fecha 15 Diciembre 1951, en arreglo al artículo 45 del Reglamento de 23 Agosto 1924, básica de 570 pts mensuales, incremento que le corresponde en arreglo al artº 3º de Decreto 308, porcentaje de aplicación del sueldo en la norma 6ª de la Consular pensión efectiva de Setecientos cincuenta pesetas así queda aprobado por la Corporación.

Núm. 3. Sr. Enrique Teller Reyes, ex. Químico Industriales Nativo, el haber de jubilación concedido por este Ayuntamiento en sesión de día 9 de junio de 1953 mensual de 657.62 pts incremento Decreto 308 197,28 pts, la pensión efectiva que le corresponde es de 854,90 pts; así queda aprobado por la Corporación.

Pensionados de Vejez. Núm. 4. Sr. María Garmela Delgado, viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Antonio de los Reyes Massueo, la pensión concedida por acuerdo de este Ayuntamiento fecha 20 Octubre de 1943, mínima fue la mensual de 196,87 pts mensual artículo 47 del Reglamento de 23 Agosto 1924. Sueldo de 300 pts el mínimo de las pensiones de vejez con arreglo al artículo 5º del Decreto, cuando el causante hubiere desempeñado cargo por exigencia de dedicación primordial y permanente causas que se dan en el presente caso, procede su corrección y así se acuerda por la Corporación fijar a Sr. María Garmela Delgado la pensión mensual de trescientas pesetas.

Núm. 5. Sr. Salvador Sánchez Rodríguez, viuda del que fue médico de A.P.D. Sr. Julio Flores Cardero. La pensión mínima que le fue concedida por aplicación del artículo 18 del Reglamento 30 mayo 1952 en concordancia con el artículo 47 del Reglamento 23 Agosto 1924, acuerdo de este

Incremento de 5 Bravos 1955 de 119.79 Ptas que actualmen-
te permite un mesual, siendo el mínimo de las pensiones de veude
a 300 Ptas, en arreglo al artículo 5º del Decreto de Ayuntamiento
de acuerdo con el Sr. Dolores Sánchez Rodríguez la pensión
de trescientas pesetas mensual.

Núm. 6. Sr. Evaristo Teodoro Fresco, veude del Sr. Sr.
Secretario de este Ayuntamiento Sr. Eloy Ruperez Garza, la pensión
concedida por esta Corporación por el Sr. Agosto 1953 fue la siguiente en
arreglo al artº 47 del Reglamento 23 Agosto 1924 de 3.660.25 Ptas
25% del sueldo regular Ptas 14.641, anual de 305,02 Ptas a cuya pen-
sion contribuyen según provisos verificados por la Dirección General
con fecha 31 Agosto de 1953, las siguientes Corporaciones:

Juntas Rulias de Avibus	301.68 anual	25,15 Ptas mensual
Municipio de la Sierra	173,47	39,50 "
Lantejuela	2.405,65	201,47 "
Medina de las Torres	279,15	39,90 "

El incremento que le corresponde es el del 30% según artº 4º b,
del Decreto, un importe de 91,51 Ptas mensual, pensión efectiva de
396,53 Ptas. Según la norma 7ª de la Circular con plamentana
afectada esta por decisión, tope mínimo de 450 Ptas mensual, el
incremento de la pensión es de 144,98 Ptas quedando por tanto fijado

Multiplicación sueldo anual	3.660,25 Ptas mensual	305,02 Ptas
Incremento de pensión	2.639,75 "	144,98 "
Pensión incrementada	6.300,00 "	450,00 "

Ayuntamientos	Provvistos	
	Pensión anual	Mensual (14 meses)
Juntas Rulias de Avibus	519,40 Ptas	37,10 Ptas
Municipio de la Sierra (Soria)	815,92 "	58,28 "
Lantejuela (Sevilla)	4.140,50 "	295,75 "
Medina de las Torres	824,18 "	58,87 "
Totales	6.300,00	450,00

Así queda aprobada por la Corporación, que acuerda
que copie certificada a este pertenecer la suma al
expediente obrante en esta Oficina si fuere necesario el



eleva al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos dispuestos en la Circular mencionada y su cumplimiento por parte de este Ayuntamiento.

Mar. 7. D^o Pilar María Rey, viuda del finado Francisco titular de este Ayuntamiento. D. Rufino Sánchez Salas le ha concedido la pensión viúval que le fue concedida por la Corporación el 26,03 ptas mensuales, incremento a solo de 50% art. 4º a) del Decreto, reservado al Ayuntamiento el adoptar voluntariamente acuerdos para extender total o parcialmente las mejoras establecidas en el Decreto; acordó por unanimidad aplicar el tope de trescientas ptas mensuales la pensión a devengar por D^o Pilar María Rey.

Orfandad Mar. 8. D^o Concepción Gallardo García, viuda del finado Veterinario Titular de este Municipio D. Vicente Gallardo Parado. La pensión concedida por acuerdo de este Ayuntamiento es de 15 Septiembre 1946 que actualmente percibe de 52,08 ptas mensuales, no le alcanza por su mayoría de edad la mejora concedida por el Decreto 20 de Noviembre 1.956, la Circular complementaria dictada por la Dirección General número 18 al facilitar a las Corporaciones la adaptación al régimen de Clases pasadas la facultad para adoptar acuerdos voluntarios, de extender total o parcialmente las mejoras establecidas por el Decreto a las personas de orfandad disputada por hijos mayores de edad. La Corporación haciendo uso de esta facultad, acordó conceder a D^o Concepción Gallardo García, la pensión de trescientas ptas mensuales.

Ayuda Econ. De orden de la Presidencia por vía del Secretario se dio cumplimiento a lo prevenido en la Ley de 27 Diciembre 1956 y a la Circular 5º de la Dirección General de Administración Local de 17 Enero 1957 por la que se concede la Ayuda Económica para los funcionarios de la Administración Local y por dicha Circular, se dan normas complementarias para su aplicación, quedando enterados los Señores Concejales; por tanto acordó el Ayuntamiento para facilitar a la Corporación el procedimiento de tener en



el grado de la Ayuda familiar confeccionado por la Secretaría Intervención, consta el informe, los actas de formal y deducciones aplicables artículos 39 de la Ley, deduciéndose que el tipo de Ayuda que corresponde aplicar es la del grado normal; impuesta la Corporación, tras deliberación, acordó por unanimidad establecer el grado normal la Ayuda familiar a percibir por los funcionarios de este Ayuntamiento durante el ejercicio actual, acordando igualmente se di cumplimiento a los demás requisitos dispuestos sobre el particular acordando asimismo designar a los Concejales Sr. Francisco Sanchez Rodriguez, Sr. Calixto Saura Quarta, Sr. Valentin Garcia Rubiales, en su representación de la Corporación en la Comisión Local de Ayuda familiar que a su vez deberá el cumplimiento de los artículos 15 de la Ley.

Boza de Agosto

Por la Presidencia se da cuenta del Oficio recibido del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación (Provincial) de fecha 17 de Enero anterior, en relación con la construcción de un Mercado en esta población al que se acompaña proyecto técnico de la obra, incluida en el Plan de Cooperación Provincial y se exponen las condiciones económicas para la realización de los mismos, tablas de porcentajes de auxilio han sido aumentadas según se fue comunicado por la Presidencia de aquella Corporación en reciente visita, fijada en el máximo a 600,000 pesetas, que teniendo en cuenta el importe de presupuesto, la financiación de la obra, queda sujeta a las siguientes:



Subvención a fondo perdido por el 30% de 600.000 ptas. a cargo de la Diputación	180.000,00 Ptas
Idem por el 20% de 15.446.43 ptas.	3.089.28 "
Subvención reintegrable en 2 a 6 anualidades por el 70% de 600.000 ptas.	420.000,00 "
Aportación del Ayuntamiento, prevista al anuncio de la subasta.	12.357,15 "
Importe total del Presupuesto	615.446,43 "

Suficientemente discutido el asunto, la Corporación

acordó por unanimidad; prestar con fructos al proyecto y condiciones económicas expresadas y, el Ayuntamiento en consecuencia:

1.º - Adquirir el solar elegido con comprendido en el proyecto técnico, por reunir las condiciones precisas. -

2.º - Abonar a aportación municipal a los efectos de una sala de 12.357,15 ftes, previa al inicio de la obra en la Dependencia de fondos de la Escuela. Diputación Provincial. -

3.º - Aceptar el anticipo reintegrable de 420.000,00 ftes fijando el número de seis anualidades para su amortización mediante anualidades iguales de 72.059,53 ftes. -

4.º - En garantía de este reintegro el Ayuntamiento afectará y gravará la totalidad de sus recursos municipales y de forma específica los ingresos que produzcan los arbitrios sobre rústica y urbana así como la participación en el 10% que le corresponde en el arbitrio sobre la riqueza provincial de los ejercicios como fructos de este reintegro como garantía al anticipo. Se hace constar que estos arbitrios y participación no se encuentran afectos a otros reintegros, y

5.º - Fijan en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas. -

Contratación
de gastos

Como los anteriores acuerdos, continúa en gastos en fructos en el vigente presupuesto ordinario, o en caso de las previsiones contingencias; el Ayuntamiento por unanimidad acordó; que para atender a las obligaciones que comprometen, mejoras al personal parido, Ayuda Familiar y aportación económica para la construcción de un Mercado, se habiliten los correspondientes créditos o en otro caso suplementos los fondos afectos, con cargo al rubro de la ley de decisión del presupuesto de 1956, tramitándose el expediente oportuno.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de este acuerdo.

Tras leerse el Sr. Presidente la levanto siendo las catorce horas y treinta minutos, de que yo el Secretario asientifico.

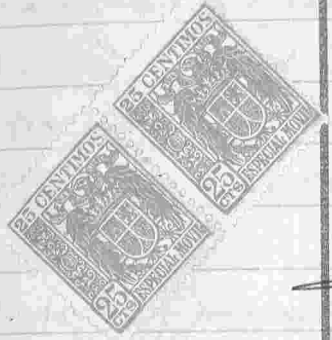


Lea de Domingo Cabrera
D. Amador

Antonio Barrantes

Casto Dominguez

Juan Landell



- Sesión Extraordinaria
 del Pleno
 del día 17 de Abril de 1957
- Preside
 D. Francisco Sanchez Rodriguez
 Escribe
 D. Angel Garcia Gil
 D. Antonio Barrantes Peier
 D. Juli Gutierrez Qui
 D. Carlos Duran Martin
 D. Domingo Cabrera Burdallo
 D. Julian Loma Alvaroz
 D. Casto Dominguez Gallego

En Medicina de las Cajas a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del 1º Teniente Alcalde D. Francisco Sanchez Rodriguez en funciones de Alcalde Presidente por licencia en dicho cargo del titular D. Angel Garcia Gil, los señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, asistida de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para tratar los asuntos que sucesivamente se consignaron en este acta.

Llegada la hora señalada de las doce y abiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y previa lectura de la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos, por unanimidad.

1º. Presentadas las cuentas municipales, sus justiprecantes y el dictamen emitido por la Comisión municipal Permanente, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, a la

virta de lo dispuesto en el art.º 790, apartado 3.º de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se acordó por unanimidad se expusgan al publico los mnditados documentos por el termino de quince dias, con el fin de que durante dicho plazo y otros dias mas, puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

2.º Ecto requerido, dada cuenta del expediente de liquidacion del Presupuesto ordinario correspondiente al ultimo ejercicio, de 1956, asi como el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y presupuesto, se acordó de conformidad con el mismo y con arreglo al n.º 3 del art.º 693 de la Ley de Regimen Local, aprobar definitivamente dicha liquidacion en los propios terminos en que esta redactada, y que por la Alcaldia se cumplimentase lo demas ordenado sobre este servicio.

3.º Examinadas las propuestas hechas al Ayuntamiento por los funcionarios del mismo cuyas remuneraciones se basan en el libre concierto de sus respectivos servicios, por no ser de plantilla, y estimando razonables las cantidades en que dichos funcionarios cifran el importe de los servicios con ellos concertados, previa la deliberacion y discusion conveniente sobre el particular, la Corporacion acordó por unanimidad aceptar las siguientes propuestas de servicios concertados, y apartes del 1.º de abril del presente año:

Cobrador de arbitrios a domicilio D. Esteban Mancera	
Villar, para el importe anual de sus servicios, puestas	9.600'00
Elguacil de ordenes D. Esteban Ramirez Lomas	2.400'00
Guarda del cementerio D. Vicente Lomas Ramirez	2.400'00
Encargada del Aloj de villa D. Jose Peña Delgado	720'00
Encargada de la limpieza D. Antonia Caballero Elvira	720'00
Mecanografo D. Cesario Gordillo Carretero	6.000'00
Agente en la Capital D. Antonio Sierra Laine y Antonio Sierra Molino conjuntamente y apartes de 1.º de Enero de 1957.	1.750'00

4.º El continuacion, se acordó formalizar contrato de arrendamiento de la casa-habitacion y local Escuela de niñas n.º 1 de esta localida-



dad por el tiempo de dos años prorrogables cada otros dos, caso de convenir al Ayuntamiento.

5.º Seguidamente, se acordó informar en sentido favorable a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, sobre el establecimiento por la Empresa "Leda" de "Lineas Extremenas de Autobuses, S. R. L.", de un servicio público regular de trayectos de viajeros entre Almedina de los Torres y Valencia del Ventoso, como prolongación del que actualmente realiza dicha Empresa, desde Almedina, lejos a Almedina de los Torres, por considerar el servicio propuesto, de vital importancia, para el desarrollo comercial de esta zona.

6.º Acto inmediato, examinado y comprobado que fueron los servicios efectivos que el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Francisco de la Hozal Garcia lleva prestados en las diversas Secretarías que ha servido, y considerando con utilidad por dichos acreditados servicios el derecho de dichos funcionarios al percibo del quinto quinquenio a partir del primero de Octubre del próximo pasado año mil novecientos cincuenta y seis, la Corporación por unanimidad acuerda reconocer al expresado Sr. de la Hozal el derecho al percibo de dicho quinto quinquenio, a partir de la mencionada fecha.

7.º A continuación, se acordó aprobar en principio por expediente de habilitación y suplemento de crédito presupuesto por la Comisión de Hacienda e informado favorablemente por la Secretaría-Intervención, con cargo al presupuesto de gastos del año actual, para reforzar otras del mismo ejercicio, que siendo de carácter necesario y urgente, (según detalle que se hace constar) digo carecen algunas de consignación y otras las tienen insuficiente, según detalle que se hace constar en el expediente de su razón, y que se exponga al público, a los efectos de reclamaciones.

8.º También se acordó por unanimidad la formalización del reintegro de pago al Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, por los haberes de Euzen a Elvares ambos inclusive del año act.



al, del Secretario de dicho Ayuntamiento que actuó en este, durante dicho tiempo, en comisión del Servicio, por enfermedad del titular, aprobar el mayor importe de los pagos por obras de reparación de edificios, sobre lo consignado en presupuesto, el aumento de la suscripción al "Anuario de los Ayuntamientos" y de los derechos satisfechos por aferición de pesas y medidas.

Tras de haberse mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose de la misma la presente acta, que firmamos con el señor Alcalde los demás Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico. -

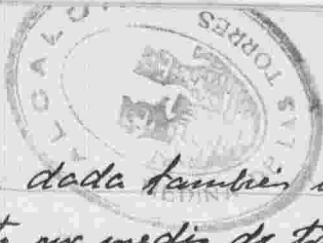


[Handwritten signatures and names]
 Antonio Barriento
 Domingo Cabrera
 Carlos Domínguez
 Estanislao de la Cruz

Sesión extraordinaria
del día 25 de Mayo 1957
 Preside
 D. Francisco Sanchez Rodriguez
 Asisten
 D. Angel Garcia Gil
 D. Antonio Barrientos Peira
 D. Calixto Durán Martín
 D. Domingo Cabrera Buidallo
 D. Julián Lema Alvarez

En el día de las Torres a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en la Casa Consistorial previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Francisco Sanchez Rodriguez en funciones de Alcalde Presidente por licencia, en dicho cargo del Excmo. Sr. D. Angel Garcia Gil, los señores Concejales que al margen se expresan, asistida de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Llegada la hora señalada de las doce y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose lectura de la convocatoria.



Acto seguido, dada también lectura del expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia que afecta al Presupuesto ordinario de 1957, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Enero último y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete de Abril; atendiendo al informe favorable de la Secretaría-Intervención, así como que durante el término de ejercicio al público no sea sido objeto de reclamación discutida ampliamente por la Cooperación que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes se acuerda por unanimidad transferir:



Del

Cap.	Art.º	Concepto	Parciales Puntos	Totales Puntos
<u>Per Habilitación</u>				
1º	2º	Cuota mes Enero, Instituto N. Previsión constituir pensión Secretario Sr. Garcia	157'53	157'53
1º	4º	Crédito reconocido adquisición dos caballos servicio Guardia Civil	5.250'00	
1º	4º	Primesa apuntación construcción Mercado con Cooperación Provincial	12.357'15	17764'68
6º	1º	Documento quinto quinquenio Secretario apartir 30 Septiembre último, hasta fin 1956	686'25	
6º	1º	Indemnización Ayuntamiento Bodonal de la Sierra, por pensión Secretario mes de Enero a Marzo inclusivos	4.687'50	5.373'75
7º	4º	Abreglo trigonometrico	900'00	900'00
<u>Per Suplementos</u>				
1º	2º	Documento pensión ex-Médico D. Constanza Garcia	2.380'00	
"	"	Id. id Farmaceutico D. Juli Garcia	2.937'95	
"	"	Id. id D.ª Maria Gonzalez, vda Secretario Sr. Reyes.	1.443'76	
"	"	Id. id a D.ª Pilar Muñoz, vda Practicante Sr. Sanchez.	3.695'57	
"	"	Id. id a D.ª Evarista Penalba, vda, Secretaria Sr. Ruyeres	264'79	
<u>Suma y rique</u>				

Cap. 1^o 2^o

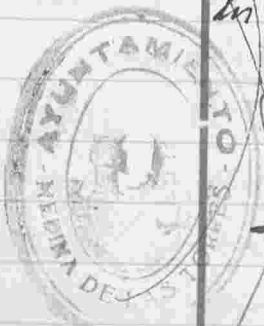
Suma anterior 34,760'50 24,038'43

1 ^o	2 ^o	Trimestro pension a D ^o Dolores Sanchez, v ^o da Sindico Sr. Alonso.	2.522'92	
"	"	Id. id D ^o Leoncicio Gallardo, huerfano Veterinario Sr. Gallardo	3.470'39	
1 ^o	7 ^o	Alcayde imparte apension P. El.	0'50	
"	8 ^o	Id. id Leoncicio Comiller Ayuntamiento	50'00	16.765'88
6 ^o	1 ^o	Id. quinquenio reconocido Secretario Sr. Nogal año actual	2.745'00	
"	"	Id. pension concertada mecanografo	2.250'00	
"	"	Id. id id cobrador arbitrios	3.637'50	
"	"	Id. id id alguacil ordenes	300'00	
"	"	Id. id id encargada limpieza	197'81	
"	2 ^o	Id. id id encargado del reloj	197'81	
"	"	Id. id id Agente Ayuntamiento en Badajoz	1.030'00	10.358'12
17 ^o	3 ^o	Id. id id encargado custodia Cementerio	487'50	487'50
11 ^o	1 ^o	Id. id obras reparacion edificio	2.000'00	2.000'00

Total de aumentos de esta Transferencia 53.649'93 53.649'93

Junta la transferencia de credito los figurados cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas un maravedi y tres centimos. El acuerdo que antecede ha sido adoptado por los dos tercios partes de concejales de que se compone el Ayuntamiento, que lo constituyen nueve concejales, habiendo votado seis a favor del mismo.

Tras otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a las catorce horas, extendiendose de ella la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde los demas Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Domingo Cabrera

Juan Luna

Antonio Dominguez

A. Arana

Antonio Barrientos

Francisco del Nogal



Sesion ordinaria
el dia 2 de Junio de 1957

- Preside
D. Francisco Sanchez Rodriguez
Existen
D. Engel Garcia Gil
D. Antonio Barrantes Piver
D. Jose Antonio Rosa
D. Calixto Duran Martin
D. Domingo Cabrera Bardall
D. Julian Luna Alvarez
D. Cesto Dominguez Gallego

En la villa de Medina de los Camos a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salo de actos de la Casa. Comunal, bajo la Presidencia del 1.º Teniente Alcalde D. Francisco Sanchez Rodriguez en funciones de Alcalde Presidente por licencia, que en dicho cargo disfruta el que lo es titular, D. Engel Garcia Gil, los Senores Concejales que al margen se expresan, constituido de mi el infrascripto Secretario, para celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Llegada la hora señalada de las doce y habiendo concluido la sesion, el Sr. Presidente dedico sabida la sesion, dandole lectura de las anteriores actas a partir de la ultima ordinaria celebrada, inclusive, las cuales fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes.

Seguidamente, dada cuenta por el Sr. Alcalde del recibo de una comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial en relacion con las obras de construcciones de un Mercado, en la que se dice que habiendo observado un error numerico en la redaccion del proyecto, el importe del nuevo presupuesto asciende a seiscientos setenta mil quinientas ochenta y ocho pesetas dos y siete centimos, y que, como consecuencia de ello ha sido suspendida la subasta que se anuncio por el de 615.446'43 ptas, con arreglo al cual se acordó por unanimidad esta comunicacion, en sesion extraordinaria del dia tres de Febrero proximo pasado; bien enterada la Corporacion y tras la deliberacion correspondiente, acordó por unanimidad, aceptar las nuevas condiciones, que en razon al presupuesto de obras, resultan las siguientes:

Financiacion de las obras

Subvencion a fondo perdido por el 30% de 600.000 ptas a cargo de la Diputacion,	160.000'00
Id. id. id. por el 20% de 70588'17 ptas	14.117'63
Indicipo reintegrable de la Diputacion a devolver en seis anualidades por el Ayuntamiento,	420.000'00
<u>Suma y sigue</u>	<u>614'117'63</u>



Aportación del Ayuntamiento previamente al anuncio de la subasta,

44 113 40

Ingresos del Ayuntamiento ya realizados en la Diputación Provincial de acuerdo con el 1.º presupuesto

12 357 14

Importe total del nuevo presupuesto

670.588 17

Igualmente la Corporación acordó dar conformidad al proyecto y condiciones económicas expresadas, comprometiéndose a: Adquirir el solar elegido como único existente que reúne las condiciones precisas; abonar su aportación inicial en la diferencia señalada; aceptar el anticipo reintegrable de 420.000 00 ptas, fijando el número de seis anualidades para su amortización, iguales a 72.059 53 ptas. También acordó afectar en la garantía del reintegro los recursos de este Ayuntamiento, y especialmente los ingresos que produzcan los arbitrios de Rústica y de Urbana, así como la participación del 10% en el arbitrio sobre la riqueza Provincial, que a de percibir este Ayuntamiento en los ejercicios correspondientes como garantía al anticipo, y fijar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones suscitadas.

En consecuencia de las circunstancias antes expuestas de no haber en la localidad ningún otro solar mas que el mencionado en el párrafo anterior, y el cual corresponde a parte de la casa n.º 1 de la calle Parada, propiedad de D. Fermín Gordillo Durán que reúne las condiciones precisas y convenientes para la construcción del proyectado Mercado de abastos, la Corporación acordó por unanimidad se adquiriera el mismo por gestión directa, prestando de las formalidades de concurso, conforme a las facultades que para este caso otorga el Reglamento de contratación, en el precio ya concertado por el Sr. Alcalde con el dueño, de 32.500 pesetas, y a probar el anticipo de señal del contrato, realizado por el Sr. Alcalde D. Engel Laveira Gil, cuyo anticipo importará nueve mil pesetas, y de cuya devolución en su día a dicho Sr. responde el Ayuntamiento.

El mismo tiempo, se acordó también por unanimidad, que se forme un presupuesto extraordinario, para cubrir los gastos de la construcción del Mercado de referencia, especialmente la aportación inicial previa a la subasta



de las obras.

Del mismo modo y por unanimidad, la Corporación adoptó el siguiente acuerdo: Vista la necesidad de adirnal a las obras de abastecimientos de agua de esta población la parte pendiente a la construcción de varios pilares en los puntos mas distantes del pilar principal, así como la ampliación de la primitiva red de distribución del abastecimiento y los acueductos o Armas de agua para el abastecimiento domiciliario de los vecinos que lo han solicitado y cuantos otros los solicitare, y considerando que el importe de dichas obras podría repercutirse en parte en el de los fondos procedente de la subasta del trozo de terrenos del Pilar de la Dehesa en vez de aplicar dichos fondos para la construcción de un lavadero (como se había pensado), visto deliberado el asunto y previo el parecer favorable de la Secretaria - Intervención, se acuerda por unanimidad la realización de dichas obras de adición al abastecimiento de aguas, por el sistema de administración previa la formación del correspondiente presupuesto extraordinario, cuyos ingresos habrán de nutrirse principalmente con los expresados recursos, sin perjuicio de completarlos en el orden legal que correspondiera, con los demas que sean necesarios u obligatorios, como los referentes a los apartados a) y c) del art. 695 de la Ley de Regimen Local, o sean los recursos voluntarios de presupuestos ordinarios o extraordinarios, y las contribuciones especiales por los beneficios obtenidos por los usuarios de la expresada mejora del servicio, cuya imposición tambien se acuerda en el maximo limite permitido por la Ley, para la posible efectividad del servicio domiciliario de aguas que se crea.



Por ultimo se nombra la Comisión que a de formar las Tarifas referente a dichos servicios, y ocuparse de todo los demas deberes que impone el vigente Reglamento de servicios municipales, la cual quedará compuesta por los vocales siguientes: D. Francisco Sanchez Rodriguez y D. Antonio Barrientos Peier con Encargados y miembros de la Comisión municipal de Hacienda, y D.

Angel Garcia Gil y D. Julian Lema Alvarez como usuarios de mayor categoria en cuanto al servicio de que se trata, cuyos vocales actuaran bajo la presidencia del Sr. Alcalde, no designandose vocales tecnicos por no haberlos en la localidad, No obstante, dicha comision quedara sujeta a las modificaciones que procedan por razones de orden legal.

Y sin tratar mas asuntos se levanta la sesion a las catove horas extendiendose de ella misma la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde los demas Concejales asistentes, de que go el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
 Domingo Cabrera
 A. Barrios
 Antonio Barrios
 Calisto Dominguez
 Francisco de la Hozal

- Sesion extraordinaria
del dia 23 de Junio de 1957
- Preside
 D. Angel Garcia Gil
- Asisten
 D. Julian Lema Alvarez
 D. Antonio Barrios Pizar
 D. Domingo Cabrera Burdallo
 D. Jose Antunes Lini
 D. Calisto Duran Martin
- Secretario - Interventor
 D. Francisco de la Hozal Garcia

En obediencia de las Lemas a veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, previa anterior convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Pleno para examinar y aprobar en su caso las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

Llegada la hora señalada de las doce y habiendo mayoria, el Sr. Presidente declaro abierto el acto, dando lectura de la convocatoria.

Leto seguida, por el Secretario se da tambien lectura de lo actuado hasta la fecha con relacion a dichas cuentas,



así como a la memoria redactada por la Comisión Municipal permanente, la cual, en su parte dispositiva, dice lo que sigue:
 Examinados detenidamente los cuentas de presupuesto y del patrimonio Municipal que ha rendido el Sr. Alcalde ordenador de pagos D. Angel Garcia Gil, ambas correspondientes al ejercicio de 1956, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Regimen Local y demás preceptos legales de aplicación;

Practicado un detenido y minucioso analisis de las asignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, deben manifestar, que en cuanto al aspecto formal o procesal, estarian se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideraron que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideraron legítimos, habiéndose observado así mismo el contenido de las bases de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.

Resultando que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente.

Cuenta, resumen y liquidación

I Presupuesto definitivo

Recurso presupuestado

Presupuesto ordinario de ingresos de 1956	404 442'59	404 442'59	} 506 681'09
Resultas: 1) Existencia en Caja en 31 de Diciembre anterior	86.750'86	} 102 238'50	
2) Restos por cobrar en igual fecha	15.487'64		

Creditos definitivos

Presupuesto ordinario de gastos de 1956	404 442'59	} 506 681'09
Resultas: Restos por pagar en 31 de Diciembre ant.	53 907'77	
aumentos	97 659'58	
Bajas	49 328'85	
Modificaciones de los creditos	Diferencia	48.330'73

Comparacion entre los recursos presupuestados y creditos definitivos
 Superavit del presupuesto definitivo
 Deficit del presupuesto definitivo

"
 "



II Movimiento de fondos.

Ingresos liquidos realizados en el ejercicio	496.981'45
Pagos liquidos realizados en el ejercicio	434.388'29
Existencias en 31 de Diciembre de 1956	62.593'16

III Liquidación

A) Superavit del presupuesto definitivo	"	} 42.741'72
B) Diferencias en menos entre los Recursos presupuntados definitivos y el importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados	41.308'91	
C) Economias	1.432'81	} 20.949'63
D) Deficit del Presupuesto definitivo	"	
E) Diferencia en más de los Recursos presupuntados definitivos sobre el importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados	20.949'63	} 21.792'09
Diferencias. { Superavit		
Diferencias. { Deficit		"

IV Comprobación

Existencias en 31 de Diciembre de 1956	62.593'16	} 92.652'08
Resto por cobrar al final del ejercicio	30.058'92	
Resto por pagar al final del ejercicio	70.859'99	} 21.792'09
Diferencia igual a la anterior	21.792'09	

Resultando igualmente que la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal refleja exactamente el importe del Activo Patrimonial por 503.633 ptas sin centimos, así también como el Pasivo por 304.700 ptas sin centimos, con lo que el liquido patrimonial o diferencia asciende a 198.933 ptas sin centimos, habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe entiende que procede aprobar sin reparos, provisionalmente, la cuenta de Presupuesto, y definitivamente la de Administración del Patrimonio, ambas referidas al año 1956, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

El señor Presidente anuncia que iba a procederse a votar



ción, y no habiéndose opuesto contra los referidos cuentas objeción alguna, fueran aprobadas las del Presupuesto un carácter provisional y la del Patrimonio definitivamente, por unanimidad.

El continuacion se acuerda por unanimidad, sea elevada las cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Inspeccion y Arrendamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 792 de la Ley de Regimen Local, texto refundido citado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las catorce horas extendiendose de la misma la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde los demas Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico: -

A. Duran

Julian Luna

Antonio Barrientos

Domingo Calera

Costo Domingo

Francisco de la Hoz

Sesion extraordinaria
del dia 27 de Junio de 1957

Preside

D. Angel Garcia Gil

Asisten

D. Julian Luna Elcacer

D. Antonio Barrientos Pizar

D. Domingo Calera Burdalla

D. Jose Gutierrez Qui

D. Calixto Duran Elcacer

Secretario - Interventor

D. Francisco de la Hoz Garcia

En la villa de Medina de las Torres, provincia de Badajoz, a veintisiete de Junio del mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno, que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para acordar lo que procediere con respecto a la forma de atender al pago de las obligaciones de personal, en virtud de los nuevos sueldos mínimos establecidos por el Decreto-Ley de 12 Abril del corriente año. Llegada la hora señalada de las doce y habiendo mayoria legal, el señor Presidente declaró abierto el acto, dando lectura integral del expresado De-

Decreto-Ley, así como de la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de dicho año, por la que se desarrolla tal Decreto, y la del Ministerio de Hacienda de 13 de igual mes y año, que dicta normas para concertar los Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local de España, las operaciones excepcionales de Tesorería a que se refiere el art. 6.º del mismo Decreto-Ley.

Acto seguido, en cumplimiento del apartado XII de la citada orden de Gobernación de 3 de Junio, en cuyo número 1.º se ordena a las Corporaciones Locales complementar en sus presupuestos ordinarios las cantidades precisas para satisfacer los nuevos sueldos a sus Funcionarios, debiendo nutrirse dichos complementos con los siguientes recursos por el mismo orden de preferencia que se conigna:

- a). - Sobrante de liquidación del último ejercicio;
- b). - Transfiriendo los créditos necesarios de otras partidas del Presupuesto ordinario cuyas dotaciones se estimen reducibles;
- c). - Solicitando del Banco de Crédito Local de España los anticipos necesarios;

Teniendo además en cuenta que, para determinar el importe de estos anticipos; además de las limitaciones que establecen el párrafo 1.º del art. 2.º y el art. 3.º de la orden de Gobernación de 3 de Junio; se deducirán las cantidades que voluntariamente hubiere concedido la Corporación a sus Funcionarios y obreros de plantilla, las cuales en este Ayuntamiento no existen; que en consecuencia del orden de preferencia establecido para los recursos que han de nutrir el obligado complemento de crédito de que antes se a hecho mención también es obligatoria para reducir el anticipo del Banco la aplicación de la parte del sobrante de la liquidación de 1956 que el Ayuntamiento tenga sin comprometer en 13 de Junio del corriente año, fecha de la orden del Ministerio de Hacienda al principio referida, respecto a lo cual se da el caso de que dicho sobrante en este Ayuntamiento se halla totalmente comprometido con anterioridad a dicha fecha, un motivo de otro suplemento ya aprobado; y que por último habrá también de deducirse del total importe de las obligaciones de referencia las de transcurridas

que puedan efectuarse de otras dotaciones presupuestarias por medio de transferencias de crédito, las cuales ascenden a 9.339' puestas con 38 centimos; y puesto que deducidas de las 22.687'50 que suman las diferencias entre los anteriores moldes reglamentarios y los mínimos señalados por el referido Decreto-Ley de 12 de Abril resulta una diferencia de 13.348 puestas 12 centimos a cubrir con el importe de la necesaria operación de Transferencia, la Corporación Municipal por unanimidad y por un cuorum de seis votos sin ninguno en contra, lo cual constituye mayoría legal para este caso, presio el informe favorable del Secretario-Interventor, acordó suplementar en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio, la expresada cantidad de 22.687 puestas 50 centimos, precisa para satisfacer los nuevos moldes a sus Funcionarios y obreros de plantilla, mediante la transferencia de 9.339 puestas 38 centimos, procedentes de varias partidas del citado Presupuesto, los cuales se especifican en el expediente que se abre aparte, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio, y en último término, el importe con el Banco de Crédito Local de España, de una operación excepcional de Transferencia por el importe de 13.348 puestas 12 centimos, en concepto de anticipo a cuenta de los ingresos del Presupuesto procedentes de liquidaciones de Hacienda y de la Diputación Provincial, por los conceptos siguientes:

Recargo ordinario sobre la contribución Industrial y de Comercio, puestas	7.068'75
Participación del 10% en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial, puestas	12.000'00
Cuyo total de ambas consignaciones en Presupuesto asciende a puestas	19.068'75,
entendiéndose por tanto el anticipo a solicitar, dentro del 70% de dicha suma;	
Que dicho anticipo será reembolsable por el Ayuntamiento	

en tres plazos anuales, con cargo a los Presupuestos ordinarios de 1958, 1959 y 1960, adaptándose en todo lo demás a las normas contenidas en la ya referida orden del Ministerio de Hacienda, de 13 de Junio del año actual.

El mismo tiempo que el acuerdo de suplemento de crédito y en cumplimiento del n.º 3.º del apartado XII de la Orden del Ministerio de Gobernación de 3 de Junio de 1957, la Corporación acordó también:

a). - No tener que absorber en los aumentos de sueldos cantidad alguna con arreglo al apartado VIII de dicha orden, por no tener tiempos concedidos voluntariamente plus de carencia de vida ni pagas extraordinarias ni gratificaciones permanentes.

b). - Que las pagas extraordinarias de Julio y Navidad, del presente ejercicio las mantiene sobre los sueldos antiguos.

c). - Que la cantidad que supone para la Corporación Local los aumentos establecidos con respecto al periodo comprendido entre el 1.º de Julio y el 31 de Diciembre del año actual, es la antes mencionada de 22.687 ptas 50 centimos y,

d). - Que los gastos de personal de la Entidad Local considerados con arreglo al n.º 2.º de la norma XIII de la referida Orden de Gobernación de 3 de Junio, imputan con la inclusión de los nuevos aumentos de sueldos, 178.919 pesetas 39 centimos, de las cuales pertenecen 160.936 ptas 89 centimos al personal de plantilla, y 17.982'50 al resto del personal.

Por último, se facultó al Sr. Alcalde - Presidente o a quien haga sus veces, para solicitar y formalizar con el Banco de Crédito Local de España, en nombre y representación del Ayuntamiento, el anticipo de que antes se ha hecho mención.

Y no teniendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose de la misma la presente acta, que firman en el Tenor Alcalde los demás Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico: -



A. Ariza
Costa Domingo

Lea Luna
Domingo Cabrera
Antonio Barrientos
Francisco de la Hoz

Señor extraordinaria
del día 16 de Agosto 1957

Presidente

D. Angel Garcia Gil

Asistentes

D. Fulcien Lema Alvarez

D. Antonio Barrientos Perez

D. Calixto Duran Martin

D. Domingo Cabrera Burdala

D. Costa Dominguez Gallego

Secretario

D. Francisco de la Hoz Garcia

En la villa de Medina de las Torres a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria en forma, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, los señores concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno para discutir y aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito ordenado por el Ayuntamiento XII, de la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio del corriente año, y tratar a continuación, del asunto que al final se consignará.

Llegada la hora señalada de las doce y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando lectura de la convocatoria.

Acto seguido, dada lectura del expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al Presupuesto extraordinario de 1957 propuesta por la Comisión de Hacienda en fecha 27 de Junio del mismo año y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el mismo día, adicionada dicha transferencia con un anticipo del Banco de Crédito Local de España; Entendiéndose el informe favorable de la Secretaría - Intervención, así como que durante el término de ejecución al público, no ha sido objeto de reclamación. Discutida ampliamente por la Corporación que la halla conforme y ajustada su tramitación a los



preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad la aprobación definitiva de dicho suplemento transfiriendo del

Cap.	Ert.	Concepto	Parciales Puntos	Totales Puntos
1º	2º	Sobrante consignación pensión D. Eugenio Villar por fallecimiento sin dejar ningún derecho. habitante	7.496'94	7.996'94
1º	5º	Financiar para gastos de litigios	500'00	
7º	7º	Para saneamiento de terrenos	450'00	450'00
11º	3º	Idem parcial consignación para arreglo de calles	892'44	892'44
Total deducido por transferencia			9.339'38	9.339'38
Cantidad a cubrir mediante anticipo del Banco de Crédito Local de España			13.348'12	13.348'12
Total del suplemento al			22.687'50	22.687'50

Cap.	Ert.	Concepto	Parciales Puntos	Totales Puntos
6º	Varios	Total importe de los aumentos que a los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento corresponde percibir por diferencia entre los antiguos sueldos y los mismos estableci- dos por el Decreto Ley de 12 de Etlvil de 1957, desde 1º de Etlvil al 31 de Diciembre del mismo año,	22.687'50	22.687'50

Total de aumentos en virtud de este suplemento 22.687'50

Este acuerdo ha sido adoptado por las dos terceras par-
tes de Concejales de que se compone el Ayuntamiento que lo
constituyen nueve y han votado a favor del mismo seis.

Por último el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación
del fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento D. José
Gutiérrez Qui ocurrido el día ocho del corriente mes de
Agosto, cuya desgracia fue por todos los asistentes considera-
da con motivo de gran sentimiento, por su acreditada
lealtad y buen comportamiento en el desempeño del patri-
tico mandato que en representación Sindical le estaba

conferido, acordándose por tanto de modo unanime, que se haga constar en este acta dicho sentimiento.

Una vez terminados otros asuntos la convocatoria se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose de la misma la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde los demás Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico:

[Signature]

[Signature]
Domingo Calvera

[Signature]
Antonio Barriento

[Signature]
Casta Domínguez

[Signature]
Francisco de la Hoz



Sesión extraordinaria
del día 5 de Septiembre 1957

Preside

D. Angel Garcia Gil

Asisten

D. Julian Lema Alvarez

D. Antonio Barriento Perez

D. Calixto Duran Martin

D. Domingo Calvera Buidalle

D. Casta Dominguez Calleja

Secretario - Intersentor

D. Francisco de la Hoz Garcia

En Medicina de las Torres a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa especial convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno compuesto por los Sros. Concejales que al margen se expresan, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil y asistidos de mi el infrascrito Secretario, en sesión extraordinaria para ser enterados de un oficio del Banco de Crédito Local de España fecha 29 de Agosto ultimo, referente a la operación excepcional de Emergencia planteada por dicha Corporación al expreso Banco, con destino a satisfacer a los funcionarios municipales el importe de los aumentos de sueldos resultantes de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Ley de la Jefatura del Estado de 12 de Abril del corriente año, en cuyo oficio se ruega a esta Corporación, proceda a la tramitación de dicha operación utilizando los modelos oficiales

impresos que el Banco envia adjunto a tal fin, *hecho por 12 horas*
Bien enterada la respetada Corporación municipal del con-
tenido de los referidos modelos oficiales, que en esencia concuer-
den exactamente con los particulares del acuerdo adoptado por
la misma en 27 de Junio del año actual, por unanimidad
acuerdo que el expresado acuerdo de dicha fecha, en lo que a
tal operación de crédito se refiere, puesto que no discrepa en na-
da sustancial de los modelos oficiales en cuestión, se entienda
de conformidad con los mismos, redactado para todos los efectos
en los siguientes términos:

El Ayuntamiento Pleno conoció por íntegra lectura el
Decreto Ley de la Jefatura del Estado de fecha 12 de Abril
último, y ordenes de los Ministerios de la Gobernación de fecha
3 de Junio y de Hacienda de 13 del mismo mes y año, refe-
rentes a operaciones de Tesorería para suplir el importe
de las diferencias resultantes entre las cantidades señaladas con
mínimo para los funcionarios de Administración Local en el
Anexo del Reglamento aprobado por Decreto de 30 de Mayo de
1952 y los que autoriza el artículo 1.º del citado Decreto Ley;
conoció asimismo el informe del Secretario - Interventor mu-
nicipal, sobre las circunstancias que aconsejan el encargo de
la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo
que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente; y,
previa deliberación, adoptó, con el quórum previsto en los ar-
tículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

Primer.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España
para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anti-
cipo de Tesorería por un importe de hasta 13.348.12 ptes, que
será reembolsado antes del 30 de Junio 1960, con sujeción a lo
establecido por los referidos Decreto-Ley y Orden del Ministerio
de Hacienda. En caso de aceptación del Banco, las normas
de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación
del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se
cumplirán a los estipulaciones del convenio de Tesorería aprobado

por orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se considerarán aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Puntos 13.348'12 (trece mil trescientos cuarenta y ocho puntos con doce centavos.) o la menor que se estimara por el Banco.

b) Desamogo de la operación: El día 20 de cada mes se cursarán al Banco los pedidos de fondo para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto, mediante oficio manuscrito por el Sr. Alcalde Presidente y, además, por los Sres. Interventor y Depositario municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente necesite la Corporación para saldar las obligaciones vencidas en la fecha del encierro de la operación, incluidos los correspondientes al mes en que se adopte el acuerdo.

c) Plazo para reintegro: Cuno máximo tres años a partir del 30 de Junio de 1957. Las cantidades anticipadas, según liquidación al 31 de Diciembre de 1957, más intereses, comisiones y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en dos anualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuantas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazo que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 30 de Junio de 1960. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años 1958, 1959 y 1960 la Corporación consignará las anualidades resultantes del encierro de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

d) Recursos cuyo anticipo se solicita detallado por concepto, según los presupuestos presupuestarios de 1957, que en unión de los correspondientes a los años 1958, 1959 y 1960, se considerarán

cum garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de insuficiencia:

Recargo ordinario sobre la contribución industrial y de comercio, 7.068'75 ptas.

Participación 10% arbitraria sobre la riqueza provincial 12.000'00 ptas.

e) Tipo de interés y comisión: 4 por 100 anual, comisión estatutaria del 0'10 por 100 trimestral, revisable en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 1.º de Agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4).

f) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Norma 3.ª y, en su caso, las previstas en la Norma 4.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio de 1957, se retengan por la Delegación de Hacienda y libre a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos se aplicará a reembolso en la en la cuantía anual ordenada, o en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe ((Plazo para reintegro)). El remanente, o parte no aplicable, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta abierta a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente en los términos previstos en la Regla 27 del Capítulo V, de la Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales:

En el caso de que se establezca la compensación de recursos a que se refiere la Norma 4.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda citada, el Banco transferirá a la Corporación municipal, el excedente de las cantidades que percibe de la Delegación de Hacienda por cuenta de la Diputación Provincial, después de satisfecho el vencimiento trimestral correspondiente.

g) Perfeccionamiento del contrato y efectividad del mismo: Este contrato de Cesión se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco al ser presentada la diligencia formalizando la concesión del crédito.

a que se refiere el artículo 7.º del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, lo cual se comunicará a la Corporación.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo y, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto últimamente citado, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con el (Entero y Abotada) suscrita por el Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

h) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el convenio tipo de Tesorería aprobado por orden de 1.º de Agosto de 1945 y en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre del mismo año y por Decreto de 11 de Agosto de 1953 (Boletines Oficiales del Estado de 6 y 12 de Septiembre siguiente) y en los demás disposiciones vigentes.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1.º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2.º de la cláusula 4.ª del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la



citada Orden de 1.º Agosto 1945, en cuanto no se oponga a las estipulaciones de este contrato.

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial que acuerde prestar su conformidad a que, a partir de 1.º de Enero de 1958 sean consignados los recursos que se liquidan por la misma a este Ayuntamiento procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuren consignados en el presupuesto ordinario municipal de ingresos de 1957, o sean: Conceptos. Participación del 10% del arbitrio sobre la riqueza provincial. Emigraciones. 12.000'00 pesetas por cantidad igual al importe de dichos emigraciones, de acuerdo con lo que establece en las Normas 3.ª y 4.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio 1957.

Tercer.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por triplicado, que lo acredite, en unión de los restantes documentos a que se refiere la Norma 8.ª de la Orden de 13 de Junio de 1957, sean enviadas a la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se envían.

Y no tratar más asuntos se levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose de la misma la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde los demás Concejales asistentes, de que go el Secretario certifico:



A. Arriaga

Domingo Cabrera

Antonio Damiento

Franco de la Hozal

Sesión Ordinaria
 del día 8 de Septiembre de 1957

Preside:

Don Angel Garcia Gil

Asisten:

Don Francisco Sanchez Rodriguez,

D. Julian Lozano Alvarez,

D. Antonio Barriento Perez,

D. Domingo Cabrera Burdallo

D. Calisto Duran Martin

D. Valentin Garcia Rubiales

Secretario

D. Francisco de la Nogal Garcia

En la villa de Medina de las Torres a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil los Pres. Concejales que al margen se expresan, asistido de un el Secretario, a objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo día ocho del corriente mes, aplazada para este día, por razones de la enfermedad propia.

Llegada la hora señalada de las tres y habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior ordinaria del día dos de Junio y las de las extraordinarias siguientes, que corresponden a los días veintitres de Junio, veintiocho del mismo, diez y seis de Agosto y cinco de Septiembre, las cuales fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes.

Acto seguido, por un el Secretario se dio lectura de la Memoria de la Alcaldía sobre propuesta del establecimiento de nuevos impuestos, derechos y tasas de: Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimiento públicos que la requieren especial; apertura de establecimientos; Tribunas, toldos, etc., sobre la vía pública, y arbitrios sobre rotaje y edificar. Modificación de las Tarifas de las Ordenanzas de las exacciones vigentes sobre el derecho y tasa del Servicio de Matadero, Cementerio, Acogida de animales y otros de la vía pública, y ocupación de ésta con vendedores; Rejas de puros e instalaciones análogas; Porte, palomillas, cajas de correo, etc.; Puertos públicos, etc., y el de rotaje y anastre por la vía municipal, debido a que el rendimiento de los actuales recursos son insuficientes para hacer frente a lo aumento de gastos que ha de atender este Ayuntamiento en el próximo ejercicio de 1958, causa que justifica la alteración de tarifas y establecimiento de nuevas exacciones que han de regir en el venidero ejercicio.



Considerando acertada la propuesta, la cual ha sido informada por el Secretario Interventor, que aconseja su aprobación, por no contravenir disposición legal alguna, además de que los tipos de imposición, tanto de las tarifas modificadas como de las establecidas en las nuevas ordenanzas se ajustan a las peculiaridades económicas de la localidad y usuarios del servicio por el de prestación y aprovechamiento objeto del gravamen, consiguiendo incrementar los recursos legales para lograr la obligada parificación del presupuesto municipal ordinario, la Corporación, por unanimidad, o sea por el voto favorable de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó:

1.º - Aprobar en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía, estableciendo las nuevas exacciones y la modificación de tarifas de las vigentes anteriormente relacionadas, tipos de imposición y ordenanzas, en los mismos términos que han sido redactadas.

2.º - Que este acuerdo de imposición y ordenanzas aprobadas y rectificadas, fuere expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, según dispone el art. 722 de la Ley de Régimen Local.

Igualmente, la Corporación acordó prescindir de aquellas exacciones e impuestos no utilizados, contenidos en el art. 447 de la anterior Ley, por inexistencia de base de imposición en este término municipal o suigero recubrimiento, que no compensaría los gastos de su administración y cobranza; autorizóse al Sr. Alcalde para que dirija instancia a S. M. el Sr. Delegado de Hacienda solicitando la alteración del orden impositivo, la cual también le fue concedida a este Ayuntamiento en el ejercicio anterior.

Del mismo modo se acordó la ratificación de los acuerdos relativos a seguir percibiendo el Impuesto para la prevención del paro obrero concedido por las disposiciones vigentes, sobre las cuotas del Bono de la Contribución Territorial Rústica y Urbana y la de Industrial y Comercio para el próximo ejercicio de 1958, así como



del establecimiento del 25 % de recargo municipal sobre dicha Contribución Industrial.

Seguidamente, se acordó de igual modo, conforme a la autorización concedida por la Excmo. Diputación Provincial, reconocer e incluir en el próximo Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, el crédito de 44.113'40 pesetas, resto de la aportación municipal para la construcción de un Mercado en esta población, incluido en el plan de cooperación provincial, siendo el importe del proyecto aprobado de 670.588'17 pesetas, y del cual está acordado el anuncio de la correspondiente subasta en el año actual.

A continuación, por la Presidencia se propone que, debido al estado intranquil en que han quedado las calles por donde pasan las tuberías del Abastecimiento de Agua, y, aunque las obras de empedrado han de ser realizadas por cuenta de contratista, se hace necesaria para poder ser transitadas, la recogida de piedras por cuenta del Ayuntamiento, y que también procede abrir una gaceta en la cañera de unáguinas del Abastecimiento, ya que se encuentra por falta de desagüe. Y la Corporación, admitiendo razonada dicha propuesta, y debido a lo insignificante del importe que pueden tener dichas obras, se realicen por el sistema de administración, facultando al Sr. Alcalde para que encargue de ellas a quien mejor le parezca.

También acordó la Corporación del mismo modo, proceder a la construcción de un abrevadero para ganado, en la Fuente Nueva o "Caños", aprovechando la caída de aguas a la localidad, y que estas obras fuesen incluidas en el Presupuesto Extraordinario acordado para la ampliación de obras con motivo de aquella.

Acto continuo, visto y examinado el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1958, debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia; considerando que, según el artículo 681 de la citada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación apro-



bar el Proyecto de Presupuesto con el enorrum que establece, aceptando en un todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los siete concejales asistentes de los nueve de que se compone la Corporación, se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición, y en su día se dé cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceha.

Visto después el escrito de D^{ña} Crisanta Rubiales Bardallo reclamando una indemnización por los terrenos ocupados por los Depósitos de aguas y daños en su finca de "Cabecine", se acordó también por unanimidad que se le abone la indemnización de diez mil pesetas, incluyendo el importe de la misma en el presupuesto extraordinario a confeccionar con motivo de la ampliación de las obras de dicho Abastecimiento.

Y finalmente se acordó concertar con D. Autolin Muncera Villar el servicio de atender a los motores de bombas para la elevación de la agua de abastecimiento que lleva a los depósitos reguladores, abonándole por ciento cincuenta pesetas mensuales y consolidar los servicios de esta clase que por encargo del Sr. Alcalde viene realizando desde el mes de Julio de año actual, abonándole con arreglo a las condiciones de su presente convenio.

Y por fin, a propuesta del Sr. Alcalde fue tomada en consideración el delicado estado de salud del Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento Sr. Medina, por cuyo motivo ha sido nombrado Temporero para actuar provisionalmente en dicho servicio el vecino de esta villa D. Juan Antonio Cabrera Rocha, hasta tanto se pensara si procedería la Substitución por invalidez del referido Sr. Medina. Y bien entendida la Corporación, acordó ratificar el nombramiento provisional del Sr. Cabrera Rocha y que éste continúe por ahora prestando dicho servicio con carácter de temporero, con la gratificación de ochocientos pesetas mensuales, quedando pendiente de estudio el resolver sobre la situación en que ha de quedar la Plaza.



Después de este acuerdo, se adoptó el de encargar al Sr. de Badajoz, la formulación del expediente necesario para solicitar de la Delegación de Industria de la Provincia la aprobación de las tarifas anejas a la Ordenanza del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

A continuación se acordó rescindir el convenio con los establecimientos de bebidas para el pago de los impuestos por Arbitrios con fines no fiscales, 10% y 20% de ellos y Consumos, invitandoles a practicar nuevos convenios individuales, con arreglo a las cifras que se presupuesten en el próximo ejercicio de 1958, y a partir del 1.º de Enero de dicho año.

Por última, y también por unanimidad, se acordó elevar al 4% el precio de cobranza que actualmente es del 3.25% de la recaudación de los Arbitrios sobre Rústica y Urbana, a partir de la del 3.º trimestre del corriente año, con lo cual se dio por terminada la sesión a las once y media horas, extendiéndose de la misma la presente acta, que firman con el Sr. Abate los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures: D. Armijo, Domingo Cabrera, Antonio Barriente]

- Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre de 1957.
- Señores asistentes:
- D. Angel Garcia Gil
- Concejales:
- D. Francisco Sanchez Rodriguez
 - D. Julian Lema Alvarez
 - D. Calisto Durán Martín
 - D. Antonio Barriente Pérez, y
 - D. Domingo Cabrera Burdallo.
- Secretario, D. Francisco de la Noga Barria.

En Medina de las Torres a las once y media horas de la noche veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Abate, se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Abate y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1958, cuyo proyecto ha

131
 sito formulado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en contravención a lo ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Contingencia	
		Pasivos	Cent.
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1.º	Obligaciones generales	131.129' 77	
2.º	Representación municipal	3.000	
3.º	Vigilancia y seguridad	25.245' 32	
4.º	Policía Urbana y Rural	11.850	
5.º	Precaución	55.103' 66	
6.º	Personal y material de oficina	106.274' 39	
7.º	Salubridad e higiene	26.569' 82	
8.º	Beneficencia	62.327' 21	
9.º	Asistencia social	99.086	
10	Instrucción pública	7.447	
11	Obras públicas	12.000	
12	Montes	"	
13	Fomento de los intereses comunales	7.346' 35	
14	Servicios municipales	"	
15	Mancos municipalidades	"	
16	Entidades menores	"	
17	Adquisición forzosa del municipio	"	
18	Imprevistos	1.000	
19	Reservas	"	
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>548.379' 52</u>	



Capítulos

Conceptos
Presupuesto de Ingresos

1.º Rentas	16.250'40
2.º Aprovechamiento de bienes comunales	"
3.º Subvenciones	"
4.º Servicio municipalizado	"
5.º Eventuales y extraordinarios	8.950
6.º Arbitrios con fines no fiscales	8.500
7.º Contribuciones especiales	"
8.º Derechos y tasas	134.300
9.º Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones y tasas del Estado	34.339'23
10 Arbitrios municipales	328.039'89
11 Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	18.000
12 Nivelación presupuestaria	"
13 Mancomunidad y Entidades menores	"
14 Agrupación ferroviaria del municipio	"
15 Resultas	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>548.379'52</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	548.379'52
Hean los Ingresos por id. id.,	<u>548.379'52</u>
	Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acuerdo que se expusiera a quilibrio en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se reuniera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Adi mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extrae la presente acta que firman



todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de
que certifico.

[Signature]

Domingo Cabrera

[Signature]
D. Durá

Francisco de la Nogal

Sesión extraordinaria
 del día 1.º de Noviembre de 1957

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Angel García Gil

Concejales:

D. Francisco Sánchez Rodríguez

D. Julián Leona Álvarez

D. Calisto Durán Martín

D. Antonio Barrientos Pérez

D. Domingo Cabrera Burdallo

Secretario,

D. Francisco de la Nogal García

En Medina de las Torres a las
 doce y media horas del día primero
 de Noviembre de mil novecientos cin-
 cuenta y siete, en primera convoca-
 toria se reunieron en la Casa Con-
 vistorial bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Angel García Gil, y con
 asistencia del Secretario que da fe,
 los señores Concejales expresados al
 margen a objeto de celebrar sesión
 pública extraordinaria con arreglo
 al siguiente orden del día:

1.º - Lectura y aprobación del
 acto de la sesión anterior

2.º - Declaración de vacantes de
 Concejales existentes en este Ayuntamiento, y de puestos
 renovables.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su or-
 den, por mí el Secretario, se dio lectura de la sesión
 anterior, que fué aprobada.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta
 de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto
 en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcio-
 namiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

de 17 de Mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por decreto de fecha 18 de Octubre de 1951. Dada lectura del artículo y decreto citados y examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1951 y 1954 y demás existentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este periodo son los siguientes:

Grupo de Cabera de Familia:

D. Angel Garcia Gil, elegido en el año 1951

Grupo de representación sindical:

D. Carlo Dominguez Gallego, idem en 1951

y D. José Gutiérrez Qui, idem en 1954, fallecido.

Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales:

D. Julián Leona Alvarez, idem en 1951,

sin que hasta la fecha exista vacante alguna como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidad y pérdida del cargo, según el artículo 382 de la Ley.

Y una vez acordada que se remita certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

(Signature)
 Domingo Cabrera
 Antonio Barrientos
 Francisco de la Hozal



Señores concurrentes

Sesión extraordinaria de 1 de 3 Noviembre 1957

Alcalde-Presidente
Don Angel Garcia Gil
Concejales

- D. Francisco Sanchez Rodriguez
- D. Julia Leizaola
- D. Domingo Cabrera Durillo
- D. Antonio Barrientos Perez
- D. Coste Sanchez Golejo
- D. Celso Sabasa Mestrie
- D. Valentin Garcia Zabala

En la villa de Medina de las Torres a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas señalada en la convocatoria a esta sesion extraordinaria, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial los Señores Concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil en asistencia de omni el Secretario-ayudante por incompletitud del titular por tratar de asunto formal del ayuntamiento.

Deliberado abierto el acto publico de la sesion por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario dió lectura del acta de la sesion extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Ayuntamiento pasó a deliberar sobre los dos asuntos ruidos incluidos en el orden del dia de esta sesion extraordinaria, que se redactan por el siguiente tenor:

Jubilación de Secretario J. Francisco de la Noque

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Secretario Titular Don Francisco de la Noque solicitando la jubilación voluntaria por encontrarse en edad de ello y tambien debido a la enfermedad que viene padeciendo en reduccion de facultades que le obliga a pedir esta jubilación en virtud del Reglamento de Secretarios de 23 Agosto de 1924, de aplicación en este caso ya que el interesado no se encuentra afiliado ni adherido al Montepío de Secretarios, Intermunicipales, Ayuntamientos de Administración Local, de conformidad en la disposición transitoria 18 del Reglamento de Pensionados, existiendo un total de servicios computables de años de veintinueve años según acredita en la hoja de servicios que don para a su escrito, que justificará en los certificaciones correspondientes de los distintos ayuntamientos en que ha prestado sus servicios, procediendo acordar sobre este extremo.

Los Libros de la Corporación, después de cubrir las diferencias invocadas que afectan á este caso de jubilación voluntaria y siendo en todas las circunstancias expuestas por el interesado, correspondiente a este Ayuntamiento declarar la jubilación, por unanimidad acordada:

1.º - Conceder la jubilación voluntaria al Secretario propietario de este Ayuntamiento Don Francisco de la Real Garita con los derechos onerosos de jubilación, instruyéndose el correspondiente expediente y uniéndose la documentación reclamatoria, prevenida por las disposiciones vigentes, y

2.º - Elegir oportunamente en la Alcaldía los facultados precisos para tramitar e imprimir este expediente de que se dará cuenta a la Corporación para que acuerde su aprobación y señale el monto del honorario que le corresponda al funcionario Secretario escante. -

Manifiesto la Presidencia que hallándose producido la vacante de la plaza de Secretario por jubilación del funcionario que venía sirviéndola en propiedad Don Francisco de la Real Garita, es pues llegado el momento de volverá solicitar de la Dirección General de Administración Local la resolución del expediente invocada por este Ayuntamiento solicitando la modificación de la clasificación de la plaza de Secretaría, que por un leíman carecho adquirida a dicho titular, en fecha quince de Mayo del corriente año onocionado, Centro Superior, acordó un acuerdo de acuerdo a la modificación propuesta escrito recibido por conducto del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia número 784 de fecha 18 del mismo mes y año. -

La Corporación alocada, acordó por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que eleva petición al Excmo Señor Director General de Administración Local, instando resolución del expediente por el que se solicitaba la variación de clasificación de la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento, por sí la Novena clase en vez de la séptima, como actualmente aparece clasificada, por los ramos por los que se ha desempeñado y recogido

En el expediente obrante en la Dirección General, aconseja en
varios proyectos en beneficio de los intereses de este Municipio.
Omisión del acuerdo de fecha 20. Octubre 1957. Por el Señor Secretario
municipal, se expone que por omisión involuntaria dejó de incluirse en el
acta de la sesión extraordinaria del día 20 de octubre pasado, que trató
sobre la aprobación del Presupuesto ordinario 1958, seguido el
anexo sobre Compañías Escolares, si bien la expresión se hizo en
cada exclusivamente al presupuesto, a continuación debió de con-
signarse como nueva construcción y sesión, someto este particu-
lar antes de cerrar el presente acta conforme dispone el
artículo 225 del Reglamento de Organización y funcionamiento
del Ayuntamiento por unanimidad en sesión ordinaria y trans-
cripción del mismo, acordado y redactado en el siguiente:
"Manifiesto el Señor Alcalde, la necesidad que es para este
Municipio la construcción de cuatro edificios Escolares en sustitución
de los actuales locales dos de ellos sin propiedad del
Ayuntamiento, no reúnen ninguna de las mínimas condiciones hi-
giénicas y pedagógicas, propiciándose se solicite de la Junta
Provincial de Construcciones Escolares la inclusión de este pue-
blo en el Plan de Construcciones para el año 1958."

Compañías Escolares

Tras la deliberación sobre este asunto, la Corporación por unani-
midad acordó:

1.º Que por la Alcaldía se dirija escrito a la Presidencia de la
Junta Provincial de Construcciones Escolares, solicitando la construcción
de cuatro edificios escolares y que se ejecuten de acuerdo en los
proyectos tipo E.R. 25, y pidiendo la inclusión de este pueblo en
el Plan para el año 1958.

2.º Que se solicite el valor para la instalación de los edificios.

3.º Que se proponga este Municipio al sistema de subvención para
la realización de los obras, aunque ello se pague gran sacrificio
para este Ayuntamiento.

Con lo cual y no siendo otro
el objeto de los presentes se dio
extraordinario, el Señor Presidente

le dio por ten uniuado siendo las catrice horas, extendiendose
de la usua en presente acta que fuen en el fu. Alcaide
los Cosejales ante, de pue go el Secretario certifico.

A. Amador

Domingo Calera

Mano

Antonio Barrientos

Juan Cordill

Hilejavi: En ella go el Secretario suscribio bajo caratula que la sesion
ordinaria correspondiente a este dia, no pudo celebrarse por falta
de numero de señores Cosejales concurrentes, quedando a puen
para el dia cuatro de octubre a las doce horas, convocandose al
efecto en papeleta citando a sejen de convocatoria, de pue
certifico.-

Medina de los Torres a primero de Septiembre del mil nove-
cientos e sesenta y siete.-

El Secretario - ante,

Juan Cordill



Señores concurrentes

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4

Alcalde Presidente

de Diciembre de 1957, supletoria de la del día 1.º Diciembre 1957

D. Engel García Gil
Concejales

En la villa de Medina de las Torres a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las

D. Francisco Sanchez Rodriguez

doce horas se reunen en el salón de actos de estas Casas

D. Domingo Cabrera Burdallo

Municipales, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia

D. Josi Garcia Saura

del Sr. Alcalde D. Engel García Gil, con asistencia

D. Valentín Garcia Puñales

de los Señores Concejales expresados al margen,

D. Calixto Duran Martini

para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria

D. Antonio Cabrera Bermejo

supletoria a la del día primero del actual, que

no pudo celebrarse por falta de número de asistentes, convocada para este día, presente yo el Secretario - accidental.

Excusaron su asistencia los Concejales D. Carlo Dominguez Gallego.

Declaro abierto el acto publico por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario di lectura del acta de la anterior sesión extraordinaria del día tres de Diciembre pasado, acordando por unanimidad su aprobacion.

Paso el Pleno a uncer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones periódicas mensuales durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, sin que ninguno de sus acuerdos precisan de la certificación del pleno, quedando enterados.

Disposiciones oficiales y correspondencia. - Fue dada cuenta de aquellas de interes municipal, encontrandose la aparecida en el B.O. de la provincia, dando unmas sobre suscripciones "Pro damnificados de Valencia" y de la Campaña de Staridad de 1957", y con respecto a ella la Corporacion acuerda, se de publicidad por los medios acostumbrados de quedar abierta en este Ayuntamiento suscripciones, para expresados fines, y subvenir con cargo a los fondos municipales para la primera con la cantidad de 300 ptas, consignacion para esta finalidad apruea capitulo 10.º articulo 5.º vigente presupuesto, y para la segunda transcurrido el tiempo de la misma en el proximo año hacerlo con cargo a este presupuesto, por carencia de consignacion en el actual.

Se dio entrada la Copiacion de la resolucion dictada por el Hm. Sr. Delegado de Hacienda, comunicada por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspeccion y Abastecimiento de las Corporaciones Locales fecha 18 de Noviembre, la aprobacion de las modificaciones acordadas en las vigentes tarifas de exacciones y la imposicion de los nuevos tributos votados por la Corporacion para el proximo ejercicio 1958. Elevando el Ayuntamiento para la efectividad de las nuevas exacciones y reformadas, se remite la Comision de Hacienda y eleva propuesta en cuanto respecta a la nueva figura fiscal establecida por primera vez en este Municipio, arbitrio sobre solares sin edificar.

Obras con cargo a los fondos del Ayuntamiento para la Prevencion Paro obrero.

Dio cuenta el Sr. Alcalde sobre la necesidad de acometer obras de urbanizacion de la calle Zafra, por el mayor andar de esta que con motivo a la construccion de nuevas viviendas, se le habia dado a esta calle (carretera de Zafra), obras que habrian de declararse urgentes por su proxima inauguracion, como igualmente los de empedrado de las calles Haura y Sanjurjo, asi como la adquisicion de bordillos para ser colocados en la linea fronteriza de las nuevas viviendas, no daba lugar a los dilatorios tramites de subasta o concursos, ademas estas obras por su modalidad e inversion deben ser realizadas con cargo a los fondos del Ayuntamiento para la Prevencion del Paro Obrero, y a tal fin ha sido elevado a la Direccion General de Trabajo solicitud, en union de los correspondientes proyecto y presupuesto para su aprobacion, que a su vez se remitio a este Ayuntamiento y que con anterioridad habia sido aprobado por la Comision del Ayuntamiento. No se incluye en este presupuesto la adquisicion de bordillos por no tener cabida dentro del presupuesto de materiales por no poder sobre pasar este a mas del 50% de las obras, y tambien por falta de fondos del Ayuntamiento, proponiendo hacerlo con cargo a los fondos del presupuesto vigente; el citado proyecto y presupuesto le habia sido confeccionado por el Maestro albañil D. Tomas Albrajar General



documentos que son puestos sobre la mesa para el examen por parte de los Señores Concejales.

Siguieron manifestando el Sr. Alcalde, que a parte de las obras de explanación que se incluían en el presupuesto para la calle de Zafra, habían de ejecutarse también por su carácter obligado las de saneamiento, pero que debido a la falta de medios tenían que demorarse para el próximo año.

Abierta discusión sobre la propuesta, la Corporación por unanimidad acordó:

1º aprobar la propuesta de la Alcaldía y conformidad al proyecto y presupuesto y medios de financiación de las mismas, a reserva de su aprobación por la Dirección General de Trabajo.

2º Que en caso de su aprobación realizarlas por el sistema de administración directa dando encargo al Ilustre albañil D. Fermán Albujar, y autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de cien metros de bordillos para el ensillado de las nuevas viviendas con la vía pública, en cargo a la emigración vigente por supuesto anexo de calles Capitales 11º artículo 3º.

Expediente de Suplemento de créditos por medio de Transferencia n.º 3.

Dada lectura del expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario 1957 propuesto por la Comisión de Hacienda de fecha 15 de Octubre pasado y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Octubre. Atendiendo el informe favorable de la intervención y así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación. - Discutida ampliamente por la Corporación que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir del

Capítulo	Concepto	Ptas	un
1º	Obligaciones generales	6.217	14
3º	Vigilancia y Seguridad	64	50
4º	Policia Urbana y Rural	562	20
5º	Recaudación	87	50
6º	Personal y material de oficina	9.547	63

Capitulo	Concepto	Ptas	cm.
17°	Salubridad e Higiene	480	12
9°	Asistencia social	100	00
10°	Instrucción Pública	222	00
11°	Obras públicas	2.362	56
13°	Fomento de los intereses comunales	4.044	42
19°	Resultas	22,473	87
<u>Total de sobrante que se transfiere</u>		46 161	94

A L

Capitulo	Concepto	Ptas	cm.
1°	Obligaciones generales	203	16
2°	Representación municipal	40	00
4°	Policia urbana y rural	418	05
5°	Recaudación	4.269	21
6°	Personal y material de oficinas	13	36
7°	Salubridad e Higiene	3 142	40
8°	Beneficencia	22.790	20
9°	Asistencia social	9.394	00
10°	Instrucción pública	1.611	57
11°	Obras públicas	2.701	25
13°	Fomento de los intereses comunales	1.507	05
18°	Imprevistos	63	69
19°	Resultas	8	15
<u>Total de aumentos en virtud de esta transferencia</u>		46 161	94

Obligaciones a reconocer y que ha de atenderse en el Próximo Presupuesto ordinaria de 1958.

Manifiesto el Sr. Alcalde que por el Sr. Secretario-Intervenor habia sido informado, verbalmente que atenciones municipales producidas en el año actual no tenían previsión presupuestaria, ni que tampoco podían atenderse por su falta de consignación en el presupuesto corriente, ni pueden provisionarse por la carencia de aquellos medios licitos por encontrarse actualmente agotados segun consecuencia Corporación en la votación del último expediente de créditos



7 14
4 50
2 20
7 50
7 63

suplementado, que obligaban a aplazarlas, para que las mismas fuesen atendidas en el proximo ejercicio economico de 1958, cuyas obligaciones a reconocer comprenden:

4: trimestre ayuda familiar al personal servicio sanitario importe de _____	9.258'00
Todo el año 1957 ayuda familiar al personal pasivo	7.200'00
La remuneración acordada al cobrador eventual de arbitrio D. Juan Est: Cabrera 4: trimestre y provision igualmente de continuar en el año 1958.	2.400'00
Suministro medicamentos a la Beneficencia 4: trimestre	38'306'60
Cuota legal, incremento capital Pósito 1957, la figurada por insuficiente fue transferida en el 3: expediente _____	4.346'35
El exceso de importe del suministro de alumbrado publico, con las asignaciones presupuestas, 4: trimestre 55 año 1956 y año 1957, segun liquidación efectuada por el suministrante _____	14.195'80
La liquidación de Utilidades de Hacienda por la Tarifa 1: de los años 1954 / 56	9.953'31
Total	85.660'06

El Ayuntamiento quedo impuesto y conocio las circunstancias a que obedecia la falta de asignaciones e insuficiencias de medios para atender las anteriores obligaciones, acordando por unanimidad su reconocimiento, que quedare pendiente de satisfacer, hasta que legalmente puedan ser atendidas en el proximo ejercicio de 1958.

Documentos cobratorios del arbitrio Rustica y Urbana 1958. Fueron examinados los padrones y listas cobratorias confeccionados para la cobranza de los arbitrios municipales rustica y urbana para el proximo ejercicio de 1958, importan respectivamente 164.583'84 ptas y 80.416'19 ptas. Acordo el Ayuntamiento su aprobacion, y meritados documentos fueron expuestos al publico por el plazo de quince dias para oír reclamaciones y que transcurrido el mismo sin presentarse reclamacion, se formulase el correspondiente cargo a Depuritaria y al Recaudador



nombrado D. Manuel Dominguez Louso, por el de or
dinaria de 1.º trimestre 1958, para su cobranza.

Requerimiento de
asistencia tecnica
del Secretario Sr. Gar
cia Muñoz.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que vacante la plaza
de Secretaria, y hasta tanto no sea resulte su provision
por la Leyenoria, encontrandose tambien pendiente la
resolucion del expediente de variacion de clasificacion de
la plaza habia necesidad de recurrir como en otras oca
siones se hizo al Secretario D. Benito Garcia propietario de
Bodonal de la Sierra pueblo promiso para que asista al des
pacho de los asuntos de esta Secretaria y confeccion de docu
mentos pendientes, asi como se le de encargos de la formacion de
Cuentas municipales, proximo a rendir por finalizar el pre
sente ejercicio economico, satisfaciendole el importe de los tra
bajos que acuerde la Corporacion contando de antemano
con la conformidad del interesado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, hacer suya
la propuesta de la Alcaldia, y desde luego se le de encargos al Sr.
Garcia Muñoz, cuya aptitud profesional es conocida, para que
dirija y oriente el despacho de los asuntos de este Ayuntamiento,
y confeccion los documentos, autorizando al Sr. Alcalde para
que de acuerdo con el interesado le sean satisfechos sus honorarios

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar en esta
sesion ordinaria el Sr. Presidente la levanto siendo las cator
ce horas, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
Domingo Cabrera
A. Arnaiz
Jose Garcia
Antonio Cabrera
Juan Cordill

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
2 de Febrero de 1958, para la constitución del nuevo Ayuntamiento

Señores asistentes

Señor Presidente
Don Angel Garcia Gil

Concejales

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Domingo Cabrerizo Barrio

D. Castro Duro Martin

D. Valentín Guez Labiolas

D. Carlos Piquero Rodriguez

D. José Guez Quintan

D. Julián Guez Barrio

En la villa de Medina de las Torres a las 8 de la tarde del día 2 de febrero de 1958, hora en que se celebró la sesión extraordinaria, se constituyó en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Garcia Gil, los Concejales ausentes al plenario asistidos de un secretario accidental.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden fue dada lectura por un secretario del acta de la sesión anterior la que fue aprobada sin discusión y por unanimidad por los Señores Concejales que han venido integrando esta Corporación.

Por el Señor Alcalde, manifestó a los reunidos que en virtud de lo que se decía en la papelería de citación a esta sesión extraordinaria era la de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme determinara los artículos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales; de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de artículo 83 del citado Reglamento, estaban en su cometido los Concejales a quienes los había correspondido su renovación. Por la Presidencia se declaró cesado en sus funciones a los Señores Concejales D. Castro Dominguez Gallego D. Juan Leira Alvarez y en su mismo en su calidad de Concejales por el tercio familiar elegido en el año 1951, una vez vacante por fallecimiento del Concejale D. José Gutierrez Gil, han sido cuatro quienes los renovables en las últimas elecciones celebradas.

A continuación el Sr. Secretario dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, según resultado de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo de esta villa,

confrontados en las credenciales presentadas y que corresponden a:

Primer Grupo = Cabeza de Familia

Don Carlos Trigueros Rodriguez

Segundo Grupo = Representación Judicial

Don Antonio Cobres Berumeney

Don José Garcia Muñoz

Tercer Grupo = Representación de Entidades

Don Julia Gomez Burdello

El Señor Presidente, recibió a cada uno de los Señores Concejales electos al juramento, bajo la fórmula de "Jurar servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe de Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes (e justas) de poder y promover los intereses del municipio en su competencia y a justos límites de su cargo". El Presidente contestó "Si así lo haceis Dios y España os lo premie, y si no, os lo demandee".

Acto seguido se ha procedido a examinar las condiciones legales de los proclamados conforme a lo que dispone el artículo 127 de la Ley, y no existiendo tacha alguna, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo. En su consecuencia la Prudencia proclamó constituida de sustracción de la Corporación Municipal, quedando formada, del siguiente modo:

Alcalde Presidente - Don Angel Garcia Gil

Concejales de representación familiar: Don Celso Duran Martin,

Don Valentín Garcia Reñales y Don Carlos Trigueros Rodriguez.

Concejales de representación Judicial: Don Antonio Barriato Perez

Don Antonio Cobres Berumeney y Don José Garcia Muñoz.

Concejales de representación Corporativa: Don Francisco Sanchez Ro-

driguez, Don Domingo Cabera Burdello y Don Julia Gomez

Burdello.

El propio Señor Alcalde manifiesta, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y 88 de Reglamento de Organización, había tenido a bien a designar para la Comisión Alcaldal, a los Concejales Don Francisco Sanchez Rodriguez, y Don Domingo Cabera Burdello, a los que correspondió con-



anexo al artículo 75 de la Ley constitutiva de Comisión Municipal Permanente.

En virtud de cuanto dispone el artículo 90 al 94 de Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas en arreglo al procedimiento observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuestos; Concejales Don Francisco Sánchez Rodríguez, Don Antonio Llamas Teres y Don Antonio Cabrera Sorruelas.

Comisión de proteccion (Catastro, Juntas y Obras, San Domingo Estrella Duran, San Valentín García Lechales y D. Calisto Sura Mante.

Comisión de Gobernación y Personal. D. Domingo Estrella Duran y D. Calisto Sura Mante y D. Carlos Tejero Rodríguez.

Y por último se acordó señalar el régimen de sesiones ordinarias.

El Ayuntamiento Pleno, se reunirá una vez al trimestre señalándose el primer domingo por hora de los días de los meses de Mayo, Junio, Septiembre y Diciembre. La Comisión Municipal Permanente lo hará una vez a la semana, el sábado a las doce horas.

Cumplido el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levantó a las cuatro horas del día de la fecha, ordenando que certificación de lo actuado, fuese enviada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, extendiéndose la presente acta, que firma los señores asistentes, con el Secretario, que certifica = Esta parentesis = ajuster = no vale

D. Ana

Domingo Cabrera

Harica

Antonio Cabrera

Julian Jimenez

Jose Garcia

Juan Cordillo



Sesión ordinaria del día 2 Enero 1958

- Asistentes
- Alcalde Fernando
- Miguel García Gil
- Concejales
- J. Francisco Lucha Rodríguez
- Domingo Cabrerá Buitello
- J. Calisto Juan Martínez
- J. Valentín García Subialet
- Abelino Colera Surruendy
- J. Julián González Buitello

En virtud de Real cédula de los Tomos 2^{os} de marzo del año noventa y ocho, siendo de las doce horas de la noche, se reunen el Ayuntamiento pleno, en el salón de actos de este Consistorio, con asistencia de los Señores Concejales enarquemados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel García Gil, asistidos de un secretario accidental, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Deliberado abierto a acto público por la Presidencia, de esa orden e inferente Secretario, sin el fin del acto de lo anterior que fue aprobada por una-

unividad.

A continuación pasó la Corporación a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones semanales, durante los meses de Diciembre 1957, Enero y Febrero del actual, acordando quedar enterados.

Correspondencia: Fue enterada la Corporación de la carta dirigida al Alcalde por la Presidencia de Excmo. Diputación Provincial, de fecha veintiseis de la adjudicación al Contadista J. Eladio Cortés Velasco de las obras del Mercado Municipal, confirmada por oficio nº 31 de la misma. Se un oficio de la Dirección Provincial de Inspección y Asesoramiento de la Corporación, de fecha 2 Enero pasado, aprobando el presupuesto ordinario para el actual ejercicio en los mismos cifras y concepto en que fue votado por la Corporación.



Otra carta del Banco de Crédito Fiscal de España, dando a conocer el cuadro de amortización de cupones excepcional de Tesorería amudido de 1145, 13.348 12, para atender a los cupones de haberes de los preemendios en el presente año, correspondiendo otro fin en este amudido, de dos concertados de 7.117 71, queda autorizada la Corporación, y el resultado fue la cantidad fijada en presupuesto para este atención es solo de 5.036 68 pts, acordándose

La suplementación de su diferencia de 2.081,03 pts creíble que ha de
por tenerse en cuenta en el próximo expediente de sujeción de crédito.
Igualmente dio su conformidad la Corporación del p.º Mayor de la ciudad
anualmente de intereses y amortización se efectúen mensualmente en unión
con el préstamo del presupuesto extraordinario en vigor.

Permiso de la Alcaldía: También sin efecto la Presidencia, de que fue el Excmo. Sr.
Excmo. Civil, se ha sido concedido tres meses de licencia para atender
asuntos propios, y que empiezan a disputarse a partir del día diez del
actual, haciéndose cargo de la Alcaldía el Primer Teniente Alcalde
en su correspondiente, quedan fuera de los límites.

Comprobación del Inventario. Por la Presidencia se manifiesta, que a
prescripción conforme dispone el art.º 200 de la Ley de Regimen Local
y art.º 32 del Reglamento de Bienes, la comprobación del Inventario
de los Bienes pertenecientes al Municipio, ordenado el Sr. Secretario
dada lectura a mismo en 31 de Diciembre de 1957, fecha de la última
rectificación y cuenta patrimonio, con haber sufrido variación
en visitadas de ciclo al año, hasta la fecha ni tampoco en
el año anterior; acordó la Corporación guardar intereses, y prestar
le su aprobación.

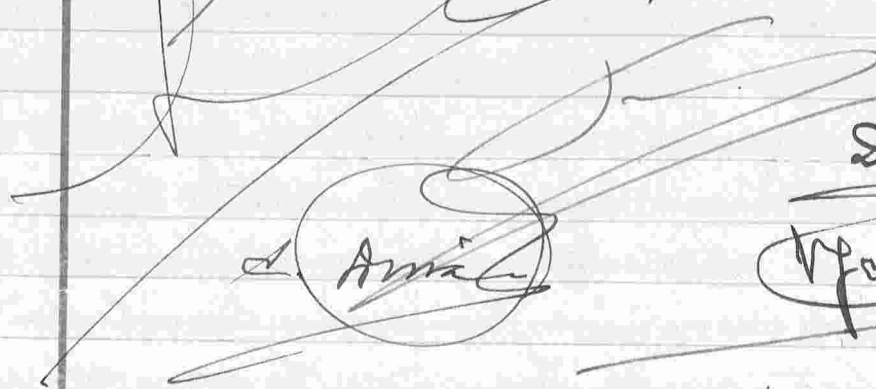
Presentación de las Cuentas Municipales. Presentadas las Cuentas Municipales
de justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Per-
manente, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuen-
ta y siete, a la vista de lo dispuesto en el art.º 773 apartado 2.º de
la Ley de Regimen Local, se acordó por unanimidad, se exponga
al público los mencionados documentos por término de quince
días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días más
después puedan formularse los reparos y observaciones que
se sean pertinentes.

Cuenta Municipal. Igualmente conoció la Corporación la Cuenta Deposi-
taria de Caja que 1.º Enero a 31 de Diciembre de 1957, así con la
situación de fondos y destino de estos según acta de archi-
vo 31 de Diciembre 1957,

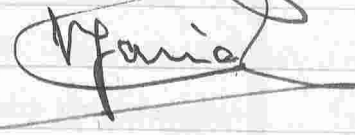
Cuentas de Teleros Auxiliares e independientes del presupuesto. Vista la
Cuenta rendida por el Sr. Secretario de fondos realitativa

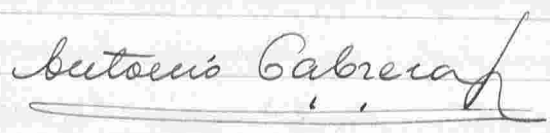
por ser prestados incluidos en el art. 8º del Reglamento de
funcionarios de Administración Local, o sea conviene el servicio
que me fuere directo como funcionarios de planta, acordó el
Ayuntamiento, que de ello fuieren convenientes las solici-
tudes, quedando pendiente, hasta tanto se proceda a la selec-
ción de la persona que conviniere contratar el citado servicio
de sepulchros y custodia del Cementerio, vacante por renuncia
a Sr. Vincente Gomez Landry en quien se tenía convenido.

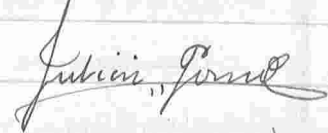
Pues habiendo de mas asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres
horas y veinte minutos, de que yo, el Secretario, certifico.

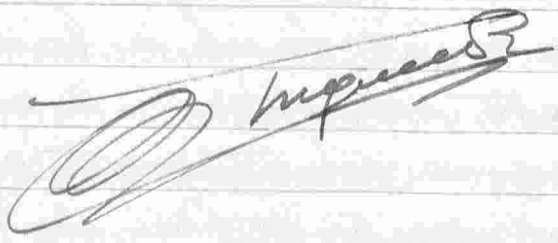

Domingo Cabrera

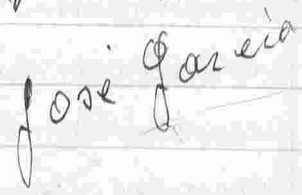

Amalia

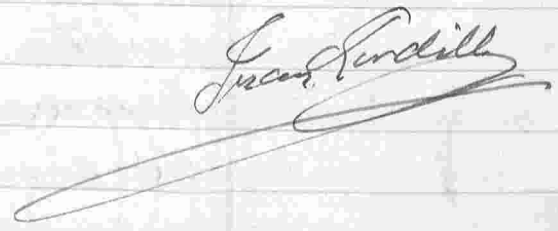

Maria


Antonio Cabrera


Julián Jorral


Inés


José García


Juan Rendillo

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Sanchez Rodriguez

Concejales

D. Domingo Cabrera Burdallo

D. Antonio Bamientos Peier

D. Calixto Duran Garcia

D. Antonio Cabrera Burdallo

D. Juli Garcia Molina

D. Julian Gomez Burdallo

D. Carlos Trigueros Rodriguez

D. Valentin Garcia Rubiales

En la villa de Medina de las Torres a diez y seis de Marzo del mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, señalada en la convocatoria, se reunieron en el salon de actos de este Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en funciones de Presidente D. Francisco Sanchez Rodriguez, por encontrarse en disfrute de permiso concedido por la Superioridad, el Alcalde-Presidente D. Angel Garcia Gil, los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de mi el Secretario - accidental.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto y de su orden el infrascripto Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Excusaron su asistencia los Concejales D. Antonio Bamientos Peier.

Seguidamente paso la Corporación a deliberar sobre los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria, conforme al orden del día para la misma, recayendo los siguientes acuerdos:

Ratificación de designación de apoderamientos a favor de los Gestores administrativos D. Antonio Sierra Laine y D. Antonio Sierra Molina.

Dada cuenta por el mismo Secretario de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recargos pertenecientes a las mismas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de Marzo actual.

De acuerdo con la norma veintinueve de dicha circular, y dentro del plazo marcado por la misma, ratificar el nombramiento que como apoderado de este Ayuntamiento se tiene designado a Don Antonio Sierra Laine y Don Antonio Sierra Molina, ambos Gestores Administrativos Colegiados y con ejercicio en



8 0021
Badajoz, para que indistintamente y con las excepciones de honorarios de uno solo, y una vez oído el informe favorable del Interventor, realicen las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias (especialmente en la Delegación) de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y en la Excm. Diputación Provincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participaciones en contribuciones e impuestos, o por otros conceptos, y hacer efectivo los intereses de las láminas de la Deuda Pública, Perpetua Interior o Exterior, firmando al efecto, recibos, minutas y cualquier otro documento.

Concierto de los servicios de Tesorería. - El Sr. Presidente dió cuenta que motivado a lo dispuesto en la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Ahorroamiento que ya anuncia la Corporación, había recibido por conducto del conserje de esta, carta del Banco Español de Crédito, ofreciendo los servicios de Tesorería, y a tal fin a recabado el informe preceptivo al Sr. Secretario - Interventor, del que dió lectura que que dentro entrados los señores de la Corporación, el mismo estima necesario citado servicio Tesorería, aparte de cumplimentar lo dispuesto en dicha Circular, también lo que sobre custodia de fondos dispone el artículo 282 del Reglamento de las Haciendas Locales, cuando se da el caso de que el Depositario no es titulado, igualmente es de parecer se extienda la referida operación con la apertura en su día de una cuenta de crédito para atender de momento a un déficit de caja, por demora de ingresos en los penidos recaudatorios de los recursos preemptions. -

Después de lo cual, y de haber deliberado el asunto la Corporación, por unanimidad acordó lo siguiente:

Aceptar como conveniente los servicios de Tesorería con el Banco Español de Crédito, que tiene oficinas en la capital, cuya operación a concertar a de comprender.

1.º - La recepción de los abonos que realicen los apoderados representantes de este Ayuntamiento en la Capital D. Antonio Sierra Jaurín y D. Antonio Sierra Molina indistintamente a cuyos efectos se le

autoriza.

160

2.º.- El la custodia de fondos y valores de presupuestos ordinarios y extraordinarios, observándose lo dispuesto en el n.º 4 de la Regla 23 de las Instrucciones de Contabilidad, anexas al Reglamento de las Haciendas Locales.-

3.º.- Cuando lo demande la situación de pasividad de Caja, proceder a la apertura de cuenta de crédito, para atender momentáneamente a las obligaciones de pago o cargo del Ayuntamiento, con las prevenciones dispuestas en el apartado b) del artículo 183 de la vigente Ley de Régimen Local, y

4.º.- Que este acuerdo se le comuniqué al Banco, para cuyas gestiones se faculte al Sr. Alcalde, Secretario-Interventor y Diputadas, tramiten cuantas diligencias sean precisas.

Subvención concedida al Ayuntamiento.- Sendo de ineludible necesidad y de carácter urgente las obras de saneamiento de las nuevas viviendas construidas, consistentes en la apertura de una zanja de 198 metros a base burujigon, anisismo de una valcatorrilla subteranea de paso de la carretera en calle Zafra, obras igualmente era forzoso realizar por obligar a ello el Instituto Nacional de la Vivienda, El Ayuntamiento acordó que un cargo a la subvención concedida por la Junta Provincial Económica Local de 20.000'00 ptas fueren realizadas y que por la Alcaldía se requiriese al Alcaide Albánil D. Juan Alayón Gurrutxaga, para que formase el correspondiente presupuesto simple de las mismas y fuese elevado a mencionada Junta para su aprobación, interesando anticipo para su inmediata puesta en marcha de las mismas. Demandando igualmente el Ayuntamiento, que si resulta insuficiente la citada subvención, en su diferencia fuera un cargo a los fondos municipales, dado el carácter obligado y urgente de las mismas.

Creación de nuevas Escuelas.- Con la venia de la Presidencia el Concejal Sr. Trigueros, dió a conocer los acuerdos tomados por la Junta



Municipal de Enseñanza Primaria de la que es Secretario como
 Maestría, relacionado con la creación de una Escuela de niños, una Escuela
 de niñas y otra de parvulos por la necesidad que ello representa para
 la población escolar, acordó en primer lugar esta supeditada
 a la provisionalidad por lo que daba tiempo hasta ser elevada a
 definitivas contar con los locales actuales, pues próximamente serán
 construidas las cuatro escuelas que tiene comprendidas este Ayuntamiento
 entre incluidas en el Plan Provincial de Construcciones.

La Corporación después de deliberar este asunto, acordó por
 unanimidad.

1º Hacer suyo los acuerdos adoptados por la Junta Municipa-
 l de Enseñanza Primaria, en relación con la creación en esta
 población de una escuela de niños, una escuela de niñas y otra
 de parvulos, y en su día facilitar locales y material escolar nece-
 sario, autorizando a la Presidencia para la incoación del correspon-
 diente expediente.

Prerrogativas.

Dada cuenta del expediente de liquidación del presupuesto
 ordinario correspondiente al último ejercicio de 1957 así como
 el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Prerrogativas,
 se acordó de conformidad con el mismo y con lo que al número
 3 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local, aprobar defi-
 nitivamente dicha liquidación en los propios términos en que
 esta redactada y que por Alcaldía, se cumplimentó lo demás
 ordenado sobre este servicio.

Expediente de

Suplementos de créditos n.º 1. En atención al reconocimiento
 de créditos que por obligaciones municipales, dejó de atenderse
 en el pasado ejercicio, por carencia de consignaciones adecua-
 das y medios para hacer frente a las mismas, acordadas por el
 Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 de Diciembre año
 anterior, por su importe de 85,660'06, cuyos pagos por su carácter
 urgente e inaplazable ha de ser satisfechos por ser obligatorios
 y corresponden al pasado ejercicio, sin que exista previsión presu-
 puestaria en el corriente ejercicio, por lo que se hacía necesario
 habilitar y suplementar los créditos correspondientes para



remediado, a imputar con el sobrante de la liquidacion del ultimo ejercicio 1957, de 11.361'81 ptas y en su diferencia trans- feriendo aquellas partidas sobrantes o innecesarias acordan- do que por la Comision de Hacienda y Presupuesto se formule la correspondiente propuesta de estos creditos extraordinarios e in- formada por la Secretaria - Intervencion se de cuenta al Excmo. Ayuntamiento para su aceptacion si procediere.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las catorce horas, de que yo, el Secretario, certifico.

[Signature]

Domingo Cabrer

Antonio Barriento

Maria

A. Arma

Antonio Cabrer

Julian Gomez

[Signature]

Jose Garcia

Juan Cordill



Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Sanchez Rodriguez

Concejales

D. Domingo Cabrera Burdallo

D. Antonio Barrantes Pizar

D. Calixto Duran Martin

D. Carlos Trigueros Rodriguez

D. Antonio Cabrera Bermudez

D. Jose Garcia Muñoz

D. Julian Gomez Burdallo

D. Valentin Garcia Rubiales

Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1958.

En la villa de Medina de las Torres, veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las diez se reunieron en la Sala de Actos del Consistorio los Señores Concejales que al margen se expresa, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde Don Francisco Sanchez Rodriguez, por mantenerse en disfrute de licencia el Alcalde - Presidente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dio lectura del Decreto de 21 de Febrero del presente año y de los artículos

151 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el primero por el que se convocan elecciones para renovación trienal de todas las Diputaciones y los segundos que tratan del presente acto por el que había de designar entre sus miembros un Compro-misario para participar en la elección de Diputado Provincial correspondiente a este Partido Judicial. -

Acto seguido se procedió a la designación de Compro-misario verificándose la elección secretamente y por papeleta, que efectuado el escrutinio dio el siguiente resultado: -

Don Angel Garcia Gil, nueve votos, quedando por unánime proclamado compromisario, como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a quien se le proveerá de la correspondiente credencial, acordando se di cumplimiento por la Alcaldía a los demás requisitos ordenados en el repetido Decreto y cumplido el unico objeto, se dio por terminado el acto a las diez y veinticinco minutos, acordando se expidan los certificaciones ordenadas, que leida es conforme firmada por los Señores asistentes, de que yo el Secretario - accidental que ante, certifico. -

Julian Gomez Burdallo
Jose Garcia Muñoz



Domingo Cabrera

[Handwritten signature]

Antoni Cabrera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Barrientos

Juan Bardillo

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Sanchez Rodriguez

Concejales

D. Domingo Cabrera Bardallo

D. Antonio Barrientos Peier

D. Calixto Duran Martini

D. Carlos Trigueros Rodriguez

D. Antonio Cabrera Bermudez

D. Jose Garcia Munoz

D. Julian Gomez Bardallo

D. Valentin Garcia Rubiales

Señion extraordinaria del dia 23 de Mayo de 1958

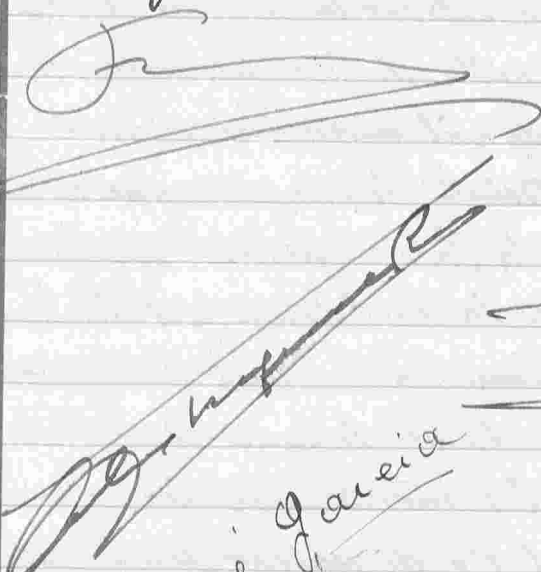
En la villa de Medina de las Torres, veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y treinta horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en la Sala Capitular de estas Casas. Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde Don Francisco Sanchez Rodriguez, por encontrarse disfrutando licencia el Alcalde Presidente, asistiendo los señores concejales expresados al margen, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y en ella proceder a la elección de Procurador (por parte de esta Corporación que ha de intervenir

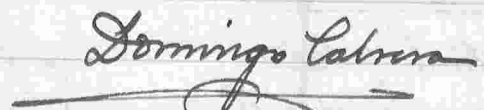
en la de Procurador en Cortes convocada para el día treinta del mes actual. - Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden dió lectura del acta de la Sesión anterior el infrascrito Secretario, que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente de orden también de la Presidencia se procedió a la lectura del Decreto de 21 de Febrero 1958 por el que se convocan elecciones para la renovación de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios, quedando enterados los

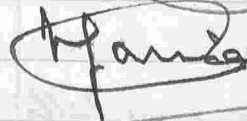


reñones lineales de cuanto se relaciona con este servicio. De conformidad con lo dispuesto en la norma 12 del artículo 2.º del referido Decreto se procedió a la designación de Comisionario, verificándose la elección secretamente y por papeleta, y efectuada el escrutinio dió el siguiente resultado: -


Don Angel Garcia Gil, nueve votos, quedando por escrutante proclamado Comisionario, por unanimidad, como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, a quien se le proveyó de la correspondiente credencial, acordando se de cumplimiento por la Presidencia a los demás requisitos ordenados en repetido Decreto. Y cumplido el único objeto, se dió por terminado el acto siendo las once horas, acordando se expidasen las certificaciones ordenadas que leída es conforme y firmada por los señores asistentes, de que yo el Secretarío, certifico. =

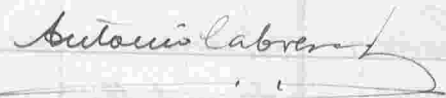

Jose Garcia


Domingo Cabrera


Juan


Antonio Barriento


A. Roman


Antonio Cabrera


Juan Cordill



Señores asistentes

Sesión extraordinaria del día 6 de Abril de 1958

Alcalde Presidente

D. Francisco Sanchez Rodriguez

Concejales

D. Domingo Cabrera Burdala

D. Antonio Barrientes Piser

D. Calixto Duran Martin

D. Juli Garcia Muñoz

D. Esteban Cabrera Burdala

D. Julian Gomez Burdala

En la villa de Medina de las Torres a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas se reunió el Ayuntamiento Pleno, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde Don Francisco Sanchez Rodriguez, por encontrarse disfrutando licencia el Alcalde Presidente, Don Angel Garcia Gil, los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de un el Secretario accidental.

Por la presidencia se declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del borrador de la sesión extraordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasó la Corporación a deliberar sobre los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria, conforme al orden del día para la misma, recayendo los siguientes acuerdos.

1.º Informar expediente de acumulación plaza Secretario. Dió cuenta el Sr. Alcalde del escrito que dirige a la Corporación Don Benito Garcia Muñoz, Secretario propietario del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, pueblo próximo y bien comunicado, solicitando la acumulación de esta plaza vacante, de conformidad con lo que dispone el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios y Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 17 de Enero de 1953. Conocida la personalidad del solicitante su aptitud profesional, se con agrado se lleve a efecto la pretendida acumulación, contando con la conformidad del Ayuntamiento en que presta sus servicios dicho funcionario, según certificado que acompaña. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: 1.º Acoger los servicios del Secretario Sr. Garcia Muñoz, al que una vez mas agradece su asistencia. - 2.º Que por la Alcaldía, se dirija instancia al Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia, solicitando la acumulación temporal de esta plaza de Secretaría con la de Bodonal de la Sierra, por unvenir a



la marcha administrativa de este Ayuntamiento.

105
101

Aceptar en principio propuesta de la Comisión de Hacienda expediente de suplementos de créditos, y exponer al público. Aprobar en principio el expediente de habilitación y suplementos de créditos propuesto por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, informado favorablemente por la Secretaría. - Intervención, con cargo al superavit del ejercicio 1957 y sobrantes de varias partidas del presupuesto del año actual, para reforzar y atender gastos contraídos por el Ayuntamiento en el año anterior así como para atenderlos y otras insuficiencias, según consta en aquel que se exponga al público a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión extraordinaria el Sr. Presidente la levanta siendo las trece horas, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Barrientos

José García

José García

Domingo Cabrera

Maria

A. Amador

Antonio Cabrera

Juan Gordillo



Sesión ordinaria del día 1.º Junio 1958 ¹⁶⁴

Preside

- D. Francisco Sanchez Rodriguez
- D. Domingo Cabrera Bando
- D. Antonio Sarrientos Perez
- D. Calisto Durán Martín
- D. Teodoro Garcia Cubistas
- D. Carlos Figueroa Rodriguez
- D. Antonio Cabrera Bando
- D. Julian Gomez Bando
- D. José Garza Muñoz

En la villa de Medina de los Rios a primero de junio del mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las once horas, se reunieron en la sala de actos de estas Casas. Municipales, el Ayuntamiento Pleno que lo forman los señores Concejales asistentes expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde en funciones Don Francisco Sanchez Rodriguez, disponente de la titular licencia concedida por la Superintendencia, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, asistidos de un infrascripto Secretario, por convocatoria de la plaza.

Fue declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden se hizo lectura de actas de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificada. Se acuerda Pero a encargo de la Corporación los acuerdos adoptados por la Corporación, digo, por la Comisión Municipal. Derrocamente en sus reuniones sucesivas durante los meses de Mayo, Abril y Marzo quedando enterados.

X

A efectos de constancia se da cuenta por la Presidencia del recibo de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia n.º 908 de fecha 19 Abril pasado, decretando la acumulación de esta Secretaría para ser desempeñada por el Secretario Don Benito Garcia Muñoz, titular de la de Bodoal de la Sierra el que fue posesionado en fecha 25 de dicho mes de Abril acordando la Corporación quedar enterados.



Seguidamente también concilio la Corporación el sometido del acta de arqueo extraordinario con motivo de la toma de posesión de la Secretaría. Intervención acumulada, de fecha 5 Mayo pasado, refleja de la situación económica de este Ayuntamiento quedando enterados así como de la distinción que en resultados de existencias se hace en plejo eluido, de saldo de cuentas ordinarias y arduas de Caja, tanto fondos del presupuesto ordinario, y extraordinario, metálico y valores de fondos auxiliares

independientes de presupuestos, acordando en atencion a las recomendaciones que se dice en referida acta campesinaria lo siguiente: Autorizar a la Alcaldia a la vista de dichos antecedentes se designa ala Direccion de la Confederacion Hidrografica de Guadalupe, vicario de su asistencia para que ordene la expedicion de certificaciones por obras ejecutadas, tanto de las de ampliacion como las de regularizacion de prenos foramentos y sea librada la liquidacion equitativa de obras para que este Ayuntamiento pueda liquidar su presupuesto extraordinario en vigor y tambien operar con estos recursos la preparacion de nuevo presupuesto extraordinario por obras de ampliacion quejora de abastecimiento de agua y costo de salar para la constitucion de un mercado. Por el Sr. Secretario referente a este presupuesto informo acerca de los ingresos autorizados para cubrir estos presupuestos, y demas formalidades a cubrir en la formacion del mismo, y plan financiero que propone para financiar el costo de obras quedando enterados los Señores del Ayuntamiento.

Acordando tambien la Corporacion los trabajos preliminares llevados a cabo para la aplicacion de arbitrios sobre salarios sin edificar acordando por unanimidad, autorizar al funcionario tecnico de la Corporacion y Administracion de Rentas y Exacciones, efectuar la valoracion de citados inmuebles tomando como base treinta veces mas la renta liquida con que aparecen en los documentos obratorios por riqueza urbana, los salarios objeto de imposicion.

Liquidacion en la Fabrica de electricidad: Vista la liquidacion practicada en la Central electrica 'La Maria' distribidora de energia en esta localidad por suministro de alumbrado publico durante 1º de octubre 1955 a 31 de Diciembre 1957, por un importe de 27.925.80 pesetas en su haber, y de 14.691.90 pesetas en el deber de esta Cuenta por ingresos a credito a cuenta del suministro de Recargo Municipal 50% sobre el Impuesto del Estado consumo domestico de electricidad segun certificacion de la recaudadora asciende 11.891.90 pts, y lo fijado pendiente de liquidacion de resultados, tam palmillas etc de 2.800.00 pts años 1956 y 1957. Resultando de una diferencia o saldo a



favor del suministrante de 13.233 70 pesetas, visto el informe del Sr. Secretario Interceptor y de Enjuiciamiento en el mismo, la Corporación acordó la aprobación de la cuenta rendida, y estuvo en consecuencia la celebración del correspondiente contrato en la que prima distribuidora de energía eléctrica de esta población para el servicio de alumbrado eléctrico público, habida en cuenta que en este servicio concurren las circunstancias de haber un solo productor en condiciones de monopolio por lo que se está en el caso de artículo 41 n.º 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procediendo por tanto a concertar el servicio directamente en la Empresa distribuidora Sr. Julián Feza Alvaroz, colono y propietario de la Fabrica electrotécnica "La Marina" ubicada en esta población, por unanimidad de la Corporación adopto lo siguiente:

1.º Concertar directamente con la referida Empresa Sr. Julián Feza Alvaroz, el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público durante los años 1958

2.º Facultar expresamente a la Alcaldía para que celebre con el Sr. Feza el correspondiente contrato, a base de las tarifas topes unificadas en el número de lamparas necesarias para la totalidad del alumbrado de la población y fijación de número de estas en la vía pública, con efecto a partir del 1.º de Enero 1958.



Cuentas Municipales: Seguidamente al Sr. Presidente manifiesta que debían examinarse y, en su caso aprobarse las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete. Por el Sr. Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha con relación a dichas cuentas, así como a la memoria redactada por la Comisión Municipal Permanente la cual, en su parte dispositiva, dice lo que sigue:

Examinadas detenidamente las Cuentas de Presupuesto del Ayuntamiento municipal que ha rendido el Sr. Alcalde Ordenador de Pago Sr. Angel Garcia Gil, ambas correspondientes al ejercicio de

1957, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Re-
fuerzo fiscal y demás preceptos legales de aplicación.

Practicado un detenido y minucioso análisis de los cam-
pamentos presupuestados, de los ingresos y gastos realizados y de
sus diversas justificantes, debe manifestar que en cuanto al
aspecto formal o procesal, estúan o han cumplido todos los
requisitos legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto
al fondo consideran que se hallan debidamente justificadas por
los partidos de cargo y data por medio de los documentos que las
acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado
asimismo el contenido de las Bases de ejecución del presupuesto
objeto de liquidación.

Desaltando de la cuenta general de dicho ejercicio queda liquida-
da de la forma siguiente.

Cuentas - Resumen y Liquidación.

I. Presupuesto Definitivo.

Recursos Presupuestados

Presupuesto ordinario de ingresos de 1957. 434.635'00

Resultos)	Existencia en cargo 31 diciembre 1956	62.593'16	} 92.652'08	} 527.287'08
2)	Restos por cobrar en igual fecha	30.058'92		

Cuentas de Gastos

Presupuesto ordinario de gastos de 1957 434.635'00

Resultos Restos por pagar 31 de diciembre 1956 70.859'99

Incrementos	En cargo superior	21.792'09	} 540.635'20
Modificaciones de créditos	Operación excepcional	13.348'12	
	Por transferencias	87.359'16	
Bajas		87.359'16	
Diferencia		35.140'21	

Deficit del Presupuesto definitivo - 13.348'12

II Movimiento de Fondos

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio 522.444'60

Pagos líquidos realizados en el ejercicio 474.202'39

Existencia en 31 diciembre 1957. 48.242'21

III Liquidación.

A) Superavit del presupuesto definitivo	-	
B) Diferencia en menos entre los Decretos presupuestados definitivos, el importe líquido de los derechos recaudados, liquidados	42.995'72	44.220'61
C) Economías	1.224'89	
D) Deficit del Presupuesto definitivo	13.348'12	
E) Diferencia en más de los Decretos presupuestados definitivos sobre el importe líquido de los derechos recaudados, liquidados	19.510'68	32.858'80
Diferencia = Superavit		<u>11.361'81</u>

Comprobación

Existencias en 31 Diciembre de 1957.	48.242'21	} 76.569'73
Rato por cobrar al final del ejercicio	28.327'52	
Debitos por pagar al final del ejercicio.	-	<u>65.207'92</u>
Diferencia igual a la anterior		<u>11.361'81</u>

Resultando, igualmente, que la Cuenta de administración del patrimonio municipal refleja exactamente el importe del Activo por 509.933'00 pesetas, así como el Pasivo, por 304.700'00 pesetas, en lo que el líquido patrimonial o diferencia asciende a 205.233'00 pesetas, habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe entiende que procede aprobar sin reparos provisionalmente, la cuenta de Presupuesto, y definitivamente la de administración del Patrimonio, ambas referidas al año de 1957, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a votación no habiendo opuesto contra la repetidas cuentas objeción de clase alguna fueron aprobadas las del Presupuesto en carácter provisional, y las del Patrimonio definitivamente, por unanimidad.

A continuación se acuerda por unanimidad, sean elevadas las cuentas del Presupuesto al Consejo Provincial de Suspensión y Resarcimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 792 de la Ley de Régimen Local, texto refundido citado.

Expediente nº 1 Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de a Huelatamag y crédito por medio de transferencia que afecta el presupuesto



plumero de
crédito.

ordinario del ejercicio actual, según propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de fecha veintiseis de marzo pasado y aceptada en principio por esta Corporación el día seis de Abril año actual; atendiendo al informe favorable de la Secretaría-Intervención en caso el resultado de la exposición al público de este expediente no ha sido objeto de reclamación alguna en el término de quince días en que fué expuesto, según anuncio publicado al vecindario y en el Boletín Oficial de la provincia, según se acredita. Discutido ampliamente por la Corporación la halló conforme y ajustada a lo prescrito en a los preceptos legales vigentes, acordando por unanimidad su aprobación y transferencia

DEL

Cap. Art. Partida	Conceptos	Partidas partidas	Totales Ptas.
15° 2°	- Superavit liquidación ejercicio 1957	11.361.81	11.361.81
1° 4° 12	- Anulación por no correspondencia apostilla municipal otros mercados de abasto.	44.113.40	
1° 7° 14	Breves cupones Impuesto I. R. Venosa Judicial	37.81	
1° 8° 18	Fuente usurpada en Sta. Francisca	62.90	
1° 9° 21	Salvante indemnización Cam. Est. Var. Grand	1.300.00	
1° 11° 25	Convenios gastos elecciones	500.00	46.014.11
2° 1° 28	Remuneros gastos viajes de fundados	1.500.00	1.500.00
6° 1° 44	Idem. haberos para Secretaría	5.694.69	
" " 45	Id. in. cd. Oficial 12 vacante	12.836.17	18.530.86
7° 3° 63	Id. cd. de Encargado Com. Inter. id.	600.00	
" 7° 67	Id. gastos saneamiento de ferretero	450.00	1.050.00
19° 6° 60	Resto anuladas Estado, anticipo otros abasto.		
	Créditos de cupos consignados año 1957.	13.100.00	13.000.00
	Totales cobrados que se transfieren.	91.456.78	91.456.78
1° 4° 41	H. Deuda financiera personal primer 1957.	7.200.00	
" " "	Id. 4° trimestre 1957 personal Secretaría Oficial	9.258.00	
" " "	S. Jose feria, medicamentos, suministros		
	Barquero 8° trimestre 1957.	38.305.60	
" " "	Jornales de limpieza y vigilancia arbitra 1957	2.400.00	
	Luz y agua	57.164.60	



Cap. Art. Partida	Conceptos	Suma anterior.	Sumas partidas	167 Totales
		57.164.60		
1º 4º 20.	Hacienda Piblica, Gastos Utilidades 7.1º auto de Suspension nº. 1964 fecha 24-X-57, 1953 a 1956	9.953.31		67.117.91
5º 1º	Para atender jornales 1º Semestre 1958 vigilante central	4.800.00		4.800.00
6º 1º	Gratificación trabajos extraordinarios enfermos de- mentos Opina municipal	3.000.00		3.000.00
1º 3º 80	Mayor importe cuenta Operación accion Financiera	2.088.07		2.088.07
6º 1º 54	Id id parte cualificacin Opina y dependencias	255.00		255.00
19º 4º 1.5.	Gastos sumarios abastecido publico 4º trimestre, 1956, 1957.	14.195.87		14.195.87
	<u>Total cuentes de este transferencia</u>	<u>91.456.78</u>		<u>71.456.78</u>

Se reporta la transferencia de credito por los conceptos, en mil Cua-
trecientos cincuenta y seis pesetas setenta y ocho centimos.

Por último para a fin de la Presidencia a los recursos del don-
ativo a favor de las obras de mejoramiento y mejora de abastecimiento han
Sr. Eladio Cardero Velasco, constructo del Mercado de abasto, en cam-
pesección de las fin. tierra que ejecutó para dotar de aguas al mismo,
El Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Aceptar la obra y lle-
var a cabo la subvención que para el constructo Sr. Cardero de abas-
to, por cooperación provincial, Sr. Eladio Cardero Velasco de 14.000.00
pesetas, en compensación con el abastecimiento del distribuidor de abas-
tecimiento de aguas al Mercado, correctiva al importe de las fin. tra-
bia de realizar, para dotar de aguas a otros barrios, según proyecto.

Y un calendario de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión
dentro de las cuatro horas, de que go el Sr. Presidente, por unanimidad, certifico.



Antonio Bant
 Antonio Cabrer
 Julián Jorda
 Domingo Cabrera
 José García
 María
 Juan Carrero
 Sr. Jui.

Señores asistentes

Sesión extraordinaria del día 13 Julio 1958.

Señor Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Domingo Albrera

D. Antonio Sarricento

D. Cosimo Sarau

D. Carlos Figueiras

D. José María Muñoz

D. Antonio Cabra

D. Julián Ganes

En la villa de Medin de las Torres a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas y once minutos de la noche, se reunió en la convocatoria para esta sesión extraordinaria, se reunió en el salón de actos de casa Casares Christorales los Señores concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. D. Angel Garcia Gil, en la asistencia de un secretario Interventor por acumulación de funciones decretado por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia. En la Presidencia se declaró abierto el acto y de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto

Se da orden al Sr. Secretario de lectura de la moción de los extraordinarios Medin, acerca de la necesidad de formar presupuestos extraordinarios para atender a la aportación Municipal, en virtud de obras adicionales que acordara emprender este Ayuntamiento, acuerdo de fecha 2 de Julio 1957, ejecutadas por la Corporación Hidrográfica del Guadiana por contrato, y aprobada por el Ministerio de Obras Públicas en fecha cuatro de los corrientes por el importe de 256.711.89 pesetas a cargo exclusivo del Ayuntamiento y de los ingresos de que cuenta el Ayuntamiento para hacer frente a la aportación completada en la inscripción de los Contribuyentes Especiales obligatorios por enervar los Circunstancias a) y b) de artículo 451 de la Ley de Seguros Sociales.

La Corporación quedó enterada y desfogada de detención de la moción, acordó hacer suya la moción de la Medin, acordando por unanimidad, los siguientes:

1.º Que por la Medin- Presidencia, asistida del Sr. Secretario Interventor se proceda a la formación del anteproyecto de presupuesto extraordinario, para atender a los gastos adicionales de obras de abastecimiento de aguas a la población.

2.º Que el Ayuntamiento aporte para costear los muer.



cinco gastos por el importe total de adicional aprobado
ratificación, reglamentarias e impresos, el producto venen-
toso de terrenos Pasa de la Delosa de 27.500'00 Ptas, dispunble
la Caja segun fue acordado en sesion referida de fecha de
Junio de 1957; la subvencion concedida de 14.000'00 Ptas
por S. Eladio Cornejo Velasco, constructo del Mercado de
Alasto, aceptada por la Corporacion a sesion de fecha primero
de Junio anterior.

Que prosiga en
Contribuciones Especiales

El Ayuntamiento para completar los ingresos de presupuesto
extraordinario para atender a la apertura de un el importe
total de otros adicionales de abastecimiento de aguas a este mun-
cipio las Contribuciones Especiales conceptos a) y b) del arti-
culo 451 de la Ley de Regimen Local en la cuantia necesaria
dentro del limite señalado por las disposiciones vigentes que
regulan la imposicion, cantidad a repartir entre los propie-
tarios de los edificios especialmente beneficiados por las obras
por la instalacion de servicios, entendiendose todos los que forman
el casco urbano de la poblacion; que se formalice por la Oficina
competente los documentos que procedan de los enumerados en
los articulos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales.



Que se haga presente el acuerdo de imposicion e insercion del
anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de publi-
cacion, se convoque a los contribuyentes afectados a una reun-
ion bajo la Presidencia de la Alcaldia para estudio y recepcion
observaciones en orden a la constitucion de Asociacion Administrativa
si procediera, señalandose el dia 31 en actua a las tres horas
en otros Casos Convencionales.

Ejecucion del local Carniceria.

A propuesta de la Alcaldia se acordó por una-
nidad de todos Señores Concejales asistentes, que se instruya
expediente para la ejecucion en edificio 'Carniceria' cuyo ser-
vicio que atiende desaparece en la constitucion del Mercado
de esta poblacion, local situado en Calle Altoran n.º 11 de
la propiedad municipal, a fin de destinar el importe de
su venta a completar ingresos en que ha de cubrirse el

presupuesto extraordinario de adquisición del solar para el Mercado de abasto, en firme tiene acordado el Ayuntamiento en sesión del día dos de Julio pasado año la compra a Sr. Juan Gordillo Duran dueño en solar donde se construye el citado edificio, y se da cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Bienes

Concesión

Prosiguiendo la tramitación del expediente de jubilación expediente por jubilación que en virtud de la solicitud escrita que enca-
 Sitación fue- hera dicho expediente fue encausada por el mismo Jefe en
 Feria h. de la sesión 3 de diciembre de 1957, - en los derechos obreros - al
 Hoyal, siendo Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Sr. Fran-
 uiente haber pa cisco de la Hoyal Garza, por el hecho justificado que se halla-
 sivi. -

ha desempeñado el cargo en 8 de mayo de 1924, y tener actual-
 ment cumplido más de 67 años de edad, según la correspon-
 diente certificación de nacimiento; estando procedente la deter-
 minación de haber gozado de dicho sueldo por efecto de
 datos en efecto, sin que a pesar del tiempo transcurrido desde
 el referido acuerdo haya (causado) dicho, caducado la acción ad-
 ministrativa de la instancia por haber mediado causa de fuerza
 mayor en la aportación por el interesado de los documentos preci-
 sos, los cuales reclamo a su debido tiempo, como se comprueba con
 los resguardos de comisos que acompaña, sin haber obtenido dichos
 documentos hasta ahora, se procedió por la Comisión de examen de
 toda la documentación aportada, y,

Resultando: Que tal funcionario ha acreditado en las
 certificaciones y documentos pertinentes los servicios prestados y los ha-
 beres correspondientes al mismo en los diferentes Ayuntamientos:

	<u>Seis meses</u>	<u>Días</u>
Calanz del monte (Valladolid), primer interno y enfirmado después en propiedad, desde el 3 Julio 1922 hasta el 30 Septiembre 1924, en el haber anual de 2,000'00 pesetas. —————	2.	2. 28
Cabeira de Valdeorras (Valladolid), en propiedad desde el 15 de Mayo 1926, hasta el 18 de Febrero 1928, en el total haber anual de 2.000'00 pesetas —	1.	9. 3

- Castiello de Chaves (Valladolid), en propiedad, desde el 15 de Abril 1928, hasta el 30 Septiembre de 1928. con el haber total anual de 2.000'00 ptes. — 0-5-15
- Villafrales de Campos (Valladolid), en propiedad desde el 1º Octubre 1928, hasta 25 marzo de 1929 con el total haber anual de 2.500'00 pteutas — 0-5-25.
- Fontanilla de Oleros (Bauma), en propiedad, desde el 10 de Junio de 1929, hasta el 26 de mayo 1932. con el total haber anual de 2.500'00 pteutas 2-11-17
- Cecinos de Campos (Valladolid), en propiedad, desde el 27 de Mayo 1932, hasta el 16 Septiembre de 1932 con el total haber anual de 2.500'00 pteutas. — 0-3-21
- El Salterero (Albacete), en propiedad desde el 5 de Octubre 1932, hasta el 25 de Diciembre de 1943 con el total haber anual de 4.800'00 ptes 11-2-21-
- Meira de Jusa (Lugo), interino, desde el 22 de Enero 1944 hasta el 31 de Mayo 1944, con el total haber anual de 9.000'00 pteutas. — 0-4-8
- Lungin (Orense), en propiedad, desde el 27 de Julio 1944, hasta el 31 Marzo de 1945, con el total haber anual de 8.600'00 ptes. — 0-8-5-
- Castiellana (Sevilla), interino, desde 15 Noviembre 1952, hasta el 24 de Junio 1955 y la misma acumulada a la Mediana de los Lomos desde 26 de Junio 1955, hasta el 31 Agosto 1956, ó sea 1 año, 2 meses y 4 días con el haber anual de 21.000'00 ptes. 2-7-10
- Mediana de los Lomos (Badajoz), en propiedad, desde el 26 de Junio 1955, hasta el 30 Septiembre 1956, con el haber anual de 27.451'87 pesetas, el total — 1 3-4
- La misma desde el 1º Octubre 1956 al 31 marzo de 1957 0 6-0
- La misma, también en propiedad, desde 1º Abril de 1957 al 9 Noviembre 1957, con el total haber de 38.946'87 pesetas. — 0-7-3
- Los servicios alcanzau la suma de — 25-5-10-



1031

Considerando: Que todos los servicios en legajos en propiedad, para la determinación del haber propio que por exceeder de 25 años bastan por sí solos (sin necesidad de incluir en ellos el tiempo acaudado de servicio militar), para estar a tener el derecho a una jubilación del 60% del mayor sueldo percibido durante dos años;

Considerando: Que según las referidas certificaciones los dichos dos años de mayor sueldo consolidado son los últimos servicios en propiedad en este referido Ayuntamiento de Medina de los Rios, en cuyo lapso de tiempo fueron por varios períodos consecutivos de diferentes sueldos los cuales se especifican en la pertinente certificación de servicios que obra en el expediente, resultando haber percibido dicho funcionario entre el sueldo base y quinquenios sin acumular o incluir lo percibido por la acumulación de la Secretaría de Castellana, el total de 23.077.18 pesetas, cuyo 50% (que equivale al promedio anual de 31.538.59 pesetas) aumentado en el importe de los pagos extraordinarios conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de Noviembre 1955 (B.O. 5 Diciembre) 1.º sobre acumulación de las mensualidades extraordinarias al sueldo regulador del haber propio; de terminada ese sueldo medio regulador de 36.795.02 ptas; la Corporación Municipal, visto los correspondientes artículos del Reglamento de Funcionarios de 23 Agosto 1924 y demás preceptos de aplicación invocados en la instancia por el interesado, estimando al 60% de dicho sueldo regulador el haber legal de jubilación, por unanimidad recaída y por su parte conceder al expresado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Francisco de la Piedad Barria, el de 22.077.01 pesetas anuales a partir del 30 de Noviembre 1957, fecha de su jubilación; de donde resulta una paga mensual integral de 1839.75 pesetas, mas la Ayuda Familiar por el importe de todo ello a prorratear por la Dirección General de Administración local, entre los Ayuntamientos en que ha servido el cargo a cargo de los efectos se remitirá el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; acordándose igualmente que el funcionario continúe acogido con su familia a la Beneficencia Municipal gratuita conforme a las disposiciones en vigor; en cuyo acuerdo sobre esta jubilación se afirma y ratifica unánimemente la Corporación,



disponiendo que de ello se una copia certificada de con-
fundiente acta al repetido expediente, expidiéndose otra copia
de igual clase para su entrega al interesado, en concepto de noti-
ficación de la resolución dada a su referida instancia por este
Ayuntamiento.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente
sesión extraordinaria, el Sr. Presidente lo levanta siendo los
interferidos, en lo cual yo el Secretario, certifico.

Antoni Barrient

A. Arri

Antoni Gabren

Domingo Cabrera

Juan José

José García

Quinto Cascaño

El secretario por ausencia



Señores asistentes

Presidente

Don Angel Garcia Gil

Rancijales

Don Domingo Labra Buraldo

D. Antonio Ramirez Pérez

D. Calixto Duran Martin

D. Valentin Gama Puliales

D. Antonio Cabrera Benudely

D. Julian Gomez Buraldo

D. José Garcia Meunier

Sesión ordinaria del día 7 Septiembre 1958

En la villa de Medina de las Torres a siete de Septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento el Ayuntamiento Pleno, en la asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia de Sr. D. Angel de Don Angel Garcia Gil; concurren en asistencia los Concejales Don Francisco Salas Rodriguez y Don Carlos Figueroa Rodriguez, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, primer domingo de mes segun tiene acordado la Corporación, existiendo Sr. D. Se-

cretario por acumulación de su plaza, decretado por el Sr. Gobernador Civil con fecha 19 Abril pasado.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión, y ordeno al Secretario diere lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, y a forma ordinaria.

Paso la Corporación a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones semanales durante los meses de Junio, Julio, Agosto, quedando enterados.

Inauguración Antes de entrar en el orden del día de los asuntos tratados en esta reunión y visito a este día, la Presidencia propone ante el acta el agradecimiento a la noble Excm.ª Corporación a las Autoridades Provinciales, y a las que nos honraron con Gobernador Civil en presencia de Sr. D. Cuco de Ayto por el motivo de los iguales Autoridades inaugurando a otros la esta población, así como al Vicario que por su celo y fervor en concurrencia dio pruebas una y otra, por su ejemplo actualizaciones de civismo y patriotismo que dio realce y brillantez a los actos, como igualmente a los Comarques instructores de la Sección Penam y Juveniles que actuaron, e igualmente a las Autoridades locales y organismos por su fiel cooperación y disciplina, todo ello sirvió para que las Autoridades visitantes llevaran la mejor impresión de esta pueblo.

A supuestos los actos sacrificios económicos que hubo de afrontar el Ayuntamiento, que no era posible el día, dada las circunstancias, a la importancia de las obras a realizar, ser la primera vez que nos visitan las Autoridades Provinciales, la selección de los in-



tado y un número para mayor esplendor a los actos.
La Corporación hizo suya la propuesta estando así en este acto acordando que igualmente entre demás de los actos y satisfacer los gastos que halla su puesto, le recepcion y demás en motivo de los ingresos. Comienzo los actos a las 19 horas en la legación de Bremen.

El Sr. Gobernador Civil y Autoridades provinciales tray bendición por el Sr. cura Párragos de las univas vivienda se hacen entrega de los llaves. Salve de gracia en la Iglesia Parroquial por la comunidad (y) de Autoridades y públicos. Bendición de la fuente instalada en la Plaza y con ello inauguración del Abastecimiento de aguas a esta localidad. Hito Falangista en la Plaza abarrotada de público asistencia ante las autoridades en tribuna dispuesta de los actos y danzas Sesión Femenina y Juvenil quedando clausurada la catedral que ya venia actuando en este pueblo; discursos de Excmo. Sr. Gobernador Civil, recibiendo se a los honros y plan de Badajoz restituyendo la labor del Sr. Alcalde. El Procurador en Cortes por los municipales de la provincia se dirigió al público en tonos patrióticos, seguida imposición por el Gobernador Civil de la Cruz de la Orden de Cisneros al Alcalde y Jefe Local Angel Garcia Gil, que agradeció la distinción de que era objeto, aludiendo que al recibirla no lo era individual sino a sus colaboradores y equipo político; finalizando los actos cantándose por el público que llenaba la plaza el Himno de la Falange. Escaladaudose las autoridades e invitados al patio de la boveda donde fue servido souvenir cena por el Hotel Madrid de Badajoz, terminados fueron despedida las autoridades y finalizando los actos a la una de la madrugada.

Seguidamente la Corporación pasó a deliberar los asuntos conyuntivos en el orden del día. Examinando en primer lugar los proyectos de los arbitrios sobre solares sin edificar importa por el número diez mil setecientos setenta y seis pesetas y conservación y limpieza de unidos Censu-lerio Municipal importa diez mil novecientos noventa pesetas; acordando el Ayuntamiento la aprobación de dichos documentos por sus importes, que los mismos fueron expuestos al público por el plazo de quince días para ser reclamaciones y que transcurrido se fue cargo a recaudación para su cobro a domicilio dado la novedad de estos nuevos impuestos.

Actos seguidos para la Corporación al estudio de las Contribuciones



Aprobación por los
Sobres sin cofre y
conservación y limpieza
Cementerio.

Contribuciones Es-

Especiales que han sido acordados en aplicacion por los conceptos (a) y (b) del artículo 451 de la Ley de Regimen Local, con motivo de las obras adicionales del Abastecimiento de aguas a esta localidad, cantidades a repartir y base del reparto.

Suponiamos el Sr. Secretario de los autenductos que ha de ser tenido en cuenta conforme a las disposiciones que regulan la aplicacion de los Contribuciones Especiales, que remanen en estos de los obras a cargo exclusivo del Ayuntamiento segun orden de aprobacion asiende la aportacion municipal de 256.711'89 pesetas de las que hay que deducir las sumas concedidas por D. Eladio Garbatero constructores de la Plaza de Abastos por lo que diferencia ha de repartirse entre los interesados a las cuotas máximas concedida por la Ley hasta cubrir su total importe. los límites de estas cuotas estan determinados en los artículos 467 y 470 de la Ley, el aumento de valor habra de atenderse entre la diferencia del valor de los edificios antes (hau) de dar comienzo las obras y una vez terminados estos considerando esta secretaria de la corporacion a cargo de este concepto, haciendo referencia previo segun impone el artículo 463 a los límites máximos o sea el 90% a repartir por aumento de valor y el 80% coste de las obras por beneficios especiales para el primer concepto se hace necesario la justificacion de técnicos y en el segundo alcanza a todos los bienes del pueblo, pero nada impide que se haga por otros medios, dado la discrecionalidad otorgada en el artículo 471 de la Ley que dice: Para la fijacion de las cuotas individuales, los Ayuntamientos estableceran los bases que estimen convenientes, atendiendo a la justicia del reparto y a las bases de determinacion de las cuotas.

A mi modo de entender, parece equitativo que por el concepto de aumento de valor se comprenda los fines por donde pasan la red de distribucion, merecidos los edificios de haber aumentado como lo tienen ya efectuados la mayoría de los edificios no hay duda que estos han experimentado aumento de valor, debiendo tomar como base el liquido imponible, y no consideramos exequio atribuir el 40% tomado del remanente del 90% segun dispone el art 467 de la Ley, y por beneficio el 60% o sea la cantidad de 144.427'14 ptas. el exceso en el coste de las obras, una vez hecha el señalamiento previo o provisional, segun manda el



artículo 462 de la Ley se reducirá de las cuotas de todos los contribuyentes sin distinción, la cuota definitiva para el remate de deducir el coeficiente.

La Corporación se dio por enterada del informe pasándose a deliberar, interviendo en primer lugar la Presidencia, manifestando, que el reparto de cuotas debe ser por los dos conceptos a todos los edificios sin distinción, por alcanzar el beneficio en general, siendo la pretensión de Ayuntamiento que la red de distribución pase por todas las calles salvo número las que hoy faltan, que se evitara de esta forma un litigio entre los contribuyentes al ser contrastados los recibos por su diferencia, y que con ello se interpretara su opinión general del recurrente, en el mismo parecer se manifiestan los Concejales Don Domingo Calera y Don Calixto Darau; interviendo nuevamente el Sr. Secretario para hacer algunas aclaraciones a su informe sobre algunos edificios, sin variar la forma del reparto expresada que considera mas justa y que en la plantada por el Sr. Alcalde, podría tocar en algun inconveniente de tipo legal.



Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad sin oposición ni voto en contra, acordó, haciendo uso de las facultades que le concede la Ley, repartir entre los interesados las cuotas máximas concedidas por la Ley de medida la subvención concedida queda la cantidad de 14.000.00 pesetas, a aplicar los conceptos a) y b) de artículo 45 Ley, por ser factible en esta clase de obra, y comprender a todos los edificios enclavados en el Casco urbano y que en base del reparto se haga sobre los edificios impositibles anejados en los documentos contributivos, considerando la franquicia un 20% de aumento de valor y 80% el beneficio especial, que el caso si existiera se deducirá de las cuotas en la forma expresada por la Ley, formando la correspondiente documentos.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición verbal que le

ha sido hecha por el vecino Sr. Angel Ramirez Lopez nombrado por esta presidencia con carácter provisional de la custodia del Cementerio hasta tanto fuere comutado el servicio, en petición de que se le gratifique por dichos desamparos que ha ocurrido haciéndolo desde mes de Diciembre 1957, al 30 de Julio 1958, sin que su dedicación haya sido completa en dicho servicio. El Ayuntamiento acordando justa la pretensión del Sr. Ramirez acordó, gratificarle en la cantidad de seiscientos pesos por la prestación de dicho servicio, y lo fuese con cargo a la dotación prevista en presupuesto. Tambien dio cuenta la Presidencia, de que habia sido comutado el servicio de custodia al Cementerio principal con Sr. Juan Cordero Hurtado, persona que reúne las condiciones necesarias. La Corporación quedó enterada.

Reconocimiento de créditos
 En el presupuesto 1959

Tras exposición al Sr. Secretario Interventor, sobre la necesidad de inclusión en el próximo presupuesto ordinario ejercicio de 1959, de créditos, gastos comprometidos por la Corporación que no pueden atenderse en el ejercicio actual, por falta de aquellos medios precisos y licitos, como son, los económicos, si revisión presupuestaria, no contada tampoco, en sobrante de ejercicio anterior en posibilidad de reducir consignaciones en el actual, por haber sido agotadas en el expediente de ampliación de créditos a probado con fecha 1.º de Julio pasado, y en la propuesta que en esta sesión se somete formulada por la Comisión de Hacienda; en virtud de los créditos ^{de} reconocer la suma de 55.001.47 ptes. La Corporación quedó enterada acordó por unanimidad la inclusión de los que en el anteproyecto de presupuesto 1959 de créditos, acordando reconocer los siguientes: comprometidos en este documento;

A. D. Pedro Lopez Sepulveda, Veterinario contratado por la Corporación por un año gradual 3.º que fue reconocido por la Dirección General de Sanidad desde 8 de Mayo a 31 de Mayo 1958, de 618.75 pesetas; Sr. José Barón Gil, Farmacéutico, por el mismo concepto 2.º que fue reconocido por la Dirección General período 1.º Julio a 31 Diciembre 1958; a Sr. Julian Rodríguez Pizano, al praxil que fue reconocido por el mismo período Febrero a 31 Abril 1958 de 894.73 pesetas; a Don-



Tramiteo de la Nojal Garcia, haber por los correspondientes al mes de
Junio 1957 calculado en 1.190'80 pto; Di feruuo reclamada
con el importe previsto cuotas a la Comara de Ordenacion de Bana
de Sudijoz de los años 1955, 1956 y 1957 de 2.057'19 pto; al Farma
centro S. Jose Garcia del suministro de medicamentos durante
el segundo semestre que según calculos puede ascender a 50.000'00
peretas.

Propuesta de au-
pliaion de créditos
por medio de transfrancia

Exterada la Corporacion de la propuesta de supleuientos
de credito por medio de transfrancia según dictamen de
la Comision de Hacienda de fecha dos del actual, se acuer-
da aceptarla en principio, y que se anuncie al publico los
efectos de reclamacion, por el termino de quince dias, recibien-
do el correspondiente edicto al D.O. de la provincia y exponiendo
otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Enajenacion del
local "Carnicero"

Sada cuenta del estado del expediente sobre enajenacion en pu-
blica subasta del local edificio municipal "Carnicero" y teniendo en cuenta
que no se ha presentado reclamacion alguna en la fase de exposicion
del Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la subasta, se
acordi' fijar la presentacion de pliego a los veintidias despues de publi-
cado nuevo anuncio a que se refieren art 26 del Reglamento de Contratacion
de las Corporaciones locales.



Y no habiendo de mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta
la sesion siendo los catorce horas y diez minutos, de que yo, el Secretario
Certifico.

[Handwritten signatures]
Antonio Danilewicz
Jose Garcia
Domingo Cabrera
Antonio Cabera
Hania
A. Atorralde
Pereza Garcia
El secret - por accion =

Señores concurrentes

Sesión extraordinaria de / día 17 Septiembre 1958.

Alcalde Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Domingo Calero Durillo

D. Antonio Barrientos Lopez

D. Calisto Suran Martin

D. Teodoro Garcia Labistes

D. Antonio Calero Durillo (alcalde sustituto)

D. Julián Coma Durillo

D. José Garcia Muñoz.

En la villa de Medina de los Rios a dia siete de Septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho siendo las doce horas señaladas en la convocatoria se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, asistido de ori el Secretario - Inter- venter - por ausencia de la plaza decretada por el Ex. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, que dio principio por la lectura del acta de la anterior, siendo aprobada en forma ordinaria.

Seguidamente la Corporación pasó a deliberar sobre los dos únicos asuntos incluidos en la convocatoria, recayendo sobre los mismos los siguientes acuerdos, adoptados mediante el quorum legal y por unanimidad:

Expediente de jubilación Sr. de la Pragal
rectificación anterior 14 Julio 1958

Se dio cuenta del oficio que el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de la Corporación Preales numero 772 de fecha 4 del mes actual, por el que se devuelve el expediente tramitado por este Ayuntamiento de jubilación de Secretario que fue de esta Corporación Sr. Don Francisco de la Hoya Garcia, por no haberse tenido en cuenta en el señalamiento de la pensión la aplicación del Decreto de 30 Septiembre 1956, sobre mejora a la Clase Tercera, indicando la adopción de nuevo acuerdo.

Enterado el Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda ratificar en la forma en que ha sido redactado los resúmenes y conclusiones que comprende el acuerdo adoptado por esta Corporación Plenaria en la sesión de fecha tres de Julio anterior, que concuerda al expediente copia certificada; y rectificar el fallo o resolución del expediente comprendido en el mismo acuerdo, en el siguiente, que acuerda por unanimidad la Corporación: -

Reconocer como sueldo regulador para la fijación de la pensión

el de 36.795'02 pesetas (e incrementar este por aplicación del apartado e) digo, según consta, estimando el 60 por 100 de dicho sueldo como pensión básica le corresponde el haber pasivo anual de 22.077'01 pesetas, e incrementar este por aplicación del apartado e) del artículo 3º del Decreto de 30 de noviembre 1956 en un quince por ciento un punto de 3.311'55 pts, y por tanto conceder al expresado Secretario jubilado Don Francisco de la Hozal Barria el haber pasivo de 25.388'56 pts. a partir del 30 de octubre 1957, fecha de su jubilación; de donde resulta una paga (anual) de 2.115'72 pesetas, más la Ayuda familiar por esposa, todo ello a prorratear por la Dirección General de Administración Local, entre los Ayuntamientos en que ha servido el cargo a cuyos efectos se remitió nuevamente el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; acordando igualmente que el funcionario continue acogido con su familia a la Beneficencia municipal gratuita conforme a las disposiciones en vigor; disponiendo se una copia certificada al expediente y otra copia se le haga entrega al interesado, en concepto de notificación del acuerdo rectificado.

Petición Recurso
especial de revelación
de presupuestos
1959.

Atada cuenta del dicho proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio 1959 que ha formulado la Secretaría-Intervención, así como del Proyecto de Modificaciones y Memoria Comparativa del referido dicho proyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al 'recurso especial de revelación' que establecen los artículos 573 al 577 de la Ley de Regimen Local para poder enjuagar el defecto preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta el Municipio, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, a probar los indicados documentos y fascículos al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite de la Excmo. Diputación Provincial la concesión del referido recurso revelador en la cuantía de Ciento quince mil trescientas setenta y ocho, en treinta pesetas.
Con lo cual y no siendo otro el

objeto de la presente sesion extraordinaria la Pre-
sidencia la dió por terminada siendo las tres y treinta ho-
ras, que firman los señores asistentes, de fe y el Sen-
tario, Certifico.

[Signature] Antonio Parientes

[Signature]
Catalina
Jose Garcia
Maria

Domingo Lebron
Julian Perez
Antonio Cabrer

[Signature]
se firmo - por ausencia

Sesion extraordinaria del dia 20 Septiembre 1958

Señores concurrentes

- Alcalde - Presidente
- D. Angel Garcia Gil
- Concejales
- D. Domingo Lebron Barballo
- D. Antonio Parientes Perez
- D. Calisto Arca Martin
- D. Teodoro Garcia Rubiales
- D. Julian Gomez Bardeles
- D. Domingo Calera Sorruenda
- D. Jose Garcia Muñoz

En Medina de la Sierra a veinte de Sep-
tiembre del mil novecientos cincuenta y ocho,
siendo las once horas señaladas en la convocatoria,
se reunieron en el Salon de actos del Consistorio
los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gar-
cia Gil, de cuya orden se declaró abierta la
sesion que dió principio por la lectura de acta
de la anterior, siendo aprobada en forma ordinaria.

Presupuesto extraordinario. Dada lectura
del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita
para atender a la aportación municipal de obras adicionales
del abastecimiento de agua a esta localidad, a cargo exclusivo
del Ayuntamiento, que comprende red de distribución con ac-
tividades de dominio y instalación de fuentes públicas, que
se presenta en fase de anteproyecto; examinados los decretos
unidos, los memoriales, plan financiero, el dictamen de la Comisión



de Hacienda y presupuestos, por unanimidad se acordó, aprobar dicho proyecto en los ingresos y gastos que se consiguieren en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a 269.529,00 pesetas, y que se exponga al fideicomiso por espacio de quince días, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Comenzado el mismo objeto de la sesión, a las once y tres horas, de que, como Secretario, certifico.

[Signature]

Domingo Cabrera

Antonio Cabrer

Antonio Barriento

Maria

José García

A. Amador

Juan José
El Secretario accidental



Señores concurrentes

Sesión extraordinaria del día 7 de Diciembre de 1958

Alcalde - Presidente

En Medina de las Torres, a siete de Diciembre del mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las once horas, constituida la Corporación Municipal en sesión pública y en los requisitos exigidos por la vigente Ley de Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la anterior que fue aprobada. -

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Domingo Cabrera Burdallo

D. Antonio Barriento River

D. Carlos Trigueros Rodriguez

D. Calixto Duran Martin

D. Valentín Garcia Penales

D. Julian Gomez Burdallo

D. Esteban Cabrera Bermudez

D. José Garcia Martin

A este como fedatario, Secretario-accidental Don Juan Gordillo Olivera Auxiliador Administrativo de este Ayuntamiento, por incompatibilidad del Secretario que desempeña la plaza por acumulación decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. -

Seguidamente por el Sr. Alcalde se ordena al infrascrito se pro-
ceda a la lectura de la comunicacion del Ilustrisimo Sr. Director Gene-
ral de Administracion Local, recibida por conducto del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, numero 2185 de fecha 29 de Noviembre
anterior, habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento el dia tres de
los cuantos en union de cuarenta y seis fichas de antecedentes de los
funcionarios que han solicitado esta Secretaria municipal vacante, a
fin de que se emita informe por esta Corporacion conforme a las dis-
posiciones vigentes que aminoras fueron leidas. Segun la citada co-
municacion en su parrafo tercero, el informe versara sobre la im-
procedencia de nombramiento de determinado concursante, o el de la
concurtacion de preferencia que merezcan los demas solicitantes.-

Con el mayor detenimiento fueron examinados los antecedentes
de los Senores aspirantes a la propiedad de la plaza de Secretaria
de este Ayuntamiento.-

En la vista de los mismos y de las disposiciones que regulan la
designacion de los concurrentes, la Corporacion tras deliberacion, acordó
por unanimidad emitir el siguiente informe: -

1.º Preferir entre los solicitantes el nombramiento para esta plaza de
Secretaria a favor del concurrente Don Benito Garcia Olunin, por
destacar sus meritos sobre los restantes concursantes de los que se
carece de una referencia solvente y evaluativa en todos los aspectos,
concurtacion basada a demas de los meritos de puntuacion del
Sr. Garcia Olunin, su competencia y aptitud profesional, demostrada
a lo largo de mas de veinte años de servicios en esta Corporacion, unas
como titular y otras como asesor, en la actualidad desempeña la
plaza por acumulacion. Debido a su activa y eficaz colaboracion
y conocimiento que tiene de este vecindario y de sus problemas, se
han logrado importantes mejoras en este pueblo, tanto el orden
urbanistico como en el de servicios, entiendo con el de abastecimiento
de aguas, matadero, mercado, escuelas etc.; otros meritos de
tenerse en cuenta, el mantenimiento de una conducta moral,
en todos los aspectos, en el ideologico consecuente con los prin-
cipios del Movimiento obreroancia impuso la destitucion en



el año 1936, cuando era Auxiliar al hacerse cargo del Ayuntamiento el "llamado frente popular", su validez de ex-combatiente ruralidad y formación, se llega a la conclusión de ser un agrado por parte de esta Expropiación y vecindario su designación para la plaza de esta Secretaría.-

2.- Denegar la propuesta de los demás concursantes, en atención de que ninguno de ellos gozan de aquellas circunstancias meritórias, que conduciera a incompatibilidades e inconvenientes a los deseos que patentemente entrae este acuerdo, por otra parte no se apreciaron meritos que puedan competir con el concursante preferido D. Benito Garcia Munin.-

3.- Que en cumplimiento de lo ordenado, se expida copia certificada de este acta y se eleve a la Direccion General de Administracion Local, por conducto del Gobierno Civil, y se archiven las copias de las fechas recibidas.-

Y no habiendo de otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las doce horas, firmando la presente acta todos los señores Concejales concurrentes, con el Sr. Secretario accidental que certifica.-



[Signature]
[Signature]
 Domingo Calero
 Antonio Labra
 Maria
 Antonio Barriento
 Jose Garcia
 A. Armi
 Juan Cordill

Señores asistentes

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1958.

Sección Presidente

Don Miguel García Gil

Concejales

D. Francisco Sánchez Rodríguez

D. Domingo Cabrer Bordeño

D. Antonio Sarracinos Pérez

D. Carlos Trigueros Rodríguez

D. Julián Cuervo Bordeño

D. Antonio Cabrer Bermejo

D. José García Muñoz

En la villa de Medina de las Torres a siete de Diciembre del mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento pleno, con la asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel García Gil; excusando su asistencia los Concejales Don Calixto Jarama Martín y Don Valentín García Pulido, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, asistiendo además el Secretario que por acumulación desempeña la plaza.

Por el Señor Presidente fue declarado abierta la sesión, y ordenado al Secretario leída lectura del acta del anterior, que fue aprobada por unanimidad, y en forma ordinaria.

Ratificación en los Caminos Municipales

Se ratificó la Corporación a cumplir los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, y ratificó el Pleno el adoptado en fecha 15 de Noviembre, de aprobación del Pliego de condiciones económicas adjuntas para la subasta deejada por la Junta Provincial de Instrucciones Escolares de Castro de la Llanura en esta población, anexo incluido en el orden del día de esta sesión, quedando enterados de los dichos acuerdos.

Desestimación del Recurso de la Diputación Provincial de 17 de Noviembre pasado

Se dio lectura a la notificación recibida, acuerdo de la Diputación Provincial de fecha 17 de Noviembre pasado desestimando el Recurso de la Diputación Provincial de 17 de Noviembre pasado de presupuesto 1959, y el acuerdo que con relación al mismo fue adoptado por la Comisión Municipal en fecha 29 de Noviembre 1958, en trámite de urgencia, interponiendo recurso de alzada ante el Señor Sr. Gobernador Civil al amparo de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, ratificado el Pleno citando acuerdo de todas sus partes, y prestó su conformidad a las alegaciones que se hacen por la Alcaldía- Presidencia en el escrito de alzada, y como contestación la carta explicativa que se acompaña a la certificación del acuerdo municipal, solicitando el Recurso por la omisión



96.121.80 pesetas para cubrir el deficit del presupuesto or-
dinario para el proximo ejercicio de 1959.

Prorrateo de derechos
pasivos Secretos ju-
ricales de la
Real Caxia.

Tambien quedo enterada la Corporacion de la resolucian acordada
por el Sr. Sr. Gobernador Civil, prorrateo de los derechos pasivos
del fuero judicial Secretario que fue de este Ayuntamiento Sr. Francisco
de la Real Caxia, correspondiendo a este Ayuntamiento a
su haber pasivo la cantidad de 9.058.50 ptas al ano y de 754.87 pe-
setas mensuales, acordó la Corporacion quedar enterada.

Campaña de
Navidad 1958.

Asimismo quedo enterada la Corporacion de la Circular del
Sr. Sr. Gobernador Civil publicada en el Boletín Oficial de la
provincia, dando origen a la Campaña de Navidad 1958, acordando
se publiquen bandos de quedar abierto subscripcion publica en este
Ayuntamiento celebrada con el resto de la Enajenacion fguen en
el presupuesto actual Capitulo 8º art. 5º de Cincuenta Cuarun-
ta y cinco pesetas.

Enajenacion del
local Carniceria
(subasta desierta)

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, de que por falta de cie-
tadores se declaro desierta la subasta anunciada para la enaje-
nacion del local 'Carniceria' edificio propiedad del Ayuntamiento
acto que tuvo lugar el dia 21 octubre pasado, cuyo resultado
fue sea delido al superior precio fijado al inmueble segun tasa-
cion practicada por los peritos, Maestros albañiles Sr. Juan de
Luján Gonzalez y Sr. Carlos Hurtado Merino, conforme en lo que
dispone el art. 103 del Reglamento de Bienes, al no existir ten-
nicos en esta poblacion, valoración que de existir error debe
ser sometida a nueva peritacion en la que debe ser tenido en
cuenta la reducida extension y emplazamiento del edificio no
es aplicable para vivienda ni siquiera local de negocio, no sien-
do por tanto factible concurrencia de licitadores, tambien que el
valor asignado en el Inventario de Bienes es solo de 2.025 ptas
parecer que someta a la Corporacion.



Los Señores Concejales quedaron enterados y manifestaron su
conformidad en lo manifestado por el Sr. Alcalde y
acordaron autorizar a la Presidencia para que den fe en referen-
do peritos procedan a practicar la tasacion del edificio Local

Carnicería objeto de la enajenación y arrendados de nueva fecha en este su justo precio, se anuncia nueva subasta cuya licitación versará el tipo de tasación, quedando rectificado en este sentido el Pliego de condiciones aprobado por esta Corporación con fecha 9 agosto anterior, y subsistentes las demás condiciones fijadas en el mismo, prosiguiéndose los restantes trámites.

Construcciones

Escuelas

A. continuación fue dada lectura por el Sr. Secretario de la memoria de la Alcaldía de fecha seis de Noviembre pasado, por la que se da cuenta del recibo de un oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, comunicando la aprobación por la Junta Central de cuatro edificios-escuelas en este pueblo, cuyo presupuesto asciende a 543.127'75 pesetas, concedida en firme la subvención de 300.000'00 pesetas, y expone en la misma la necesidad de interesar auxilios económicos de Entidades particulares y contriempo recibo de la Excm. Diputación Provincial, para atender a la ejecución municipal a las obras de 243.127'75 pesetas; también se da cuenta de los trámites que han sido cumplidos debido a la urgencia impuesta por la Junta Provincial de Construcciones Escolares que delega en este Ayuntamiento la ejecución de las obras, con los requisitos previstos en el Reglamento de Contratación, así como de la necesidad de firmar presupuesto extraordinario conforme con las disposiciones vigentes.

La Corporación quedó enterada de todo de conformidad a lo actuado en trámite de urgencia, y por unanimidad, acuerda:

- 1.º - Solicitar de los Entidades "Fricadas San Indio Labrador" y Cooperativa de Campo, subvención dentro de sus posibilidades de los fondos que destinan a obras asistenciales, adecuada para la construcción de cuatro escuelas, y que la Alcaldía se dirija a la Presidencia de dichas Instituciones.

- 2.º - Fue de conformidad en los artículos 255 y 256 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, y al amparo de la Circular de fecha 6 marzo de 1958, dictada por el Sr. S. Arriba General de Administración Local, sobre obligaciones escolares, solicitar ayuda de la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de un



ante cuyo reintegro, su interés o con interés muy bajo por el importe de Diecientos mil pesetas a amortizar en seis años, al objeto de financiar la diferencia entre el importe de la subvención a conseguir de las Entidades particulares a la aportación municipal para la construcción de Cuatro Escuelas aprobadas, dado que los recursos de carácter ordinario de este Municipio son muy limitados y tener apurada su capacidad crediticia, garantizando ante anticipo en las obligaciones que sean impuestas por la Diputación provincial.

Que por la Decretoria - Presidencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo.

3º. Que por la Decretoria Presidencia asistida de Sres Secretarios Interventores se proceda a formular el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal de Cuatro Escuelas, a financiar sus ingresos con los donativos que concedan las Entidades particulares Sociedad San Guido Falange y Cooperativa del Campo y anticipo solicitado de la Dicena Diputación Provincial, consignándose solo en la parte de gastos de este anteproyecto, la aportación municipal, las gratificaciones obligatorias a los funcionarios a que se refiere la Orden de 9 Agosto 1958 serán satisfechas en cargo de Presupuesto ordinario.

4º. Aprobar los trámites que han sido pedidos por la Comisión Municipal en orden a la aprobación del Pliego de Condiciones ratificando su acuerdo de fecha quince de Noviembre pasado. Reservar en su caso de la advertencia verbal del Sr. Secretario fundada en el artículo 25-2 del Reglamento de Contratos; las excepcionales circunstancias de urgencia, que la espera de trámites dilatorios ocasionaría la pérdida de subvención y la construcción de Escuelas no siendo previsible (que) de lo que el Ayuntamiento pueda disponer en tan corto plazo de medidas ocasionales para atender a la aportación, ni la existencia de formación de Presupuesto en crédito disponible, ni la contratación de las obras según el plan de la Junta Provincial lo ha de ser antes de finalizar el mes de



Noviembre, por cuyos ramos acuerdo certificar los estados anexo que se prosiga el expediente, autorizando al Sr. Alcalde a impuse los trámites, en razón a la urgencia impuesta para la ejecución de las obras.

Expediente 2º Dada lectura del expediente de habilitación y complementos de crédito de habilitación y todos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de complementos de 1958, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha cuatro de Septiembre pasado, y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada a día siete del mismo mes. Atendiendo el informe favorable de la Intervención y así como que durante el trámite de exposición al público no ha sido objeto de reclamación. Discutida acéptamente por la Corporación que en consecuencia, y ajustada a la legislación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferencia, del:

	Pesetas	U.	Centos
Capit. 1º - 1º - Obligaciones generales	6.650.80	Capit. de T-	324.26
" 3 - Vigilancia y Seguridad	24.50	" 2º "	2.870.00
" 4º - Policía Urbana y Rural	50.00	" 4º "	2.466.25
" 5º - Recaudación	837.29	" 5º "	5.783.50
" 6 - Personal y material de Oficinas	22.533.62	" 6º "	2.766.15
" 7º - Salubridad e Higiene	1.486.50	" 7º "	844.00
" 8º - Beneficencia	50.00	" 8º "	10.210.55
" 9º - Asistencia Social	4.700.00	" 9º "	7.276.50
" 10º - Instrumentos públicos	100.00	" 10º "	2.574.75
" 11º - Obras públicas	2.313.00	" 11º "	5.406.00
" 19º - Resúmenes	5.513.25	" 13º "	3.737.00
Total de salientes transferen	44.258.96	Total sumas	44.258.96

Documentos colatorios Se han examinado los padrones y listas censales e informaciones arbitrales Rústica y de los arbitrales Rústica y Urbana ejercicio 1959, anexas las Urbanas 1959 y sus respectivas de 161.748.67 ptas y 80.416.19 ptas. Acordando la Corporación de aprobación de estos documentos y fuesen expuesto al público por el plazo fijado para ser reclamaciones y que transcurrido el mismo, en caso de no presentarse reclamaciones se forme el presente cuerpo de Definitivo y se funden por el Sr. Alcalde en el Manual de Ingresos y Gastos, por el pri-



tercer trimestre 1959 en ordinaria.

Gasto recepción
otro en motivo de
la (recepción) de go,
guaración de obras

Conoció la Corporación la liquidación justificada de los gastos
examinados en motivo de la inauguración de las obras de saneamiento
de agua, un tanto pasado, recepción dada a las Autoridades, escritos y demás gas-
tos necesarios para resultar los actos, gastos que habían sido autori-
zados en inversión y contratos según acuerdo del Ayuntamiento
y que habían sido incluidos en el expediente de crédito extraor-
dinario, pasando los Señores reunidos a examinar los documentos
que justifican la Cuenta rendida por la Alcaldía en importe
de 14.312'50 pesetas, acordando por unanimidad la aprobación
de los gastos y autorizando su ordenación y formalización de la
forma en que aparece en la liquidación sometida.

Por último fue dada cuenta de los expedientes a Presupuesto
y Contribuciones Especiales, obras adicionales de abastecimiento
de aguas, acordando quedar enterados de los tramites pendientes
en la Corporación.

No habiendo de otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión siendo las cuatro horas, de que
el Secretario, por acumulación, certifica.



[Signature]

[Signature]

José García

Domingo Cabrera

Antonio Cabrera

Antonio Barrios

[Signature]
el secretario

Presupuesto extraordinario

Señores asistentes

Sesión extraordinaria celebrada el día 7 Diciembre 1958

Alcalde-Presidente

D. Angel Garcia Gil

Concejales

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Domingo Labraera Burodallo

D. Antonio Barrientes Perez

D. Carlos Trigueros Rodriguez

D. Julián Gomez Burodallo

D. Antonio Labraera Bermudez

D. José Garcia Muñoz

En Medina de las Torres a siete de Diciembre del mil novecientos cincuenta y ocho, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada. -

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para atender a la

aportación municipal, total de las obras adicionales del abastecimiento de aguas a la población a cargo exclusivo del Municipio, "Proyecto reformado con datos de liquidación del Abastecimiento de aguas a Medina de las Torres" aprobado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, comunicada con fecha 14 de Julio de 1958, proyecto de presupuesto extraordinario aprobado en sesión de fecha veinte de Septiembre pasado, y expuesto al público por término de quince días, no presentándose reclamación alguna, según consta. -

Por anexo a la autorización concedida por el nº 23 del artículo 214 del Reglamento de Haciendas Locales, este presupuesto extraordinario se formó como adicional o suplementario del primitivo que atendía a la aportación de obras de abastecimiento de aguas, "Proyecto Modificado" aprobado por O.M. 21 Marzo 1952, y presupuesto municipal extraordinario aprobado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 10 de Noviembre de 1952, que se encuentra pendiente de liquidación definitiva en esta parte de obras; a efectos de refundir su contabilidad, por completar las obras de que tratan, y así lo acuerda por unanimidad la Corporación, a reserva de las autorizaciones que correspondan. -

Acto seguido se ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallandolas ajustadas a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de ochocientas sesenta y nueve mil quinientas veintinueve pesetas, y los ingresos en la misma cantidad. -

Se acordó igualmente se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anexos, previo anuncio en el Boletín Ofi-



cial de la Provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley de Regimen Local, ¹³⁰
 texto refundido 24 de junio de 1955 y terminado dicho plazo remítase co-
 pia certificada del expediente al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efec-
 tos.-

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman
 los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]

Antonio Labera

Domingo Calvo

Antonio Barrientos

[Large signature]
[Signature]
 José García
 Justo Carrasco
 A ser... por cumplimiento de la ley



18 Acta de discusión y votación al presupuesto municipal para el ejercicio de 1959

Concejales concurrentes

- Alcalde-Presidente
 D. Angel Garcia Gil
Concejales
 D. Francisco Sanchez Rodriguez
 D. Domingo Labrera Burdallo
 D. Antonio Barrientos Perez
 D. Calixto Duran Martin
 D. Valentin Garcia Rubiales
 D. Julian Gomez Burdallo
 D. Jose Garcia Muñoz

En Medina de las Torres á quince de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala municipal los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que comparecieron el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1959; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local. Texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	Comparación Ptas lts.
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	299.978'24
II	Material y diversos	109.764'35
III	Clases Pasivas	60.804'32
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	17.627'73
VI	Extraordinarios y de capital	102.300'03
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos	2.700'00
VIII	Resultas	—
<u>Total del Presupuesto de Gastos.....</u>		<u>593.174'67</u>



Capítulos	CONCEPTOS	181 Asignaciones Ptas. etc.
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Ingresos indirectos	268.029'07
II	Ingresos indirectos	92.600'00
III	Casas y otros ingresos	144'000'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	52.095'20
V	Ingresos patrimoniales	27.500'40
VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII	Eventuales e imprevistos	7.950'00
VIII	Resultas	—
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>593.174'67</u>

RESUMEN

Importan los Gastos	593.174'67
Importan los Ingresos	593.174'67

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico. —

Julian [Signature]
Domingo Labra

Antonio Labra
Antonio Danis
José García
[Signature]
[Signature]
El Secretario de que certifico



224
Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 8 de Marzo de 1958
supletoria de la del día 1º de Marzo de 1959.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Domingo Cabrera, Sindico

Don Saturno Barrientos Perez

Don Calisto Surroca Martini

Don Julian Guez, Sindico

Don Antonio Lopez Bermejo

Secretario por acumulación:

Don Bautista Gomez Quiroz

De la villa de Medina de las Torres a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las doce horas se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Garcia Gil, en asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen para celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria supletoria de la del día primero de marzo actual que no pudo celebrarse por ausencia autorizadas de miembros de la Corporación, con-

vocada para este día por la Presidencia, que por ser festivo lo fue un mayor número de Sr. Concejales asistieron a la misma dado la índole e importancia de los asuntos a tratar, por esta causa dejó de ser convocada a las doce y ocho horas después de la señalada para la primera comparecencia el artículo 194 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, es a la aprobación de los concurrentes esta sesión, también por la existencia de "quorum" para la adopción de los acuerdos que se someten al Pleno, en la asistencia de mí el Secretario por acumulación.

Excusaron su asistencia los Señores Concejales Don Carlos Trigueros Rodriguez, Don Vicente Garcia Rubiales y Don José Garcia Muñoz.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de orden el infrascripto Secretario dio lectura del acta de la anterior, acordando por unanimidad su aprobación.

Fue el Pleno a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones semanales, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero pasados, sin perjuicio de sus acuerdos precisa la ratificación por parte del Pleno cuando quedar enterados.

Disposiciones oficiales Por el Sr. Secretario fue dada lectura por ser de interés correspondencia municipal; las Leyes aparecidas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de Diciembre 1958, sobre organización del cuerpo de Médicos Titulares, otra sobre el régimen de quinquenios ferial de Sanidad local siendo señalado para el Farmacéutico titular mil pesetas; Veterinarios mil quinientas; Practicantes seiscientos cincuenta pesetas; y Matronas quinientas. Ley sobre situación de obreros y empleados de servicios del Estado y organismos autónomos, su relación en los seguros sociales, Mutualismo laboral, Accidentes de Trabajo y Plus familiar se hace mención en esta Ley expresamente a las Corporaciones locales y comprendido este Ayuntamiento en tener personal en la condición de funcionarios públicos, tal ocurre con los servicios enumerados, si bien, hasta la fecha no ha aparecido disposición aclaratoria sobre las obligaciones impuestas, se ha de esperar las normas precisas para su aplicación. Acordó la Corporación quedar enterados.

Acta de la Se da cuenta por el Sr. D. Manuel de recibos de la Cartera del trasiego a base Plus R. Fundente a la Diputación provincial, comunicando el acuerdo de asfalto Camisero de Carreteras acordado para la reparación Camiseros de Camiseros de Lapa, fero que a nivel de Lapa a esta Ru. 1, de 10' 147, asimismo da cuenta de atravesar la pable la carretera sostenida por dicho Sr. Fundente, acerca de la utilidad y conveniencia aprovechando la reconstrucción de dicho Camisero, de que el fero comprendido desde el Alvarca de Fijo, a regular en la carretera de Valencia de Jentoro, solo de un fero. su reparación lo fero de asfalto, lo que sería sufragado por el Ayuntamiento, idel pavimentación que embellecería esta zona donde existen las nuevas viviendas.



La Corporación acordó por unanimidad, que si bien la situación económica no permite extender los gastos, existe posibilidad para afrontarlo con subvenciones de presupuestos la adquisición de betún necesario para el asfalto de un kilómetro aproximadamente de Camiseros, y por tanto y estimar de gran utilidad, acuerda aceptar la propuesta.

ta la Presidencia, que esta dirige escrito al Sr. Sr.
Presidente de la Diputación, solicitando la reparación del
referido trazo lo sea a base de asfalto, betún que sea
a cargo del Ayuntamiento.

Resolución del Recurso Directivo. Quedó enterada la Corporación de la resolución dictada por
el Sr. Sr. Gobernador en el número 1946 de 1.º de febrero último
del día 7 de dicho mes por el que remite el recurso de alzada
establecido por el Ayuntamiento contra el acuerdo de la Dipu-
tación Provincial desestimando el Recurso Directivo, Presupuesto
ejercicio actual aceptándose por el mismo gasto, y quedando
fijado el recurso en la cantidad de 34.095'20 ptas, a cuya
cantidad y atención ha sido votado el presupuesto ordinario
por la Corporación en sesión extraordinaria 15 de febrero anterior.
También quedó enterada la Corporación de la copia de la
anterior resolución enviada para su notificación a este Ayunta-
miento por la Secretaría de la Diputación Provincial, en virtud de
copia de la comunicación dirigida a Gobierno Civil, por la Presidencia,
sobre el informe en el que fue basado la resolución recaída
en el expediente que suscribe, quedando enterados los señores.

Aprobación del Presupuesto. Quedó enterada la Corporación de la aprobación
Presupuesto ex- por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda de Presupuestos extraordinarios
traordinarios, autorizados para atender al pago de la aportación de los adicionales
relativos al abastecimiento de aguas a esta localidad, resolución que
diferente de aguas ha sido comunicada por el Servicio Provincial de Sanidad y Sec-
sionamiento de las Corporaciones locales n.º 20, de febrero 6 de Febr.
ro pasado, de acuerdo por unanimitad la puesta en marcha y
ejecución de los presupuestos extraordinarios.

Y finalmente quedó enterada la Corporación de escrito
que dirige a la Unión S.º Manuel Domingo Soriano, Recurso
Arbitros Municipales Rústicos, urbana de los Municipios, solicitando
aumento en el precio de cobranza de aquellos, acordó la Cor-
poración quedar pendiente este asunto, hasta su estudio
e informes correspondientes, que cuando se hubieren
Corporación como proceda.



Cuenta Recaudación Por el Señor Alcalde - Intendente se informa a la Corporación de la Cuenta de Recaudación del 2º semestre rendida por el Administrador de arbitrios Don Manuel Altamira Gija, cuyo resumen es el siguiente:

Recibos pendientes de cobro c/a ejercicio 1957.	261.65 Ptas.
(Id. id. c/a 2º semestre 1958.) digo. Ingresos.	_____
Recechos expedidos 1º Julio 1958 a 31 Diciembre 1958	118.660.35 Ptas
Total Cargo	118.922.00

Recibos pendientes cobro c/a de 1957.	261.65
Id. id. c/a 2º semestre de 1958.	3.899.00
Id. por bajas justificadas de id.	3.272.00
Ingresos 2º semestre 1958, según el pago	111.489.35
Total Data igual cargo	118.922.00

Fue examinada por la Corporación la citada cuenta, las relaciones de valores recibos pendientes de cobro, que pasan a formar la relación de deudores a la Hacienda municipal en la liquidación del presupuesto 1958, aprobada por la Comisión municipal Permanente, y que someto en esta sesión a la Corporación; facturas por duplicado, relación de "bajas justificadas" por diferentes causas, resultando un saldo pendiente de ingreso de 16.771.35 pesetas, que en fecha 20 de febrero, efectuado el Sr. Intendente, se la siguiente suma en metálico a Caja 4.681.55 pesetas, un recibo de pago a Don Tomás Albuja, rechazado por la Intervención por su debida justificación de 11.089.80 pesetas, otro recibo de entrega por orden de Sr. Alcalde a Sr. Dñe Gómez de mil pesetas entrega a cuenta compra solar plaza de Santo. Igualmente fué informada del retraso habido en la presentación de la citada cuenta, achacable a la falta de diligencia del personal de recaudación motivando esta demora transcurridos en la marcha administrativa de este Ayuntamiento, poniéndolo en conocimiento de la Corporación, que acordó aprobar la expresada cuenta en los términos en que fué redactada.

Recomendación de diligencias a seguir. Por el Señor Alcalde se manifiesta que conforme a la resolución dictada por el Excmo. Sr. Go.



Comodoro Civil, en el expediente de Recursos Nuevos en ejercicio actual, de que ha enviado la Corporación, han sido aprobados gastos de atenciones municipales ocurridas y previstas en el anteproyecto de presupuesto ordinario 1959, en su totalidad que si bien no figuran en el presupuesto, no por ello deja de existir la obligación de pago por parte de este Ayuntamiento, por lo que procedía su mayor recaudación para ser atendidas en su momento oportuno, o bien a figurar en el próximo ejercicio, con prelación a las otras dotaciones.

Parmauticos, de medicina suministrados en Pesetas -
 hasta el 2º de agosto 1958, de la que solo ha sido aprobada a la concesión de recurso 13.573.40pts de precio 34.107'50

De jornales Vigilante aseo al departamento de aseo actual, su prima de compensación en caso de recurso	9.600'00
A.D. Juan Alvarez de cincuenta plantas de maderas omnia. Fradas, colocadas en sitio de Cano	1.500'00
Expensas de arrendamiento mobiliario de las Escuelas	870'00
Dibujos planos, de materiales suministrados por el mismo fuentes públicas, Fradidos de colocación y el paracion de	1.180'00
Jornales obreros, de reparaciones edificios municipales con motivo temporal de ajuar	

Enajenación local "Carniceria". Dada cuenta del expediente de subasta del edificio municipal "local Carniceria" sito en Calle Altraco nº 11 del que resulta adjudicado provisionalmente a D. Sabio Hernandez Arontero con fecha veintinueve de enero pasado, sin que se haya presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que es facultad de la Corporación en pleno la enajenación de bienes municipales según el artículo 121 en relación con el artículo 189 de la Ley de Regimen local y preceptos concordantes del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo 1955, y que, en arreglo al artículo 44 del Reglamento de Contabilidad de 9 Enero 1953, se está en el caso de resolver sobre

la adjudicación de finca; y siendo la única proposición presentada se suscribió por don Sr. Gerardo Montero, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del edificio "Ferial Carnicería" a favor de don Sabino Gerardo Montero en la propia cantidad de veinte mil quinientos pesos que contiene su proposición y tipo por el que fue anunciado, en arreglo al Pliego de Condiciones.

Igualmente acordó la Corporación autorizar al Sr. Subdelegado de Presidente Sr. Angel Garcia Gil para que en nombre de esta Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública.

Subasta de linda lictura del Pliego de condiciones económico-financieras para la adjudicación de puestos en el mercado de abasto de reciente construcción por los servicios provinciales de cooperación, se acordó prestarle su aprobación y que se promueva los demás trámites del expediente.

Finisco de bebidas manifestó la Presidencia que próxima la fecha de cumplimiento de la cesión del quince de Bebidas propiedad de este Ayuntamiento instalado en la Plaza de José Antonio P. de Rivera, había sido formado por la Comisión de Hacienda el correspondiente Pliego de condiciones económico-financieras para la subasta pública del mismo, el cual se le dio lectura por el Sr. Secretario, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que se promueva los demás trámites del expediente.

Aprobación Expediente Contribuciones Especiales. - Visto el expediente instruido con motivo de la inscripción de las Contribuciones Especiales acordadas para atender a las obras adicionales del abastecimiento de aguas a la población, en virtud de acuerdos de fecha 13 junio y 7 Septiembre 1958.

Remetiendo, que se ha formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 al Reglamento de Hacienda

Locales de 4 de Agosto de 1952 y demás necesarios.
 Resultando, que expuesto al público el expediente por el
 plano y forma que determina los artículos 30 y 35 del repe-
 tido Reglamento en cuyo anuncio se convocaban a los Señores
 Contribuyentes afectados. En anticipación a la fecha de publi-
 cación, por medio de bandos y edictos colocados en los sitios de
 costumbre, para darla a conocer, los documentos formados, no
 habiendo, habiendo comparecido ninguno de quien se acredita
 como igualmente de no haberse presentado reclamación alguna.
 Considerando, que la cuantía de la Contribuciones Especiales,
 impuestas están comprendidas dentro de los límites del artículo
 470 de la Ley del Régimen Local.

Considerando, que por oficio n.º 101 de fecha 4 de Febrero
 pasado el Sr. Delegado de Hacienda aprobó el Presupuesto
 extraordinario para atender al pago de la aportación de obras adi-
 cionales del abastecimiento de aguas de esta localidad cuya
 ejecución se mismo acuerdo el Ayuntamiento en esta sesión
 metiendo los ingresos de dicho presupuesto la Contribuciones Especiales
 a que se refiere este acuerdo, quedando por tanto autorizada
 su aplicación.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se
 han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

- 1.º.- Aprobar todos las actuaciones que se han llevado
 a cabo con motivo de la referida imposición, cuya efectividad
 y ejecución se declara,
- 2.º.- Que se proceda a confirmar e pagar los documentos
 cobratorios para la exacción de tales contribuciones especiales,
 fraccionando las cuotas en los plazos.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1958.- Se acuerda examinar la
 liquidación del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio
 de 1958, aprobada por la Comisión Municipal, Removiendo a fin
 de fecha veintidós de Febrero pasado, que acordó su plan al
 Pleno de conformidad con el artículo 7.º de la Circular del Servicio

de Inspección y Asesoramiento de fecha 1.º de Diciembre 1958 en sujeción a lo dispuesto en los artículos 689 de la Ley de Régimen Local y 196 del Reglamento de las Haciendas Locales, a efectos de suspensión de gastos voluntarios en el presupuesto de ejercicio actual, motivado al déficit ocasionado a la incorporación de resultas, liquidación del presupuesto de 1958, de 16,877'46 pesetas, presupuesto refundido.

Conoció la Corporación el informe del Sr. Secretario - Interventor y de conformidad con el mismo tras deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que no existiendo en el presupuesto ordinario votado por el Ayuntamiento para el ejercicio actual, gastos de carácter voluntario, por responder sus consignaciones a las necesidades imperiosas del Municipio, y previsiones a la emisión del Seguro Municipal acordado, se vé en la imposibilidad de proponer suspensión de gastos voluntarios en cantidad igual al déficit ocasionado, acordando igualmente conseguir el déficit en el primer presupuesto que se forme, no obstante estima que el mismo pueda ser enjuicado por economías en gastos fijados presupuesto actual por no haberse comprometido hasta estas fechas, dotaciones de plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, que pudieran ser provistas a el mes de Julio del actual.

Presentación de Cuentas. Presentar las Cuentas Municipales, sus justificantes y el dictamen emitido por el Comisionado Municipal Cuanto correspondiente al ejercicio 1958, a la vista de lo dispuesto en el art.º 790, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido a 24 de Junio de 1955, se acordó por unanimidad se expongan al público los meritos documentales por el término de quince días, en el día que drante dicho plazo y otros días más puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Y no habiendo de más
 Damos fe por tratar de fe

Presidente levanto la sesion siendo las catorce y treinta minutos, de que yo el Secretario, certifico.

Domingo Cabrera

Antonio Barrientos

Julian Pardo Antonio Cabrera

Atti-

Sesion extraordinaria de dia 7 de Abril 1959

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente

Don Angel Garcia Gil

Concejales

Don Francisco Sanchez Rodriguez

Don Domingo Cabrera Burdallo

Don Antonio Barrientos Perez

Don Valente Duran Martin

Don Pablo Frigeros Rodriguez

Don Valentin Garcia Rubiales

Don Antonio Cabrera Bermudes

Don Julian Gonder Burdallo

Don Jose Garcia Munoz

En la villa de Medina de las Torres a siete de Abril del mil novecientos cincuenta y nueve reunidos en el salon de actos de esta corporacion, siendo las doce horas, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Angel Garcia Gil, asistidos de mi el Secretario, que por designacion desempeña esta plaza, a fin de celebrar sesion extraordinaria y publica a que previamente habian sido citados y llevado a cabo con todas las formalidades prescritas por la Ley. Concurrieron la totalidad de los señores que forman esta corporacion, la Presidencia declaro abierta la sesion, y cumpliendo su orden el infrascrito Secretario,

dio lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde, da cuenta que el unico objeto de esta sesion, segun se hacia saber en la papeleta de convocatoria, era dar cuenta del recibo de escrito-minuta del Sr. Ingeniero Director de la Confederacion Hidrografica del Guadiana de fecha 4 de Marzo pasado por el que da traslado de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas, Direccion General, de la aprobacion



... técnica y definitivamente el "Proyecto Modificado del de saneamiento a este pueblo, por sus presupuestos de ejecución por Administración y contrata de 2.199.657'05 y 2.508.570'76 pesetas, y que se formalice por este Ayuntamiento interesado, su compromiso de auxilio a las mismas conforme a las disposiciones vigentes, orden que ha sido ecida.

Tras estos los señores concejales, tras deliberación, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Remiolo el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, celebrada con los requisitos exigidos por la vigente Ley de Régimen Local, acuerda: Ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución de las obras del "Proyecto del de saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz)" cuyo presupuesto fue aprobado en fecha 20 de febrero de 1.959, por unos importes de ejecución por Administración y contrata, respectivamente, de 2.199.657'05 y 2.508.570'76 pesetas, y en su consecuencia se compromete: =

1º.- A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de todos los terrenos que hoyan de ser ocupados definitivamente o temporalmente por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el servicio, puede proceder a dicha entrega. =

2º.- A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporte el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 17 de Marzo de 1.950 con la rectificación publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de Abril siguiente. =

3º.- A reintegrar al Estado, en veinte anualidades iguales, la cantidad por el anticipoada. =

4º.- A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de los ordenado por las disposiciones vigentes. =

5º.- A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida en cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente: =

Avanzación durante la ejecución de las obras. _____ 1.158.570'76 Ptas.
de contrata _____

Anualidad para reintegro del anticipo. 30.000'00 id.

Primísimo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantida-



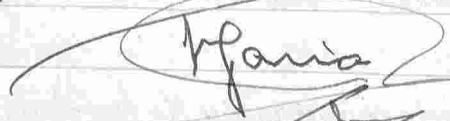
784
des necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formulen en su día. =

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluyan las adicionales correspondientes por reformas del proyecto o por revisiones de precios, que quedasen aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esas adicionales correspondiera pagar al Ayuntamiento. =

En el caso de que los proyectos reformados o las propuestas de revisiones de precios superasen la cantidad de 1.500.000,00 pesetas, queda entendido que el Estado aportará tan solo el 90% de dicha suma, distribuido en el 60% como subvención y el 40% como anticipo, sea abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras. =

Por último, se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno. =

En lo cual, y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Alcalde la dio por terminada siendo las catorce horas, firmando la los asistentes, de que yo el Secretario, certifico. -


María


Domingo Calero


Antonio Paziente


Antonio Labres


Antonio


El for

Jose Garcia



Sesión ordinaria del día 17 de Junio 187

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Garcia Gil
Concejales

D. Francisco Sanchez Rodriguez

D. Domingo Cabrera Burdallo

D. Antonio Barrantes Pixer

D. Calixto Duran Martin

D. Carlos Trigueros Rodriguez

D. Valentin Lavara Rubiales

D. Antonio Cabrera Bermudez

D. Julian Gomez Burdallo

D. Jose Garcia Muñoz

En la villa de Medina de los Rios a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce horas se reunen en el salón de actas de esta Casa - Comiserial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, primer domingo mes actual, como tiene acordado la Corporación, asistida de un Secretario que por acumulación desempeña la plaza.

Excusaron su asistencia los Concejales D.

diago concurren a esta sesión la totalidad de los Concejales

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden go el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, acordando la Corporación su aprobación

Pasó el Pleno a conocer los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus reuniones periódicas durante los meses de Octubre, Abril y Mayo, quedando enterados, y ratifican por unanimidad el acuerdo adoptado por la misma en sesión ordinaria del día veinticinco de Abril anterior por el que se acordó en firme la compra del Solar elegido para la construcción de la Plaza de abasto, y satisfacer a sus propietarios herederos de D. Fermín Gordillo Duran la cantidad a cuenta de 20.015'00 ptas, quedando un resto de 3485'00 ptas a satisfacer cuando se otorgue el correspondiente documento público, y se tenga previsto crédito para atender este gasto extraordinario. Queda autorizado el Sr. Alcalde, para hacer dicha entrega y firma del documento privado que se extiende de compraventa.

Correspondencia. - Fue dada cuenta por la Presidencia de la documentación recibida del Sr. Ingeniero Director de la Confederación



ración Hidrográfica del Guadiana, relacionada con la In-
formación pública de los Tarifas aplicables al Proyecto Mo-
dificado del Saneamiento de la localidad, cuyo anuncio ex-
tracto a permanecido expuesto en el tablón de anuncios de
este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días naturales,
sin que se haya producido reclamaciones, y desuelta la esta-
da documentación que dicho resultado de exposición, quedan-
do enterado los Sres. Concejales.

También quedó enterada la Corporación, de otra comunica-
ción de aquella Dirección, trasladando otra del Ilmo. Sr. Di-
rector G. de Obras Hidráulicas fecha 4 Mayo 1959, por la
que se aprueba el Acta de recepción definitiva de las obras de
Terminación del Modificado del Abastecimiento de Aguas a
esta localidad.

Iguualmente quedó enterado el Ayuntamiento del escrito
dirigido por la Alcaldía - Presidencia al Excmo. Sr. Ministro
de Hacienda, en solicitud de autorización para poder refundir
las contabilidades de los dos presupuestos extraordinarios, que
atiende a la ejecuciones municipales de traida, y obras adi-
cionales del abastecimiento de aguas enveniente dicha función
por tratarse de las mismas obras, y finalidad de ambos
presupuestos, como así lo tenía acordado este Ayuntamiento
al aprobar el presupuesto extraordinario de obras adicionales
en sesión del día 7 de Diciembre de 1958.

Pago de la Certificación de obras Abastecimiento de aguas. Conoció la Corpora-
ción la certificación de obras de fecha 28 Febrero 1959 expedida
por el Sr. Ingeniero Encargado, por importe líquido de
195.934'87 ptas, y recibidas en el mes de Febrero por el Contra-
tista Sr. Sumbar, quedó enterada la Corporación acordando
su abono a dicho Contratista, en cargo a la ejecución mu-
nicipal de obras de Terminación del Modificado del de Abas-
tecimiento de aguas, pago que ha sido ordenado por la
Dirección de la Confederación, como también satisfacer lo que
se le adeuda a dicho Contratista por obras hechas a su cargo

encima del importe del refermado, de lo que ya tiene conocimiento la Corporación imputante de 57.561'19 ptas, pero que se precisa según informe de la Secretaría Intervención certificación comprobatoria y evaluatoria de las obras, aparte de sus relaciones en la que figuran, de este último extremo queda enterado el Ayuntamiento, que acuerda que una vez se presente por tan dicho Contratista el citado justificante de contabilidad se le abone la cantidad reclamada.

Peticion de subvencion a la Diputacion para Obras de Saneamiento. Que por O. E. Ministerio de Obras Publicas de 20 de Febrero 1959, ha sido aprobado tecnica y definitivamente el Proyecto Modificado de Saneamiento a este pueblo, (habinda); de lo se manifesto lo anterior por la Presidencia, cuyo compromiso de auxilio fue ratificado por esta Corporacion en sesión del día siete de Abril pasado, se habia de pensar y estudiar los medios economicos para la financiación a las obras, habida en cuenta que el importe del presupuesto de ejecución por contrata es de 2.508.570'76 ptas, y por aplicación de los Decretos de 17 de Enero 1950 y 10 de Enero 1958, el Estado aporta al presupuesto subvencionable el 50% de subvencion y 40% de anticipo o sea la suma de 750.000'00 ptas y 600.000'00 ptas, respectivamente, la aportación municipal durante la ejecución de las obras es de 1.150.570'76 ptas, muy superior a los medios economicos con que cuenta este Ayuntamiento, por lo que se hace necesario aparte de nuestra petición de ampliación de crédito al Banco de Crédito Local de España, solicitar de la Excm. Diputación Provincial, subvención por el concepto de cooperación a obras municipales como así viene concediendo a otros municipios en sus planes anuales con destino a esta clase de obras.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

- 1.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, subvención

en la cuantía máxima posible para ayuda a este Municipio a su ejecución obras de saneamiento a este pueblo conforme al proyecto aprobado por la Superioridad, su inclusión en el próximo Plan de cooperación a obras Municipales de 1960.

2º Que por la Alcaldía, se eleva la correspondiente instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en unión de copia certificada de este acuerdo.

El mismo y a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad la Corporación, solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la inclusión del tramo comprendido entre los caminos vecinales de Fuente de Cantos a Valencia del Ventoso, con trazo por este Ayuntamiento, en la red de caminos vecinales a cargo de la Diputación, por ser este enlace conveniente para la comunicación directa de ambos pueblos.

Dada cuenta por la Presidencia de la resolución adoptada con fecha veintinueve de Elstil pasado acerca de la nueva constitución de la Comisión Administradora de los fondos del Sindicato para la Prevención del paro obrero, motivado a las vacantes que en la misma han sido producidas por fallecimientos o ceses de los Señores que venían formando la misma, y que conforme al Decreto de 22 de Junio de 1943, la Corporación había de designar dos representantes de su seno y dos contribuyentes que en la designación de dos de los trabajos dices comunicada por el Sr. Delegado Local Sindical, emergiendo a los productores Juan Delgado Ferrán y Juan Gallardo Palacios integran la expresada Comisión.

Enterada la Corporación por unanimidad acuerda designar representantes a los Cayaales D. Calixto Durán Martín y D. Carlos Trigueros Rodríguez y como contribuyentes a D. Estaniso Benientes Pisco y D. Emmanuel Costo García los que se les hará saber su nombramiento para su aceptación.

Cuentas Municipales. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que debían examinarse y, en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho. Por el Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha en relación



a dichas cuentas, así como a la Cuenta redactada por la Comisión Municipal Permanente la cual, en su parte dispositiva dice lo que sigue:

Examinadas detenidamente las Cuentas de Presupuesto y del Patrimonio municipal que ha rendido el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos D. Angel Garcia Gil ambas correspondientes al ejercicio de 1958, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás preceptos legales de aplicación.

Practicado un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, deben manifestar, que en cuanto al aspecto formal o procesal, estiman se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideran que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data, por medio de los documentos que les acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de las Bases de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.

Resultado que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente.

Cuenta Resumen y Liquidación

1. Presupuesto Definitivo.

Recursos Presupuestados

Presupuesto ordinario de ingresos de 1958. 548.379'52. 548.379'52.

Resultas: 1) Existencia en caja en 31 Diciembre 48.242'21 }
" 2) Resto por cobrar igual fecha 28.327'52 } 76.569'73
624.949'25

Creditos Definitivos.

Presupuesto ordinario de gastos de 1958 548.379'52

Resultas: Resto por pagar en 31 Diciembre anterior 68.207'92

Modificaciones en los Creditos { Elementos 135.715'74 }
Baja 124.353'93 } 624.949'25
Diferencia 11.361'81

Comparación entre recursos presupuestados y Creditos definitivos



Superavit del Presupuesto definitivo
 Deficit del Presupuesto definitivo

II. Alvarimiento de Fondos

Ingresos liquidos realizados en el ejercicio	509.690'00	
Pagos liquidos realizados en el ejercicio	528.985'58	
Existencias en 31 de Diciembre de 1958	40.704'42	

III. Liquidación

A) Superavit del presupuesto definitivo	_____	
B) Diferencias en menos entre los Recursos presu- puestados definitivos y el importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados	33.961'92	} 35.917'23
C) Economias	1.957'31	
D) Deficit del Presupuesto definitivo	_____	
E) Diferencias en mas de los Recursos presu- puestados definitivos sobre el importe li- quido de los derechos reconocidos y liquidados	52.796'69	} 52.796'69
Diferencia { Superavit. Deficit		
		16.877'46

IV. Comprobación

Existencias en 31 de Diciembre de 1958	40.704'42	} 77.128'90
Resto por cobrar al final del ejercicio	36.424'48	
Resto por pagar al final del ejercicio		94.006'36
Diferencia igual a la anterior		16.877'46

Resultando, igualmente, que la cuenta de administración del patrimonio municipal refleja exactamente el importe del activo patrimonial por 509.933, pesetas, así como el Pasivo por 304.700 pesetas, con lo que el liquido patrimonial o diferencia asciende a 205.233 ptas, habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe entiende que procede aprobar sin reparos, por lo tanto, la cuenta de Presupuesto, y definitivamente, la de administración del Patrimonio, ambas referidas al año 1958 en arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.



El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a votación y no habiendo opuesto contra las repetidas cuentas objeción, fueron aprobadas las del Presupuesto en carácter provisional y las del Patrimonio definitivamente por unanimidad.

El continuacion se acuerda por unanimidad mandar a dar las cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Impuestos y Elucidamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 792 de la Ley de Régimen Local, texto refundido citado.

Obras con cargo

a los Fondos del Presupuesto para la Prevención del paro obrero.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de la necesidad y urgencia de acometer obras públicas, a fin de que llegado el momento de la terminación de las faenas de recolección, época en que se produce el paro obrero por escasez de trabajos, dar colocación, promoviendo obras de pavimentación de la calle Valencia que lo precisaba su proximidad de la plaza pública y de encontrarse instalada en ella el Mercado de Elvastos; que por carencia de personal técnico en este pueblo, había dado encargo de la formación del proyecto y presupuestos de obras al maestro de la villa D. Juan Albujas General, que juntamente se metía a la ejecución, el importe de estas obras es de 27.279'00 pesetas y comprende las de derribo y excavación afirmado a base de piedra machacada de la extraída y empedrado con mortero de cal y cemento y una lechada de este mismo, dos líneas de bordillos para aceras y una en el medio divisoria del empedrado, correspondiendo al presupuesto de jornales 14.679'00 pesetas y el resto al de materiales. La ejecución se hará con cargo a los fondos del Presupuesto del Paro obrero por ser insuficiente la cantidad consignada en el vigente Presupuesto para arreglo de calles y remanente según última liquidación de los fondos del impuesto acciende en 31 de Mayo pasado a 26495'67 pta, precisándose la correspondiente autorización para inversión de estos fondos, del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo. Fue debido a la finalidad y urgencia de las obras no daba lugar a los trámites de subasta o concurso



subasta que así debía acordarlo la Corporación, dada la utilidad de las obras y la urgencia de su realización. No se incluye en el presupuesto la adquisición de ladrillos, cal y adoquines por no tener cabida en el presupuesto de materiales ya que no puede sobrepasar el 50% del presupuesto de obras.

Abierta discusión sobre la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad y tras deliberación acordó:

1º. Aprobó la propuesta de la Alcaldía de pavimentación de la calle Valencia, en arreglo al proyecto y presupuesto confeccionado por el maestro de obras D. Tomás Elbayar Guzmán, por un importe de jornales y materiales de veintinueve mil doscientas setenta y nueve pesetas, en cargo a los fondos del Impuesto para la Prevención del paro obrero.

2º. Declarar urgente y de gran utilidad las obras que se proyectan de pavimentación de la calle Valencia y en su consecuencia eximirla de los trámites de licitación por cumplir las circunstancias n.º 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación, y contratar esta directamente en ejecución y.

3º. Autorizar a la Alcaldía para que convenga directamente la organización de las obras, así como la adquisición de materiales y demás trámites precisos de índole cuenta a la Comisión Administradora del Impuesto.

Cuenta de medicamentos suministrados por el Farmacéutico a la Beneficencia Municipal D. Juli García Gil durante el pasado año de Euen año actual que asciende a 12.897'85 ptas, la Corporación a la vista de los justificantes de receta la encuentran conforme y presta su conformidad.

"Por la Secretaría - Intervención se da lectura, de una relación de recibos, facturas y otros comprobantes de pago, que data en su cuenta la Precaución de arbitrios, y que según se informa por esta Intervención no pueden formalizarse en cargo al presupuesto por carecer el mismo de dotaciones precisas para atenderlas, importando esta 34.353'60 ptas y que en este mismo orden se encuentra el pago de 34.107'50 ptas que se adjudican al Sr. Farmacéutico de medicamentos del pasado año, ya que la cifra figurada en presupuesto de 13.573'40 ptas insuficiente,



siendo ajustada esta por la concesión del recurso nivelado a la ejecución actual, indicada en la resolución.

Respetuosamente esta Secretaría, ha de advertir, que no ha sido reducida la marcha ascendente de los gastos, recomendada en su informe de fecha 20 de Febrero anterior, un motivo de propuesta de suspensión de estos en el presupuesto actual por déficit en la liquidación del ejercicio 1958, en el que se propusieron economías para conseguir la nivelación demandada, impuestos por disposiciones vigentes, y no servios ante el peligro de un déficit superior en este ejercicio si no se corta o se reduce al mínimo gastos voluntarios, para poder llegar al final de este ejercicio con economías en las consignaciones presupuestadas y al contar con estos sobrantes dar fórmula legal de atender a los pagos sin créditos necesarios por medio de transferencias.

Subasta Quiosco de Bebidas. Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta, cesión temporal del quiosco de bebidas propiedad de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San Antonio Primo de Rivera, del que resulta adjudicado provisionalmente al único licitador Don Florentino Illunoz Gallardo, con fecha cuatro de Mayo anterior, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.



Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; siendo la única proposición la suscrita por dicho Sr. Illunoz Gallardo, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de la cesión del quiosco de bebidas a favor de Don Florentino Illunoz Gallardo, por ajustarse al tipo fijado y demás condiciones fijadas en pliego, a quien se le notificará en forma y se cumplirá los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar

el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas,
de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

[Signature]

Domingo Cabrera

Agencia

Antonio Cabrer

Juliano Pineda

Octavio Trigueros

José García

Antonio Barrientos

Centro Cívico

el día - por ausencia

A. Ariza

Justificación: Para acreditar que la sesión, correspondiente ordinaria por
mes domingo mes de Septiembre, no pudo celebrarse por un
seguir tiempo suficiente de las Comisales asistidas concurriendo el
Sr. Secese Presidente, Comisales Sr. Carlos Trigueros Rodríguez
Sr. Calixto Surra, Sr. Martín y Sr. Julia Pineda, acordando la
Presidencia convocar la Supletoria para el día tres a la doce
de actual, segundo domingo, de mes, víspera a la festividad
de Patron del pueblo para mayor conveniencia dando los inter-
vistos avisos a frater, lo que se hace constar a la efecto del ar-
tículo 329 de Reglamento de Organización y funcionamiento.

Medina de los Torres a seis de Septiembre 1959

N.º B.
El Regalve.

El Secretario por ausen-
cia.

[Signature]



Señores emunicipales
 Alcalde - Presidente
 D. Angel Garcia Gil
 Concejales.

Señalada en segunda convocatoria del día 19 Septiembre 1959, supletoria de la del día 6 Septiembre 1959.

- D. Domingo Carrera Duran
- D. Antonio Barriento Pérez
- D. Celso Duran Martos
- D. Carlos Trigueros Rodríguez
- D. Antonio Caldera Bermejo
- D. José María Muñoz
- D. Valentin Garcia

En la villa de Medina de los Campos a trece de Septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce horas, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del señor alcalde Don Angel Garcia Gil, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria convocada para este día en segunda convocatoria supletoria de la del día 6 de Septiembre actual, que no pudo celebrarse por falta de número de Señores Concejales, presentes el infrascripto Secretario Don Benito Garcia Muñoz, que por acumulación desempeña la plaza.

Excusaron la asistencia a la sesión los señores Concejales D. Francisco Sanchez Rodríguez, D. Julian Gomez Duran, por motivos que han justificado en autelacion a la villa.

Tam se plano a conocer los asuntos tratados por la Comisión Municipal permanentemente en sus reuniones semanales durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, quedando enterados.

Noticias y Correspondencia. La del Boletín Oficial del Estado del día 19 de Julio pasado debe a parecer la resolución del Concurso convocado por la Dirección General de Personal para la provisión de la plaza vacante de este Secretario, habiendole sido adjudicada provisionalmente al concursante D. Garcia Muñoz que existe a este Ayuntamiento por acumulación, que dando en ello satisfeción los deseos de la Corporación, que acuerda felicitarlo por su nombramiento, como pidiendo el acuerdo a esta Junta en expresivas gracias.



Se dio por enterado la Corporación de la Orden del Sr. de la Gobernación de fecha 31 Agosto, sobre la Circular del Ferrn Nacional, dando normas para la confección de presupuestos 1960 así como la de fecha 13 Agosto sobre el via por m. Cámara de las Cuentas ejercicios 1955 a 1958. cuyo cumplimiento se acuerda.

La misma quedó enterado el acuerdo del Sr. Director de la Confederación.

188
Habiendo pasado del Guadalupe dando traslado de la conclusión de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de aprobación del expediente de sufragio provincial Tarifas Provisionales, que serán revisados una vez se convocare de las Resoluciones ulteriores la obra para ajustarla a su coste real.

Igualmente quedó enterada de otro escrito de la mencionada Dirección Provincial sobre aprobación del acta de entrega, al Ayuntamiento de las obras de Abastecimiento de aguas de fecha 10 junio 1959.

Petición ante el fondo. Por la Presidencia se da cuenta de la gestiones que a través Corporaciones Locales obras de la Oficina Auxiliar Corporaciones Locales de Madrid, para llevar a efecto para conseguir crédito reintegrable por el Fondo a las Corporaciones Locales en Madrid Subvención de M. de Hacienda de 150.000.00 ptas, que se precisa para atender a nuestra aportación Municipal para la construcción de cuatro edificios-escuelas encendidos por la Junta Provincial de Construcción Educativa, y que debido a la falta de medios económicos, al ser denegada la petición que hizo este Ayuntamiento a la Diputación Provincial, hubo de paralizarse la tramitación y necesidad de recurrir a aquellos fondos, cuyos noticios que nos facilitan la dicha Oficina, una vez enviada la documentación, que en próxima reunión del Consejo administrativo del Fondo convocar la petición. Quedó enterada la Corporación, que acuerda dar su conformidad a lo actuado por la Presidencia, ratificando la petición del crédito reintegrable de Ciento cincuenta mil pesetas por el Fondo de las Corporaciones Locales para hacer frente al compromiso contraído en el Ministerio de Educación Nacional en orden a la construcción de 4 edificios-escuelas T.E.R.-25.

Reclamación de Deput. - También da cuenta el Sr. Alcalde de que en fecha 20 Agosto pasado de este Ayuntamiento, se ha dirigido al Sr. Delegado de Hacienda, según previene la Circular de 17 enero 1957 de la Dirección Provincial de Honor Local, dándole cuenta a efectos de retención en los ingresos del Ayuntamiento de Alcala por dicha Delegación, ya que a pesar de los múltiples requerimientos no ha ingresado dicho Ayuntamiento cantidad alguna al de esta de la parte proporcional que le corresponde por ayuda familiar personal Santitas Agrupado con este Municipio de los años 1957, 1958 y 1959. Para lo que a efectos de certificación detallada por un importe de 12.243.75 ptas. Acordó el Ayuntamiento quedar enterado, ratificando el acuerdo de la Comisión Permanente.

Aprobación del expte. Se acordó autorada Corporación, de la resolución de fecha 2 de Junio de
 vista local Caricueria. 1959 del Sr. Director General de Adm. Local, autorizando a este Ayu-
 tamiento para llevar a efecto la ejecución del local Caricueria acordada
 por la Corporación, si bien el citado Centro Superior, advierte que
 en lo sucesivo toda ejecución que se proyecte se ha de dar cuenta
 con anterioridad a su realización, que por errónea interpretación
 al art. 9º del Reglamento de Bienes se dió cuenta al ultimar el ex-
 pediente, queda enterada.

Aprobación Certificada. Habiendo sido justificada a firma por el Contratista Sr. Simón
 Ochoa de Oros Contrata con la certificación presentada descrita por el Sr. Ingeniero
 Sr. Lombas. D. Juan Cristóbal Marín, sobre la valoración de obras y materiales
 que en virtud de relaciones se acredita su inversión, la Corporación
 acuerda por unanimidad el pago a dicho Contratista (de pago) de
 la certificación importe de Diecinueve y siete mil quinientas sesenta
 y una pesetas, que se librarán por Depósito y Ordenación en car-
 go al presupuesto extraordinario adicional (de) de abastecimiento
 de aguas, pasando el material como de finiquito al que queda obli-
 gado el Ayuntamiento según acta de entrega de las obras, acordando
 que el mismo se haga cargo el Encargado de la elevación de
 aguas Sr. Antón de la Cruz Vega bajo inventario para su custodia
 y debida conservación para cuando se precise ser empleado.

Obras de conducción. Se acordó por unanimidad la conducción de aguas por la Ca-
 lle de aguas Calle tras el Parado hasta llegar a la a Grad. Sagüe, única zona que
 la e instalaciones no cuenta con el servicio de distribución, y que se tuvo en cuenta
 Fuente públicas. en la aplicación de las Contribuciones Especiales por haber sido
 solicitada por los vecinos de dichas Calles, se acuerda asimismo
 dar encargo de la ejecución de las obras al mismo Contratista
 Don Miguel Lombas Ochoa que realizó la parte principal y en
 las adicionales; Construir dos fuentes una al principio de la Calle
 Parado y al final, también se acuerda construir otras fuentes
 a fin de servir la Calle Guadalupe atendiendo en ello a las zonas
 situadas en estas terminales, todo ello en cargo al presu-
 puesto extraordinario, y justificándose el importe mediante cer-
 tificación justificativa inculcada de obras realizadas.

Facturas de me. La continuación fue examinada por la Corporación los cuentas de medicamentos de Febre Cinas presentadas por el Farmaceutico Don José Gama Gil, sueldo 70 y 80 pesos. Todas a excepción folios de la Beneficencia y Lemnarios municipales durante los meses de Febrero y Marzo pasado en pesos de 18.765.65 pto., 18.116.45 pto. que unido a la cuenta mes de Enero de 12.897.85 pto. hacen un total de 49.779.95 pto. cantidad superior a la consignada en un exceso de 9.779.95 pto.; por lo que el Secretario-Interventor, hace la advertencia ante de la aprobación de este pago a que se cautela llevada a efecto infracción legal, en fine de art 707 de la Ley de Regimen Local, informando al Ayuntamiento que debe tomar las medidas oportunas para reducir sus gastos por este concepto y prevenir lo necesario antes de llegar a la suspensión de este servicio obligatorio. La Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó, que sin perjuicio de prevenir en lo sucesivo la restitución del gasto de suministro de especialidades a enfermos pobres, al que se ve obligado el Ayuntamiento por su situación económica, se habilite el correspondiente crédito necesario para su prestación a los beneficiarios de este suministro de medicamentos, congo reconocimiento de acuerdo con su inclusión en el expediente de transcurso de crédito dentro de las posibilidades que resulten de presupuesto ordinario, y que debe tenerse en cuenta por la Comisión de Opacian en su propuesta.

Tambien acordó la Corporación en correlación con el precedente acuerdo formar uneras listas de acogida a la Beneficencia Municipal, la que previo los informes y exposición al público fueren sometidos al Pleno para su aprobación y reja durante el año 1960.

Calificación de. Fuedo enterada la Corporación del Oficio de la Excma. Diputación Provincial de fecha seis de Agosto pasado, de no poder amender el anticipo reintegrable solicitado por esta Alcaldía para atender a su aportación obra de firme especial de betun asfáltico tramo Caminus ocival de Lafu a esta villa por Puebla de Sancho Pérez, que atraviesa esta población, por carecer de consignación presupuesta para tal finalidad.

El Ayuntamiento tras deliberación acordó por unanimidad: Ratificar su compromiso de aportación del 50% del presupuesto de obras para dotar de firme especial de betun asfáltico el tramo que atraviesa esta población Caminus ocival de Lafu a esta villa por Puebla de



Sancho Pizarro de acuerdo con los datos de presupuesto a que se refiere el informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Públicas aceptado por la Corporación Municipal. Fue a expensas de copia certificada de este acuerdo, y se envia a la Excma. Diputación interesando la recepción a esta Dependencia de copia del Proyecto y presupuesto de obras a fin de documentar nuestros proyectos para la provisión de créditos extraordinarios.

Aprobación del proyecto de obras de asfalto de Zafra y susposiciones Contribuciones Especiales

Manifiesto la presidencia que en consecuencia del acuerdo de la Jefatura Municipal de compra de la explotación municipal para dotar de firme especial de betún asfáltico el tramo de Camión vecinal que atraviesa esta población Calle Zafra, Barreiros, Cristo y Calvario debió acordar el Ayuntamiento lo pertinente acerca de la financiación de las obras de referencia, propendiendo utilizar como ingresos del Presupuesto extraordinario que ha de formarse para atender a la referida explotación, el cobro de presupuestos, enajenación de bienes, donativos y subvenciones que se obtengan en firme en aplicación a dichas obras, y cubrir su deficiencia a los gastos mediante la imposición de las Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado a y b. del artículo 481 de la Ley de Regimen Local, o sea un aumento de valor de fincas gravadas a dicha vía directamente beneficiadas por las obras, también los son especialmente beneficiados los dueños de vehículos tracción anual y mecánica los de transportes los Industriales que ejercen comercio o industria por su interés en el transporte de mercancías, y de interés para todo el vecindario por la utilización de dicho Camión para oleaje a la Estación finca Iluminación del S. R. S., y es innegable que tal pavimentación embellece esta zona donde se encuentran las nuevas viviendas, y como último es que el aumento de dichas obras de asfalto irá a parir del pago de ciento de un. Fro. Canasteros Municipal



La Corporación tras deliberación y del detenido estudio de la propuesta sometida, cuya importancia por el aspecto económico que supone tanto para el Ayuntamiento como secundario al que una vez más se recurra en tributación extraordinaria, sacrificios no en balde ni sea de reconocer que las obras es beneficiosa para el vecindario en general, la oportunidad fundada por encontrarse en construcción

tan repetido Camino vecinal y por tanto procede aceptar las propuestas de la Alcaldía, y por unanimidad acuerda:

1.º Aprobó el proyecto de obra para obra de firme especial de betún asfáltico el Tramo de Camino vecinal que atraviesa esta población por las Calles Lepa, Sarmiento, Corti y Calvario y las demás obras necesarias de acceso entrada a la población.

2.º Fue por la Alcaldía asistida del Serst. Interventor se proceda a formar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a la apertura municipal del 50 por 100 del presupuesto de obra, que teniendo en cuenta el informe del Ingeniero Director el presupuesto de un kilómetro es de 234.508'00 Ptas. más el importe de obras complementarias de acceso interior a la población más gratificaciones, reclamatorias.

3.º Recoger los ingresos propuestos, e imponer para completarlos las Contribuciones Especiales, conceptos a) y b) de artículos 451 de la Ley de Régimen Local en cargo a los bienes fundados por las obras y mejora de tránsito, o sea también por los conceptos b) y f. de art. 459 de la Ley, en que estas clase de contribuciones se encuentran incluidas.

4.º Fue se forme el expediente de imposición de Contribuciones Especiales, al que se uniran los documentos que dispone el Reglamento de las Haciendas Locales, exponiéndose al público el expediente por tercios de quince días y ocho días más para la presentación de Reclamaciones y

5.º - Autorizó la Presidencia para que active los demás trámites necesarios para la ejecución de lo acordado.

X Reconocimiento Visto el escrito presentado por Don Juan Gordillo Oliva, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento en suplica de que se le reconozca el derecho a percibir el cuarto quinquenio por llevar 20 años de servicio en esta Corporación, que acredita en el cargo de Administrador de arbitrios anteriores nombrado por la Corporación en fecha 1.º marzo de 1939 Auxiliar de Secretaría en el mismo carácter desde 2.º junio 1941 continuando hasta la propiedad por oposición desde 1.º octubre 1953 todo ininterrumpidamente hasta la fecha, según consta en su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local

de planta de esta Corporación, fijando el importe de este aumento en 3.712'80 pts ó sea 1.064'80 pts más de la cantidad que venía percibiendo.

Recomendaciones También acordó la Corporación del exento presentado por Don Ricardo Muñoz gradual 4º que fue Sánchez, Secretario Municipal de este Ayuntamiento la duplicación de sueldo acordado el derecho al percibo Cuarto quinquenio por haber veinte años de servicios acreditados de que en fecha 15 de Febrero 1939 la Comisión Inspectora Provincial de Tuitados de Guerra le nombro para dicho cargo por un período de un año 1º Marzo 1939 que ha venido desempeñando hasta esta fecha. Vistos los preceptos referidos se aplicaron la Corporación por unanimidad acordó reconocer el derecho al percibo del Cuarto quinquenio al Sr. Muñoz y Sánchez por haber cumplido veinte años de servicios en el cargo de Plantilla de la Corporación, fijando este aumento en la cantidad de 3.712'80 pts ó sea 1.064'80 pts más de la cantidad que venía percibiendo.

Quinquenios al Personal Secretario Igualmente acordó la Corporación, consignar en el próximo Presupuesto 1960, los importes correspondientes nuevos quinquenios al personal Secretario locales fijados en la Ley 26 Diciembre 1958, y en cumplimiento de lo prevenido en la O.M. 31 Julio 1959. Acordando respecto a la otorgación de estos nuevos quinquenios, que das pendiente su reconocimiento, hasta tanto la situación económica de este Ayuntamiento lo permita.

Aumento de retención A propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta que la gratificación encargados motores en que se atiende la prestación del servicio contratado de Encargado de los motores de elevación de aguas a los depósitos para el abastecimiento local, no está en proporción al número de horas que invierte en este cometido la persona con quien se convino Sr. de Esteban Manuera Teller. La Corporación por unanimidad acordó elevar la retención a nuevo mil seiscientos pesetas anuales y que este aumento se haga fijar en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960.

Recomendaciones También acordó la Corporación reconocer el crédito de 24.107'50 pts crédito pendiente a consignar en el próximo presupuesto 1960 al Sr. Farmaceutico José María Gil, para satisfacer al mismo el resto que se le adeuda de medicamentos que sus fondos durante el 2º Semestre de 1958 ya que siendo el importe de la adeudado de 47.680'90 pts y fijando crédito en el presente presupuesto de 13.573'40 pts sujeta a la emisión del recurso relativo y 10.000'00 pts que se acuerda igualmente por unanimidad incluir en el expediente

carriera de desagües de alpuerchinos.

La Corporación, acordó por unanimidad, en relación con las peticiones hechas por dicha Cooperativa, las siguientes:

1.ª Venta de terrenos. No existe inconveniente alguno por parte de este Ayuntamiento una vez alcanzadas las autorizaciones precisas para la enajenación de bienes de propios, la venta de los terrenos solicitados, acordándose la iniciación de aquellos trámites para la enajenación pretendida.

2.ª Cruce Carretera de Circunvalación. Se emite autorización para las oportunas obras de cruce de carretera con la Carretera de Circunvalación, las que se ejecutaran en el menor tiempo posible dándose cuenta de su ejecución, colocándose los señales de intersección del tránsito, las mismas serán inspeccionadas por el personal técnico del Ayuntamiento.

3.ª Obras para travesar la Carriera de Circunvalación de aguas.

No está reservada la autorización para esta clase de obras al Ayuntamiento a cuyo imperdimento quedó obligado al hacerse cargo de las obras de abastecimiento de aguas, siendo de la competencia de la Confederación Hidrográfica de Guadiana, conforme dispone el Decreto de 17 de Mayo de 1940.

Se notifique en forma este acuerdo al Jefe de la Inspección de Inspección Cooperativa.

Incorporación al Subenteno de terrenos sitios Egido Casas Quevas.

En relación con la exigencia del tomo de terrenos de 1.480 a 2.000 propiedades del Ayuntamiento, sitios Egido Casas Quevas; según el Señor Secretario, de que no existe documentación alguna de la propiedad de dichos terrenos a favor del Ayuntamiento, en tanto que figura en el Catastro del patrimonio Municipal, a pesar de que pertenecen como bienes de propios de pleno dominio desde tiempo inmemorial, imponiendo que dichos tomos de terrenos, sin destino alguno ni aprovechamiento, se presenten al visado del Ayuntamiento y sea incorporado al Catastro del Patrimonio Municipal en la calificación de bienes de propios.

La Corporación, acordó por unanimidad:

1.ª Aceptando el informe de la Secretaría, tomar posición una



Ferial del Torro de terrenos de 1.480 m². que linda al Norte en terreno del municipio, al Sur en edificio propiedad de la Cooperativa de Campesinos "Lautisim" tanto al Yumilladero; Este en Carretera a la Estación, y Oeste en Camino de Dafa a Fuente de Castro, incorporarlo al Ayuntamiento de patrimonio municipal, con la calificación de bienes de propios, no tiene campos y el valor que ha de fijarse en el mismo es de tres mil pesetas, un produce renta alguna. 7,

2.º Se instruya expediente para la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad del partido, en la forma y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 199 de la Ley de Regimen Local y 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales; que se satisfagan el Impuesto de Derechos Reales, en cargo a la consignación litigiosa de veinte presupuesto ordinario.

Petición del Dado cuenta al Anteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio 1960, que ha fundado Secretario-Interventor en uno del Proveedor Presupuesto de Modificaciones y Memoria Comparativa al referido Anteproyecto, de 1960. de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de revelación" que establece los artículos 573 al 577 de la Ley de Regimen Local, para poder enjuagar el defecto preventivo que presenta, el cual no queda ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos y facultar al Señor Alcalde para que solicite de la Excma. Diputación Provincial la emisión del referido recurso revelador en la Cuantía de Cuarenta y un mil Cuatrocientos ochenta y cuatro en cuarenta y tres pesetas.

Adjudicación a. Con arreglo al art. 44 y enmendado del Reglamento de Contratación, en la Junta de Fiestas por un acuerdo la adjudicación definitiva de la Subasta de picada en el Mercado de Abasto Mercado Municipal de Abasto, a los Señores que a continuación se relacionan por ajuntarse sus proposiciones al tipo fijado y demás condiciones de Pliego de condiciones, a quien se le satisficaren a forma y se cumpliera by demás trámites:

N.º 1 a. S. Francisco Albajar Hernandez	puesto n.º 11,	150.00	pt en el
N.º 2, S. Julian Gallarot Bumer	"	6	it . . .
N.º 3, S. Josefa Suarez Omecian	"	7 -	150.00 .
N.º 4 S. Agustín Gallarot Rodop	"	13, 14	300.00 .



Nº 5 D. Francisco Salinas Lagares	Punto nº 12,	Pagos	150.00	lrs.
Nº 6 D. José Ramón Carreras Rucallés	.	15	150.00	.
Nº 7 D. Jacinto Calamellas Carrero	.	16	150.00	.
Nº 8 D. Victoria Pérez Zamora	.	17	150.00	.
Nº 9 D. Francisco Gelau Rojas	.	18	150.00	.
Nº 10 D. Gregoria Caraballo Salgado	.	19	150.00	.
Nº 11 D. Zacarías Gordillo Domínguez	.	20, 21	300.00	.
Nº 12 D. Antonio Gámez Pérez	nueva Central nº 5		90.00	.
Nº 13 Antonio Pérez Mejías	.	6	90.00	.
Nº 14 D. Pedro Vaizquez Almonil	.	10	90.00	.
Nº 15 D. Severiano Quintanilla Gallardo	.	16	90.00	.



Supuesto de Paro de los obreros en virtud de la Corporación la ratificación del acuerdo obrero y Recargo relativo a seguir prohibiendo el Supuesto para la prevención de Paro Municipal. Cuentas obrero encuadrado por las disposiciones vigentes sobre las Cuentas de Ferro Carril, Industrial y Linnea Ferial para el próximo ejercicio 1960 a la cuantía fijada por las disposiciones vigentes.

Jamás acordó continuar el Recargo Municipal de 21% sobre las Cuentas del Ferro Carril, Industrial y Linnea Ferial, acordó para el próximo ejercicio 1960

Empedrado de la continuación la Presidencia propone que según acuerdo de la Calle Frazer. para a efecto en el Contrato de la aguas San Miguel Sanitas Coello Guadalupe, José corresponde al Ayuntamiento la ejecución en parte de obras de empedrado sobre ese y concreto como se encontraba ante la Calle San Juan de los Ríos y Parada por perteneciente a efectos de la Comunidad de aguas, por fijarse solo en el presupuesto de la Confederación, solo las obras de apertura de ranuras y cubrir estas, correspondiendo a las Calles de Frazer, Frazer, Anatasero, Guadalupe Calle aceras de la Iglesia, Plan de San Sebastián Luis de Rivón y Parada Victoria en que se efectúen otras obras, habiendo dado lugar de su realización al Maestro Albaladejo D. Juan Albaladejo Gualles. La Corporación, admitió las razones propuestas por la Presidencia, y acordó su ejecución y que por tratarse de obra de poca importancia se hiciera por el sistema administrativo de esta jornada que serán justificando su importe

por el Encargado de su ejecución Sr. Alvaro Gonzalez y la fue prove-
nida por las disposiciones vigentes, en cargo al Presidente Estanislao Terpeñeta
Provisión de la Se acordó por unanimidad la provisión a propiedad de la plaza vacan-
vacante de Auxi te de Auxiliar Administrativo, siendo preferente a la de la
Guarda Sanitaria Provisional Militar de Asturias en su conformidad a la Ley de 15
de Julio 1952 de un ser provisto por este personal se convocaron a su día
la posición libre para ser cubierta a propiedad de acuerdo con las dispo-
siciones vigentes. Fue por la Alcaldía a haga el ofrecimiento a la
Junta Clasificadora de Destinos Civiles y se provea lo correspondiente.

Jubilación de Sr. Medina pendiente de resolver la situación de la plaza de Vigilante de arbitrio servi-
da a propiedad por el caballero Nuncio Sr. Manuel Medina Garcia, debido
a su estado de salud desde aquella fecha viene usando recurso de fuerza
eventual a persona contratada para atender al servicio, en los em-
pleos por juicios económicos en obsequio del Estado que pleado hasta
conseguir el tiempo de servicios necesario para su jubilación, y como
resulta que no se tiene ni recusa probabilidad de que dicho empleado
reumera se salud ya que la causa que la motiva es orgánica, a
parte de herida de guerra perdida de un ojo, que le imposibilita el
ejercicio del cargo, se está en el caso de proponer al Ayuntamiento
su jubilación de go, jubilación por imposibilidad física, con arreglo
a las disposiciones vigentes.

La Corporación quedó enterada y después de deliberar sobre el particu-
lar todos concuerdan en el parecer de la Alcaldía, acordando por
unanimidad:

- 1.º Hacer suya la propuesta de la Alcaldía - Presidencia de
pasar a jubilado al empleado Vigilante de Arbitrio Sr. Manuel Me-
dina Garcia, por imposibilidad física para el desempeño de
cargos de plantilla de este Ayuntamiento.
- 2.º Que se tramite el correspondiente expediente de acuerdo con las disposi-
ciones vigentes art. 49 del Estatuto de Clases Pasivas, supletoria se sigue
la disposición transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración
Local de Mayo 1952, siendo también aplicable por su vigencia el Regla-
mento de Empleados de Mayo 1928; que de acuerdo con las dis-



posiciones respecto al caso que nos ocupa, desestima a los Sres. Médicos de A.P.D. Don Francisco Garcia Fuentes, Don Jesus Gutierrez Tranco, se certifique acerca de la incapacidad del tan repetido empleado D. Manuel Medina Garcia.

3º Que se certifique este acuerdo al interesado y le muestre de cuenta concluso el expediente a la Comisión Provincial de Inutilados de Guerra, a los oportunos efectos; que del expediente emerja, la Comisión Municipal Derivante a quien compete conforme el art. 123 del Reglamento de Organización, y acuerde el señalamiento del haber parido que le corresponde y resolución del expediente.

Por último acuerdo la Corporación ratificar el nombramiento eventual por la Alcaldía en el servicio de vigilante de archivos al vecino D. Vicente Gordon Fajada que viene sustituyendo al excedido afecto a dicho servicio de plantilla D. Manuel Medina Garcia, el que viene percibiendo igual cantidad que la que acordara el Ayuntamiento en sesión del 5 de Septiembre 1957 a su antecesor Sr. Cabrera Rocha de ochocientos pesetas mensuales, como en el actual presupuesto no existe dotación para atender a este servicio y que fue baja por su preterición al recurso nivelador, cuya limitación a la concurrencia quedó informada por la Secretaría según los disposiciones vigentes en la materia, y, como por otra parte queda sobradamente justificada la necesidad de recurrir a dicho procedimiento de sustitución por las especiales circunstancias conocidas al tratarse de tan importante servicio que además efectúa la cobranza de recibos a domicilio, no queda otra que reconocer el pago de los jornales correspondientes a dicho vigilante eventual durante el año actual de 7.600.00 pesetas, y por ello la Corporación acuerda por unanimidad recurrir el crédito de 7.600.00 ptas de pago de jornales durante el año actual al vigilante eventual D. Vicente Gordon Fajada y la formalización del mismo se efectúe en el próximo ejercicio de 1960, en atención todo ello según el presente acuerdo.

Y no habiendo de otros asuntos de que ha



ter, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las quince horas, de todo lo cual, yo como Secretario que le asiste Certifico.

[Handwritten signature]

Domingo Cabrera

[Handwritten signature]

Antonio Cabrera

Garcia

A. Arraiz

[Large handwritten signature]
El secret. fu
animo

- Sesim extraordinaria
del dia 22 de Noviembre 1959
- Preside
D. Angel Garcia Gil
- Asisten
D. Francisco Sanchez Rodriguez
D. Domingo Cabrera Burdallo
D. Antonio Barrientos Pizar
D. Calixto Duran Martin
D. Carlos Trigueros Rodriguez
D. Valentin Garcia Rubiales
D. Antonio Cabrera Bermudez
D. Jose Garcia Munoz
D. Julian Gomez Burdallo

En la villa de Alledina de las Lunas a veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en la casa. Conistencial previa convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Garcia Gil, los señores Encajales que al margen se expresan, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesim extraordinaria.

Llegada la hora señalada de las doce y habiendo mayoria, el Sr. Presidente declaro abierto el acto, dandome lectura del acta de la anterior.

El Sr. Presidente dio a conocer el objeto de esta sesim extraordinaria que era el de examinar y en su caso aprobar el expediente unico iniciado de transferencia de credito de unos capitulos a otros dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual.



Dada lectura del expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinaria de 1959 propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha cinco de Septiembre pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en Sesión celebrada el día trece del mismo mes. Entendiéndose el informe favorable de la intervención y así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación. - Discutida ampliamente por la Corporación que la halla conforme y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes se acuerda por unanimidad transferir:



Del

Cap.	Artº	Concepto	Parciales Ptas.	Totales Ptas.
<u>Por Habilitación</u>				
1º	1º	Personal activo. - Sueldo y remuneraciones cobradas en mano	28.787'33	28.787'33
2º	11º	Material y diversos. - Gastos de los servicios	6.711'53	6.711'53
3º	2º	Cuentas pasivas. - De otro personal	16.460'00	16.460'00
Total de sobrantes que se transfieren				51.958'86
<u>El</u>				
1º	1º	Personal activo. - Sueldo y remuneraciones cobrada en mano	9.524'00	9.524'00
2º	11º	Material y diversos. Gastos de los servicios	37.940'28	37.940'28
3º	2º	Cuentas pasivas. - De otro personal	1.050'00	1.050'00
5º	3º	Subvenciones y participaciones en ingresos a otros organismos públicos	1.711'42	1.711'42
7º	1º	Mayor reintegro socorros misas R/1958	107'50	107'50
8º	1º	Permisos, Mayor importe alquiler local escuelas, y cuotas seguro accidente 1958	1.351'66	1.625'66
8º	2º	Id. cuotas seguro accidentes empleados año 1957	274'00	
Total de aumento en virtud de esta transferencia				51.958'86

El mismo certifica: Que el acuerdo transcrito ha sido adoptado por las dos terceras partes de Concejales de que se compone el Ayuntamiento que lo constituyen nueve Concejales y han votado a favor del mismo todos los Concejales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar en esta sesion, el Señor Presidente la levanta siendo las trece horas de todo lo cual, yo como Secretario que le asiste, certifico...

[Large signature]
[Signature]
 Domingo Cabrera
 Secretario
 D. Amador
 Garcia
 Julian Pardo

[Signature]
 El Secret. Inter. verba





